EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 18 de agosto de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

RADIO VICTORIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública pasada por ante el escribano Jorge A. Beasley, con fecha 13 de julio de 1959, la sociedad "RADIO VICTORIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha resuelto aumentar el capital social según acta de asamblea del día 30 de abril de 1959, y por resolución de fecha 23 de abril de 1959, el P. E. aprueba dicho aumento por decreto Nº 7.729, quedando modificado el artículo cuarto que quedaría redactado así: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas series de cien acciones, valor de un mil pesos moneda nacional cada acción; las series de acciones se denominan por su numeración correlativas, siendo privilegiadas las primeras treinta series y ordinarias las restantes. Las acciones privilegiadas gozan como tales de un dividendo preferencial del diez por ciento de los beneficios que se toman de las utilidades líquidas resultantes del balance de cada ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo vigésimo séptimo. Las acciones de las series treinta y uno al sesenta, ambas inclusive, tienen derecho a cinco votos cada una, todas las demás sólo tienen un voto cada una. Están emitidas, suscriptas y realizadas las primeras doscientas series de acciones que representan un capital de veinte millones de pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1959.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 750.— e.18|8-Nº 19.630 D.T. v.18|8|59

EL CIGARRAL
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.575. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día dos de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparecen don Jesús Pedro Moreno, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín número tres mil seiscientos dos, piso doce; don Alberto Blas Vermal, domiciliado en calle Pozos número ciento setenta y cinco, piso segundo; doctor don Luis Omar Rico, domiciliado en calle Rodríguez Peña número mil ochocientos treinta y ocho, piso sexto; don Carlos Eugenio Burgauer, domiciliado en calle Santa Rosa número dos mil quinientos ochenta y nueve, Florida; don Alberto Mario Romero, domiciliado en calle Emilio Mitre mil setenta y uno, Ciudadela; doctor don Enrique López Rivarola, domiciliado en calle Lavalle número mil cuatrocientos veinticinco, piso tercero; don Santiago Rubio, domiciliado en calle Rivadavia número tres mil cuarenta y nueve, piso quinto; don Manuel Horacio Gelfi, domiciliado en calle Benjamín Matienzo número mil ochocientos setenta y tres; don Ramón Alabau, domiciliado en calle Rosario número doscientos ochenta y seis, piso octavo; todos de estado casados en primeras nupcias, y don Laudino Ernesto Romero, soltero, domiciliado en calle Las Casas número tres mil setecientos sesenta y cinco, departamento primero; los comparecientes son vecinos de esta Capital Federal, con excepción del tercero y del cuarto que son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Que por acta de fecha once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "El Cigarral", Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial", a regirse por el estatuto que aprobaron en dicho acto y que presentada la documentación correspondiente a la Inspección de Justicia, e introducidas las modificaciones aconsejadas por la misma, el Superior Gobierno de la Nación por decreto dictado el día veintitrés de junio próximo pasado, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — En consecuencia, los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "El Cigarral" Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial, ratificando el acta de constitución provisoria y el estatuto que, conjuntamente con el decreto aprobatorio tengo a la vista para este acto en expediente número diez mil ciento diez y nueve|uno|cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia que corresponde al expediente cuatro mil setecientos treinta y siete|cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyas constancias a los efectos de su protocolización procedo a transcribir textualmente, siendo del siguiente tenor: "El Cigarral" Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial. Acta de Constitución. — Entre los señores Jesús Pedro Moreno, Alberto Blas Vermal, doctor Luis Omar Rico, Ramón Alabau, Carlos Eugenio Burgauer, Alberto Mario Romero, doctor Enrique López Rivarola, Santiago Rubio, Manuel Horacio Gelfi y Laudino Ernesto Romero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve fundar una Sociedad Anónima que se denominará "El Cigarral, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", la que se regirá por los Estatutos que por separado firman todos los presentes, procediéndose en este acto, a suscribir las doce (12) primeras series de acciones ordinarias, de acuerdo al siguiente detalle: señor Jesús Pedro Moreno: 8.600 (ocho mil seiscientas) acciones; señor Alberto Blas Vermal: 1.000 (mil) acciones; doctor Luis Omar Rico: 1.000 (mil) acciones; señor Carlos Eugenio Burgauer: 200 (doscientas) acciones; señor Alberto Mario Romero: 200 (doscientas) acciones; doctor Enrique López Rivarola: 200 (doscientas) acciones; señor Santiago Rubio: 200 (doscientas) acciones; señor Manuel Horacio Gelfi: 200 (doscientas) acciones; señor Laudino Ernesto Romero: 200 (doscientas) acciones y señor Ramón Alabau: 200 (doscientas) acciones, lo que hace un total de 12.000 (doce mil) acciones; que representan un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000), de los cuales suscriptos satisfacen en este acto el diez por ciento (10 o|o) en dinero efectivo, o sea, un total de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000) para su depósito, a los efectos de solicitarse la personería jurídica de la sociedad. Después de un breve cambio de ideas, se designó el primer Directorio de lo sociedad: Presidente: señor Jesús Pedro Moreno; Vicepresidente: señor Alberto Blas Vermal; vocal titular: doctor Luis Omar Rico; vocal suplente: señor Ramón Alabau; síndico titular: señor Carlos Eugenio Burgauer y síndico suplente: doctor Enrique López Rivarola. Asimismo los comparecientes otorgan autorización especial a favor del doctor Enrique López Rivarola y señor Carlos Eugenio Burgauer para que, actuando conjunta, separada o alternativamente entre sí o con el señor presidente don Jesús Pedro Moreno, realicen los siguientes actos: a) Gestionar ante la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo de la Nación la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima y la aprobación de sus Estatutos, facultándoselos para aceptar las modificaciones de los mismos que aconsejare la referida Inspección General. — b) Soliciten la publicación de la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — c) Hagan el depósito de los fondos aportados al suscribirse el acta de constitución, en el Banco de la Nación Argentina, en la forma prescripta, y retiren oportunamente dichos fondos, suscribiendo cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias y conducentes para dejar definitivamente constituída y en condiciones de funcionar en legal forma a la nombrada Sociedad Anónima. — En fe de todo lo cual se firma un solo ejemplar de esta Acta, en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — (Firmado:) Jesús P. Moreno. — C. E. Burgauer. — Luis Omar Rico. — Alberto M. Romero. — Ramón Alabau. — Santiago Rubio. — E. López Rivarola. — Manuel H. Gelfi. — L. E. Romero. — A. B. Vermal". — "El Cigarral" Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial. — Estatutos. — Capítulo I. — Constitución — Domicilio — Nombre — Duración — Objeto y Operaciones. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "EL CIGARRAL" SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una Sociedad Anónima por el término de noventa y nueve años a contar desde el otorgamiento de la personería jurídica, siendo dicho plazo prorrogable o reducible por Asamblea Extraordinaria. — Su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del que corresponda a las sucursales o agencias que podrán establecerse en el extranjero o en el país. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar operaciones: a) Agrícolas y Ganaderas, por la explotación agropecuaria de predios rurales de cualquier naturaleza, en calidad de propietario, arrendador, aparcero u otra forma autorizada por la ley. — b) Industriales por la explotación, fabricación, transformación y|o elaboración de productos relacionados con la agricultura y ganadería. — c) Comerciales de toda especie mediante la compra, venta y|o permuta, importación y|o exportación de materias primas, mercaderías, muebles, útiles y semovientes, y, en general, de todos los productos relacionados con la agricultura y ganadería. — Artículo Tercero: Para el mejor cumplimiento de sus finalidades, la sociedad podrá realizar, sin restricción todos los actos jurídicos necesarios, como ser: a) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco de la Provincia de Mendoza y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse. — b) Dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real, tanto de particulares, como de las instituciones bancarias mencionadas en el inciso anterior, así como de cualquier otro ente jurídico con capacidad suficiente para ello. — c) Emitir debentures dentro y fuera del país con garantía flotante y con o sin garantía especial, en moneda nacional y|o oro sellado, conforme a la ley de la materia. — d) Adquirir o transmitir por cualquier título de bienes muebles, inmuebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. — e) Tomar y dar en locación muebles o inmuebles por menos o más de seis años. — f) Adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio. — g) Tomar a su cargo obligaciones de terceros. — h) Suscribir acciones de otra Sociedad o comprarlas. — i) Suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista. — j) Formar comanditas y|o participar en negocios industriales y comerciales, afines con el objeto social. — k) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo, con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero. — l) Realizar toda operación civil y|o comercial autorizada por la ley de interés para los objetos de la sociedad, que en el desenvolvimiento natural de los negocios se vea obligada a hacer, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: Se fija el capital social autorizado en la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 6.000.000) representado por sesenta mil (60.000) acciones al portador de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, dividido en sesenta (60) series iguales. — Cada serie se compondrá de mil (1.000) acciones, en títulos de una o más acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 30.000.000) y en series de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000 m|n.) cada una, por resolución de la Asamblea, que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia y elevarse a escritura pública, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por el término legal en el Boletín Oficial, pudiendo emitirse en forma simultánea o sucesiva, una o varias series. — Artículo Sexto: Sólo se enunciará como capital autorizado el de seis millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional (6.000.000) más los aumentos resueltos de conformidad con las formalidades establecidas en estos estatutos. — Artículo Séptimo: Toda emisión de acciones deberá ponerse en conocimiento de los accionistas, mediante publicaciones durante el término legal en el Boletín Oficial, teniendo éstos preferencia para la suscripción de las acciones emitidas, durante quince días contados a partir de la última de las publicaciones y a prorrata de las que sean propietarios. — Artículo Octavo: Las acciones serán indivisibles, reconociéndose a un solo propietario por acción, deberán ser firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas facsímil. — Las acciones contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Quedan emitidas en este acto las doce primeras series de acciones del capital autorizado con carácter de ordinarias. — Artículo Noveno: Las emisiones de acciones dentro del aumento del capital previsto en el artículo quinto, podrán tener el carácter de Ordinarias o Preferidas, y deberán ser indefectiblemente inscriptas en el Registro Público de Comercio. La preferencia será determinada por la Asamblea y consistirá en un dividendo fijo de hasta un ocho por ciento acumulativo, que deberá tomarse de las utilidades antes de cualquier otra distribución de dividendos, y además estas acciones preferidas tendrán participación en el resto de las utilidades, hasta un máximo, en total, de quince por ciento de los beneficios líquidos realizados. Las condiciones enunciadas precedentemente de las acciones preferidas podrán variar entre cada serie, pero deberán ser iguales dentro de la misma serie. — Artículo Décimo: Las acciones ordinarias correspondientes a las sesenta primeras series que se emitan, tendrán derecho a cinco votos; las acciones ordinarias correspondientes a las series subsiguientes tendrán derecho a un voto y las preferidas tendrán voz, pero no voto en las Asambleas. Sin embargo, si en un ejercicio determinado no se les abonare el dividendo establecido, participarán, mientras dure la falta de pago del dividendo, de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias con voto y con derecho a un voto. Todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de voto para la designación del Síndico. — Artículo Décimo Primero: Las acciones, íntegramente pagadas, tanto ordinarias como preferidas, podrán ser rescatadas por cuenta de la Sociedad, por resolución del Directorio, previa conformidad de la Asamblea General de Accionistas, siempre que se haga con imputación a utilidades líquidas y realizadas, o con fondos provenientes de las mismas destinados a aquellos efectos. — Artículo Décimo Segundo: Se integrarán las acciones con un diez por ciento al contado en el acto de suscribirse y el resto cuando el Directorio lo determine, y la mora en el pago faculta, a opción del Directorio, a proceder ejecutivamente contra todos los que se encuentran en iguales condiciones, a vender la acción en Bolsa o por martillero público, con tres días de aviso por cuenta del accionista moroso. — Capítulo III. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y un suplente, que durarán un año y serán reelegibles indefinidamente. La Asamblea anual Ordinaria podrá aumentar hasta siete el número de directores titulares y hasta tres el de suplentes cuando lo crea conveniente. Uno de los directores ejercerá la presidencia por elección realizada entre ellos y otro la vicepresidencia. La fiscalización será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o imposibilidad de actuar de aquél. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tendrá todas las facultades necesarias para el ejercicio de su mandato y se entienden expresamente conferidas las especiales que determinan los artículos mil ochocientos ochenta y uno en todos sus incisos excepto el quinto y sexto, setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio, facultades que deben considerarse literalmente reproducidas en el presente artículo de estos estatutos, entendiéndose también concedidas expresamente las facultades de recibir el precio de venta cuando se hubiese dado plazo para el pago, de hipotecar por deudas anteriores al mandato, de estar en juicio y demandar judicialmente a los deudores, y en fin, realizar cuantos actos sean necesarios para el desenvolvimiento normal de la sociedad. — Artículo Décimo Quinto: Para ser director se requiere: poseer veinte (20) acciones y depositarlas en garantía de su gestión en la Caja

de la Sociedad. - Artículo Décimo Sexto: El monto máximo de las retribuciones, incluído el pago de sueldos o cualquier remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente que puedan percibir los miembros del Directorio no podrán exceder, en conjunto, al veinte y cinco por ciento (25 %) de las utilidades líquidas y realizadas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje, prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto, como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo Décimo Séptimo: Cuando por cualquier causa se produzca la vacante de un cargo de Director y no quede suplente, los restantes, con anuencia del Síndico, quedan facultados para elegir el reemplazante que actuará hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Octavo: Toda resolución del Directorio se adoptará por mayoría de votos presentes, con quórum formado por más del cincuenta por ciento (50 %) del total de miembros del Directorio. En caso de empate, deberá decidir quien presida; las resoluciones se consignarán en actas que serán suscriptas por todos los directores asistentes. — Capítulo IV. Del Presidente y Vice. — Artículo Décimo Noveno: El presidente tiene la representación legal de la Sociedad y la parte ejecutiva de todas las resoluciones del Directorio. Presidirá todos los actos y las Asambleas y dirimirá con su voto los empates que puedan producirse. — Artículo Vigésimo: El vicepresidente sustituirá al presidente en caso de ausencia o impedimento de éste, con las mismas atribuciones. — Artículo Vigésimo Primero: Los funcionarios mencionados en los dos artículos anteriores ejercerán por su cuenta y en su caso la representación comercial, judicial y administrativa de la sociedad, sin perjuicio de los poderes especiales que se confieran a ellos, Gerentes o terceros por acuerdo del Directorio. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe, dentro de los ciento veinte días de vencido cada ejercicio, lo que ocurrirá el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Artículo Vigésimo Tercero: Las convocatorias a Asambleas se anunciarán en el Boletín Oficial de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes — Artículo Vigésimo Cuarto: El quórum exigible la primera vez será de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, se constituirá la Asamblea con cualquier número de asistentes o de capital representado, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas Extraordinarias y las que tengan por objeto alguno de los puntos que indica el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán sujetas en cuanto a su convocación, constitución, deliberaciones y en todo, a las mismas prescripciones que se aplican a las Asambleas en que no se tratan esos puntos. — Artículo Vigésimo Sexto: Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar, pudiendo hacerse representar por mandatario con carta poder dirigida al Presidente. — Capítulo VI. — Del Síndico. — Artículo Vigésimo Séptimo: La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y un suplente, los que podrán ser o no accionistas, se elegirán anualmente, serán reelegibles indefinidamente y tendrán las facultades determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código y las que les confieren estos estatutos. — Artículo Vigésimo Octavo: El Directorio, con conocimiento del Síndico podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en estos estatutos, siempre que esté relacionado con los objetos sociales, y con cargo de informar a la primera Asamblea. — Capítulo VII. — Del Gerente. — Artículo Vigésimo Noveno: El Directorio de la sociedad podrá nombrar uno o más gerentes por mayoría absoluta de los votos que lo constituyen y para su separación, suspensión, o cualquier medida disciplinaria a este respecto, se requerirá resolución tomada en la misma forma exigida para su nombramiento. La designación de gerente podrá también recaer en alguno de los Directores, siendo de aplicación, en este caso lo dispuesto por el artículo décimo sexto. — Artículo Trigésimo: El o los gerentes ejercerán la administración de los negocios de la sociedad con la remuneración que el Directorio les asigne y sus facultades serán las que éste les delegue. Cuando la gerencia recaiga en algún Director, su remuneración será sometida a la aprobacion de la Asamblea. — Capítulo VIII. — Balance, Utilidades y Reservas. — Artículo Trigésimo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se aplicarán en la siguiente forma: a) Dos por ciento (2 %) para fondo de reserva legal, hasta que se integre el diez por ciento (10 %) del capital suscripto. b) Quince por ciento (15 %) a distribuir entre los miembros del Directorio, de acuerdo con los porcentajes que éste resuelva. La aplicación del porcentaje determinado en este inciso queda subordinado a las normas señaladas en el artículo décimo sexto. c) Hasta un dos por ciento (2 %) al Síndico. d) Las sumas necesarias para el pago de los dividendos fijos acumulativos atrasados de acciones preferidas que pudiera emitirse, de acuerdo con los establecidos en el artículo noveno. e) Las sumas necesarias, en su caso, para dividendo de acciones preferidas que pudieran emitirse y participación adicional que se hubiere acordado de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno. f) El resto queda sujeto a lo que resuelva la Asamblea de Accionistas. — Artículo Trigésimo Segundo: El Directorio puede, con intervención de la Inspección General de Justicia, hacer distribuciones provisorias en forma periódica, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Tercero: Los inventarios y balances y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, los dividendos se prescribirán a los tres años contados desde la fecha en que se hicieran exigibles. — Capítulo IX. — De la Liquidación. — Artículo Trigésimo Cuarto: En caso de liquidación de la sociedad, ella será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y presidida por el Presidente y bajo el contralor de la Inspección General de Justicia. La respectiva retribución la establecerá la misma Asamblea de Accionistas que resuelva la liquidación. — Artículo Trigésimo Quinto: Después de realizado el activo y abonadas las deudas, el saldo se distribuirá en la siguiente forma: a) Devolución del valor nominal integrado de las acciones preferidas. b) Devolución del valor nominal integrado de las acciones ordinarias. c) Pago a las acciones preferidas, de los dividendos impagos y del dividendo proporcional al tiempo transcurrido del ejercicio en curso. d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias suscriptas. — Artículo Trigésimo Sexto: Durante la liquidación subsistirán todas las disposiciones de los presentes estatutos que le sean aplicables. — Jesús P. Moreno. A. B. Vermal, C. E. Burgauer, H. Manuel Gelfi, Ramón Alabau, E. López Rivarola, Luis Omar Rico, Alberto M. Romero, Santiago Rubio, L. E. Romero. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 264. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Jesús P. Moreno", "A. B. Vermal", "C. E. Burgauer", H. Manuel Gelfi", "Ramón Alabau", "E. López Rivarola", "Luis Omar Rico", "Alberto M. Romero", Santiago Rubio", "L. E. Romero", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: Jesús P. Moreno, Alberto Blas Vermal, Luis Omar Rico, Ramón Alabau, Carlos Eugenio Burgauer, Alberto Mario Romero, Enrique López Rivarola Santiago Rubio, Manuel Horacio Gelfi, y Laudino Ernesto Romero, doy fe. — Buenos Aires, mayo doce de mil novecientos cincuenta y nueve. — Miguel P. C. Barbot. — Está su sello. — "Buenos Aires 23 jun. 1959. — Visto el expediente Nº 4737|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Cigarral, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Cigarral, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 11 de mayo de 1959; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veinte vuelta (20 vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada de fojas diez y siete (17) a diez y ocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 7784. — Es copia fiel a los originales de su referencia y a que me remito, doy fe. — Y agregan los comparecientes: Que en tal forma dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "El Cigarral, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", y protocolizado el estatuto que la rige, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y demás efectos. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos del acto don Enrique Luis Torre y don José Miguel Marino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jesús P. Moreno. — Siguen las firmas. — A. B. Vermal. — Luis Omar Rico. — C. E. Burgauer. — Alberto M. Romero. — E. López Rivarola. — Santiago Rubio — H. Manuel Gelfi. — Ramón Alabau. — Siguen las firmas. — L. E. Romero. — Tgo.: E. L. Torre. — Tgo.: J. M. Marino. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos setenta y cinco del Registro número doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "El Cigarral, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en diez sellos fiscales de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno: Números: Del tres millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y nueve al tres millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos, tres millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro y del tres millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y cinco, al presente, todos de la serie S., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y siete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Mercedes F. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.500.— e.18|8-Nº 10.622-v.18|8|59

PUBLIKA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 403. — Testimonio: Escritura Número Ciento Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Elías Barcan, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Alberto José Hernández, de nacionalidad argentino, soltero, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos diez y ocho mil setecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Lambaré mil ciento setenta y cuatro, segundo F. Capital don Francisco Jorge Ciardullo, argentino, casado, con cédula de identidad número tres millones doscientos trece mil trescientos treinta y nueve; domiciliado en la calle Agustín Alvarez dos mil quinientos sesenta y dos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, doña Aída Antonia Milic, argentina, soltera, con cédula de identidad número dos millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliada en la calle General Artigas cuatro mil ciento treinta y cinco, Capital; don Adalberto Isidoro Rossi, argentino, casado, con cédula de identidad número quinientos cincuenta mil novecientos diez y seis, Policía de la Provincia, domiciliado en la calle Diagonal setenta y tres número mil quinientos cincuenta y tres, La Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Enrique Noguera Isler, argentino, casado, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y un mil veintitrés; domiciliado en la calle Juramento dos mil diez, octavo piso, Capital; don Gustavo Wallach, argentino, casado, con cédula de identidad número tres millones ochocientos veinte mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la calle Perú número mil trescientos setenta y uno, primero C. Capital; don Francisco Efron, argentino, casado, con cédula de identidad número dos millones ciento seis mil doscientos treinta y dos, domiciliado en la calle Avenida Parral mil doscientos treinta y nueve, Capital; don Idite Efron, argentino, casado, con cédula de identidad número dos millones seiscientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y cinco; domiciliado en la calle Lavalle cuatro mil seiscientos diez y siete, Departamento C, Capital; don Félix Pérez Redrado, argentino, casado, con cédula de identidad número tres millones veintiocho mil treinta y dos; domiciliado en la calle Güemes tres mil seiscientos noventa y cuatro, Capital; doña Beatriz Alicia Rodríguez, argentina, casada, libreta cívica número tres millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho; domiciliada en la calle Güemes tres mil seiscientos noventa y cuatro, planta baja, Departamento A. Capital; don Carlos Alberto Pastorino, argentino, soltero, con cédula de identidad número tres millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y ocho, con domicilio en la calle Los Patos doscientos sesenta, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Rubén Héctor Pepe, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y nueve; domiciliado en la calle Anchorena mil doscientos sesenta y siete, Capital; don Claudio Hess, argentino, casado, con cédula de identidad número un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Luis María Drago dos mil doscientos cuarenta, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Félix Pérez Gil, argentino, casado, con cédula de identidad número un millón ciento treinta y cuatro mil setecientos cuarenta, domiciliado en la calle Yrigoyen setecientos setenta y tres, Capital; don Martiniano Segura, argentino, casado, con cédula de identidad número ochenta mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Rivadavia mil novecientos seis, Capital; doña Alicia Torres, argentina, soltera, con cédula de identidad número un millón trescientos siete mil quinientos cuarenta y uno, domiciliada en la Avenida Santa Fe dos mil novecientos veintiséis, Departamento B. Capital; doña Beatriz Erminda Mustoni, argentina, soltera, con cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos ocho, con domicilio en la calle Larrea doce, segundo piso, C Capital; don Eliseo Oscar Furci, argentino, soltero, con cédula de identidad número dos millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos catorce; domiciliado en la calle República de Chile cuatrocientos veintiocho, Villa Luzuriaga, San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Enrique Antonio Cusi Grau, español, casado, con cédula de identidad número dos millones quinientos mil quinientos treinta y cinco, domiciliado en la calle José Félix Uriburu mil ciento cincuenta y uno, Capital, todos personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a constituir con carácter definitivo la empresa comercial "Publika Internacional", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, ya que el Acta de constitución provisional relativa a la Asamblea del día tres de febrero del corriente año, que se transcribirá más adelante así como los Estatutos originariamente proyectados han sido con las modificaciones que también se transcribirán debidamente aprobadas por la Dirección General de Justicia y en el trámite que iniciado por el señor Claudio Hess, cuya actuación ratifica en un todo, corrió como expediente número cuatro mil doscientos treinta y tres, año mil novecientos cincuenta y nueve, el cual así como la copia fotográfica del decreto sito mil cuatrocientos ochenta del diez y siete de junio del corriente, autorizado por el Superior Gobierno de la Nación tengo a la vista para este acto, doy fe. — El acta de constitución prealudido con las modificaciones introducidas, así como los estatutos de la Sociedad que dan aquí por definitivamente constituída textualmente dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve se reúnen en el local de la calle Tucumán 2163, quinto piso, Capital Federal, siendo las 19 horas, las siguientes personas: Alberto José Hernández, de nacionalidad argentino, de 24 años de edad, soltero, con domicilio en la calle Lambaré 1174, 2º F, Capital, Cédula de Identidad Nº 3.418.732; Francisco Jorge Ciardullo, argentino, de 27 años de edad, casado, con domicilio en la calle Agustín Alvarez 2562, Vicente López (F.C.G.B.M.), Cédula de Identidad número 3.213.339; Aidá Antonia Milic, argentina, de 30 años de edad, soltera, con domicilio en la calle Gral. Artigas 4135, Capital, Cédula de Identidad Nº 2.537.461; Adalberto Isidoro Rossi, argentino, de 34 años de edad, casado, con domicilio en Diagonal 73, Nº 1553, La Plata, Cédula de Identidad, número 550.916, Policía Provincia; Enrique Noguera Isler, argentino, de 46 años de edad, casado, con domicilio en la calle Juramento 2010, 8º piso, Capital, Cédula de Identidad Nº 1.451.023; Gustavo Wallacha, argentino, de 37 años de

edad, casado, con domicilio en la calle Perú Nº 1371, 1º C, Capital, Cédula de Identidad Nº 3.820.371; Francisco Efrón, argentino, de 48 años de edad, casado, con domicilio en la calle Avda. Parral 1239, Capital, Cédula de Identidad Nº 2.106.232; Idite Efrón, argentino, de 46 años de edad, casado, con domicilio en la calle Lavalle 4617, Dto. C, Capital, Cédula de Identidad número 2.633.345; Félix Pérez Redrado, argentino, de 30 años de edad, casado, con domicilio en la calle Güemes 3694, Capital, Cédula de Identidad Nº 3.028.032; Beatriz Alicia Rodríguez, argentina, de 27 años de edad, casada, con domicilio en la calle Güemes 3694, Planta Baja, Dto. A, Capital, Libreta Cívica número 3.255.988; Carlos Alberto Pastorino, argentino, de 22 años de edad, soltero, con domicilio en la calle Los Patos 260, Sáenz Peña (F. C. G. S. M.), Cédula de Identidad Nº 3.759.188; Rubén Héctor Pepe, argentino, de 34 años de edad, casado, con domicilio en la calle Anchorena 1267, Libreta de Enrolamiento número 4.897.769; Claudio Hess, argentino, de 41 años de edad, casado, con domicilio en la calle Luis María Drago 2240, Castelar, Cédula de Identidad número 1.288.299; Félix Pérez Gil, argentino, de 59 años de edad, casado, con domicilio en la calle Irigoyen 773, Capital, Cédula de Identidad Nº 1.134.740; Martiniano Segura, argentino, de 60 años de edad, casado, con domicilio en la calle Rivadavia 1906, Capital, Cédula de Identidad Nº 80.584; Alicia Torres, argentina, de 33 años de edad, soltera, con domicilio en la calle Avenida Santa Fe 2927, Dto. B, Capital, Cédula de Identidad Nº 3.307.541; Beatriz Erminda Mustoni, argentina, de 32 años de edad, soltera, con domicilio en la calle Larrea 12, 2º piso, Dto. C., Capital; Cédula de Identidad Nº 1.676.408; Eliseo Oscar Furci, argentino, de 31 años de edad, soltero, con domicilio en la calle República de Chile 428, Villa Luzuriaga (S. Justo) F.C.N.D.F.S., Cédula de Identidad Nº 2.733.414; Enrique Antonio Cusí Grau, español, de 38 años de edad, casado, con domicilio en la calle José Félix Uriburu 1151, Capital, Cédula de Identidad Nº 2.500.535. En uso de la palabra el señor Félix Pérez Redrado, manifestó que, de acuerdo a ideas cambiadas entre los presentes en anteriores oportunidades, el propósito de esta reunión era el de sentar las bases definitivas de una sociedad anónima, cuya denominación sería: Publika Internacional Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, cuya finalidad ha de ser la realización de operaciones comerciales del negocio de publicidad o propaganda, por todos los medios conocidos o a crearse, a la fabricación e industrialización por cuenta propia o de terceros de todo artículo afín a la propaganda o susceptible de ser empleado con tal fin y a la explotación de la industria de las artes gráficas en general y la edición de toda clase de publicaciones. Agrega el señor Félix Pérez Redrado que a este efecto se ha redactado un proyecto de estatutos que fue sometido con anterioridad a consideración de los presentes; a continuación y a efecto de su aprobación el señor Claudio Hess da lectura al proyecto de los estatutos sociales, el que fue aprobado por unanimidad en general y en particular cada uno de sus artículos, que se firma por separado y forma parte de la presente acta. Acto seguido se procedió a suscribir la primera serie de acciones de seiscientos mil pesos e integrar el diez por ciento. La suscripción e integración del capital se realizó en la siguiente forma y proporción: Alberto José Hernández, suscripto mil doscientos pesos moneda nacional, integrado ciento veinte pesos; Francisco Jorge Ciardullo, suscripto mil doscientos, integrado, ciento veinte; Aída Antonia Milic, suscripto, cuatro mil ochocientos, integrado cuatrocientos ochenta; Adalberto Isidoro Rossi, suscripto seis mil, integrado seiscientos; Enrique Noguera Isler, suscripto noventa y siete mil, integrado nueve mil setecientos; Gustavo Wallach, suscripto doce mil, integrado mil doscientos; Francisco Efrón, suscripto cuatro mil ochocientos, integrado cuatrocientos ochenta; Idite Efrón, suscripto cuatro mil ochocientos, integrado cuatrocientos ochenta; Félix Pérez Redrado, suscripto doscientos ochenta mil, integrado veintiocho mil; Beatriz Alicia Rodríguez, suscripto tres mil seiscientos, integrado trescientos sesenta; Carlos Alberto Pastorino, suscripto seis mil, integrado seiscientos; Rubén Héctor Pepe, suscripto doce mil, integrado mil doscientos; Claudio Hess, suscripto doce mil, integrado mil doscientos; Félix Pérez Gil, suscripto veintiséis mil, integrado dos mil seiscientos; Martiniano Segura, suscripto veinticuatro mil integrado dos mil cuatrocientos; Alicia Torres, suscripto siete mil doscientos, integrado setecientos veinte; Beatriz Erminda Mustoni, suscripto setecientos, integrado setenta; Eliseo Oscar Furci, suscripto setecientos, integrado setenta; Enrique Antonio Cusí Grau, suscripto noventa y seis mil, integrado nueve mil seiscientos. Total capital suscripto: seiscientos mil pesos moneda nacional. Total capital integrado: sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Se procedió a designar a los integrantes del Directorio, el que quedó aprobado en la siguiente forma: Presidente, Félix Pérez Redrado; vicepresidente, Idite Efrón; Directores, Enrique Antonio Cusí Grau; Enrique Noguera Isler y Francisco Efrón; síndico titular: Claudio Hess y síndico suplente, Roberto Oscar Herzfeld. Asimismo se resolvió autorizar expresamente a los señores Félix Pérez Redrado y Claudio Hess, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, en nombre de la sociedad, realicen con las más amplias facultades, los trámites ante el Poder Ejecutivo Nacional, para la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar como sociedad Anónima; aceptar y contraproponer reformas y modificaciones estatutarias, otorgar la escritura correspondiente a cuyo efecto serán autorizados como mandatarios en legal forma, gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso. Siendo las veintiuna horas, se pasó a cuarto intermedio para labrar la presente acta, la que una vez leída, fué ratificada por todos los presentes firmando al pie en prueba de conformidad, con lo que se dió por levantada la sesión. A. J. Hernández. F. J. Ciardullo. A. A. Milic. Adalberto I. Rossi. — E. N. Isler. G. Wallach. — F. Efrón. — I. Efrón. — Félix Pérez Redrado. — Beatriz Alicia Rodríguez. — C. A. Pastorino. — Rubén H. Pepe. — Claudio Hess. — Félix Pérez Gil. — M. Segura. — Alicia Torres. Beatriz E. Mustoni.—Eliseo C. Furci.— E. A. Cusí Grau. — Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro trescientos setenta y siete de esta Capital, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Alberto José Hernández, Francisco Jorge Ciardullo, Aída Antonia Milic, Adalberto Isidoro Rossi, Enrique Noguera Isler, Gustavo Wallach, Francisco Efrón, Idite Efrón, Félix Pérez Redrado, Beatriz Alicia Rodríguez, Carlos Alberto Pastorino, Rubén Héctor Pepe Claudio Hess, Félix Pérez Gil, Martiniano Segura, Alicia Torres, Beatriz Erminda Mustoni, Eliseo Oscar Furci, Enrique Antonio Cusí Grau. Buenos Aires, tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis V. Alvarez. Escribano". Se hace constar expresamente que el acta preinserta incluye las modificaciones que resultan del dictamen recaído a fojas diez y siete del expediente número cuatro mil doscientos treinta y tres, del año mil novecientos cincuenta y nueve, así como de que se cumple el requisito que también se requiere en el punto segundo al ser otorgada la escritura por todos los accionistas constituyentes conforme a su comparencia a este acto y no por intermedio de mandatarios que es la opción a que alude la modificación sugerida a fojas diecisiete. — Estatutos. Denominación, objeto, duración y domicilio. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "PUBLIKA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del territorio nacional y en el extranjero. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones comerciales del negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos móviles, impresos, películas cinematográficas, etcétera y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creara. Industriales: la fabricación e industrialización por cuenta propia o de terceros de todo artículo afín a la propaganda o susceptible de ser empleado como tal. — La explotación de la industria de las artes gráficas en general y la edición de toda clase de publicaciones. Pudiendo para el cumplimiento de esos fines realizar toda operación permitida por las leyes del país. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa años a contar desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Capital y Acciones: — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, compuesto de cinco series de seis mil acciones ordinarias y al portador, de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. La primera serie de clase A, ha sido totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las series subsiguientes se emitirán por resolución del Directorio, en la forma, fecha y condiciones de pago que estime conveniente. Las acciones del capital autorizado y sus aumentos autorizados sucesivos, podrán ser: clase A, con derecho a cinco votos por acción, clase B, con derecho a un voto por acción, o preferidas. El capital autorizado una vez suscripto íntegramente la suma de tres millones de pesos, podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General, por sí o a propuesta del Directorio, hasta la suma de quince millones de pesos. Toda resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por el término de tres días en el Boletín Oficial. — Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los quince días a partir de la última publicación que ha de realizarse por tres días en el Boletín Oficial. No podrá mencionarse como capital autorizado sino el fijado, de tres millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados según lo estipulado en el presente artículo. — Artículo quinto: Las acciones serán numeradas correlativamente en todas sus series, selladas y firmadas por el presidente y dos miembros del Directorio, llevando asimismo los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Los suscriptores que no abonaran el importe de las cuotas en los términos fijados por el Directorio, pagarán una multa del dos por ciento por cada mes o fracción de retardo. — Si dejasen transcurrir sesenta días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas, el Directorio podrá hacer vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, corriendo por cuenta de éstos los gastos e intereses que se produzcan. — Artículo Séptimo: En caso de que la Asamblea General resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas, que serán al portador tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos, que en ningún caso excederán en cinco puntos sobre el interés bancario oficial; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatadas total o parcialmente, pagándole su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, a la fecha fijada para el rescate y a partir del cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial y otro periódico, con anticipación no menor de diez días al acto, al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados, o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Debentures. — Artículo Octavo: La sociedad podrá, por resolución del Directorio emitir en el país debentures con garantías especiales, con garantía flotante o sin garantía, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. — Administración. — Artículo Noveno: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de tres a siete Directores, designados de entre los accionistas por la Asamblea General, por el término de dos años, pudiendo ser reelectos. — Su renovación se efectuará por mitades, efectuándose un sorteo para determinar los miembros salientes del primer Directorio, si éste fuera número impar, cesará un mimbro más. — Su mandato durará hasta que la Asamblea General que deba reemplazarlos o reelegirlos, celebrada dentro del término fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, los reemplace o reelija. — Los directores deberán residir en el país. — Artículo Décimo: En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente o Vicepresidente, el Directorio elegirá de entre sus miembros quien ejercerá la Presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la primera Asamblea que se realice. — Artículo Décimo Primero: En los casos de ausencia o impedimento transitorio de uno o varios directores, el o los reemplazantes serán nombrados por el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico. — Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o impedimento y si éstos subsistiesen, hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Artículo Décimo Segundo: Para ser Director es indispensable tener suscriptas, por lo menos, cuarenta acciones, que en garantía del desempeño de sus funciones deberán depositar en la caja de la sociedad, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. — Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos, incluso el del que presida la reunión que en caso de empate, tendrá doble voto. — Artículo Décimo Cuarto: Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de dos Directores. — Artículo Décimo Quinto: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y administrativa de la sociedad por intermedio del presidente quien será sustituído, por cualquier impedimento, con sus mismas atribuciones y deberes por el Vicepresidente. El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y de las Asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate. — El uso de la firma social será ejercido por intermedio de dos de sus miembros que podrán ser, el Presidente y el Vicepresidente, o el Presidente y un Director; b) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero prestado, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, en préstitos, cuotas a vender de ventas a plazos emitidas o pagaderas por particulares, sociedades particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas; tomar al firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autárquicas del Estado; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse, y aceptar los respectivos reglamentos; expedir fianzas y cartas de crédito; d) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants; e) Comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir sus activos y pasivos, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; g) Desempeñar toda clase de mandatos; cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad y/o a terceros o a quienes la sociedad representa; h) Nombrar apoderados y factores, con facultades especiales, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objetivo principal de la sociedad; i) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; k) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; l) Declarar rescindibles en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; m) Nombrar gerentes y/o subgerentes, crear los cargos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones, contratar servicios de auditoría. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como Director, la cual será resuelta por la Asamblea a propuesta del Directorio, con cargo a Gastos Generales; n) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; ñ) Presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y proponer la formación de reser-

vas especiales, como así también el reparto de dividendos, con sujeción a lo dispuesto en el artículo veintitrés; o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; p) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos y en las oportunidades que considere conveniente; r) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva, monto, amortización y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; t) Resolver, con asistencia del síndico, todos los casos no previstos por estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos siempre que cuadre con el objeto social. — Del Síndico. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, elegidos por la Asamblea General, por un año, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones serán las del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, debiendo verificar los libros y documentos de la sociedad cada dos meses por lo menos y proponer al Directorio todas las medidas que considere conveniente se deban tomar en los controles administrativos y contables de la sociedad. Su retribución será fijada por la Asamblea General Ordinaria por sí o a propuesta del Directorio, siempre que no tuviese ya fijada su remuneración por contrato de auditoría. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: El balance anual será practicado al treinta de diciembre de cada año y las convocatorias a Asambleas se harán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial y otro periódico durante cinco días, las cuales deberán empezar diez días antes del fijado para la Asamblea. La Asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. — Artículo Décimo Octavo: Para asistir a las Asambleas personalmente los accionistas deberán presentar sus acciones o títulos hasta media hora antes de comenzar el acto, solamente le podrá ser negada la entrada en caso de estar en mora con el pago de las mismas. Para hacerse representar deberán depositarse las acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos y recibirán un certificado de depósito endosable, que le servirá de boleta de entrada y mencionará el número de votos que les corresponda. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente, o por un Director en caso de ausencia o impedimiento de aquéllos. — Artículos Vigésimo: Todas las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes, aun las que se refieren a los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Para formar quórum en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requiere en la primera convocatoria, la presencia de un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Si fuere necesario se convocará a una segunda Asamblea, que deberá celebrarse dentro de los treinta días, haciéndose la convocatoria por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial y otro periódico, las cuales deberán empezar ocho días antes del fijado para la Asamblea. Las Asambleas constituídas en esta forma podrán decidir por mayoría absoluta de votos presentes, aun sobre los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera sea el capital representado. — Artículo Vigésimo Segundo: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios accionistas o extraños mediante poder o autorización por carta-poder o telegrama dirigido al Síndico, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo Vigésimo Tercero: Una vez efectuadas las amortizaciones necesarias y las que corresponda de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigor, las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal; b) Las sumas que la Asamblea fije como honorarios para el Presidente y los demás miembros del Directorio; c) El importe que la Asamblea destine para honorarios del Síndico por sí o a propuesta del Directorio, salvo en el caso estipulado en el último párrafo del artículo diez y seis. d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas, previo el pago del dividendo acumulativo atrasado si lo hubiera; e) Del remanente se constituirán fondos de reserva especial siempre que la Asamblea General así lo resuelva; f) El saldo, una vez deducido el pago de los derechos establecidos en el artículo veintiocho, podrán ser repartidos como dividendo a las acciones ordinarias y|o pasado a cuenta nueva, según lo resuelva la Asamblea General. Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: La Sociedad podrá disolverse antes del término fijado en los estatutos, refundirse en otras o ceder su activo y pasivo, o parte de ellos por dinero efectivo, otros bienes y|o acciones por resolución de la Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: La liquidación de la sociedad tendrá lugar a su término legal, o en los casos previstos por el Código de Comercio y se efectuará por las personas designadas por la Asamblea General, bajo la vigilancia del Síndico y de acuerdo a derecho. Primeramente, se pagarán todas las deudas sociales y después se abonarán los gastos y honorarios de la liquidación. — En tercer lugar, se abonará el capital a las acciones preferidas si las hubiere y después el capital a las acciones ordinarias. — Si hubiera un remanente se abonará el dividendo acumulativo atrasado si lo hubiese. — Del remanente, las acciones preferida percibirán una prima del cinco por ciento sobre su valor nominal, y si luego hubiera un saldo, éste será distribuído proporcionalmente entre las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo Sexto: La Asamblea General fijará periódicamente la retribución de los liquidadores. Interpretaciones de los Estatutos: Artículo Vigésimo Séptimo: Cualquier desacuerdo que surgiere respecto de la interpretación de estos estatutos con accionistas que representen un vigésimo del capital suscripto, será resuelto por la Asamblea General, la que deberá ser convocada dentro de los diez días de formulado el pedido. Derecho de Fundadores: Artículo Vigésimo Octavo: Se reconocen como iniciadores y fundadores de esta Sociedad Anónima a los accionistas cuya nómina figura en el acta de constitución, a quienes personalmente o a sus sucesores legales en su caso se les acuerda por el término y en la forma establecida por el artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio, el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada balance, calculada sobre el remanente a que hace mención el inciso f) del artículo veintitrés, distribuído entre ellos por partes iguales — A. J. Hernández. — Francisco J. Ciardullo. — A. A. Milic. — A. I. Rossi. — E. Noguera Isler. — G. Wallach. — F. Efrón. — I. Efrón. — Félix Pérez Redrado. — Beatriz Alicia Rodríguez. — C. A. Pastorino. — Rubén H. Pepe. — Claudio Hess. — Félix Pérez Gil. — M. Segura. — Alicia Torres. — Beatriz E. Mustoni. — E. O. Furci. — E. A. Cusí Grau. — Certifico, en mi carácter de escribano titular del registro trescientos setenta y siete de esta Capital, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Alberto José Hernández, Francisco Jorge Ciardullo, Aída Antonia Milic, Adalberto Isidoro Rossi, Enrique Noguera Isler, Gustavo Wallach, Francisco Efrón, Idite Efrón, Félix Pérez Redrado, Beatriz Alicia Rodríguez, Carlos Alberto Pastorino, Rubén Héctor Pepe, Claudio Hess, Félix Pérez Gil Martiniano Segura, Alicia Torres, Beatriz Erminda Mustoni, Eliseo Oscar Furci, Enrique Antonio Cusí Grau. — Buenos Aires, tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis V. Alvarez. Escribano. — Se deja expresa constancia que los estatutos preinsertos resultan de los originalmente aprobados en la Asamblea constitutiva con las modificaciones introducidas en virtud de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia. Y continúan diciendo los comparecientes que la aprobación por el Superior Gobierno de la Nación a que han hecho referencia, resulta del Decreto pertinente que corre a fojas veinticuatro del expediente citado, en su copia fotográfica tengo a la vista, doy fe, y que transcripto literalmente dice: "Buenos Aires, 17 Jun. 1959. Visto el Expediente Nº 4233/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Publika Internacional, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Publika Internacional, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital, el 3 de febrero de 1959; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veinte vuelta (20 vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 7480. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Al dorso hay un sello que dice: Presidencia de la Nación Argentina. Secretaría Ejecutiva". — Es copia del original. Sigue una firma y un sello que dice: p.a. Samuel Schmukler. Secretario Ejecutivo". Que en consecuencia dan por constituída definitivamente la Sociedad "Publika, Internacional", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y previa lectura y ratificación con las prevenciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la firman junto con los testigos del acto don Adolfo Antonucci y don Raúl Vilardebó, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. J. Hernández. — Francisco J. Ciardullo. — A. A. Milic. — A. I. Rossi. — E. Noguera Isler. — G. Mallach. — F. Epron. — Idite Efron. — Félix Pérez Redrado. — Beatriz A. Rodríguez. — C. A. Pastorino. — Rubén H. Pepe. — Claudio Hess. — Félix Pérez Gil. — M. Segura. — Alicia Torres. — Beatriz E. Mustoni. — E. O. Furci. — E. A. Cusí Grau. — Tgo.: Adolfo Antonucci. — Tgo.: R. Vilardebó. — Está mi sello. Ante mí: Elías Barcan. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos tres del Registro cuatrocientos noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en catorce sellos nacionales, valor de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del tres millones ciento once mil novecientos treinta y tres al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Ochenta; uno; Lavalle; Pérez; 3694; sometido; Carlos; mil; Francisco; público; cual; con; Asamblea; la; José; Artículo; copia: Valen. — Firmado: Elías Barcan. — Hay un sello, dice: Elías Barcan, Escribano. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.000.— e.18|8-Nº 10.686-v.18|8|59

MABER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 1º de julio de 1959, pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, ha quedado protocolizada la reforma del artículo cuarto de los estatutos de la sociedad "MABER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", quedando, en consecuencia, el artículo reformado, redactado como sigue: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de mil cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una, ordinarias o preferidas. — Las acciones serán emitidas por el Directorio en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que estime convenientes. — Cada resolución al respecto se elevará a escritura pública, abonándose en este acto el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ampliarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en una o más series ordinarias o preferidas por resolución de la Asamblea quien fijará las características de las acciones, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Actualmente se hallan suscriptas e integradas diez series de mil cien acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional de curso legal, con derecho a cinco votos por cada acción. — Cada resolución de aumento ulterior del capital autorizado deberá hacerse por escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional más los aumentos efectuados conforme a la precedente reglamentación". — Esta modificación ha sido resuelta en la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad efectuada el 28 de enero de 1959, aprobada por el Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de junio de 1959, Número 7041, en el expediente número 4113|959 de la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.050 e.18|8-Nº 19.644 D.T. v.18|8|59

LA AURORA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura de fecha [illegible] de julio del corriente año, otorgada ante el escribano don Rodolfo Solveyra por la cual se protocoliza la reforma de los estatutos de la sociedad "LA AURORA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y GANADERA", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de noviembre de 1958, en lo que se refiere a los artículos, Cuarto, Octavo, Décimo, Vigésimo y Vigésimo Octavo, cuya reforma ha sido aprobada por Decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el 17 de junio de 1959 bajo el Nº 7511, quedando en consecuencia los artículos reformados, con la siguiente redacción: "Artículo 4º: a) El capital social autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, pudiendo ampliarse por resolución de asamblea o asambleas de accionistas hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — b) El capital autorizado está dividido en ciento cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional, cada una. — c) Las acciones podrán ser al portador o nominativas. — d) El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. — e) No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto en este artículo. — f) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio, de acuerdo a lo previsto en el inciso d) de este artículo deberá hacerse constar por escritura pública, publicarse por tres días en el Boltín Oficial, oblando en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán siempre opción de suscripción de las nuevas acciones a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. — g) Las acciones llevarán la firma del presidente y un Director pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del presidente. — h) Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones. — "Artículo 8º: — Toda resolución de aumento de capital deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — "Artículo 10º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria que los elija. — Los directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El Directorio nombrará anualmente de su seno, el presidente, vicepresidente, tesorero y secretario. — Además la Asamblea General Ordinaria elegirá dos directores suplentes por un año, los que por orden de designación reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, impedimento, renuncia etcétera. — Estos directores continuarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Artículo 20º: Las asambleas generales ordinarias tendrán lugar una vez al año, antes del treinta de noviembre. — El ejercicio anual empezará el primero de agosto y terminará el treinta y uno de julio de cada año. — El primer ejercicio terminará el treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y siete. La asambla podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación, la que deberá protocolizarse, inscribirse y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 28º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los negocios de

la sociedad, una vez efectuadas las amortizaciones establecidas por el Ministerio del ramo, se deducirá para el fondo de reserva legal el dos por ciento hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto y el saldo se distribuirá en la siguiente forma: La suma que fije la asamblea para remuneración de directores y síndico por sus servicios como tales y el saldo entre los accionistas. Sin perjuicio de lo que precede, la Asamblea General Ordinaria podrá destinar las utilidades, o parte de ellas, a dotar una o más reservas creadas o a crearse". — Buenos Aires, 10 de agosto 1959, Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.050.— e.18|8-Nº 10.696 D.T.v.18|8|59

TIL PUBLICIDAD
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos noventa y tres. En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Jorge Ramos Vivot, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil quinientos noventa y cuatro, piso séptimo, departamento B, de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio provisorio de "Til Publicidad, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", personería que resultará de los documentos que se transcribirán en esta escritura, y del mandato especial que pasó ante mi bajo el número novecientos noventa y tres, al folio dos mil seiscientos cinco, de este Registro de mi adscripción, y protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho, que en lo pertinente también transcribiré, y en el carácter invocado, dice: Que por la presente, protocoliza en este Registro de mi adscripción, el acta de constitución, estatutos y decreto aprobatorio de los mismos, de la sociedad por la que ocurre, que me exhibe en este acto en el expediente de la Inspección General de Justicia N—nueve mil setecientos noventa y cinco|uno| cincuenta y ocho y que con las partes pertinentes del mandato referido, literalmente, dicen así: "Escritura número novecientos noventa y tres. En esta Ciudad de Buenos Aires,... a veinte y dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos... comparecen: don Jorge Ramos Vivot, argentino, casado... don Domingo Micomo, argentino, casado... don Alejandro Camilo Guillermo Giono, argentino, casado... el doctor Eusebio Alberto Castro, argentino, casado... el doctor Ernesto Domingo Aracama Zorraquín, argentino, casado,... el ingeniero Oscar Emilio Vázquez Gamboa, argentino, casado,... don Isaac Leonardo Chaves, argentino, casado,... don Roberto Horacio Gattinoni, argentino, soltero,... el doctor Adolfo Edisto Frugoni, argentino, casado,... don Carlos Schneier, argentino, casado,... y don Roberto Roncallo, argentino, casado,... todos los citados mayores de edad,... y de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: Que otorgan Poder Especial al compareciente don Jorge Ramos Vivot, para que gestione y tramite ante la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo Nacional, el Juzgado Nacional de Comercio de turno y el Registro Público de Comercio, la aprobación de los estatutos, obtención de la personería jurídica y oportuna inscripción de "Til Publicidad, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en la fecha entre los citados. Al efecto lo facultan para... otorgar y firmar la escritura de protocolización... Leída... se ratifican y firman... por ante mí y los testigos... J. Ramos Vivot. — D. Micono. — A. Giono. — Eusebio Alberto Castro. — E. Aracama Zorraquín. O. Vázquez Gamboa. — I.L. Chaves. — R. H. Gattinoni. — A. Frugoni. — Carlos Schneier. — Roberto Roncallo. — Salvador Giuffrida. — Juan José Gregoratti. — Hay un sello. Ante mí: Julio Fabio Dubson". — "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en el local de la calle Alsina número mil doscientos catorce, sexto piso, oficina sesenta y cuatro los señores: don Jorge Ramos Vivot, casado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 5594, 7º piso, departamento "B"; don Domingo Micono, casado, domiciliado en la calle Alsina Nº 1750, 7º piso, departamento "P"; don Alejandro Camilo Guillermo Giono, casado, domiciliado en la calle Rivera Indarte Nº 435; doctor Eusebio Alberto Castro, casado, domiciliado en la calle Catorce de setiembre Nº 1905, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doctor Ernesto Domingo Aracama Zorraquín, casado, domiciliado en la calle Parera 65, piso 3º; don Oscar Emilio Vázquez Gamboa, casado, domiciliado en la calle Carlos Tejedor Nº 442, departamento 2, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Isaac Leonardo Chaves, casado, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 3918; don Roberto Horacio Gattinoni, soltero, domiciliado en la calle Las Heras Nº 3807; doctor Adolfo Edisto Frugoni, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 1632, piso 2º, departamento 6; don Carlos Schneier, casado, domiciliado en la calle Ugarteche Nº 2879, piso 6º, departamento "P"; y don Roberto Roncallo, casado, domiciliado en la calle Tres Sargentos número 414; todos ellos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, quienes previo cambio de ideas resuelven por unanimidad: Primero: Declarar constituída entre los citados una sociedad anónima bajo la denominación de "Til Publicidad, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con el objeto, por el plazo de duración con el capital y forma de administración y demás condiciones que surjen del estatuto que aprueban en este acto y se transcribirá íntegramente al final de la presente acta. — Segundo suscribir e integrar en efectivo acciones de esta sociedad en la proporción siguiente: don Jorge Ramos Vivot, mil acciones ordinarias A; don Domingo Micono, quinientas acciones ordinarias A; don Alejandro Camilo Guillermo Giono, quinientas acciones ordinarias A; doctor Eusebio Alberto Castro quinientas acciones ordinarias A; doctor Ernesto Domingo Aracama Zorraquín, quinientas acciones ordinarias A; don Oscar Emilio Vázquez Gamboa, quinientas acciones ordinarias A; don Isaac Leonardo Chaves, quinientas acciones ordinarias A; don Roberto Roncallo doscientas cincuenta acciones ordinarias A; don Roberto Horacio Gattinoni, doscientas cincuenta acciones ordinarias A; doctor Adolfo Edisto Frugoni doscientas cincuenta acciones ordinarias "A" y don Carlos Schneier, doscientas cincuenta acciones ordinarias "A"; todos los citados integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones lo que hace un monto total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes. — Tercero: Designar un Directorio provisorio compuesto por los señores Jorge Ramos Vivot en calidad de Presidente, y los señores Roberto Roncallo y Oscar Emilio Vázquez Gamboa como Directores, designándose al mismo tiempo Síndico al doctor Adolfo Edisto Frugoni y Síndico Suplente a don Roberto Horacio Gattinoni este Directorio durará en sus funciones hasta que aprobado el Estatuto y obtenida la personería jurídica de esta Sociedad la misma convoque a Asamblea Ordinaria a los efectos de la elección del Directorio y Síndicos definitivos. — Cuarto: Solicitar la aprobación del Estatuto y concesión de la personería jurídica pertinente, a cuyo efecto se faculta al Presidente del Directorio señor Jorge Ramos Vivot para efectuar las correspondientes gestiones y tramitaciones ante la Inspección General de Justicia y ante el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo el citado aceptar cualquier modificación del Estatuto acorde con las observaciones que formule la Inspección General de Justicia y tramitar la oportuna inscripción y protocolización del Estatuto aprobado y del Decreto aprobatorio. — El texto de los Estatutos aprobados en esta reunión dice así: "Capítulo I. — Nombre. — Domicilio. — Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo el nombre de "TIL PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el país o en el exterior. — Artículo 2º: La sociedad durará cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo ser prorrogada si así lo resolviese la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, a la explotación del ramo de publicidad en todos sus aspectos y modalidades, inclusive a la realización y|o fabricación de toda clase de elementos y aparatos necesarios a sus fines. — Para el cumplimiento de su finalidad la Sociedad podrá realizar toda clase de negocios, contratos y operaciones que, siendo permitidos por las leyes de la República, se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Capítulo II. — Capital Social. — Acciones — Accionistas. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal representado por veinte y cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, y dividido en la siguiente forma: diez series compuesta cada una de mil acciones ordinarias "A" con derecho a cinco votos y numeradas del uno al diez inclusive y quince series compuesta cada una de mil acciones ordinarias "B" con derecho a un voto y numeradas del uno al quince inclusive. — El Directorio resolverá todo lo referente a la época, de la emisión y forma de pago de las acciones debiendo emitir en todos los casos una serie de acciones ordinarias "A" por cada cuatro series de acciones ordinarias "B". — Integrado el capital autorizado, el mismo podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los aumentos de capital se harán en series de mil acciones ordinarias "A" y ordinarias "B" en las proporciones establecidas para la emisión según se ha dicho, y se harán conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, serán elevadas a escritura pública abonándose en el acto el impuesto correspondiente, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional con más los aumentos resueltos conforme a lo que antecede. — Artículo 5º: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente, se emitirán certificados provisorios nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo sexto: Los tenedores de acciones de cualquier tipo de la Sociedad tendrán preferencia frente a terceros para la suscripción de las acciones del mismo tipo que la Sociedad emita a prorrata de las que posean. — Dicho derecho de preferencia deberá ser usado dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial comunicando la emisión. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos que se incorporen al Activo Social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesario una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º: En caso de mora en la integración de las acciones la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos. Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual, por las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas con más sus intereses. — Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — Estos procedimientos serán uniformes para todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo 9º: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones de emisión que considere conveniente de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en la fecha de emisión. — Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Capítulo IV. — Directorio. — Artículo 10º: La Sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente y dos Directores. — Sus mandatos durarán tres años sin perjuicio de su revocabilidad por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos indefinidamente; dicho mandato se entiende prorrogado hasta la celebración de la Asamblea que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser Director se requiere ser propietario de doscientas acciones las que serán depositadas en la Sociedad, en garantía de su gestión, no pudiendo ser retiradas hasta tres meses después de aprobada su gestión por la Asamblea. En caso de renuncia, fallecimiento, cesantía o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, sus reemplazantes serán nombrados de entre los accionistas por el o los Directores restantes con conformidad del Síndico, por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea en la que se elegirá el o los reemplazantes definitivos. — Artículo 11º: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia e impedimento del Presidente, el Directorio, con intervención y voto del Síndico, designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director mediante carta-poder pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo doce: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes, Administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la Administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar todo clase de poderes, incluso para promover querellas, así como designar cualquiera de sus miembros para representar a la Sociedad ante los Tribunales Nacionales del Trabajo, practicar conciliaciones y absolver posiciones; e) Comprar, vender, ceder, permutar; donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación aún por más de seis años, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, dar y firmar recibos y cartas de pago, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos, en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo 13º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente quien reemplazará al primera en caso de fallecimiento, renuncia u otro impedimento. Serán elegidos anualmente por la asamblea de accionistas a cuyo efecto toda acción cualquiera sea su tipo sólo dará derecho a un voto; y tendrán las funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Capítulo VI. Asambleas. — Artículo 14º: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea los accionista deberán depositar sus acciones en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Ban-

to del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 15º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de mitad más uno de votos presentes. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo cuarto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Capítulo VII. Balance. Distribución de utilidades. — Fondo de Reserva. — Artículo 16º: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General; tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General se distribuirán: a) 2 por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) 4 por ciento para el Presidente del Directorio; 3 por ciento para cada uno de los demás Directores y 1 por ciento para el Síndico, c) el saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 17º: La Asamblea General por mayoría de votos presentes podrá decidir si el dividendo que se resuelva distribuir será pagado en efectivo o mediante entrega de su equivalente en acciones o de ambas maneras convenidas. Votado el pago de dividendos en acciones ya sea en forma total o parcial, deberá entregarse a los tenedores, acciones de igual tipo del que posean. Los dividendos acordados serán satisfechos en la oportunidad que el Directorio establezca y dentro del ejercicio siguiente al de Balance aprobado. — Artículo 18º: Los fondos de reserva que se destinen a un fin específico y preciso podrán sin embargo, previa constatación de su desafectación, emplearse a propuestas del Directorio y previa aprobación de la Asamblea General para pagar dividendos o ser transferidos a la cuenta capital total o parcialmente, entregándose al efecto las necesarias acciones ordinarias "A" o "B" a los tenedores de dichos tipos de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias. — Artículo diez y nueve: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del cupón respectivo; los dividendos podrán percibirse en la fecha que fije el Directorio dentro del ejercicio en que se sancionen, y los que se cobrasen transcurridos tres años, desde la fecha de haber sido puesto a disposición de los accionistas, quedan automáticamente prescriptos a favor de la Sociedad. — Capítulo VIII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 20º. En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio los cuales usarán de la firma social en forma conjunta para todos los casos. La Comisión Liquidadora durará en sus funciones hasta la liquidación definitiva de la Sociedad sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato por la Asamblea y percibirá la remuneración que ésta fije. La Asamblea deberá asimismo prevenir el reemplazo de los miembros de la Comisión Liquidadora para el caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad. Luego de pagadas las deudas de la sociedad y los gastos y honorarios de la liquidación, el remanente se distribuirá entre los accionistas "pari-Passu" a prorrata de las acciones que tuvieran y en proporción al monto integrado de las mismas. — Capítulo IX. — Disposiciones Complementarias. — Artículo 21º. En todos los puntos y cuestiones no previstos en estos Estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes". No habiendo otro asunto que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 12 horas, firmando todos los presentes, previa lectura y ratificación de la presente acta. — Sobre raspado: Schneier — acciones — cumplimiento — prorrogado — semovientes — previsiones — propuestas — social: Vale. — Más sobre raspado: disposiciones: Vale. — J. Ramos Vivot. — D. Micono. — A. Giono. — Eusebio Alberto Castro. — E. Aracama Zorraquín. — O. Vazquez Gamboa. — I. L. Chaves. — R. H. Gattinoni. — A. Frugoni. — Carlos Schneier. — Roberto Roncallo. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "J. Ramos Vivot", "D. Micono", "A. Giono", "Eusebio Alberto Castro", "E. Aracama Zorraquín", "O. Vazquez Gamboa", "I. L. Chaves", "R. H. Gattinoni", "A. Frugoni", "Carlos Schneier" y "Roberto Roncallo", han sido puestas en mi presencia por los señores: Jorge Ramos Vivot, Domingo Micono, Alejandro Giono, Eusebio Alberto Castro, Ernesto Aracama Zorraquín, Oscar Vazquez Gamboa, Isaac Leonardo Chaves, Roberto Horacio Gattinoni, Adolfo Edisto Frugoni, Carlos Schneier y Roberto Roncallo, todas personas de mi conocimiento, doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido esta certificación en mi calidad de Escribano adscripto al Registro Nº 463, en Buenos Aires, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Julio Fabio Dubson. — Hay un sello. — "Buenos Aires, 29 jun. 1959. — Visto el expediente Nº 4.893|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Til Publicidad, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia: — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 19 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Til Publicidad, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 22 de noviembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticuatro (24). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 8.175 Frondizi. Luis R. Mac Kay. Hay un sello". Es copia fiel, doy fe. Leída que le fué el compareciente, se ratifica en su contenido y la firma ante mí como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos del acto don Juan José Gregoratti y don Francisco Nilo Boglione, ambos vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. J. Ramos Vivot. Juan José Gregoratti. F. Nilo Boglione. Hay un sello. Ante mí: Julio Fabio Dubson. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos diez y seis, del Registro cuatrocientos sesenta y tres, de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Til Publicidad, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", expido este primer testimonio extendido en diez sellos de ley, números: del tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento diez y ocho, tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento diez y nueve, tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y ocho, tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento veintiuno al tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento veintiséis y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Julio Fabio Dubson.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

— $ 11.000-e.18|8-Nº 19.648-D.T.-v.18|8|59

SIDERMET S. A.

Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 267. — Copia. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Agustín Rabadan, argentino, casado con Edelmira Afonso, mayor de edad, jubilado ferroviario, domiciliado en la calle Canale doscientos cincuenta y dos, localidad de San Martín con Libreta de Enrolamiento número ochocientos ochenta y cinco mil doscientos cinco; doña Edelmira Afonso, argentina, casada con el anterior, quehaceres domésticos, con el mismo domicilio que el anterior, Libreta Cívica número un millón doscientos setenta y nueve mil cincuenta y nueve; Hugo Carlos Targa, argentino, soltero, industrial, domiciliado en la calle Segurola mil setecientos cuarenta y dos, Capital, con Libreta de Enrolamiento cinco millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos ocho, D. Militar veinticuatro; Franco Ignacio Gobetti, argentino naturalizado, casado con Amelia Basile, mayor de edad, abogado, domiciliado en la calle Manuel Castro mil seiscientos treinta, Bánfield, Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y nueve; María Arcelia Díaz, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Pedro Goyena dos mil seiscientos sesenta y cuatro, Capital, de profesión empleada, Libreta Cívica cero seiscientos setenta y siete mil veintitrés; Néstor Targa, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Segurola mil setecientos cuarenta y dos, Capital, Libreta de Enrolamiento, Distrito Buenos Aires, número cuatro millones cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y seis; Héctor Favero, argentino, casado con María Josefina De Martín, industrial, Libreta de Enrolamiento cuatro millones veintinueve mil quinientos noventa y cuatro, Distrito Militar quince, domiciliado en la calle Renquecurá mil ochocientos veintitrés, Capital; Bruno Arcobelli, italiano, casado con Emilia Josefina Favero, industrial, Cédula de Identidad tres millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y siete, domiciliado en Renquecurá mil ochocientos diecinueve, Capital; Mario Constante Lucarini, argentino, soltero, constructor, domiciliado en la calle Ameghino mil ochocientos dos, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta mil trescientos noventa y ocho. Distrito sesenta y ocho; Amelia Basile, argentina, casada con Franco Ignacio Gobetti, profesora de labores, domiciliada en Manuel Castro mil seiscientos treinta, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica número un millón trescientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco; Radamés Dell'Anno, argentino, casado con Beatriz Sofía De Matteis, mayor de edad, industrial, domiciliado en la calle Alvear treinta y dos de Loma de Zamora, Libreta de Enrolamiento ciento cincuenta mil novecientos ochenta y siete; Ernesto Salvador Pérez, argentino, casado con Martha Matilde Borsani, abogado, mayor de edad, domiciliado en la calle Morón tres mil doscientos veintitrés; Libreta de Enrolamiento cero cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y dos; mayores de edad, a quienes doy fe conozco, y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la Sociedad Sidermet S.A., Industrial y Comercial y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que juntamente con el Acta de Constitución provisoria, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional autorizando su funcionamiento constan en el Expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número diez mil ciento veintinueve, y que literalmente transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en el local de la calle Rodríguez Peña quinientos cincuenta y siete, piso segundo, Departamento E, de la Capital Federal, siendo las diez horas treinta minutos, las siguientes personas: Agustín Rabadan, Edelmira Afonso, Hugo Carlos Targa, Franco Ignacio Gobetti, María Arcelia Díaz, Néstor Targa, Héctor Favero, Bruno Arcobelli, Mario Constante Lucarini, Amelia Basile, Radamés Dell'Anno y Ernesto Salvador Pérez, las cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter industriales y comerciales. — La misma se denominará "Sidermet S.A., Industrial y Comercial", la que se regirá por los estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" y clase "B" por un valor total nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000 c|l.), las cuales quedaron suscriptas íntegramente. — La suscripción se efectúa así: Agustín Rabadan, un mil quinientas acciones clase "A" por un valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000 c|l.); Edelmira Afonso, un mil quinientas acciones, clase "A" por un valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000 c|l.); Hugo Carlos Targa, doscientas acciones clase "A" por un valor de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000 c|l.); María Arcelia Díaz, doscientas acciones clase "A" por un valor de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000 curso legal); Néstor Targa, cincuenta acciones clase "B" por un valor de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.— c|l.); Héctor Favero, cincuenta acciones clase "B" por un valor de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.— c|l.); Bruno Arcobelli, cincuenta acciones clase "B" por un valor de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.— c|l.); Mario Constante Lucarini, cincuenta acciones clase "B" por un valor de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal m$n. 5.000.— c|l.); Amelia Basile, cien acciones clase "B" por un valor de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.— c|l.); Radamés Dell'Anno, cincuenta acciones clase "B" por un valor de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.— c|l.); Ernesto Salvador Pérez, cincuenta acciones clase "B" por un valor de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.— c|l.). — Los accionistas integran en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento de lo suscripto. — A continuación y con el fin establecido en las disposiciones estatutarias se procedió a elegir Directores y Síndicos, fijándose en tres (3) el número de aquellos y en un titular y un suplente el Síndico. — Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores: Agustín Rabadán, Edelmira Afonso y Hugo Carlos Targa. — Síndico Titular: Franco Ignacio Gobetti. — Síndico Suplente: María Arcelia Díaz. — Acto continuo se procedió a distribuir los cargos a efectos de dejar constituído el primer Directorio de la Sociedad. — Su composición resultó la siguiente: Presidente: Agustín Rabadán; Vicepresidente: Edelmira Afonso; Director: Hugo Carlos Targa. — Por último se resolvió facultar al señor Síndico Titular o en su defecto a cualquier Director para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más se dió por terminado el acto previa lectura y redacción de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado. — Agustín Rabadán. — Edelmira Afonso. — Hugo Carlos Targa. — Franco Ignacio Gobetti. — María Arcelia Díaz. — Néstor Targa. — Héctor Favero. — Bruno Arcobelli. — Mario Constante Lucarini. — Amelia Basile. — Radamés Dell'Anno. — Ernesto Salvador Pérez. — Está la certificación del Escribano. — Hay un sello que dice: Tomás A. E. Mira, Escribano. — Firmado: Tomás Mira. — Estatutos. — Título I. — Nombre — Domicilio — Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "SIDERMET S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º — La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá ser prorrogado de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º — La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general; elaboración de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, metalúrgicos y electro-metalúrgicos y todo otro producto relacionado directamente con aquéllas; siderurgia del hierro en todos sus aspectos; minería y molienda de minerales incluso combustibles, a excepción de los hidrocarburos flúidos; construcciones hidráulicas, de vías férreas y caminos de plantas eléctricas y líneas de transmisión de energía; de comunicaciones y construcciones navales y civiles; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación distribución y compra-venta de productos y mercaderías en general, la ralización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 2.000.000.— m|n. c|l.) compuesto de dieciocho (18) series: la primera de tres mil seiscientas (3.600) acciones ordinarias al portador clase "A"; la segunda de cuatrocientas (400) acciones ordinarias al portador clase "B" y las dieciséis restantes de un mil (1.000) acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada acción, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: Acciones ordinarias clase "A" que tendrán derecho a cinco (5) votos por acción; acciones ordinarias clase "B" que tendrán derecho a un (1) voto por acción y acciones preferidas. — Las series dentro del ca-

pital autorizado serán emitidas cuando lo resuelva el Directorio y mediante resolución que se elevará a escritura, determinando las características de las acciones que se emitan, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, publicando por tres días en el Boletín Oficial y comunicando todo ello a la Inspección General de Justicia, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por (3) días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000 c|l.), más los aumentos que se establecen de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas en un diez por ciento (10%) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, podrán adoptarse alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Ordenar un interés punitorio de hasta el uno por ciento (1%) mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedara y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 5º: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del quince por ciento anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de un dividendo adicional que se determinará en la forma que se establezca en el artículo 15 de estos estatutos, pero el que en ningún caso podrá ser superior al quince por ciento de las utilidades que arroje el ejercicio o al diez por ciento del valor nominal de estas acciones preferidas, el que resulte menor; b) Tendrá preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo fijo que se les acuerde tendrá efecto acumulativo por un máximo de dos años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previos avisos publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho (8) días en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a votos, salvo el caso de que los dividnedos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebe con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de uno voto por cada acción. — Artículo 6º) En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno podrá, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres (3) días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo 7º) Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa y se hará comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 8º) La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares según lo resuelva la asamblea. Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria Anual, un presidente y un vicepresidente. El mandato de cada director se entiende, prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. En los casos de que el directorio no pudiera funcionar por renuncia, enfermedad, muerte, ausencia u otro impedimento de alguno de sus miembros, las vacantes que se produzcan serán llenadas por el directorio de entre los accionistas con la conformidad del síndico. El nombrado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo 9º) Cada director depositará veinticinco acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de un Director. — Artículo 10: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otro u otros miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública, designe el Directorio, para actuar con este fin. El Presidente o Vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo, en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; a los efectos del movimiento de fondos en cuenta corriente, el Directorio podrá disponer que los libramientos de cheques sean efectuados a la orden conjunta o recíproca, indistintamente, de cualesquiera de los Directores; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quien la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estatutos, no competa a la Asamblea General; m) Nombrar Gerentes o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar su remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante, si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma, siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley 8.875 o las que en adelante se dicten. Y en general resolver todos los casos no previstos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuentas ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso designado por la Asamblea Anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Título V. De las Asambleas. — Artículo 12º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días y tres (3) días, debiendo iniciarse dichas publicaciones diez (10) y ocho (8) días antes, respectivamente, de la fecha de la Asamblea, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de formulado el pedido. — Artículo 13º: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero o en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año; sus balances deberán conformase a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los Beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2% para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo fijo atrasado, adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas e) Del remanente se separará la suma necesaria para abonar un dividendo del quince por ciento a las acciones ordinarias; f) El resto se distribuirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias y como dividendo adicional de las preferidas, a razón de tres cuartas partes a las ordinarias y una cuarta parte a las preferidas con la limitación para estas últimas del artículo 5º. g) Sin perjuicio de las distribuciones consignadas podrá resolverse constituir fondos de reserva pero únicamente afectando la parte que les correspondiera a las acciones ordinarias. — Título VII. Disolución y Liquidación. — Artículo 16º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere: c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Título VIII. Disposiciones Generales. — Artículo 17º: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Agustín Rabadán. — Edelmira Afonso. — Hugo Targa. — Bruno Arcobelli. — Amelia B. de Gobetti. — Franco I. Gobetti. — R. Dell'Anno. — Héctor Favero. — M. A. Díaz. — N. Targa. — E. S. Pérez. — Mario C. Lucarini. Certifico que las firmas que anteceden obran en los estatutos programados para la sociedad "Sidermet S. A. Industrial y Comercial", y que corresponden a los señores Agustín Rabadán; Edelmira Afonso; Hugo Carlos Targa; Franco Ignacio Gobetti; María Arcelia Díaz; Néstor Targa; Héctor Favero; Bruno Arcobelli; Mario Constante Lucarini; Amelia Basile; Radamés Dell'Anno y Ernesto Salvador Pérez quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1958. Hay un sello que dice: Tomás A. E. Mira. firmado: Tomás Mira. Poder Ejecutivo. Buenos Aires, 6 jul. 1959. Visto el Expediente Nº 5.032/59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Sidermet S. A. Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Sidermet S. A. Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 25 de setiembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 8.307. Frondizi. Luis Mac Kay". En consecuencia los comparecientes dan por definitivamente constituída la Sociedad de que se trata, conforme con el expediente número cinco mil treinta y dos. En su testimonio previa lectura que dí a a los señores comparecientes del texto de la presente escritura, la ratificaron en su contenido, firmándola como acostumbran en presencia de los testigos del acto que lo fueron los señores don Agustín Ricardo Fernández y doña Zulema Rosa Lambruschini de Donadio, quienes son vecinos de la Capital Federal, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que Yo el Autorizante, doy fe. Agustín Rabadán. — Edelmira A. de Rabadán. — Hugo Targa. — Bruno Arcobelli. — Amelia B. de Gobetti. — Franco I. Gobetti. — R. Dell'Anno. — Héctor Favero. — M. A. Díaz. — N. Targa. — Ernesto S. Pérez. — Mario C. Lucarini. — A. R. Fernández. — Z. R. L. de Donadio. Hay un sello. Ante mí: Tomás Mira. Concuerda con

su matriz que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y siete del Registro trescientos noventa y cinco a mi cargo. De pedimento de los firmantes expido el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del tres millones noventa mil cuatrocientos setenta y ocho al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: cincuenta, Dell'Anno, instrumento, Nacional, segundo, Targa, Justicia, funcionar, aún, limitaciones, Directorio, Zulema Rosa, A. de. Vale. Hay un sello. Ante mí: Tomás Mira.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400-e.18|8-Nº 10.698-v.18|8|59

Sociedades de Responsablidad Limitada

ESTABLECIMIENTO "LA MATILDE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacionla de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Carlos Alberto Villahoz, argentino, casado, domiciliado en Pedro Goyena 654, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Juan Manuel Gómez, argentino, casado, domiciliado en Alvear 621, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Normando Amadeo Villahoz, argentino, casado, domiciliado en Pasco 1071, Capital y César Jorge Tiscornia, argentino, casado, domiciliado en General Marcelesi 46, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social ESTABLECIMIENTO "LA MATILDE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación agrícola, ganadera y forestal, en todas sus especialidades, cereales, oleaginosas, industriales (textiles, cacaríferos, tintóreas, aromáticos, medicinales, gomeros, etc.), hortalizas, frutales y viñas, ganaderías (cría y engorde), productos de granja, forrajeras, floricultura, sericultura, apicultura, camélidos y avestruces, animales peliferos, árboles cultivados, viveros y cualquier otra actividad anexa. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo 347, oficina 300, Capital Federal. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000), representados por un mil quinientas (1.500) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, aportadas por los socios en efectivo en la siguiente forma: Carlos Alberto Villahoz, setecientas cincuenta cuotas o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 750.000); Juan Manuel Gómez, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000): Normando Amadeo Villahoz, doscientas veinticinco cuotas o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 225.000) y César Jorge Tiscornia, doscientas veinticinco cuotas o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos 225.00 m|n.). — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará indistintamente a cargo de los cuatro socios, pudiendo cualquiera de ellos representar válidamente a la sociedad ante todas las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Cajas de Jubilaciones, Aduanas Nacionales o Extranjeras; pero para el uso de la firma social en el otorgamiento de poderes generales o especiales, operaciones bancarias y contratos que comprometieran a la sociedad, deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de los socios. — Sexta: Para la consecución del objeto social la sociedad podrá comprar, vender y permutar bienes inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; importar y exportar; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar y constituir hipotecas y prendas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes, para todo lo cual podrá suscribir cuantos contratos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrá, asimismo, efectuar toda clase de operaciones con el Mercado de Cereales a Término, Mercado de Valores, Bolsa de Comercio, Junta Nacional de Granos y cualquier otro establecimiento o repartición nacional, provincial o municipal o particular, creada o que se crease, como también estará facultada para realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Entre Ríos, Córdoba u otras provincias y Bancos particulares, para solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorros, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros endosarlos y negociarlos. — Séptima: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad con su correspondiente cuadro de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas distribuirán entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Novena: Durante el giro de los negocios sociales, si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá notificarlo a los otros por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, en el supuesto preestablecido se practicará un inventario y balance general, en el cual se efectuará una revaluación al día del activo, la que será realizada por los socios de común acuerdo, en caso de que los socios no pudieran ponerse de acuerdo se procederá en la forma establecida en el artículo décimo segundo. Cualquiera de los socios tienen privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del socio cedente, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de ese privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado por cada uno. Convenida la adquisición de las cuotas, el valor de las cuotas cedidas le será entregado al socio saliente el cuarenta por ciento en el momento del retiro y el saldo en cuatro cuotas trimestrales e iguales que no devengarán interés alguno. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar dentro de los tres meses del deceso o declaración judicial de incapicadad, cualesquiera de los temperamentos siguientes: a) La inmediata liquidación de la sociedad en la forma establecida para tal supuesto; b) La continuación del giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, a cuyo efecto éstos deberán unificar la personería; c) Continuar con el giro social abonando a los herederos del socio fallecido o representado del incapaz, según el caso, todo lo que corresponde en concepto de capital y utilidades, que se determinarán mediante un balance especial en el que se tasarán los bienes de acuerdo al valor actual, en caso de no llegar a un acuerdo entre las partes se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décima Segunda, y se le abonará en la forma que determina la cláusula novena. — Décima Primera: En cualquier momento podrá resolverse la disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso revestirán carácter de liquidadores los socios gerentes, salvo resolución contraria de la Asamblea, quienes sujetarán su conducta en tal evento a lo dispuesto en el Código de Comercio en su parte pertinente. — Décima Segunda: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán designados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. Bajo los artículos que anteceden dejan constituída la sociedad, obligándose a su cumplimiento conforme y con arreglo a derecho en Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 1959. — E|l.: Banco Hipotecario Nacional. Vale. — Firmado: Carlos Alberto Villahoz. — Juan Manuel Gómez. — Normando Amadeo Villahoz. — César Jorge Tiscornia.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. — S|r.: agosto. Vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.150.— e.18|8-Nº 19.567 D.T.-v.18|8|59

DEGRANCORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Darío Tarabbio, italiano, casado, con domicilio en Pampa 5718, Capital, y el señor Atilio Oscar Baviera, argentino, soltero, con domicilio en Bebedero 2444, Capital, ambos mayores de edad y únicos componentes de DEGRANCORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avenida Forest 385, Capital, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 506, al folio 248 del libro 22 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada por contrato de 18 de febrero de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1063, al folio 230 del libro 26 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada por contrato de fecha 8 de marzo de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 522, al folio 282 del libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada por contrato de fecha 13 de febrero de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1130, al folio 324 del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el capital social para lo cual modifican el artículo tercero del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Tercera: El capital social está constituído por un mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n 1.500.000), aportados por los socios de la siguiente manera: Darío Tarabbio, novecientas cuotas o sea novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 900.000) y Atilio Oscar Baviera, seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), aportado por los socios de acuerdo al Balance que se acompaña y que es parte integrante del presente contrato. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Darío Tarabbio. — Atilio Oscar Baviera.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.000.— e.18|8-Nº 19.569-v.18|8|59

FLORENCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial d. Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 14 de octubre de 1958, el señor Armando Timoteo Frey, cede y transfiere veinte y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las treinta y tres cuotas de mil pesos moneda nacional de que es titular en la sociedad "FLORENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Germán Weil.

Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.18|8-Nº 10.575-v.18|8|59

SEGURIDAD Y PROTECCION INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Luis Augusto Cánepa, argentino, de 38 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nélida María Filosa, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Palos 632, Departamento 2, de esta Ciudad y don Félix Felipe Debello, argentino, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Julia Pisano, de profesión comerciante, domiciliado en Irala 952, también de esta Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo las condiciones siguientes: — Primera: La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales e industriales, especialmente la comercialización y|o distribución de artículos de seguridad y protección del personal ocupado en las industrias. — Segunda: Como consecuencia del objeto expresado en la cláusula anterior, la sociedad queda ampliamente facultada para comprar, vender, permutar, dar y aceptar en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos, derechos y acciones; para constituir y aceptar préstamos, y otorgar los mismos, para facilitar y tomar dinero en hipoteca, y en este caso, del Banco Hipotecario Nacional, del de la Provincia de Buenos Aires, del Industrial de la República Argentina, del de la Nación Argentina, y de cualesquier otra institución bancaria, oficial, mixta o particular, y de particulares, y en un todo de acuerdo a las disposiciones, requisitos, fórmulas y|o exigencias de las respectivas Cartas Orgánicas, estatutos, reglamentos, etc., y las facultades de los Directorios y acreedores. En general, tendrá facultades para cualquier acto que signifique la adquisición, modificación, división, transferencia o extinción de derechos reales o personales, y la de obtener y gestionar cualesquier operación con el Banco Central de la República Argentina. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de SEGURIDAD Y PROTECCION INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se constituye por el término de dos años a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuyos efectos se retrotraen todos los efectos legales, y económicos del presente. El plazo de duración de la sociedad podrá prorrogarse por otros dos años más, mediante resolución inserta en el libro de actas de la sociedad. El domicilio social se fija en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Chacabuco 96, 4º piso, sin perjuicio de las sucursales, agencias o escritorios que resuelva instalar en cualquier punto de la República, o en el extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El señor Luis Augusto Cánepa suscribe ciento cincuenta cuotas, de las que integra en este acto setenta y cinco, de acuerdo a las cifras que surgen del balance general que se acompaña al presente, certificado por el Dr. Rogelio S. Rodríguez Díaz, y que hace parte del presente documento, con su aporte a la sociedad de hecho Seguridad y Protección Industrial, que venía funcionando en plaza, y que por este acto se transforma en la presente sociedad de responsabilidad limitada. — El señor Félix Felipe Debello, suscribe ciento cincuenta cuotas, de las que integra en este acto setenta y cinco cuotas, en la misma forma y con el mismo origen que el anterior. — El saldo será aportado a medida que las necesidades de la sociedad así lo requieran. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad tanto en sus relaciones internas como externas, estará a cargo de cuatro gerentes, de los cuales en este acto se designan tres, a saber, el señor don Ludovico Maggi, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Avda. Alte. Brown 939, de esta ciudad, y los socios señores Luis Augusto Cánepa y Félix Felipe Debello. — El cuarto gerente será designado por acuerdo entre los socios, en el momento que la sociedad lo considere conveniente. — Los gerentes deberán ser los representantes legales de la sociedad, teniendo el uso de la firma social para todos los actos y contratos que a ella se refieran, debiendo firmar siempre don Ludovico Maggi y uno cualquiera de los otros gerentes. — Le está expresa y terminantemente prohibido emplear la firma social en operaciones extrañas al giro social, o comprometerla en operaciones a título gratuito, a tal fin, emplearán un sello con el nombre de la sociedad, al que seguirá la firma de dos de los gerentes, y el aditamento "Gerentes". — Las facultades de los gerentes, además de las comunes que hacen al objeto de la sociedad, comprenden: Ajustar locaciones de inmuebles, aún por períodos superiores a seis años, de muebles, obras y servicios, firmar pagarés, letras de cambios, cheques y toda clase de documentos comerciales a la orden o al portador, como garantes endosantes o avalistas, sin limitación de cantidad o plazo; hacer depósitos de dinero, documentos, títulos, etc. en Bancos oficiales, mixtos o particulares, en cuentas corrientes, caja de ahorros, plazo fijo o cualquier otra forma; retirar los mismos, y los que puedan haberse depositado antes o durante la vigencia del presente contrato; tomar de dichos Bancos, incluso del de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Industrial de la República Argentina, de sociedades o de particulares, dinero prestado bajo las condiciones, cantidad o plazo que en cada caso pactaren; facilitar dinero en préstamo en las condiciones que convinieren; dar y aceptar prendas civiles, comerciales y agrarias; hacer y aceptar reconocimientos de deudas activas y pasivas, percibir, dar recibos, celebrar contratos de seguro, endosar las pólizas respectivas; otorgar toda clase de escrituras y documentos públicos o privados que fueran menester; firmar las mismas; otorgar poderes especiales o generales de administración y para asuntos judiciales; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con todas las más amplias facultades que fueren necesarias, fijar domicilios especiales, apelar, renunciar, desistir de este u otros recursos; transar, comprometer en árbitros, alegar prescripciones, etc. — La presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pues los gerentes desempeñarán sus funciones con toda la amplitud de facultades que la ley acuerda a los gerentes. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general de las actividades sociales, para cuya confección servirán de base las directivas que en cada caso fijen los socios. — De las utilidades que arroje dicho balance, deberá deducirse un 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al 10 por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades se repartirá entre los socios por partes iguales. — Los socios podrán disponer la formación de Fondos de Reserva subsidiarios, o la creación de provisiones para compensar partidas del Activo, así como también podrán repartir habilitaciones o|y gratificaciones ordinarias o extraordinarias. — Séptima: La aprobación de los balances, y la forma de distribuir las utilidades, y todo otro asunto de interés social, serán tratados por los socios en reuniones que se efectuarán una vez al mes o cuando al-

guno de los socios lo considere conveniente. — Se llevará un libro de Actas, en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen, bajo la firma de cada uno de los socios. — Dichas resoluciones serán siempre de carácter interno y en nada afectarán respecto a terceros las facultades que la ley y este contrato acuerdan a los gerentes. — Octava: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital a personas extrañas a la sociedad, sin seguir el procedimiento establecido en la Ley Nº 11.645. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá de hecho, y a la fecha del deceso o de declarada la incapacidad. — Se realizará un balance general de los bienes sociales, y éstos se repartirán por partes iguales. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad, sea por producirse la disolución establecida en el punto anterior, por terminación de plazo, o por cualquier otro motivo, harán de liquidador o liquidadores las personas, socios o no, que designen los socios debiendo fijarse en el mismo acto de su nombramiento las normas a que deberá ajustarse su gestión. — Undécima: En cualquier deliberación de la sociedad, cada cuota integrada confiere un voto. — Décima Segunda: Cualquier duda que se suscitare entre los socios, o entre éstos y los herederos del fallecido, o los representantes del incapaz, será dirimida sin forma de juicio por dos árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en discordia, los que deberán ser Contadores Públicos Nacionales, inscriptos en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, y que laudarán como amigables componedores. — Los árbitros, antes de entrar a deliberar, deberán designar un tercero para el caso de disidencia entre ellos, y cuyo fallo será inapelable. — En caso de no haber acuerdo en la designación del tercero, éste será nombrado por el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — En prueba de conformidad y aceptación se firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra". — Sobre raspado: "el señor don Ludovico Maggi" vale. — Firmado: Luis Augusto Cánepa. — Félix Felipe Debello.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Mercedes ... Mc. Guire, secretaria.

$ 3.750.— e.18|8-Nº 10.590-v.18|8|59

BODEGAS Y VIÑEDOS COLECCION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Entre los señores Angel Gómez, argentino, casado, domiciliado en 25 de Mayo 347, piso 4º, escritorio 411; Jacinto Gómez, argentino, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo 347, piso 4º, escritorio 411; y Joaquín A. Armesto, argentino, casado, domiciliado en la calle Formosa 470, todos mayores de edad, convienen en constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La sociedad girará con el nombre de "BODEGAS Y VIÑEDOS COLECCION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo realizar sus actividades en cualquier punto del país o del extranjero, y establecer sucursales, agencias o representaciones, con o sin asignación de capital. — Segundo: Tiene por objeto comerciar en los ramos de importación, exportación, representaciones, comisiones, y principalmente en el de fraccionamiento, venta, distribución y consignación de vinos; champagne, sidra o cualquier otro producto similar; y en los demás negocios inherentes, anexos o accesorios de dichos ramos principales. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional dividido en Un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una; suscriptas e integradas por los socios en las siguientes formas y proporción: El socio don Joaquín A. Armesto, setecientas cincuenta cuotas de un valor nominal de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, integrados en dinero efectivo; los socios don Angel Gómez y don Jacinto Gómez, cada uno de ellos, trescientas setenta y cinco cuotas de un valor nominal de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, que integran en mercadería, envases, útiles etc., según inventario que firmado por las partes se anexa al presente. — Cuarto: El plazo de la duración de la sociedad se fija en diez años a contar del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuyo vencimiento, salvo decisión en contrario de los socios, manifestada con ciento ochenta días de anticipación de esa fecha se considerará prorrogado por cinco años más. — Quinto: La dirección, administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los tres socios, desempeñando el socio señor Joaquín A. Armesto las funciones de Gerente con todas las facultades y obligaciones legales. Los tres socios tendrán en forma conjunta, separada e indistintamente el uso de la firma social, quedándoles expresamente prohibido emplearla o comprometerla en gestiones, asuntos o negocios ajenos a la sociedad, o fianzas o garantías de terceros. — Sexto: La sociedad tendrá personería para realizar todos los actos jurídicos necesarios a sus fines, y la firma social podrá usarse en la forma indicada precedentemente en: representar a la sociedad en todos los asuntos, causas o negocios que se le suscitaren al presente o en lo sucesivo, ya sea civiles, comerciales, criminales, administrativos, o de otras especies y que se relacionen con la misma o con sus bienes, en cualquier punto de la República o en el extranjero, sea como actora o demandada o por cualquier interés que ella tenga; administrar todos los bienes sociales, ya sean bienes muebles, inmuebles, semovientes o de cualquier otra clase; vender o comprar las materias primas, materiales, mercaderías para la explotación del comercio; adquirir por compra o vender, previa resolución unánime de los tres socios, bienes inmuebles, o acciones de otras sociedades, dando y tomando posesión de los mismos; dar y tomar préstamos en dinero de Bancos o particulares, con o sin garantía, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional; operar con el Banco Central de la República Argentina, y demás Bancos, oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros; solicitar préstamos por medio de créditos o descuentos, abrir cuentas corrientes, hacer depósitos y extraer fondos, librar cheques, letras, vales o pagarés como aceptantes endosantes, girar en descubierto; aceptar hipotecas y prendas con registro o constituírlas por deudas relacionadas con el comercio; celebrar contratos de cualquier índole incluso de comodato, o de arrendamiento por un plazo que exceda o no de seis años: permutar, dar y recibir en pago, hacer novaciones, formular protestos; denunciar, acusar y promover querellas; registrar e inscribir marcas, inventos, derechos y concesiones; hacer remisiones o quitas; realizar toda clase de operaciones y trámites en la Administración Pública Nacional, Provinciales o Municipales, especialmente en la Aduana, Correos y Telecomunicaciones e Impuestos Internos de la Nación; dar cauciones reales o personales; comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar de jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; otorgar poderes generales y especiales, con facultad de sustituír; y en general, realizar cuantos más actos sean necesarios para los fines del desenvolvimiento de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades que antecede es meramente enunciativa. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance e inventario general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al día treinta de junio, el que será sometido a los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, y se considerará aprobado por ellos si no fuere observado dentro de los quince días de haber tomado conocimiento. De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el resto se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital suscripto o integrado por cada uno de ellos. — Octavo: Durante la vigencia de la sociedad el socio que deseare retirarse deberá preavisar a los otros socios por telegrama colacionado con una antelación mínima de tres meses. En tal caso los otros socios, en proporción a sus respectivos capitales tendrán preferencia para la compra de las cuotas del saliente, y si alguno de ellos no deseare efectuar la adquisición, su monto en la preferencia acrecentará el del socio restante. La compra de las cuotas del socio saliente se realizará por el importe que resulte del balance que se practique al efecto, más las utilidades devengadas hasta la fecha del retiro. Dicho importe se abonará en dos años de plazo y en cuatro cuotas semestrales iguales más un interés del diez por ciento anual sobre el saldo deudor. En caso de que los socios no hagan uso de la opción, el socio saliente podrá transferir sus cuotas a terceros extraños de la sociedad de acuerdo a las disposiciones legales. — Noveno: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, sus derecho-habientes, por sí o por sus representantes legales deberán continuar hasta el próximo balance anual, y en esa fecha deberán comunicar a los demás socios, si continuarán o no en la Sociedad en los mismos términos, debiendo en todo caso, unificar su representación. En caso de retirarse deberán dar preferencia a los demás socios para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz en las condiciones fijadas en la cláusula octava. Los derecho-habientes del socio fallecido o incapaz no tendrán el uso de la firma social ni podrán ejercer la Administración de la Sociedad. — Décimo: En el caso de que cualesquiera de los balances arrojase una pérdida del treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad y resolver su liquidación, salvo que los demás o alguno de ellos optaren por hacerse cargo de la Sociedad en la forma prevista en el artículo octavo. Si por ésa o por cualquier otra causa la Sociedad fuera disuelta, y ninguno de los socios desease continuar, para lo cual tendrán preferencia por término de noventa días desde que se haya producido la situación, en las condiciones fijadas en la cláusula octava, la Sociedad entrará en liquidación la que se efectuará de acuerdo a derecho en la forma que menos perjuicio cause y mejor contemple los intereses de los socios. Serán liquidadores todos los socios. — Décimo Primero: Todas las divergencias que se susciten entre los socios durante la vigencia de este contrato, como así también en caso de liquidación y/o partición de los bienes sociales deberán ser sometidas a un árbitro arbitrador amigable componedor designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décimo Segundo: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los indicados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando al fuero federal o a cualquier otro que les pudieran corresponder. — Décimo Tercero: En todo lo previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones legales pertinentes. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Entre líneas: "y Viñedos", "y". Vale. Sobre raspado: "tomando", "telecomunicaciones", "podrán", "De". Vale. — J. A. Armesto. — J. Gómez. — A. Gómez.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.900.- e.18|8-Nº 19.573 D.T. v.18|8|59

ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Martín Alberto Francisco Bocksch, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 474 de Témperley, provincia de Buenos Aires, y Carlos Soenke Albrecht Hinrichsen, domiciliado en la calle Monroe Nº 2515 de la Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de la "ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 280.000, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de septiembre de 1957, bajo el Nº 3170, al folio 64 del libro 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido: Aumentar su capital social de m$n. 280.000 por la suma de ochocientos ochenta con 00|100 mil pesos moneda nacional de curso legal para alcanzar un capital social de m$n. 760.000. De este nuevo aporte de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional se efectúa en especies, tal como lo demuestra el Balance General al 31 de marzo de 1958, que se acompaña, dividiéndose dicho aporte en novecientas sesenta cuotas de quinientos pesos cada una. De estas cuotas aporta el señor Alberto Francisco Bocksch setecientas veinte cuotas y el señor Carlos Soenke Albrecht Hinrichsen doscientas cuarenta cuotas, todas de quinientos pesos moneda nacional cada una. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio del año un mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.18|8-Nº 10.592-v.18|8|59

MARTINEZ Y DIAZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve entre los señores José Martínez, domiciliado en la calle José Paula y Rodríguez Alves 780, de esta Capital y Faustino Díaz, con domicilio en Las Heras 1902, Ramos Mejía, Ferrocarril Sarmiento, ambos argentinos y casados, han resuelto constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La razón social se denominará "MARTINEZ Y DIAZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en la calle José Paula y Rodríguez Alves Nº 780, pudiendo ser trasladada y/o establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a contar del primero de julio del corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, con relación a las operaciones sociales. — Tercero: Es objeto de la sociedad la explotación del rubro de decoraciones y pintura de obra en general. — Cuarto: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.) dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una que se suscribe por partes iguales y se integra totalmente en bienes de acuerdo al Balance-Inventario que se transcribe por separado y que debidamente certificado por Contador Público Nacional, forma parte del presente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del socio José Martínez, quien desempeñará el cargo de gerente, quien tendrá a su cargo también el estudio y confección de los presupuestos, la firma de los contratos de obra, la supervisación de las tareas en ejecución y la gestión y cobro de las cuentas a los clientes. — El socio señor Faustino Díaz tendrá a su cargo la ejecución de los trabajos propiamente dichos, con sujeción a lo establecido en los respectivos presupuestos y a las instrucciones que para cada caso en particular, señale el socio gerente. — En las relaciones con las instituciones bancarias o de crédito, podrá comprometerse la sociedad con la firma conjunta o individual de los socios indistintamente. — La firma social será empleada única y exclusivamente para los fines sociales, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni darla en fianza o aval de obligaciones de terceros. — Las asignaciones de los socios serán estipuladas de común acuerdo y se imputarán a gastos generales. — Sexto: Las operaciones de la sociedad y las resoluciones de los socios serán registradas en los respectivos libros de comercio y de actas rubricados. — El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que comienza el primero de julio y termina el treinta y uno de diciembre del corriente año. — Al cierre de cada ejercicio, el socio gerente deberá practicar un Inventario y Balance General y establecerá la cuenta de Ganancias y Pérdidas, los que al no ser observados por el otro socio quedan aprobados. — Séptimo: Bases para la formación de balances. — De las utilidades líquidas se destinará: a) el cinco por ciento (5%) para la formación del Fondo de Reserva Legal; b) las sumas necesarias para constituír el fondo de previsión, para cumplir las obligaciones de la ley 11.729; c) las sumas necesarias para constituír un fondo de amortización del activo; el remanente de las utilidades se distribuirá por partes iguales entre los socios y en la misma forma las pérdidas, si las hubiere. — Los socios no pueden exigir la distribución de las utilidades que les correspondiere, sino cuando una vez establecido el beneficio, la situación financiera de la empresa permita hacer efectivo el mismo; mientras tanto los importes pertinentes, les serán acreditados en su cuenta particular. — Octavo: A la expiración del plazo de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación será hecha por los socios o en su defecto por liquidadores de acuerdo al artículo 434 del Código de Comercio, quienes deberán ajustarse a las disposiciones del Capítulo X, Libro Segundo del mismo texto. — El socio gerente podrá pedir la disolución de la sociedad, cuando estime que no se observen fielmente las cláusulas de este contrato; en este caso el socio separado solo será acreedor al monto del capital aportado a la sociedad. En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de cualquiera de los socios, la empresa continuará forzosamente, debiendo el socio restante continuar abonando a los herederos, representantes legales, curadores o sucesores del causante, la asignación establecida de conformidad a la cláusula quinta de este contrato, como asimismo, los beneficios que le correspondieren al cierre de cada ejercicio y durante todo el plazo de vigencia del contrato. — Noveno: Las cuotas sociales son transferibles única y exclusivamente entre los socios y al precio que entre ellos se convenga. — Décimo: Todo lo que no ha sido expresamente previsto en este contrato, será regido por las disposiciones de la Ley 11.645 y sus concordantes del Código de Comercio. Los otorgantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a todo otro fuero o domicilio que el expresado en el presente convenio. Previa lectura de

las cláusulas precedentes y demás partes de este contrato, los interesados firman de conformidad. — Sobre raspado: "julio", Vale. — José Martínez. — Faustino Díaz. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.450.— e.18|8-Nº 19.588 D.T. v.18|8|59

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Manuel de la Orden, Brunilda de la Orden de Orella, Irene de la Orden de Garay, Ulises de la Orden, Ariel de la Orden, Hebe de la Orden y Angel Luis Orella, en su carácter de únicos socios integrantes de la razón social "FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Maipú Nº 62, contrato originario inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de diciembre de 194., bajo el Nº 1826, al folio 182, del libro 13 de Contratos de Soc. de Resp. Limitada, modificaciones inscriptas en el mismo Registro el 11 de septiembre de 1952, bajo el Nº 2122, al folio 31 del libro 23 y el 5 de noviembre de 1952, bajo el número 2746, al folio 123 del libro 23 y 9 de septiembre de 1955, bajo el Nº 2361, al folio 31 del libro 29 y 31 de enero de 1958, bajo el número 234 al folio 282, del libro 33 de contratos de S.R.L., de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: De acuerdo a lo resuelto en el acta social Nº 13 del 24 de julio de 1959, se conviene aumentar el capital social de $ 2.000.000 a la suma de m$n. 4.000.000 capitalizando las cuentas particulares y cuentas préstamos de los socios. — Segundo: Modifícase por lo tanto el contrato social en lo referente a su artículo tercero en la forma siguiente: Tercero: El capital social queda fijado en la suma de $ 4.000.000 dividido en 8.000 cuotas de $ 500 cada una aportado y suscripto por los socios según balance adjunto y que forma parte integrante del presente contrato practicado al 1º de julio de 1959, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente y en la siguiente proporción: Manuel de la Orden, $ 1.630.000; Angel Luis Orella, $ 1.630.000; Brunilda de la Orden de Orella, $ 160.000; Irene de la Orden de Garay, $ 160.000; Ulises de la Orden, $ 160.000; Ariel de la Orden, $ 160.000, y Hebe de la Orden de Andino, $ 100 000, firmándose de conformidad el presente en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — M. de la Orden. — Brunilda O. de Orella. — I. O. de Garay. — U. de la Orden. — A. de la Orden. — Hebe O. de Andino. — A. J. Orella. — E/L. en lo. Vale. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.00.— e.18|8-Nº 10.600-v.18|8|59

H. A. ROBERTS TEJIDOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 22 de julio de 1959, ante el escribano J. Alberto Poulastrou, se elevó el capital social de "H. A. ROBERTS TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de un millón de pesos a tres millones de pesos moneda nacional, integrados totalmente, y reformó en consecuencia el artículo quinto del contrato social, como sigue: "Artículo quinto: Su capital es de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma: señor Alberto Pedro Bachmann, diez mil quinientas cuotas; señor Malcolm Alfred Corrie Roberts, tres mil cuotas; señor Luis Consiglio, tres mil cuotas; señor Sadi Jorge Boudgouste, tres mil cuotas, señor Federico Alberto Estela Thompson, diez mil quinientas cuotas". — Raspado: el — artículo. — Vale. — Buenos Aires. 5 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 600.— e.18|8-Nº 19.599 D.T. v.18|8|59

TEXTIL VENEZIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Isaac Masri, de nacionalidad siria, viudo; Jacobo Masri, de nacionalidad argentino, soltero; Luis César Masri, de nacionalidad argentino, soltero e Isaac Zayat, de nacionalidad argentina, casado, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle Lavalle Nº 2612, primer piso, local 105, de esta Capital, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación y razón social de "TEXTIL VENEZIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Lavalle número 2612, primer piso, local 105, de esta Capital, sin perjuicio de trasladarse cuantas veces se estime necesario y de establecer agencias y|o sucursales tanto en el resto del país como en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la compra venta de tejidos en general, sin perjuicio de abarcar cualquier ramo o actividad que los socios estimen conveniente, ya sean que se relacionen o no con el objeto principal de la sociedad. — Tercero: La duración del presente contrato será por diez años a partir del día primero de junio del mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: No obstante lo dispuesto en la cláusula precedente, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento, dando aviso un socio a los demás por telegrama colacionado con por lo menos noventa días de anticipación a la fecha de disolución, en cuyo caso se practicará un balance a esta última fecha con intervención de todos los socios y la parte correspondiente al socio saliente o renunciante le será abonada en la forma establecida en la cláusula novena del presente contrato. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.—) moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos (1.000.—) pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales, es decir, setenta y cinco (75) cuotas por un valor de setenta y cinco mil ($ 75.000.—) pesos moneda nacional de curso legal por cada socio. El capital social está integrado en la forma que menciona el balance suscripto por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios conjuntamente. El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, debiendo usarse conjuntamente por dos socios, estampando su firma individual bajo el sello de la denominación social, y obligando de esta manera a la sociedad con las más amplias atribuciones. Sin perjuicio de lo que antecede podrán suscribir toda la documentación, contratos, pagarés, cheques, etc., y demás obligaciones de la sociedad, con la sola limitación de no poder comprometer la firma social en asuntos ajenos a los negocios sociales, ni en fianzas o garantías a terceros, quedando especialmente facultados para toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento bancario del país, y asimismo para realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, promover querellas y actuar en juicios en que la sociedad sea parte como actora o demandada, pudiendo otorgar toda clase de poderes generales o especiales, entendiéndose la enumeración que antecede como meramente enunciativa y no limitativa. Queda perfectamente entendido que para endosar documentos de cualquier clase, cheques, pagarés, etc., se requerirá solamente la firma de uno cualquiera de los socios. — Séptimo: El día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año se practicará el Balance General de la sociedad, y después de efectuadas las amortizaciones y reservas establecidas por las leyes impositivas en vigor, las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento (5%) destinado a constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10%) del capital suscripto, serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de las utilidades que pudieran corresponderles, una suma que fijarán de común acuerdo. — Noveno: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de cualquiera de los socios, se practicará un Balance General a la fecha del fallecimiento o de conocida la incapacidad, con intervención de los herederos o familiares del socio fallecido o incapacitado, quienes, para el caso, deberán unificar su representación en una sola persona. En tal caso se resolverá en continuar la sociedad entre los socios sobrevivientes o capaces y los herederos o familiares del socio fallecido o incapacitado, o liquidar la parte que le correspondiere a éste, abonándole el importe resultante de la siguiente manera: treinta por ciento (30%) a los ciento veinte (120) días de aprobado el respectivo balance, y el saldo en doce (12) cuotas bimensuales e iguales a dos (2) años de plazo con el diez (10) por ciento de interés anual. — Décimo: Para cualquier diferencia, dificultad o divergencia que pudiera surgir durante la vigencia del presente contrato o en su disolución, se acudirá a árbitros arbitradores, amigables componedores, propuestos uno por cada parte, quienes, antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, al igual que el de los arbitradores de las partes en caso de unanimidad será inapelable, debiendo producir su dictamen dentro de los treinta días y renunciando desde ya las partes a toda intervención judicial. De conformidad con las cláusulas que anteceden, cuyar disposiciones se comprometen a cumplir de acuerdo a derecho, suscriben el presente contrato en esta ciudad de Buenos Aires a los veinte (20) días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Isaac Masri. — Jacobo Masri. — Luis César Masri. — Isaac Zayat. Señor Juez de Comercio: Isaac Masri, Jacobo Masri, Luis César Masri e Isaac Zayat, en su carácter de únicos integrantes de "Textil Venezia Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Lavalle 2612, primer piso, local 105 de esta Capital, ante V. S. se presentan y dicen: Que han resuelto modificar la cláusula octava de su contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de las utilidades que pudieran corresponderles al fin de cada ejercicio, una suma que fijarán de común acuerdo, la que será determinada en base a las utilidades realizadas y liquidas que surjan de los balances parciales que se confeccionarán a tal efecto". Sírvase V. S. tenerlo así presente, que será justicia. — Firmado: Isaac Masri. — Jacobo Masri. — Luis César Masri. — Isaac Zayat.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.050.- e.18|8-Nº 19.596 D.T. v.18|8|59

TALLERES GRAFICOS DIMASOLA
Sociedad Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 27 de julio de 1959, los Sres. Tomás Vicente Massa, Juan Antonio Diéguez, Héctor Antonio Lagorio y Armando Salvador Sotera, únicos integrantes de la sociedad "TALLERES GRAFICOS DIMASOLA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Reg. Público de Comercio con fecha 21 de agosto de 1956, bajo el Nº 2392, al folio 418, libro 30 de Contratos de Resp. Limitada, aceptan el ingreso a la sociedad de Albano Ignacio Mallmann. Con motivo de este ingreso se eleva el capital a la suma de trescientos cincuenta y un mil pesos, dividido en cuotas de $ 100.—, que es aportado por los socios por partes iguales. Se amplía el objeto social, agregándose el de "Importación, exportación de maquinarias y mercaderías, materias primas y demás relacionado con las artes gráficas, compra y venta por mayor y menor de artículos de librería y papelería, participar en licitaciones públicas y privadas, asociarse a otras sociedades ya constituídas o a constituirse, o a personas; otorgar poderes generales y especiales, comprar, vender, hipotecar y gravar bienes muebles e inmuebles, operar con todos los institutos de créditos y bancarios del país y en el extranjero", quedando en su misma forma y vigor las demás cláusulas del contrato original, salvo las presentes modificaciones introducidas. Fdo.: Albano I. Mallmann. — T. V. Massa. — Armando Sotera. — J. A. Diéguez. — Héctor A. Lagorio. — Ell.: En lo — Dr. Jean Christian Nissen. Vale.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 700.— e.18|8-Nº 10.601-v.18|8|59

JALIFE & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nac. de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de 1959, entre los señores Jacinto Jalife, argentino, casado, domiciliado en la calle Camarones 5833, de Capital; Julio César Soria Grasso, uruguayo, casado, domiciliado en Morellos 680, Ciudadela, Buenos Aires; Carlos Martín, argentino, casado, con domicilio en la calle Campana 5049, de Capital, y Juan Carlos Yozzi, argentino, soltero, con domicilio en Concordia 980, de Capital; todos mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y demás pertinentes y que en particular ajustan a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "JALIFE & COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios, actualmente en la calle Cortina Nº 1855 de esta Capital, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación dentro y|o fuera del país con o sin fijación de capital propio. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación, importación, exportación y al comercio en general de productos metalúrgicos, sus representaciones, etc., por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, pudiendo realizar actividades complementarias a sus fines sin limitación alguna y dedicarse a cualquier otra actividad lícita que decidan los socios por unanimidad. — Tercera: Para la mejor consecución de sus fines podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, de comisiones, consignaciones, etc., como así también de créditos con las instituciones oficiales o privadas y bancarias, nacionales o extranjeras, incluso otorgando garantías personales y|o reales y todos los actos, operaciones y contratos que sean menester para su mejor desenvolvimiento. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir del 1º de diciembre de 1958 a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso fehaciente con una anticipación de 6 meses, continuando los restantes el giro social adquiriendo al ex socio sus cuotas de capital al precio que resulte del último balance practicado, sin ningún sobreprecio ni llaves y abonándosele su parte en 60 cuotas mensuales iguales sin interés. — Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 600.000.— m|n. de c|l. dividido en 600 cuotas de $ 1.000.— cada una, suscriptas en la siguiente proporción: 190 cuotas o sea $ 190.000.— el señor Jacinto Jalife; 190 cuotas o sea pesos 190.000.— el Sr. Julio César Soria Grasso; 190 cuotas o sea $ 190.000.— el señor Carlos Martín y 30 cuotas o sea $ 30.000.— el señor Juan Carlos Yozzi, las que son totalmente integradas según balance adjunto y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad queda a cargo del socio señor Jacinto Jalife, que a tal fin inviste la calidad de gerente con las más amplias facultades, pudiendo desempeñar todos y cada uno de los actos comprendidos en el objeto social y necesarios para la defensa de los intereses sociales. — Séptima: La representación legal de la sociedad correrá por cuenta del socio gerente, correspondiéndole asimismo el uso de la firma social, siendo suficiente la de cualquiera de los socios para el endoso de cheques a depositar en las cuentas bancarias de la sociedad. En ningún caso podrá comprometer la firma social en fianzas, prestaciones a título gratuito, garantías o avales y afectarla a operaciones ajenas al giro social. — Octava: Anualmente, con fecha 30 de noviembre, se practicará un inventario y balance general para constatar la marcha de la sociedad. En caso de utilidad, previas las deducciones de ley y del 5 o|o para la constitución del fondo de reserva legal y que aconseje la técnica contable, el remanente se dividirá en proporción a los aportes soportándose de igual modo las pérdidas en su caso. No mediando oposición expresa, dentro de los 30 días de practicado, se entenderá tácitamente aprobado el resultado del balance. — Novena: Las decisiones de importancia o que afecten al giro social serán tomadas por unanimidad, dejándose constancia de tales resoluciones en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Décima: Será causal de disolución de la sociedad, el común acuerdo de los socios, la pérdida en un ejercicio que afecte el 25 o|o del capital social o la reiteración en tres ejercicios de quebrantos menores. La liquidación de la sociedad correrá por cuenta del socio gerente o una tercera persona designada a tal efecto en caso de desacuerdo. Previo pago de las deudas sociales, el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Undécima: En caso de muerte, incapacidad o interdicción de uno de los socios, deberá procederse a tomar balance e inventario general dentro de los 15 días de producirse el hecho. Los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar: a) por la incorporación de los herederos o representantes legales y previa unificación de su representación y asumiendo los mismos derechos y obligaciones que emanan de este contrato, o b) la adquisición por los socios restantes y en partes iguales a la proporción de sus capitales, de las cuotas de capital que según balance practicado corresponda al socio fallecido o incapacitado, efectuándose su pago en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas, que devengarán el interés bancario corriente en la fecha del balance practicado. — Duodécima: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital sino media la expresa conformi-

dad de los consocios, así fuera parte de las mismas para dar ingreso a un tercero. En todos los casos los demás socios tendrán preferencia en la adquisición de las mismas y de conformidad con lo dispuesto para el caso de retiro voluntario de un socio en la cláusula cuarta. — Décima Tercera: Toda duda que pudiese sobrevenir durante el término del presente contrato ya sea de interpretación de sus cláusulas, como así también divergencias entre los socios se resolverán por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y que antes de dirimir nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable con exclusión de otro fuero. Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dejan formalizado este contrato firmando en conformidad. — S|r.: veintitrés — julio. Vale. — J. Jalife. — J. C. Soria Grasso. — C. Martín. — J. C. Yozzi.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.700.— e.18|8-Nº 10.602-v.18|8|59

FRESCO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que por escritura pública de fecha 3 de julio de 1959, pasada al folio 2195 del registro 132 ante el escribano Luis María Tissone, entre la señora Delia Peralta Ramos de Fresco (en su carácter de curadora definitiva de su hijo Luis Ignacio Fresco y Peralta Ramos), la señora Delia Fresco de Pasman, la señora Matilde Fresco de Areco, la señora Atalia Fresco de Delfino, la señora Marta Fresco de Areco, el señor Norberto Jacinto Fresco, el señor José Antonio Fresco, la señora Teresa Fresco de Ayerza, la señora Magdalena Fresco de Videla, y la señora María Fresco de Erausquin, han resuelto constituir la entidad Fresco Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social lleva las siguientes cláusulas: "Primera: La sociedad girará bajo el rubro de FRESCO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la explotación del campo "El Rincón", sito en el partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de pertenencia de los nueve comparecientes últimos y de don Luis Ignacio Fresco y Peralta Ramos, en diversas proporciones y que se transfiere a esta sociedad, siendo entendido que la explotación podrá realizarse con ganadería, agricultura, forestación, fruticultura, horticultura, floricultura, cultivos intensivos y, en general, industrias derivadas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas y prendas, celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios y toda otra clase de contratos; estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; librar cheques sobre fondos depositados o créditos acordados; girar, aceptar, endosar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales, y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones tanto en el interior como en el extranjero. Su duración será de 5 años, contados desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos hasta un máximo de veinte años, si con una antelación no menor de seis meses al vencimiento de cada período no se decidiese por mayoría de votos disolver la sociedad, notificándose a todos los socios por telegrama colacionado y en los domicilios indicados o en los que ulteriormente cada uno de ellos indique, a sus efectos. — Tercera: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en once mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que se suscribe por los socios por partes iguales y se integra de la siguiente manera: doña Delia Fresco de Pasman, suscribe mil ciento cincuenta cuotas o sean ciento quince mil pesos moneda nacional que integra con la fracción que le pertenece en el campo "El Rincón" y que tiene una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas, ochenta y dos centiáreas y cuya propiedad, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo transfiere a la Sociedad; doña Matilde Fresco de Areco, suscribe mil ciento cincuenta cuotas o sea ciento quince mil pesos moneda nacional que integra con la fracción de su propiedad en el campo "El Rincón", con una superficie de ochenta y cinco hectáreas, cincuenta y seis áreas, treinta y cuatro centiáreas y cuya propiedad, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo transfiere a la Sociedad; doña Atalia Fresco de Delfino, suscribe mil ciento cincuenta cuotas o sean ciento quince mil pesos moneda nacional que integra en la forma siguiente: a) Ciento tres mil cien pesos con la fracción de su propiedad en el campo "El Rincón", con una superficie de setenta y una hectáreas, treinta y cuatro áreas, treinta y cinco centiáreas, y cuya propiedad, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo transfiere a la sociedad; b) Once mil novecientos pesos moneda nacional en dinero que se transfiere de la cuenta que lleva la sociedad de hecho bajo el rubro "Atalia Fresco de Delfino cuenta venta fracción"; doña Marta Fresco de Areco, suscribe mil ciento cincuenta cuotas o sean ciento quince mil pesos moneda nacional que integra así: a) Ciento cuatro mil doscientos pesos moneda nacional con la fracción de su propiedad en el campo "El Rincón", con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas, ochenta y cinco áreas, cuarenta y dos centiáreas, cuya propiedad, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo transfiere a la sociedad; b) Diez mil ochocientos pesos moneda nacional con dinero que se transfiere de la cuenta que lleva la sociedad de hecho bajo el rubro "Marta Fresco de Areco cuenta venta fracción"; don Norberto Jacinto Fresco, suscribe mil ciento cincuenta cuotas o sean ciento quince mil pesos moneda nacional que integra con la fracción de su pertenencia del campo "El Rincón", con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, cincuenta y cinco centiáreas, cuya propiedad, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, transfiere a la sociedad; don José Antonio Fresco, suscribe mil ciento cincuenta cuotas o sean ciento quince mil pesos moneda nacional que integra de la siguiente forma: a) Cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional con la fracción de su propiedad del campo "El Rincón", con una superficie de diez y ocho hectáreas, un área, veinte y cinco centiáreas, y cuya propiedad, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo lo transfiere a la sociedad; b) Sesenta y seis mil pesos moneda nacional con dinero que se transfiere de la cuenta que lleva la sociedad de hecho bajo el rubro "José Antonio Fresco cuenta venta fracción"; doña Teresa Fresco de Ayerza, suscribe mil ciento cincuenta cuotas o sean ciento quince mil pesos moneda nacional que integra con la fracción de su propiedad en el campo "El Rincón", con una superficie de ochenta y una hectáreas, treinta áreas, cuatro centiáreas, cuya propiedad con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo transfiere a la Sociedad; doña Magdalena Fresco de Videla, suscribe mil ciento cincuenta cuotas o sean ciento quince mil pesos moneda nacional que integra de la siguiente manera: a) Noventa y dos mil pesos moneda nacional con la fracción de su propiedad en el campo "El Rincón", con una superficie de sesenta hectáreas, treinta áreas, treinta y cinco centiáreas, y cuya propiedad, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, transfiere a la sociedad; b) Veintitrés mil pesos moneda nacional con dinero que se transfiere de la cuenta que lleva la sociedad de hecho bajo el rubro "Magdalena Fresco de Videla cuenta venta fracción"; don Luis Ignacio Fresco y Peralta Ramos, suscribe mil ciento cincuenta cuotas o sean ciento quince mil pesos moneda nacional que integra con la fracción de su propiedad en el campo "El Rincón", con una superficie de ochenta y cinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas, ochenta centiáreas, y cuya propiedad, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo transfiere a la sociedad; y doña María Fresco de Erausquin, suscribe mil ciento cincuenta cuotas o sean ciento quince mil pesos moneda nacional que integra en la forma siguiente: a) Setenta y siete mil pesos moneda nacional con la fracción de su propiedad en el campo "El Rincón", con una superficie de cuarenta y ocho hectáreas, ochenta y nueve áreas, diez centiáreas, y cuya propiedad con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo transfiere a la sociedad; b) Treinta y ocho mil pesos moneda nacional con dinero que se transfiere de la cuenta que lleva la sociedad de hecho bajo el rubro "María Fresco de Erausquin cuenta venta fracción". — Cuarta: Las fracciones de campo que se mencionan en la cláusula anterior, correspondieron a cada uno de los comparecientes en la escritura pública de donación formalizada por doña Delia Peralta Ramos de Fresco a favor de cada uno de sus diez hijos ante el Escribano don Miguel H. Spinosa, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, haciéndose constar que si bien dichas fracciones tienen fijado un valor diferente para el pago de la contribución territorial, presumiblemente en razón de su distinta superficie y ubicación, los comparecientes han convenido en asignarles un valor idéntico a los efectos de los aportes respectivos en razón de los antecedentes de la propia donación efectuada por su madre para sus diez hijos por partes iguales. Se deja asimismo establecido que algunas de dichas fracciones han sufrido reducciones de superficie debido a las ventas que han sido efectuadas a arrendatarios por las señoras Atalia Fresco de Delfino, Marta Fresco de Areco, Magdalena Fresco de Videla y María Fresco de Erausquin y por el doctor José Antonio Fresco, motivo por el cual éstos integran las diferencias de valores pertinentes con dinero que se transfiere de sus cuentas como queda especificado en la cláusula anterior. — Quinta: En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias en el día que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los diez días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por los otros socios. — Sexta: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital conforme a lo establecido por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El cedente está siempre obligado a dar la preferencia en la compra a sus socios por el valor real, que será fijado por un balance especial en el que se apreciarán los inmuebles, muebles y semovientes de propiedad de la sociedad por tasación que harán separadamente el señor Juan Eduardo Macchi y el señor Julio Taquini, tomándose para calcular ese valor el promedio de las dos tasaciones, en tanto el valor llave se determinará en la forma prevista por la cláusula décima tercera. La transferencia se realizará en las condiciones de pago que libremente se convenga por las partes interesadas. — Séptima: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Ricardo Antonio Areco y Matías Felipe Erausquin, quienes podrán actuar indistintamente con las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ciento ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que se dan por transcriptos en esta cláusula y cualquier otra disposición legal que requiera poder especial, con la única salvedad de que, para vender, o gravar con derechos reales los inmuebles de la sociedad, tomar dinero prestado, solicitar descuentos y descubiertos bancarios, se requerirá la firma conjunta de ambos. — Octava: La remuneración que se asigne a los gerentes o a alguno de ellos en particular será fijada por los socios periódicamente y con cargo a gastos generales de la sociedad. — Novena: Los socios deberán reunirse cada vez que los gerentes o tres cualesquiera de los socios lo consideren conveniente, a cuyo efecto se convocará a los demás mediante carta certificada o telegrama dirigido con diez días de anticipación al domicilio constituído por los otros socios, especificando el objeto de la reunión. Las reuniones requerirán la presencia de socios que posean más de la mitad de las cuotas de capital y las resoluciones serán tomadas por mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación del presente contrato o cualquiera de los puntos especialmente previstos por el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para cuyo caso regirá el quórum y número de votos que fija la referida disposición legal. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las reuniones mediante mandato que podrá ser dado por carta o telegrama. — Décima: El treinta y uno de julio de cada año la gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino de las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio financiero. Si los socios no comunicaran su aprobación a esos documentos dentro de los treinta días de la recepción de la copia del inventario y balance general, cualquiera de los gerentes deberá convocar a la asamblea del modo y forma previstos en la cláusula novena del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. El primer ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Undécima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ese fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y un veinte y cinco por ciento para reservas no técnicas o capitalización de utilidades a menos que las tres cuartas partes de los socios resuelvan lo contrario. El setenta por ciento restante quedará a disposición de los socios quienes determinarán por simple mayoría si las utilidades que les corresponden serán repartidas entre ellos en forma de dividendos, o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. Los beneficios serán distribuídos y las pérdidas soportadas en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio. Si alguno de los socios transfiriera alguna cuota de capital, esta cuota llevará atribuída una porción alícuota de las ganancias y pérdidas en proporción de lo que corresponda al socio que la transfiera. — Duodécima: Las resoluciones serán inscriptas en un libro de actas y deberán llevar las firmas de los socios presentes o las de sus representantes. — Décima Tercera: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de sus socios, toda vez que en cualquiera de dichas situaciones sus herederos o representantes legales entrarán a formar parte de la sociedad con las cuotas del socio fallecido o incapacitado, aunque debiendo en el primer caso unificar su representación. Pero si los herederos del socio fallecido o el representante del incapacitado optaren por el retiro de la sociedad, su haber por las cuotas respectivas se determinará con arreglo a un balance especial que se practicará a ese solo efecto y a la fecha del retiro. Dicho balance se confeccionará sobre la base de una revaluación del activo practicada en la forma especificada por la cláusula sexta. El valor llave se establecerá independientemente del aludido balance especial y en base al promedio de utilidades consignado en los balances practicados en los tres últimos ejercicios de la sociedad. — Décima Cuarta: El haber que por todo concepto corresponda a los herederos del socio fallecido o el socio incapacitado que se retire de la sociedad en ejercicio de la opción autorizada por la cláusula anterior, podrá ser pagado por la sociedad, a sola opción de esta última, en seis cuotas semestrales iguales y vencidas, pero debiendo liquidarse además para ese supuesto el interés que se cobre a la fecha del retiro por descuentos en el Banco de la Londres y América del Sud y cuyo interés se abonará también por semestres vencidos. — Décima Quinta: En caso de disolverse la Sociedad, sea por el vencimiento de su plazo contractual, por la decisión de socios que representen las tres cuartas partes del capital con arreglo a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, o por cualquier otro motivo no especificado en este contrato, se procederá inmediatamente a su liquidación, que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o tres personas designadas por los socios, en la forma establecida en la cláusula novena. Una vez extinguidas las obligaciones de la sociedad y pagados los gastos de su liquidación, dicha comisión distribuirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Los honorarios del liquidador o de la comisión liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, será establecida por la asamblea en el acto de resolverse sobre la disolución de la sociedad. — Décima sexta: Todo aquello que no esté previsto en las cláusulas del presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décima séptima: Los gerentes quedan facultados para realizar por cuenta propia o por representación de otros, operaciones análogas a las que forman el objeto de la sociedad. — Décima octava: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios con respecto al propio contrato o al desenvolvimiento de los negocios de la sociedad y su liquidación o a la gestión de los administradores o liquidadores, o bien entre los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido o el representante del socio incapacitado, serán dirimidas por un único árbitro arbitrador, a cuyo efecto los socios convienen en designar en primer lugar a don Francisco Muñiz Barreto, en segundo lugar al doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, y en tercer lugar al doctor Roberto Hugo Lanusse, quienes actuarán en el orden indicado para el caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad, siendo entendido que la respectiva resolución arbitral será definitiva e inapelable y no estará sujeta a formalidad alguna". — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.150.— e.18|8-Nº 19.610 D.T.-v.18|8|59

LEVERATTO

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, de Registro Dr. Jean Christian Nissen,

secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Jorge Roberto Leveratto, casado, domiciliado en la calle Mañabla 2555 y don Edgardo Héctor Leveratto, argentino, casado, domiciliado en la calle Formosa 329, convienen lo siguiente: 1º) Desde la fecha entre ambos constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la comercialización e industrialización de vehículos de transportes en general y sus accesorios; la entidad podrá también dedicarse a todo otro comercio o industria lícita, importaciones o exportaciones. — 2º) La entidad girará bajo la denominación de "LEVERATTO, INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; durará 20 años a partir de la fecha de este contrato y tiene su domicilio en esta Ciudad, calle Charcas 987. — 3º) El capital social se fija en $ 200.000.— m|n., dividido en cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto e integrado enteramente los socios en la proporción de 198 cuotas el socio Jorge Roberto Leveratto y dos cuotas el socio Edgardo Héctor Leveratto. — El aporte efectúase en bienes, mercaderías, muebles y útiles etc. conforme al pequeño balance que se agrega. — 4º) La dirección y administración, como así el uso de la firma social estará a cargo del socio Jorge Roberto Leveratto, quien en calidad de gerente intervendrá en todas las operaciones sociales, bajo su firma individual precedida de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles, los que podrán ser gravados con prendas o derechos reales pactando en cada caso las cláusulas de estilo, dar o tomar la posesión de los bienes, cobrar y percibir, dar recibos, suscribir las escrituras públicas del caso, firmar contratos, hacer locaciones, renovarlas o cancelarlas, contraer toda clase de obligaciones, aceptar o ejercer mandatos, comisiones o representaciones. b) Actuar ante cualquier entidad bancaria en cuenta corriente, Caja de Ahorro o en cualquier otra forma, ya sea ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro en donde podrá tomar dinero prestado a interés, o hacer depósitos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y percibir, ceder o negociar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros u otro valor, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos y girar conforme a las prácticas bancarias. c) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado, con facultad para promover o contestar demandas, poner o absolver posiciones, producir prueba, apelar, recusar, decir de nulidad, reconvenir, transar, pedir medidas precautorias, cobrar y percibir, transar, dar recibos, hacer cargos por daños y perjuicios, conferir poderes y realizar cuantos más actos. — Podrá también ocurrir ante los Tribunales del Trabajo con amplias facultades y ante los Tribunales o Juntas de Conciliación. d) Anualmente en el mes de marzo se practicará un balance general del giro social; de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, cesando esa obligación cuando alcance al 10 o|o del capital; el resto se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de producirse pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — En todo lo demás, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y supletoriamente lo que disponga el Código Civil. — Buenos Aires... de Noviembre de 1958. — J. E. Leveratto. — E. H. Leveratto. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.550.— e.18|8-Nº 10.606-v.18|8|59

ERAUSQUIN INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 579. Primer Testimonio. Escritura número doscientos cincuenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el escribano autorizante y testigos qué al final suscriben, comparecen: los señores don José María Erausquin, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pozos número cuarenta y siete; don Raúl Erausquin, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Güemes número tres mil novecientos setenta y dos; don Héctor Erausquin, argentino, soltero domiciliado en la calle Pozos número cuarenta y siete; don Oscar Ricardo Sacheri, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Arenales número ochocientos setenta y cuatro; don José Octavio Alzueta, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Arenales número ochocientos setenta y cuatro y don Benjamín Hochman, polaco, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Cádiz número tres mil ochocientos ochenta y uno; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe, así como que todos concurren ejercitando sus propios y personales derechos y los Sres José María Erausquin y Raúl Erausquin, además de hacerlo en tal carácter, concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad "Erausquin Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en sus caracteres de Socios gerentes de la misma. Dicha Sociedad se otorgó por escritura pasada ante mí con fecha veinticinco de febrero del año en curso al folio ciento cincuenta y ocho de este mismo Registro a mi cargo y se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de mayo del año en curso, bajo el número mil sesenta y seis, folio cuatrocientos sesenta y nueve del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, contrato éste que en lo pertinente a este acto dice así: "...a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... y testigos... comparecen... don José María Erausquin... don Raúl Erausquin... don Héctor Erausquin... doña Susana Bascary de Erausquin... doña María Esther Bascary... don José Carlos Grinfeld... y don Manuel Rivero y Hornos... verificándolo el señor José María Erausquin, además de por sí en nombre y representación de don Edmundo Barreyro... Bajo la denominación de ERAUSQUIN INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dejan constituída a contar desde el día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, una sociedad de responsabilidad limitada... pudiendo para el cumplimiento de sus fines: a) Celebrar toda clase de contratos, de sociedad o participación con particulares o entidades de orden público o privado o sociedades ya establecidas o a establecerse, participando o formando parte de ellas por cualquiera de los modos permitidos por las leyes... La sociedad se constituye por un plazo de diez años a contar del quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho... La sociedad será administrada por don Raúl Erausquin y don José María Erausquin, quienes asumen el carácter de gerentes estando a cargo de los mismos el uso de la firma social, pudiendo usarla conjunta, separada o indistintamente en todos los actos... El mandato para administrar comprende las siguientes facultades: ...formar parte de sociedades constituídas o a constituirse, tomar participaciones en las existentes, aportando capitales o liquidarlas... firmar toda clase de instrumentos o escrituras públicas, así como documentos privados, con las cláusulas de su naturaleza y las especiales que vieren convenir... Leída que les es, se ratifican y firman en la forma que acostumbran hacerlo, conjuntamente co los testigos del acto don Rodolfo Schorn y don Atilio Torres, vecinos y hábiles de lo que doy fe. J. M. Erausquin. R. Erausquin. Susana B. de Erausquin. María Esther Bascary. H. Erausquin. José C. Grinfeld. M. R. y Hornos. R. Schorn. Atilio Torres. Hay un sello. Ante mí: Juan Eduardo Durao. Es Copia Fiel de lo pertinente de lo que doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado exponen: Primero: Bajo la denominación de "Ediara, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dejan constituída a contar desde el día quince de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, una sociedad de responsabilidad limitada la que tendrá por objeto la realización por cuenta propia o en representación o mandato de terceros de toda clase de operaciones e inversiones inmobiliarias, comerciales o financieras de cualquier naturaleza, pudiendo para dar cumplimiento de sus fines: a) Celebrar toda clase de contratos de sociedad o participación con particulares o entidades de orden público o privado o sociedades ya establecidas o a establecerse, participando o formando parte de ellas por cualquiera de los modos permitidos por las leyes. b) Comprar por cuenta propia o en representación de terceros, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, títulos, créditos o derechos, venderlos, subdividirlos, gravarlos o transmitirlos en cualquier forma y arrendar o dar en arrendamiento muebles o inmuebles por más de seis años. c) Tomar dinero prestado, tando de particulares o entidades, como de Instituciones Bancarias con o sin garantías reales, realizando éstas y cualquier otra clase de operaciones con los Bancos Oficiales o Particulares, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito y o particulares del país y del extranjero existentes o que en el futuro se crearen. d) Tomar, dar y aceptar toda clase de mandatos, representaciones y administraciones. — e) Realizar toda clase de construcciones y operaciones de financiación con particulares y o Sociedades con o sin garantías especiales. — f) Suscribir toda clase de instrumentos públicos y privados, así como documentos a la orden como aceptante, endosante, libradora y o avalista y g) En general realizar cualquier acto jurídico de adquisición, conservación, modificación o transmisión de derechos o bienes que no esté prohibido por las leyes. — Segundo: El domicilio social se establece en la calle Arenales mil doscientos sesenta y seis, cuarto piso A, de esta Capital, sin perjuicio de las agencias, filiales o sucursales que puedan instalarse en el futuro, ya sea en el país o en el extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a contar del quince del mes y año en curso, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad, preavisando con una anticipación mínima de seis meses sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima de este contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional representado por mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una y suscripto e integrado por los socios totalmente en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Erausquin Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuatrocientas cincuenta cuotas o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos; José María Erausquin, cien cuotas, o sea cien mil pesos; Raúl Erausquin, cien cuotas, o sea cien mil pesos; Héctor Erausquin, cien cuotas, o sea cien mil pesos; Oscar R. Sacheri, cien cuotas, o sea cien mil pesos; José O. Alzueta, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos; Benjamín Hochman, cien cuotas, o sea cien mil pesos. Los socios en cualquier momento podrán aumentar el capital social con derecho de cada uno de ellos a mantener su proporcionalidad en el mismo. — Quinto: La sociedad será administrada por el señor doctor Eduardo Barreyro, quien asumirá el carácter de gerente, quien en el ejercicio de sus facultades tendrá como única limitación la de no comprometer la firma social en negocios ajenos a los fines de la sociedad o en prestaciones gratuitas. El mandato para administrar comprende las siguiente facultades: a) Efectuar todas las operaciones de la sociedad, representarla y actuar en todos los juicios y actos judiciales, extrajudiciales y ante los poderes públicos nacionales, municipales o provinciales, así como entidades físicas o jurídicas de cualquier naturaleza; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades; c) Gobernar, administrar y arrendar toda clase de bienes como locadora o locataria, aun por períodos mayores de seis años y también por los plazos, formas de pago y demás condiciones que se estipulare. Para que cobre, perciba y abone el importe de los alquileres o arriendos, así como los atrasados o cualquier otra suma que pueda adeudarse por cualquier concepto, firmando y exigiendo los correspondientes recibos, cancelaciones, cartas de pago y otros documentos del caso, simples o por escritura pública. Convenga pólizas de seguros contra incendio, granizos, accidentes o cualquier otro riesgo, como asegurado, cobre y perciba sus importes en casos de siniestros. Para que entienda en toda cuestión relativa a medianerías o demoliciones, pudiendo adquirir o enajenar, según los casos, estas clases de derechos o formalizar arreglos y convenciones, bajo los precios y demás condiciones que al respecto juzgue oportunas abonando o percibiendo su precio al contado o a plazos, dando y exigiendo los recibos, cartas de pago y otros resguardos pertinentes, en instrumentos públicos y privados; d) Para dar o tomar dinero prestado fijando o aceptando los tipos de interés, montos de capital, clase de monedas y cuantas cláusulas y condiciones crea convenientes o se le impongan, según los casos. Para dar, aceptar, constituir y cancelar fianzas o garantías, incluso hipotecarias o reales, así como dar, aceptar, constituir y cancelar prendas, hipotecas y toda clase de créditos, pudiendo hacer las operaciones con particulares, empresas o entidades públicas o privadas y con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando todas las cláusulas o reglamentos de esos establecimientos. Para que adquiera, compre, venda, permute, grave o de cualquier otro modo enajene o transfiera a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluso por el régimen de la ley trece mil quinientos doce, semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones, ya sea al contado o a plazos, por los precios, formas de pago y demás condiciones que se estipulen, abonando o percibiendo sus importes, dando y exigiendo los recibos, cartas de pago y garantías reales o personales que fuere menester. Dar y recibir consignaciones; e) Girar, aceptar, firmar, endosar y negociar letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cartas de crédito, cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos y extracciones de fondos, girar en descubierto, registrar marcas, señales, patentes boletos. Adquirir y ceder fondos de comercio y formar parte de sociedades constituídas o a constituirse, tomar participaciones en las existentes, aportando capitales o liquidarlas; f) Otorgar poderes generales o especiales con las facultades que crea convenientes y si fuese necesario, podrá otorgarlo con igual amplitud y con las mismas facultades que le confiere el presente contrato, en su carácter de Gerente, debiendo en este caso, únicamente, recaer en la persona de uno o más de los componentes de esta sociedad; intervenir en licitaciones públicas o privadas; firmar toda clase de instrumentos o escrituras públicas, así como documentos privados, con las cláusulas de su naturaleza y las especiales que viere convenir. — g) Formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, representar a la Sociedad en todos los asuntos, causas, cuestiones judiciales o administrativas, pudiendo transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar jurisdicciones y hacer rendiciones o quitas de deudas. — ch) Establecer fábricas, agencias o sucursales en el país o en el extranjero. — i) Nombrar y despedir toda clase de empleados y obreros, fijando sus retribuciones.

— j) La presente enumeración es simplemente explicativa y no taxativa, ya que el Gerente tiene todas las facultades de administración y disposición necesarias sin limitación alguna. — Sexto: Anualmente al treinta de junio de cada año, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse a pedido de los socios en cualquier momento. — Las observaciones a los balances deberán ser formuladas dentro de los treinta días de su presentación cierta, quedando automáticamente aprobado si no se formularan en dicho plazo. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Durante la vigencia de este contrato y hasta transcurrido dos años de su inscripción en el Registro Público de Comercio, los socios no podrán hacer uso de su derecho de retiro. — Pasado ese plazo bastará el aviso fehaciente a sus consocios, con una anticipación no menor a los ciento ochenta días de la fecha del retiro. — Dentro de dicho plazo, los socios no salientes podrán optar: a) Por disolver la sociedad, para lo cual entrará en liquidación, actuando como liquidadores la o las personas que designen los socios no salientes. — b) Por adquirir las cuotas del socio saliente, a cuyo efecto se abonará al mismo el capital que tuviere en la Sociedad, con más sus utilidades al día de su retiro o con deducciones de las pérdidas en su caso, para lo cual, se tomará en consideración para las estimaciones el último balance social, no computándose en modo alguno valor por llaves o insignias comerciales. — Los haberes resultantes se abonarán al socio saliente dentro de los noventa días del retiro. — Las cuotas de capital del o los socios salientes se prorratearán en igual proporción a las cuotas de capital que cada socio disponga en ella y en caso de que uno o más de los socios, renunciare a ese derecho se prorratearán observando la proporcionalidad que conservaren los adquirentes. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, los restantes dentro de los treinta días del fallecimientos o declaración judicial de incapacidad, podrán optar: a) Por adquirir las cuotas del socio premuerto o incapaz, en un todo de acuerdo para la asignación con lo mencionado en el artículo anterior; o b) Continuar la Sociedad con los herederos del fallecido o incapacitado, quienes deberán previamente unificar la personería e intervendrán en la sociedad al solo efecto del contralor de los negocios sociales, sin que tomen intervención en la administración; c) Por disolver la Sociedad, para

lo cual entrará en liquidación, actuando como liquidador la o las personas que designen los socios supérstites. — Pasado el plazo de opción en favor de los socios supérstites la misma se entenderá concedida en favor de los herederos o representantes del premuerto o incapacitado. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o con los herederos de uno de ellos, serán dirimida por árbitros designado uno por cada parte; los árbitros, antes de empezar a actuar designarán por mutuo acuerdo o por sorteo, un tercero para el caso de desacuerdo y fijarán la multa no inferior a cien mil pesos moneda nacional para la parte que se alzare contra el fallo. — Dicho fallo serán inapelable. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad por expiración de su plazo o por común acuerdo entre los socios, se procederá a liquidar la Sociedad en la forma que consulte mejor los intereses de las partes y que se decidirá por el voto favorable del sesenta por ciento del capital. — Bajo las cláusulas preinsertas las partes dejan formalizado el presente contrato con arreglo a derecho. — Presente a este otorgamiento el Doctor Edmundo Barreyro, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, con domicilio en la calle Arenales mil doscientos sesenta y seis, piso cuarto, departamento A., de este vecindario, de mi conocimiento de lo que doy fe, gerente designado de la Sociedad, manifiesta su conformidad y aceptación con la presente escritura. — Leída que les es, se ratifican y firman en la forma que acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto, don Rodolfo Schorn y don Atilio Torres, vecinos y hábiles de lo que doy fe. — J. M. Erausquin. — Raúl Erausquin. — H. Erausquin. — O. R. Sacheri. José Alzueta. — Benjamín Hochman. — E. Barreyro — R. Schorn. — Atilio Torres. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Eduardo Durao. — Concuerda con su matriz que queda en el Registro ochenta y dos. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio extendido en siete sellos de Ley de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ochenta y nueve al presente dos millones ochocientos ochenta y ocho mil noventa y cinco, todos serie S., que firmo y sello en Buenos Aires a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan Eduardo Durao. — Hay un sello. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 7.100.— e.18|8-Nº 10.612-v.18|8|59

CASA ARGENTINA DE TAPAS PARA ENVASES METALICOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada
(C.A.T.E.M.) S. R. L.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre doña Rafaela Celeste Consoli de Herrera, viuda de don Humberto Máximo Herrera, argentina, mayor de edad, comerciante y don Francisco Cayetano Herrera, argentino, soltero, nacido el nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta, hijo de doña Rafaela Celeste Consoli de Herrera y de don Humberto Máximo Herrera, debidamente autorizado por la madre para ejercer el comercio, según venia otorgada por ante el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, con fecha tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripta con fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número ciento veintisiete, folio trescientos cincuenta y nueve, libro tres de "venias para ejercer el comercio" ambos domiciliados en la calle Alvarez Thomas número mil ciento veintiocho de la Capital Federal; y de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: El objeto de la sociedad será "taller de estampados para metales" y su sede comercial estará en la calle Alvarez Thomas número mil ciento veintiocho de la Capital Federal. — Segundo: La sociedad se denominará "CASA ARGENTINA DE TAPAS PARA ENVASES METALICOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (C.A.T.E.M.) S. R. L. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (trescientos mil pesos) representado por trescientas cuotas de un mil pesos cada una, integrado por el socio Rafaela Celeste Consoli de Herrera, por doscientos veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos, y el socio Francisco Cayetano Herrera, por setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos, todo según balance donde se detallan los bienes que forman parte de este contrato, el que se encuentra debidamente certificado por contador público. — Cuarto: Los dos socios revisten el carácter de "gerentes", estando la dirección general y administración de la sociedad a cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente y en tal forma podrán actuar en las gestiones administrativas, judiciales, que fuere menester ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, como asimismo para el endoso de cheques, giros y otros valores a depositarse en las cuentas bancarias de la sociedad y el endoso de pagarés, letras y otros efectos que se dan en pago de deudas sociales o descuentos en las instituciones bancarias, quedándole prohibido a los socios el uso de la firma social en operaciones ajenas a la sociedad y no podrán usarlas en fianzas o garantías para terceros. — Quinto: El plazo de duración del presente contrato social será de treinta años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha que comenzarán las actividades comerciales de esta sociedad, pero por cada período de dos años, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad con un preaviso e seis meses al vencimiento de cada período y su parte se liquidará de acuerdo a lo establecido en este contrato. — Sexto: El treinta de junio de cada año se efectuará un balance general de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, una vez deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios de acuerdo a sus capitales. Las pérdidas se sufrirán en la misma proporción. Los saldos a su favor que registren los socios al cierre de cada ejercicio anual devengarán un interés no inferior al seis por ciento anual. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la sociedad no se disuelve debiendo los herederos o representantes unificar personería. A la fecha del deceso o de la declaración de incapacidad se practicará un balance general de los negocios sociales, liquidándose la parte que le corresponda a este socio, sin pago en concepto de llave del negocio, ni indemnización alguna y cuyo monto será abonado en seis cuotas; la primera dentro de los sesenta días del hecho, y las restantes a los plazos de seis, doce, dieciocho, veinticuatro y treinta meses contados desde la misma, sin interés. Los herederos o representantes no tendrán ninguna ingerencia en el negocio a partir del día del fallecimiento o incapacidad del socio. — Octavo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, será dirimida por comerciantes arbitradores competentes en el ramo objeto de este contrato, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable por ante los Tribunales de Justicia. — Noveno: La firma social estará constituída por el nombre "C.A. T.E.M." S. R. L. seguida de la firma de uno cualquiera de los "gerentes". En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Rafaela C. C. de Herrera. — F. C. Herrera. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.150.— e.18|8-Nº 19.616 D.T.-v.18|8|59

FABRICA ALKEF
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Selim Abdou Badián y Flora Dinar, libaneses, domiciliados en Cuba 2266, constituyen "FABRICA ALKEF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Cuba 2266. 1º) Su duración es de cien años y podrá usar la denominación "Fábrica Argentina de Lavarropas y Artículos del Hogar". 2º) Se dedicará a la fabricación y compraventa de productos manufacturados o materias primas en especial los que hacen a su denominación, pudiendo también importarlos y exportarlos. Para sus fines podrá adquirir en cualquier forma legal bienes muebles, inmuebles o semovientes, derechos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra naturaleza, que podrá permutar, enajenar, hipotecar o arrendar en la forma que conviniere, prestar o tomar dinero en préstamos o aceptar daciones en pago; podrá asociarse con otras empresas o sociedades constituídas o a constituir y vender sus productos exigiendo garantías, en especial prendas con registro. La sociedad podrá negociar con bancos oficiales, particulares o mixtos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, etc., pudiendo aceptar cuantas condiciones impongan sus cartas orgánicas. 3º) El capital es de cuatrocientos mil pesos en cuotas de $ 1.000, aportando 350 Badrán y 50 Dinar, en dinero. 4º) Son gerentes con amplias facultades cada uno de los socios, no pudiendo comprometer a la sociedad en avales fianzas o garantías a favor de terceros. 5º) Los 30 de abril se practicarán inventario y balance general, tomándose las existencias al costo. Las utilidades o pérdidas, previa deducción de las reservas legales y facultativas que se determinen serán distribuídas en proporción al capital. 6º) Todas las decisiones se tomarán por mayoría de cuotas, salvo las que indica el art. 18 de la ley 11.645 que se aplicará. 7º) En caso de disolución serán liquidadores los gerentes o quien se designe por dos tercios de votos. Pagado el pasivo el saldo se distribuirá en proporción a las cuotas. 8º) Las cuestiones que se susciten, aun al tiempo de la liquidación, serán dirimidas por la justicia comercial de esta capital. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Hay dos firmas ilegibles.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretadio.

$ 1.100.— e.18|8-Nº 19.618 D.T.-v.18|9|59

ESQUIVEL HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Mortimer Ernesto Esquivel, argentino, casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en Bolívar 3446 (tres mil cuatrocientos cuarenta y seis) Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; y Antonio José Esquivel, argentino, casado de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Lynch número dos mil doscientos cincuenta y ocho, San Justo, Provincia de Buenos Aires, convienen celebrar el presente contrato. — Artículo primero: A partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, se declara constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro "ESQUIVEL HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo segundo: El domicilio social se fija en la Avenida General Paz doce mil seiscientos cincuenta y cuatro de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Artículo tercero: La sociedad se dedicara a la fabricación, importación, exportación y comercialización de artículos metalúrgicos en general, siendo continuadora de la sociedad colectiva "Esquivel Hermanos" inscripta en el Registro Público de Comercio al número cuatrocientos veintiuno, folio cuatrocientos sesenta y dos, libro cincuenta y siete, el veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, que con esta fecha ha sido disuelta y de cuyo activo y pasivo conforme al balance agregado se ha hecho cargo esta sociedad "Esquivel Hermanos S. R. L.". — Artículo cuarto: Para cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar además de los negocios actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos con hipoteca y derechos reales; dar y tomar préstamos, garantizarlos o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o conceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar y acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; obtener y contratar concesiones de Estado; efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, y cualquier otro Banco; Actuar ante la Dirección General Impositiva, Institutos y Cajas de Jubilación, demás reparticiones y direcciones públicas; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos cobrarlos y negociarlos, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir, cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fuere menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Artículo quinto: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde la fecha y prorrogable a su expiración por períodos sucesivos de veinte años, si alguno de los socios no denunciase el contrato, por lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período, por telegrama colacionado. — Artículo sexto: El capital social estará constituído por la suma de un millón de pesos moneda nacional que se dividen en diez mil (10.000) cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, siendo aportado por los socios en la siguiente forma: Mortimer Ernesto Esquivel, 5.000 (cinco mil) cuotas o sea un valor de $ 500.000.— (Quinientos mil pesos) moneda nacional; y Antonio José Esquivel, 5.000 cuotas o sea un valor de $ 500.000.— (Quinientos mil pesos) moneda nacional. — El capital ha sido totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en cuotas de capital, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido (según balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete) de la extinguida sociedad "Esquivel Hnos.", cuyo activo y pasivo ha tomado a su exclusivo cargo esta sociedad "Esquivel Hnos. S. R. L. — Artículo séptimo: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional por resolución de la mayoría, emitiéndose una o más series de mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesasen, podrán admitirse nuevos socios hasta completar el capital autorizado, pero siempre por la resolución de la mayoría. — Artículo octavo; La administración y gerencia estará a cargo de los socios señores Mortimer Ernesto Esquivel y Antonio José Esquivel, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada e indistinta, para comprometer a la sociedad podrán firmar cualquiera de ellos en forma indistinta con su firma particular, personal y habitual a continuación de la fórmula "Esquivel Hnos. S. R. L.". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas y garantías a favor de terceros. — Salvo esas limitaciones tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos cuarenta y nueve y los incisos uno dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requiere poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Artículo Noveno: Los socios gerentes gozarán de un sueldo que se imputará a gastos por su trabajo personal. Sin perjuicio de la asignación que se determine al cierre de cada ejercicio, según lo establecido en el artículo diez de este contrato. El sueldo se fijará teniendo en cuenta la retribución que otras empresas reconocen por tareas similares, y las modificaciones que en lo sucesivo puedan introducirse a esos importes, guardarán una estrecha relación con la evolución de la empresa que motiva el presente contrato. — Artículo Décimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general que se confeccionará de acuerdo con los principios técnicos contables generalmente aceptados. De las utilidades líquidas que resulten y una vez separadas el 5 % para formar el fondo de reserva legal, se establecerá una asignación para los socios gerentes que en ningún caso podrá exceder del 20 %; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Artículo Décimo Primero: Las pérdidas si las hubiere se debitarán en la cuenta de ganancias y pérdidas y se cancelarán con futuras utilidades. — Artículo Décimo Segundo: En caso de que un balance general o intermedio arroje pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento (50 %) del capital invertido, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad o su retiro de la misma. — Artículo Décimo Tercero: Las resoluciones serán inscriptas en el libro de actas los que deberán llevar la firma de los socios presentes o las de sus representantes. — Artículo Décimo Cuarto: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros de contabilidad y papeles de la sociedad. — Artículo Décimo Quinto: En caso de disolverse la sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. Una vez liquidadas las obligaciones de la sociedad y los gastos de la liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Los honorarios de la comisión liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por los socios en el acto de resolverse la liquidación de la sociedad. — Artículo Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción: a) para con-

nuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz si éstos aceptaren ser socios, en cuyo caso los herederos deberán unificar su representación; b) para adquirir a sus herederos la parte del socio fallecido (capital, reservas, utilidades) por el valor que la misma tuviese en el momento del fallecimiento del causante. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de que uno de los socios quisiera vender o ceder alguna o varias de sus cuotas en la sociedad a un tercero, deberá dar aviso por telegrama colacionado al otro socio, diez días antes de concertar la operación, con indicación del precio, pudiendo este último dentro de ese plazo adquirir por el mismo precio las cuotas que se vendan. Este derecho de preferencia es recíproco para los socios. — Artículo Décimo Octavo: Los socios no podrán formar parte de otras sociedades similares a la presente. Todas las cuestiones o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores designados uno por cada socio, con exclusión de la vía judicial, siendo su fallo inapelable. Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de conformidad con los códigos y leyes vigentes. — Artículo Décimo Noveno: Para toda modificación que pudiera concernir al presente contrató las partes fijan y constituyen domicilio en los lugares indicados en el preámbulo del mismo. De conformidad con todas y cada una de las cláusulas convenidas se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, el día 29 de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Sobrerraspado: 3446, cuarenta y seis calle Lynch número dos mil doscientos cincuenta y ocho, preámbulo: Todo vale. Sobrerraspado: septiembre: Vale. — M. E. Esquivel. Antonio J. Esquivel.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.150. —e.18|8-Nº 10.615-v.18|8|59

A T A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Abelardo Bernardo Giménez Bonet, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Avda. Leandro N. Alem número 36, piso 1º, Capital; Tomás Crespo, español, mayor de edad, soltero, domiciliado en Estrada Nº 2331, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y Alberto Napoleón Valle, argentino, soltero, domiciliado en Conde Nº 2646, Capital, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. I) A partir de la fecha del presente queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre comercial de "ATA" y tendrá su domicilio legal a todos los efectos que correspondan, en Leandro N. Alem Nº 36, piso 1º, o donde posteriormente indiquen sus miembros, sin perjuicio de las sucursales o filiales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — II) La sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — III) La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compraventa de inmuebles, financiaciones por cuenta propia o de terceros, compra de fracciones y su posterior loteo, construcción de edificios, todo tipo de operaciones bajo el régimen legal de propiedad horizontal o por pisos o departamentos, aceptación de mandatos y administraciones de terceros, formar parte de otras sociedades o asociarse a particulares, y cuantos más actos tengan relación con los fines sociales. Podrá dedicarse a toda clase de representaciones, a las financiaciones en general y a la fabricación, industrialización y comercialización de toda clase de productos, bienes y mercaderías. — IV) El capital social se fija en el monto de pesos seiscientos mil moneda nacional ($ 600.000.— m|n.), dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en especie en un inmueble propiedad de los socios en condominio por partes iguales, cuyo valor real actual se estima en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. El inmueble expresado que constituye el capital social se encuentra ubicado en la calle Terrada Nº 465, Capital Federal, y se individualiza de la manera que se describe a continuación: Lote número catorce, manzana cuarenta y cuatro, sección sesenta y cinco, circunscripción quinta, todos ellos datos de nomenclatura catastral; que mide siete metros setecientos noventa y cuatro milímetros por su frente al Oeste, por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando por frente con la calle Terrada, por el Norte con Avelino Mackinstosh, por el Sur con don Tomás Rojo, y por el Este con terrenos de Avelino Mackinstosh. Según planos de mensura que menciona sus mismos títulos, el terreno mide: siete metros ochenta y seis centímetros en su frente al Oeste, siete metros setenta y siete centímetros en su contrafrente al Este, treinta y cuatro metros veintinueve centímetros de fondo en el costado Norte, y treinta y cuatro metros treinta y siete centímetros en el Sur. Les corresponde a los socios por escrituras pasadas ante el escribano de Olivos, Provincia de Buenos Aires, don Matías Volman Lerner, el veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, testimonio inscripto bajo el tomo dos mil setecientos cincuenta y ocho, zona Norte, folio ciento noventa, finca doscientos ochenta y tres mil ochocientos dieciocho; y por escritura pasada ante el escribano de Capital Federal, H. Martínez Baeza, el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, testimonio inscripto bajo el tomo dos mil ochocientos sesenta y ocho, zona Norte, folio ochenta y seis, finca doscientos ochenta y tres mil ochocientos dieciocho. El socio Abelardo Bernardo Giménez Bonet suscribe e integra doscientas cuotas, o sea un total de doscientos mil pesos m|n., constituídos por la tercera parte proindivisa que tiene y le corresponde en el inmueble de Terrada 465. El socio Tomás Crespo suscribe e integra doscientas cuotas, o sea un total de doscientos mil pesos moneda nacional, constituídos por la tercera parte proindivisa que tiene y le corresponde en el inmueble de Terrada 465. El socio Alberto Napoleón Valle suscribe e integra doscientas cuotas, o sea un total de doscientos mil pesos moneda nacional, constituídos por la tercera parte proindivisa que tiene y le corresponde en el inmueble de la calle Terrada 465. En consecuencia, los socios renuncian a todos sus derechos de dominio, posesión y tenencia que tienen y les corresponden sobre el inmueble aportado, transfiriéndolos a favor de la sociedad que por el presente se constituye. — V) Los tres socios se desempeñarán como gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente. Los gerentes tendrán a su cargo la administración y fiscalización de la sociedad con todas las facultades, derechos y obligaciones que fija la ley 11.645, sin perjuicio de las actividades personales que desarrollen o puedan desarrollar cada uno de los socios en otras actividades o actividades afines o similares. Podrá cualquiera de los socios gerentes obligar y desobligar a la sociedad, actuar en su nombre y representación y ejecutar cuanto acto de administración y disposición sean necesarios, con la única limitación de comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, negociaciones ajenas al giro social y garantías en favor de terceros por operaciones desvinculadas de los negocios sociales. — VI) Sin perjuicio de todos los actos y contratos conducentes al cumplimiento de su objeto, podrá la sociedad por intermedio de cualquiera de sus gerentes: a) Adquirir el dominio, enajenar y gravar con hipotecas o prendas toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, participaciones u otros valores u objetos del país o del extranjero, pudiendo también permutarlos, cederlos, darlos en pago o transmitirlos o comercializarlos por cualquier otro título válido, pactando en cada caso los precios, plazos, condiciones, cargas y demás modalidades de las operaciones. b) Comparecer en juicio por sí o por apoderado, con facultad para entablar demandas y contestarlas, cualesquiera fuese su naturaleza, fuero o jurisdicción; interponer y contestar excepciones, defensas, prescripciones, declinar o prorrogar jurisdicciones, absolver y poner posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, decir de nulidad, reconocer obligaciones preexistentes, reconvenir, apelar y renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, comparecer ante Tribunales del Trabajo y Comisiones de Conciliación, ante autoridades del trabajo en fuero administrativo, como actor o demandado. c) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, registrar y protocolizar actos y contratos, inscribir marcas, patentes, nombres, emblemas y cederlos, y ejercer cuantas acciones prescriben las leyes de patentes y marcas. d) Tomar dinero en préstamo, con garantía personal o real efectuar descuentos y toda clase de operaciones crediticias, con o sin garantía, con cualesquiera de los Bancos de la República o del extranjero, en especial los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o privado, creado o a crearse. e) Realizar toda clase de operaciones comerciales, bancarias o administrativas, girar, descontar, ceder, librar, aceptar o endosar, cobrar y de cualquier manera enajenar o negociar letras de cambio pagarés, vales, billetes, giros, cheques, creditos documentados, facturas conformadas, guías, pólizas y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y aceptar o hacer consignaciones. — VII) La sociedad practicará al 30 de junio de cada año un inventario, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. Las utilidades y las pérdidas se distribuirán y soportarán en la proporción del capital suscripto por cada uno de los socios. Sólo podrán distribuirse las utilidades realizadas y líquidas, y esto sólo después de formado un fondo de reserva legal del 5 por ciento del capital. La reinversión de utilidades y aumento del capital social deberá ser resuelta por mayoría de personas y en caso de ser más de cinco los socios por mayoría de capitales. — VIII) A fin de informar sobre la marcha de los negocios sociales y tomar las decisiones que correspondan para una mejor marcha de la empresa, los socios se reunirán por lo menos una vez por mes, debiendo levantarse una breve acta de lo tratado y resuelto, a cuyo fin se llevará el correspondiente libro de actas. Todas las resoluciones se tomarán por las mayorías establecidas en el artículo precedente. A fin de aprobar o impugnar el balance, se convocará a una reunión especial dentro de los quince días de practicado el mismo. — IX) La disolución total de la sociedad se producirá por el vencimiento de su plazo, o por común acuerdo de todos sus socios. Cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad transcurridos tres años de la firma del presente con un previo aviso de 120 días, pudiendo también ceder su cuota social según lo prescripto en la ley número 11.645. En los casos precedentes la sociedad deberá reintegrar al socio saliente su capital dentro del plazo de dos años en cuotas semestrales. Si el reintegro fuera en especie, el bien deberá entregarse en el plazo de un año. En caso de liquidación y disolución total o parcial, o cesión de cuotas, el valor de las cuotas se fijará según un balance especial practicado al efecto, en que se tomarán los valores reales de plazo a momento de la disolución, computándose en el avalúo el valor llave. Para el caso de liquidación total, actuarán como liquidadores los socios gerentes, quienes procederán a la liquidación, partición y adjudicación de bienes o a su venta. — X) Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios continuará la sociedad con los herederos. De no seguirse la sociedad, se procederá tal como lo establece el artículo anterior. Bajo las cláusulas precedentes dejan los firmantes constituída la sociedad, suscribiendo el presente en el lugar y fecha arriba designados, de plena conformidad. — Firmado: Abelardo Bernardo Giménez Bonet. - Tomás Crespo. - Alberto Napoleón Valle. - Modifica artículo. - Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro: Abelardo Bernardo Giménez Bonet, Tomás Crespo y Alberto Napoleón Valle, por nuestro derecho, con domicilio constituído en Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve barra ochenta y siete, piso tercero, oficina dos, en autos "ATA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre inscripción", a V. S. decimos: Que atento a lo proveído por V. S. venimos por el presente a modificar el artículo primero del contrato de constitución de ATA, que quedará redactado así: "Primero: A partir de la fecha del presente queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre comercial de "A T A, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal a todos los efectos que correspondan en Leandro N. Alem número treinta y seis, piso primero, o donde posteriormente indiquen sus miembros, sin perjuicio de las sucursales o filiales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero". Tener presente la modificación transcripta, será justicia. — Firmado: Abelardo Bernardo Giménez Bonet. — Tomás Crespo. — Alberto Napoleón Valle.

Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.350.— e.18|8-Nº 19.621 D.T.-v.18|8|59

GARCIA FLOR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.317. Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparecen los señores: don Martín García Flor (libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos treinta y tres), casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Hidalgo número quinientos sesenta y siete; don Angel Casuso (Libreta de Enrolamiento matrícula cero cuatrocientos treinta y un mil setecientos sesenta y seis), casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Acoyte número quinientos sesenta y cuatro, planta baja, departamento A.; y don Enrique Rafael García Casuso (Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro) soltero, y don Rubén Hilmar Marino (Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cincuenta y dos mil ciento noventa, casado; estos últimos domiciliados también en Hidalgo número quinientos seesnta y siete; Los comparecientes son de nacionalidad argentina vecinos, personas hábiles, de mi conocimiento y mayores de edad con excepción de don Enrique Rafael García Casuso, quien está habilitado legalmente para ejercer el comercio conforme a la escritura que en lo pertinente se transcribirá al final, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Que los dos primeros comparecientes son lo únicos actuales integrantes de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "García, Flor y Cía.", cuyo contrato social originario y posteriores modificaciones, se hallan íntegramente transcriptos al folio mil ochenta y cuatro de este Registro y Protocolo y cuyas partes pertinentes, dicen así: "...Testimonio ...Entre los señores don Martín García, argentino naturalizado... don Wenceslao García Flor... y don Angel Casuso... han convenido celebrar el siguiente contrató de sociedad: Primero: Queda constituída entre los contratantes una sociedad comercial colectiva cuyo objeto es la explotación comercial de los rubros de taller mecánico, estación de engrase y servicio, compra venta de automotores y sus accesorios y toda actividad anexa al automovilismo. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación social de "García, Flor y Cía...."

— Tercero: El domicilio de la Sociedad queda fijado en esta Ciudad, calle Hidalgo quinientos sesenta y nueve... — Cuarto: El capital social que se fija en la suma de sesenta mil pesos m|n... En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. Martín García Flor W. García. Angel Casuso. ...inscripto con fecha 3 de junio de 1948, bajo el número quinientos veintidós al folio noventa y tres del libro cincuenta y dos de Contratos Privados. Buenos Aires, 3 de junio de 1948 (Hay una firma...) Hay un sello que dice Lucio R. Meléndez 2º Jefe. Testimonio. Convenio modificación de la Sociedad Comercial Colectiva: "García, Flor y Cía.". Entre los señores Martín García Flor, Wenceslao García Flor y Angel Casuso... los cuales tienen constituído por instrumento privado de fecha diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, un contrato de sociedad comercial colectiva... resuelven modificar el contrato social en la siguiente forma: Primero: Ampliar el objeto social... no sólo comprende al rubro... sino también... Garage de alquiler, importación, exportación, compra venta de neumáticos, motores eléctricos, heladeras, ventiladores, radio receptores, cocinas, taller radio eléctrico y depósito de máquinas y artefactos tanto nuevos como usados" ...Ampliar el capital social... se eleva a ciento ochenta mil pesos m|n., y que es aportado... Martín García Flor y Wenceslao García Flor pesos setenta y cinco mil cada uno de ellos y Angel Casuso, pesos treinta mil... inscripto con fecha 22 de junio de 1950, bajo el número quinientos setenta y nueve al folio doscientos treinta y cuatro del libro cincuenta y cuatro de Contratos Privados, Buenos Aires, 22 de junio de 1950... Hay una firma... Hay un sello que dice: Lucio R. Meléndez. 2º Jefe." "Testimonio: Entre doña María Rafaela de la Vega de García Flor, por una parte, quien concurre por sí y por sus hijos menores de edad Aníbal Enrique y María del Carmen García de la Vega, sobre quienes ejerce los derechos de la patria potestad y los señores Martín García Flor y Angel Casuso por la otra... resuelven: a) Disolver totalmente la sociedad referida... b) Los señores García Flor y Casuso se hacen cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad que se disuelve... c) Los señores García Flor y Casuso se comprometen a abonar en forma conjunta y solidaria la suma indicada precedentemente... 7) El presente convenio se efectúa ad referéndum... De conformidad se firman dos ejemplares... a los diez y ocho días de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Martín García. Angel Casuso. María R. de la Vega de García. Señor Juez. En las condiciones ver-

tidas a fojas treinta y seis, siempre que los componentes de la sociedad, se comprometan a no hacer actos de disposición de ésta, hasta tanto se cumpla con el pago del importe que pertenece a la sucesión, debiéndose hacer constar esta circunstancia en el documento de fojas treinta y seis, no me opongo a que V. S. haga lugar a lo pedido precedentemente. Despacho, Tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. C. A. Sánchez Claris (Asesor de Menores). Buenos Aires... Autos y Vistos: En las condiciones indicadas por el señor Asesor de Menores en el dictamen que precede, apruébase la operación que da cuenta el documento de fojas treinta y seis, treinta y siete. Rafael M. Demaría. Es copia fiel, doy fe, del documento de fojas treinta y seis y treinta y siete, del dictamen del señor Asesor de Menores de fojas treinta y ocho vuelta y del auto de fojas treinta y nueve de los autos caratulados "García Flor - Wenceslao - s|sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veinte de la Capital Federal, a cargo del doctor Rafael M. Demaría, Secretaría número cuarenta a mi cargo... "Es Copia Fiel, de sus partes, pertinentes, doy fe. — Que habiendo resuelto Transformar a esta sociedad colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como incorporar en calidad de socios a los otros comparecientes don Enrique Rafael García Casuso y don Rubén Hilmar Marino, fijar el plazo de duración, aumentar el Capital Social y establecer un nuevo texto y ordenamiento íntegro de las cláusulas que han de regir a cada Sociedad, con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año. — Los Comparecientes: Otorgan y Declaran: A) De acuerdo con lo que establece el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, procédese a Transformar esta sociedad comercial colectiva que giraba bajo la razón social de "García Flor y Cía." en sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "GARCIA FLOR Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a cuyo efecto resuelven por unanimidad que con efecto retroactivo al día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, la sociedad por ellos integrada se regirá por las disposiciones de dicha Ley y por las estipulaciones de esta escritura. — B) Quedan incorporados en calidad de socios de esta sociedad los señores Enrique Rafael García Casuso y don Rubén Hilmar Marino, quienes suscriben e integran cada uno: Ciento Veinticinco Cuotas de Capital Social, o sea Ciento Veinticinco Mil Pesos moneda nacional cada uno; y C) Procédese a Aumentar el capital Social de esta sociedad en la suma de Trescientos Veinte Mil pesos moneda nacional más, o sea a la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en Quinientas Cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional y totalmente suscripto e integrado por los socios, de conformidad al balance general practicado al primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, un ejemplar del cual firmado por los socios se agrega a la presente y con arreglo a cuyo dicho balance todos sus bienes quedan transferidos a la Sociedad en que se transforma por este acto, habiéndose dado cumplimiento a las publicaciones y trámites dispuestos por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Y en Consecuencia modifican las cláusulas y condiciones que regían a esta sociedad según se ha expresado, las cuales quedan totalmente substituídas para lo futuro, por las siguientes: Primera: Esta Sociedad se denominará "García Flor y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tiene su domicilio legal en esta Capital Federal, y actualmente en negocio y oficinas calle Hidalgo número Quinientos Sesenta y Nueve. — Segunda: — El objeto principal de esta sociedad es dedicarse a la Explotación Comercial de Garajes de Alquiler, Estaciones de Servicios, Talleres Mecánicos, Servicios de Auxilio y Reparaciones de Automotores en General, Compra, Importación, Exportación, Distribución y Venta de Automotores, Maquinarias, Repuestos, Herramientas, Motores, Aparatos y Artefactos para el Hogar y Mercaderías del ramo, Comisiones, Consignaciones y Representaciones. — Tercera: La duración de esta sociedad se fija en Diez Años a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en Quinientas Cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto por los socios en partes iguales, o sean Ciento Veinticinco cuotas cada uno, y cuyo Capital Social se encuentra totalmente integrado conforme así y más detalladamente resulta del balance practicado el día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, un ejemplar del cual, firmado por todos los socios en prueba de conformidad, se agrega a la presente escritura. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad estará a cargo de los socios señores don Martín García Flor, don Angel Casuso, don Enrique Rafael García Casuso y|o don Rubén Hilmar Marino, quienes revestirán el carácter de Gerentes, para que actuando y firmando Dos de Cualquiera de ellos Conjuntamente asuman la personería de la sociedad y la representen con el de la firma social y las más amplias facultades en la administración de la Sociedad, debiendo suscribir siempre Dos de cualquiera de ellos, bajo la fórmula "García Flor y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada," con la firma personal de los gerentes intervinientes. — La firma social no podrá comprometerse en fianzas o garantías para operaciones ajenas a los negocios sociales. — Sexta: Esta Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, representada conjuntamente por cualquiera de dos de sus socios Gerentes, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos; b) Dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas, simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrán transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente; c) Dar y tomar en locación o arrendamiento bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos aun por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos; d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar acciones y derechos y privilegios, celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos y liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos y transferirlos; e) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no, en participación, en comandita simple o por acciones o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas; f) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, Banco Industrial de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, oficiales y particulares de esta República y del extranjero, conforme a sus reglamentos y las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos constituídos antes o durante la vigencia de este contrato; g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o substituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos; h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los jueces, tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultades de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; i) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fueren menester. La sociedad llevará un libro de actas, rubricado, donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios. El nombramiento y remoción de los gerentes se efectuará por unanimidad de votos. — Séptima: Todos los años sociales, al día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, el cual considerará aprobado con la firma de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. De las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social; y el remanente de las utilidades netas, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por el capital en la misma proporción. — Octava: El fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios no producirá la disolución de esta sociedad. En tal caso los herederos del socio fallecido o incapacitado continuarán hasta el vencimiento de este contrato como titulares de las respectivas cuotas de capital social correspondientes al causante, debiendo unificar su personería ante la sociedad, en un representante a satisfacción de los socios Gerentes, no transmitiéndosele al mismo las funciones que tenía el causante en la sociedad, salvo que sea designado expresamente en tal carácter y cuyo representante tendrá las más amplias facultades de fiscalización y control. Los herederos podrán retirar mensualmente hasta un importe igual al sueldo del causante, con imputación a la respectiva cuenta particular. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, consideración y aprobación de los balances, fijación de valores, liquidación y partición, serán dirimidas, sin forma de juicio, por arbitradores nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos arbitradores designarán o insacularán al aceptar el cargo el tercer arbitrador para el caso de desacuerdo y el fallo que resultare en definitiva será inapelable y obligatorio para todos los socios, que desde ya renuncian a recurrir a ningún otro Tribunal, constituyendo los socios por sus domicilios legales, a todos los efectos, en los reales indicados al comienzo de esta escritura, y donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectuaren. — En las condiciones los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la Ley... — La parte pertinente de la escritura que habilita al socio Enrique Rafael García Casuso, para ejercer el comercio, dice así: "Folio 1.390... En Buenos Aires... el día cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparece el señor... Martín García Flor... Expresa: ... declara emancipado de la patria potestad... a su hijo Enrique Rafael García Casuso... a los efectos de ejercer el comercio... Leída... firma con los testigos... Martín García. — José A. Macchia. — Emilio Otero. — Hay un sello. Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — "Es copia fiel, doy fe. — Inscripta bajo el número veintiuno, al folio doscientos setenta, del libro tres de ventas para ejercer el comercio del Registro Público de Comercio de esta Capital Federal. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos del acto don Enrique Luis Torre y don José Miguel Marino, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Martín García. — Angel Casuso. — Enrique R. García. — Rubén H. Marino. — Tgo.: E. L. Torre. — Tgo.: J. M. Marino. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos diez y siete del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "García Flor y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en siete sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del tres millones ciento veintiséis mil novecientos cincuenta y nueve, al presente, Serie S, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000.— e.18|8-Nº 10.626-v.18|8|59

"J. GARCIA FERNANDEZ Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Jesús García Fernández, que firma "J. García Fernández", casado, de nacionalidad español, de 59 años de edad, domiciliado en la calle Yerbal 555 y Jorge Alberto García D' Amico, que firma "Jorge A. García", soltero, de nacionalidad argentino, de 18 años de edad, con la venia de su señor padre, interviniente en este acto, que lo libera de la patria potestad, domiciliado en la calle Yerbal 555, ambos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sociedad ésta que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: A contar del día 30 de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, queda constituída la sociedad denominada "Garage El Cóndor", que girará bajo el rubro social de "J. GARCIA FERNANDEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Rivadavia Nº 5175, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y establecimientos industriales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un garage y actividades afines de carácter comercial. — A tal efecto la sociedad podrá adquirir o enajenar bienes raíces, así como establecimientos comerciales, constituir y aceptar hipotecas, dar y tomar dinero prestado en garantía o sin ella, realizar toda clase de operaciones con los Bancos del Sistema Oficial o de propiedad privada, radicados en el país o en el extranjero, celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada y otorgar poderes generales y especiales, pudiendo para el cumplimiento de sus fines operar dentro y fuera del país, por sí sola o asociada a terceras personas, por cuenta propia o ajena, en participación o cualquier otra forma, y realizar cuantas más operaciones sean necesarias y estén vinculadas al giro social. — Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en Cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que los socios integran en la siguiente proporción: Jesús García Fernández, 4000 cuotas que representan cuatrocientos mil pesos de capital y Jorge Alberto García. — 1.000 cuotas, que representan cien mil pesos de capital. — La apreciación del valor de estos bienes integrados por los socios se hace en base a Balance firmado de común acuerdo, practicado al día 30 de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, con certificación pertinente por profesional en Ciencias Económicas. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de cinco (5) años. — Sexto: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por el socio gerente Jesús García Fernández, pudiendo con su sola y única firma efectuar todas las operaciones contempladas por los incisos primero y cuarto a séptimo a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Seiscientos ocho del Código de Comercio, ley ciento once de patentes, ley tres mil novecientos setenta y cinco de marcas de fábrica, pudiendo además querellar, otorgar y aceptar prendas con o sin traslación y efectuar cuantos más actos y operaciones sean convenientes o necesarias a los intereses sociales, inclusive para aquellos que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. — En la firma social el rubro "J. Fernández y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", deberá preceder a la firma personal de los socios que obligan a la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas por mayoría de votos, a cuyo efecto se considerará un voto por cada cuota de capital. — La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen, las cuales entrarán en vigencia inmediatamente después de firmadas. — Para enajenar o gravar bienes raíces, para ceder cuotas sociales a terceros, así como para la designación de gerente cuando esta designación deba recaer en una persona extraña a la sociedad se requiere el 75 o|o de votos. — Octavo: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier oportunidad a pedido de los socios; al 30 de abril de cada año, se practicará [illegible] balance e inventario general [illegible] los negocios sociales; ajustando los valores estrictamente a los de origen y siguiendo para todos sus efectos el criterio y disposiciones del Código de Comercio y de la Dirección General Impositiva sobre la materia. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para reserva legal, establecida por el artículo veinte de la ley de sociedades de responsabilidad limitada. — El remanente de utilidades líquidas, es decir, el noventa y cinco por ciento restante será repartida en proporción al capital aportado entre los socios soportando las pérdidas en igual magnitud. — Los socios se reservan el derecho de designar a su costa un contador a objeto de controlar y vigilar la realización de los balances así como para inspeccionar los libros de comercio y las instalaciones de la sociedad cuando lo crean conveniente. — Noveno: En caso, de fallecer el socio Jesús García Fernández, el socio sobreviviente deberá continuar los negocios sociales con los herederos legítimos del socio fallecido, debiendo éstos uni-

ficar personería. Para el supuesto de fallecimiento del socio Jorge Alberto García D'Amico el socio sobreviviente resolverá la liquidación o continuación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o sin ellos. También en este caso los herederos deberán siempre unificar personería. Para este último supuesto si el socio sobreviviente optara por la compra de la parte del socio fallecido, se seguirá para todos los efectos de valuación y pago el criterio indicado en el artículo décimo tercero del presente contrato. — Décimo: La sociedad se disolverá por la pérdida del sesenta por ciento del capital social, constatado en el Balance General o en cualquier otra época del año, salvo que un socio o socios resolvieran hacerse cargo del activo y pasivo. — Undécimo: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere entrará en liquidación la que será practicada por los socios de común acuerdo. — Duodécimo: En todos los casos en que hubiera lugar a la disolución de la sociedad, se realizará un balance e inventario general, siguiendo igual criterio que el indicado para los balances anuales, dentro, de los quince días de producido el hecho que diera lugar a la misma. La liquidación se practicará distribuyéndose el capital y beneficios en función de los importes aportados por los socios. La sociedad está facultada para abonar dichas sumas en la forma y época más favorable al giro comercial y en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la fecha en que fuera aprobada la liquidación. Durante esos plazos las sumas referidas gozarán del interés que cobren los Bancos de plaza. — Décimo Tercero: En caso de que uno de los socios deseara retirarse de la sociedad podrá vender su parte a un tercero siempre y cuando que los otros socios que representen el 75 o|o de votos estuvieran de acuerdo. De no prestarse autorización al socio que desee vender los que quedan en la sociedad tendrán la obligación de comprar la parte del socio que se retira a cuyo efecto se establece que para este fin se procederá a confeccionar un Balance especial, valorizando los bienes inmovilizados por el valor de origen sin tener en cuenta la amortización contable y el activo circulante por el valor de costo en plaza, no asignándosele valor alguno a la llave de negocio por no haber sido tenido en cuenta en la oportunidad de la formación de la sociedad. El socio que se retira en el supuesto de compra por parte del otro socio, otorgará un plazo máximo de pago de dos años y medio, repartidos en cuotas mensuales de igual importe y abonándose para los saldos impagos un interés anual del doce por ciento. — Décima Cuarta: Por toda divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos de un socio fallecido o representante de un socio declarado judicialmente incapaz, se recurrirá a la solución del caso por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, debiendo dichos arbitradores designar un terecero para el caso de discordia, siendo inapelable su resolución. — Jesús Fernández García. — Jorge García D'Amico. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.900.— e.18|8-Nº 19.622 D.T.-v.18|8|59

E. REGADAS & CIA.

Industrial y Comercial S. R. L.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

José Alberto Bronfman, argentino, soltero, domiciliado en Altolaguirre número 2712, Capital, cede, vende y transfiere a Rudecinda Carmeli, argentina, casada, con domicilio en Corrientes número 956, San Andrés, Partido de General San Martín de la Provincia de Buenos Aires, las treinta cuotas de capital que posee en la firma "E. REGADAS & CIA. IND. Y COM. S. R. L.", en la suma total de quince mil pesos m|n. — 2º: La señora Rudecinda Carmeli acepta como única modificación al contrato de la sociedad la que se efectúa en el artículo quinto, el que queda ahora redactada como sigue: "Quinto": La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios y de común acuerdo, pudiendo cualquiera de ellos con su sola firma suscribir todo acto o contrato que por su naturaleza obligue a la sociedad contra terceros, como así también firmar y depositar cheques, vales, pagarés, otorgar poderes generales y especiales, cobrar facturas y firmar toda la correspondiencia de la sociedad. — Asimismo podrá un solo socio representar a la sociedad y firmar con su sola firma ante los Tribunales de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, estándoles prohibido emplearlas en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al giro social. — 3º: La transferencia de las cuotas y de todos los derechos, y obligaciones sociales se realiza con retroactividad al día uno de enero del corriente año. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Fdo.: José A. Bronfman. — R. Carmeli. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 700.— e.18|8-Nº 10.637-v.18|8|59

E. C. E. EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos cincuentinueve, los que suscriben, don Antonio Peirano, argentino, casado, domiciliado en Avenida Maipú número dos mil doscientos dieciséis, de Olivos, provincia de Buenos Aires, y don Máximo Héctor Bongiorni, argentino, casado, domiciliado en calle dos número ciento setentiuno, de Villa Libertad, San Martín, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles, convienen en constituir una sociedad que se regirá de acuerdo con el siguiente contrato social: Primera: Queda constituída entre los arriba mencionados una sociedad que girará bajo él rubro de "E. C. E. EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su sede en la calle Habana número tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. — Segunda: El objeto de esta sociedad serán las actividades comerciales, fabriles, industriales, financieras, de importación y exportación, de maquinarias y equipos; asesoramientos técnicos y representaciones. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a contar del día primero de junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones que se hubieren realizado. — Cuarta: El capital social será de quinientos cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuatro cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado por los socios en la siguiente proporción: don Antonio Peirano, ciento sesentiocho cuotas o sea la suma de ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional y don Máximo Héctor Bongiorni trescientas treinta y seis cuotas o sea la cantidad de trescientos treinta y seis mil pesos moneda nacional, que aportan totalmente en mercaderías, instalaciones, instrumental de medición y una patente sobre "Un procedimiento para obtener circuitos impresos", y cuanto más surge del balance inventario que las partes firman de conformidad y se agrega al presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistinto de ambos socios, en su carácter de gerentes, designados con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los Códigos Civil y de Comercio exigen poderes especiales, quedándoles únicamente prohibido usarla en asuntos o negocios ajenos a la sociedad o en fianzas o garantías en favor de terceros, si no hubiere acuerdo previo para hacerlo así. Sus mandatos son amplios para operar a créditos en descubierto y descuentos con todos los bancos oficiales y privados de plaza; abrir cuentas corrientes; efectuar depósitos de toda clase de papeles negociables y extraerlos; presentarse ante toda autoridad de la Nación y Tribunales de todos los fueros por sí o apoderados, otorgando los poderes para estos y otros fines, y revocarlos, a los efectos de hacer peticiones, reclamos, protestos, protestas, y hacer valer sus derechos; firmar toda clase de escrituras y documentos, realizando en fin cuantas más gestiones, actos y negocios sean de beneficio social. — Sexta: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general del giro social. Las utilidades líquidas que arroje dicho balance serán distribuídas entre los socios en proporción a su capital y las pérdidas soportadas en igual forma. Las sumas a percibirse como ganancias deberán pagarse a cada socio el día del balance general precitado, apartándose un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, así como también las sumas que correspondan para cumplir con la Ley once mil setecientos veintinueve. — Séptima: Las cuentas personales de los socios y las utilidades no retiradas por los mismos gozarán de un interés del doce por ciento anual. — Octava: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad mediante telegrama colacionado dirigido con tres meses de anticipación al otro socio, y a partir del recibo de dicho telegrama no podrá contratarse ninguna obligación que supere, en una o varias operaciones, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, importando su trasgresión la responsabilidad ilimitada del socio que contraviniere esta disposición. — Novena: Las cuotas de capital no son cedibles a terceros sin la expresa conformidad del otro socio, el que tendrá prioridad sobre terceros para su adquisición. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración de incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad seguirá sin variación ni modificación alguna hasta la terminación del ejercicio en curso, debiendo los herederos del socio fallecido o declarado incapaz, nombrar un representante legal en quien unificarán su personería. Este tendrá amplio derecho de fiscalización de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social si el otro socio no lo aceptare expresamente. Terminado el ejercicio en curso se establecerá el haber del socio desaparecido o incapacitado, computándose capital y utilidades, y la suma que corresponda se abonará a sus derecho habientes en cuatro cuotas iguales, a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, cuyo pago se hará contra la cesión al socio subsistente de las cuotas de capital pertenecientes al socio fallecido o incapacitado, pudiendo también los derecho habientes de éste continuar en su sustitución, integrando la sociedad si lo consintiera el socio subsistente, en cuyo caso unificarán su representación. — Undécima: En caso de disolución por cualquier causa que fuere, o liquidación de la sociedad, la misma se realizará por ambos socios en conjunto, salvo convención de partes. — Duodécima: En caso de dudas sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato o para su liquidación se nombrarán árbitros, arbitradores o amigables componedores, uno por cada parte divergente, quienes al aceptar el cargo nombrarán a un tercero para el caso de divergencia entre ellos, siendo el fallo de este último inapelable y obligatorio su cumplimiento para los socios. Conformes las partes con lo precedentemente pactado, así lo ratifican y firman a sus efectos legales. — Antonio Peirano. — Máximo H. Bongiorni. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.550.— e.18|8-Nº 19.623 D.T.-v.18|8|59

PORTAENVASES METALICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 3 días del mes de julio de 1959, se reúnen los señores Enrique Ulrico Alejandro Johannes, argentino naturalizado, casado con Irma Matilde Rosenbusch, de 52 años de edad, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre 1966, Capital, Cédula de Identidad Nº 1.433.809; Eugenio Grosovich, argentino, casado con María Rina Molina, de 39 años de edad, industrial, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 925, Martínez, Provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento 3.077.966; Rodolfo Enrique Johannes, argentino, soltero, de 22 años de edad, comerciante domiciliado en Bartolomé Mitre 1966, Capital, Cédula de Identidad Número 2.350.554; Heriberto Carlos Rosenbusch, argentino, casado con Carmen Margarita Grieco, de 40 años de edad, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre 1966, Capital, Cédula de Identidad Nº 1.653.675 y Silvestre José Steffich, argentino, casado con Amelia Cavalieri, de 55 años de edad, industrial, domiciliado en Hipólito Irigoyen 925, Martínez, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 161.673, y deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas que a continuación se exponen: Primero: Queda constituída una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada formada por los señores Enrique Ulrico Alejandro Johannes, Eugenio Grosovich, Silvestre José Steffich, Rodolfo Enrique Johannes y Heriberto Carlos Rosenbusch, la que girará bajo la denominación de PORTAENVASES METALICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, con domicilio legal y escritorios en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 1966, pudiendo establecer fábricas, talleres, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de dos años, a partir del 1º de mayo de 1959, pero se prorrogará automáticamente por dos nuevos períodos de dos años cada uno si tres meses antes del vencimiento de cada período ningún socio ha solicitado la disolución de la sociedad. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la industrialización de alambre, el trafilado en general, la fabricación de envases metálicos y toda actividad vinculada con la metalurgia liviana; la comercialización de materias primas, maquinarias y productos manufacturados en general, por cuenta propia o la financiación de operaciones propias o de terceros y, la participación en otras sociedades. — Para cumplir sus fines tendrá la más amplia capacidad jurídica y, especialmente podrá comprar, vender, importar y exportar todo género de productos y mercaderías; comprar, vender, hipotecar y gravar en cualquier forma bienes inmuebles y constituir, adquirir y ceder cualquier derecho real; establecer y explotar fábricas; adquirir y transferir acciones, títulos, participaciones, obligaciones y establecimientos comerciales o industriales; ejercer mandatos, comisiones y representaciones; registrar, adquirir, negociar y explotar nuevas fábricas, patentes de invención; dar y tomar dinero en préstamo, constituir sociedades y disolverlas y otorgar los documentos públicos y privados y escrituras públicas que fueren necesarios a los fines enumerados y a cualesquiera otros, pues la enunciación que antecede es sólo demostrativa y no limitativa. — Asimismo podrá otorgar poderes generales y especiales con amplitud de facultades y revocarlos. — Y podrá ampliar el negocio con otro u otras industrias afines o no al objeto de esta sociedad, podrá celebrar cualquier acto o contrato conveniente a los intereses sociales que estén dentro de nuestras leyes, pudiendo llegado el caso resolver sobre el particular los socios, y habiendo conformidad, podrá la sociedad emprender cualquier clase de negocio lícito, sin otra limitación que las reglamentadas por las leyes. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (M$N. 1.250.000.—) dividido en mil doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de ellas, que se suscriben de la siguiente manera: Enrique Ulrico Alejandro Johannes doscientas cincuenta cuotas, Eugenio Grosovich doscientas cincuenta cuotas, Silvestre José Steffich doscientas cincuenta cuotas. Rodolfo Enrique Johannes, doscientas cincuenta cuotas y Heriberto Carlos Rosenbusch doscientas cincuenta cuotas. — Los señores Enrique Ulrico Alejandro Johannes, Rodolfo Enrique Johannes, Eugenio Grosovich y Silvestre José Steffich integran totalmente sus aportes con maquinarias, mercaderías, instalaciones y créditos contra terceros y el Sr. Heriberto Carlos Rosenbusch efectúan totalmente su aporte con créditos contra terceros. — Las mercaderías, maquinarias, materiales y créditos contra terceros que se aportan figuran en el inventario que se adjunta al presente. — Quinto: La sociedad será administrada, dirigida y representada por dos o más gerentes que podrán o no ser socios de la misma, y quienes actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos podrán ejercer todos los poderes necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad, teniendo el uso de la firma social en toda clase de operaciones comerciales, bancarias, administrativas, judiciales y demás sin limitación expresa, pudiendo otorgar, aceptar y firmar todos los documentos públicos y privados que fuere necesario, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas que sea menester y realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial o particular, incluso el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro, aceptando sus estatutos y cartas orgánicas, y operar en todos los actos de fondo y forma para lo que les faculta el artículo 16 de la Ley 11.645. — En este acto quedan designados Gerentes de la sociedad los Sres. Enrique U. A. Johannes, Eugenio Grosovich, Silvestre J. Steffich y Rodolfo E. Johannes. — Sexto: Anualmente el día 30 de abril, en que terminará el ejercicio social, se practicará el inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los cinco socios en partes iguales a cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: La decisiones de los socios para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los Gerentes y demás asuntos que interesen a la sociedad se harán por mayoría de votos, confiriendo cada cuota un voto. — El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios así como cualquier modificación al contrato sólo se resolverá por unanimidad. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios restantes podrán optar entre continuar la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la representación, o bien reembolsarles sus haberes en la sociedad, previo balance y actualización del activo y pasivo, en ocho cuotas trimestrales iguales sin interés. —

En caso de disolución o liquidación de la sociedad, los Gerentes serán sus liquidadores de acuerdo con las disposiciones del capítulo 10 del Libro 2do. del Código de Comercio. — Noveno: Cualquier cuestión que se produjere entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o disolverse, será resuelta por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar en funciones designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste o el de aquéllos si lauDaren de acuerdo, inapelable y considerado como de última instancia. — Décimo: Los socios podrán por unanimidad decidir la transformación de la sociedad en anónima. — Undécimo: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y demás disposiciones del Código de Comercio que le fueran aplicables. — Interlineado: la financiación de operaciones propias o de terceros. Vale. — A partir del 1º de mayo de 1959. — Vale. Comercial e Industrial. Vale. — Sobre Raspado: mil. Vale. — Firmado: E. Johannes. — E. Grosovich — Rodolfo E. Johannes — Rosenbusch — Silvestre José Steffich. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.350.— e.18|8-Nº 16.638-v.18|8|59

SOCIEDAD ARGENTINA DE ELECTRONICA NUCLEAR S. A. E. N. de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos cincuentinueve, los que suscriben, don Jorge Alfredo Pena, argentino, casado, domiciliado en calle Crámer número mil seiscientos sesentiuno de esta Capital y Alberto Maluf, argentino, soltero, domiciliado en calle Juramento número tres mil seiscientos noventisiete de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles, convienen en constituir una sociedad que se regirá de acuerdo al siguiente contrato social: Primera: Queda constituída entre los arriba mencionados una sociedad que girará bajo el rubro de SOCIEDAD ARGENTINA DE ELECTRONICA NUCLEAR S. A. E. N. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que tendrá su sede en calle Juramento número tres mil seiscientos noventisiete de esta ciudad. — Segunda: La sociedad motivo de este contrato se dedicará a operaciones comerciales, industriales, fabriles y financieras, de explotación e importación referentes a los ramos de electrónica y energía nuclear, incluyéndose el asesoramiento técnico a terceros y la representación de comerciantes, industriales o financistas. — Tercera: Este contrato estará en vigor por el término de vinticinco años, los que se contarán desde el primer día del año en curso. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de ciento dos mil pesos moneda nacional, divididos en ciento dos cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran así: Jorge Alfredo Pena, treinticuatro cuotas, representativas de treinta y cuatro mil pesos y Alberto Maluf, sesentiocho cuotas, valor sesenta y ocho mil pesos, que aportan totalmente en herramientas, instrumentos de medición y prototipos de equipos y cuanto más surge del balance inventario que las partes firman de conformidad y se agrega al presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistinto de ambos socios, en su carácter de gerentes designados, con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los Códigos Civil y de Comercio exigen poderes especiales, quedándoles únicamente prohibido usarla en asuntos o negocios ajenos a la sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros, si no hubiere acuerdo previo para hacerlo así. Sus mandatos son amplios para operar a créditos en descubierto y descuentos con todos los Bancos oficiales y privados de plaza; abrir cuentas corrientes; efectuar depósitos de toda clase de papeles negociables y extraerlos; presentarse ante toda autoridad de la Nación y Tribunales de todos los fueros por sí o apoderados, otorgando los poderes para estos y otros fines y revocarlos, a los efectos de hacer peticiones, reclamos, protestos, protestas y hacer valer sus derechos; firmar toda clase de escrituras y documentos, realizando en fin cuantas más gestiones, actos y negocios sean de beneficio social. — Sexta: El día primero de julio de cada año se practicará un balance general del giro social. Las utilidades líquidas que arroje dicho balance serán distribuídas entre los socios en proporción a su capital y las pérdidas soportadas en igual forma. Las sumas a percibirse como ganancia deberán ser pagadas a cada socio el día del balance general precitado, apartándose un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, así como también las sumas que correspondan para cumplir con la ley once mil setecientos veintinueve. — Séptima: Las cuentas personales de los socios, al igual que las utilidades no retiradas por los mismos, gozarán de un interés del doce por ciento anual. — Octava: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad mediante telegrama colacionado dirigido con tres meses de anticipación al otro socio, y a partir del recibo de dicho telegrama no podrá contratarse ninguna obligación que supere la suma de cien mil pesos moneda nacional, ya sea en una o varias operaciones, importando su trasgresión la responsabilidad ilimitada del socio que cotraviniere esta disposición. — Novena: Las cuotas de capital no son cedibles a terceros sin la expresa conformidad del otro socio, el que tendrá prioridad de adquisición sobre los terceros. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración de incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad seguirá sin variación ni modificación alguna, hasta la terminación del ejercició en curso, debiendo los herederos del socio fallecido ó declarado incapaz, nombrar un representante legal en quien unificarán su personería. Este tendrá amplio derecho de fiscalización de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social si el otro socio no lo aceptare expresamente. Terminado el ejercicio en curso se establecerá el haber del socio desaparecido o incapacitado, computándose capital y utilidades, y la suma que corresponda se abonará a sus derecho habientes en dos cuotas iguales a seis y doce meses, cuyo pago se hará contra la cesión al socio subsistente de las cuotas de capital pertenecientes al socio fallecido o incapacitado, pudiendo también los derecho habientes de éste continuar en su sustitución, integrando la sociedad, si lo considera el socio subsistente, en cuyo caso unificarán su representación. — Undécima: En caso de disolución por cualquier causa que fuere, o liquidación de la sociedad, la misma se realizará por ambos socios en conjunto, cairo convención de partes. — Duodécima: En caso de dudas sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato o para su liquidación, se nombrarán árbitros, arbitradores o amigables componedores, uno por cada parte divergente, quienes al aceptar el cargo nombrarán a un tercero para el caso de divergencia entre ellos, siendo el fallo de este último inapelable y obligatorio su cumplimiento para los socios. Conforme las partes con lo precedentemente pactado, así lo ratifican y firman a sus efectos legales. — Jorge A. Pena, Alberto Maluf.

Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.550.— e.18|8-Nº 19.624 D.T. v.18|8|59

FURST Y COMPAÑIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, que don Juan Antonio Echegaray, cedió, vendió y transfirió las mil seiscientas sesenta y ocho cuotas sociales que tenía en "FURST Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha 7 de mayo de 1959. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 250.— e.18|8-Nº 10.641-v.18|8|59

DATO & CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a dieciséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre el señor Vicente Armando Dato, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Panamá número novecientos cuarenta y nueve y la señorita Obdulia Osvalda Basadoni, argentina mayor de edad, soltera, domiciliada en la calle Panamá número novecientos cuarenta y nueve ambos, de esta Capital, han resuelto por el presente acto formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al primero de enero de 1959, que se regirá por las siguientes cláusulas y por las que establece el Código de Comercio. — Primero: La sociedad se denominará "DATO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y sede social en la Capital Federal calle Panamá número novecientos cuarenta y nueve, pero podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: El objeto será la compra y venta de libros, ya sea por cuenta propia o por cuenta de otras sociedades, importación y exportación de libros, y operaciones de comisiones en general. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha retrotraen las actividades del primer ejercicio. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que cubren los socios por partes iguales. — Se integra el cincuenta por ciento en efectivo en la forma de ley y el saldo se integrará a requerimiento de cualquiera de los gerentes. — Quinto: Se designan gerentes a los dos socios, quienes podrán actuar en nombre de la sociedad y representación en forma indistinta con todas las facultades y obligaciones y a los fines establecidos en los artículos trece, catorce, quince, dieciséis, veintiuno y concordantes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, como así también las previstas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que lo pertinente se tiene por reproducido. — Sexto: El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo los gerentes practicar el balance general del ejercicio anual, dentro de los noventa días del cierre del mismo. — Se considerará aprobado con la firma de sus socios y en caso de discrepancia se resolverá por la aplicación del artículo diez. — Se llevará un libro de actas donde se asentarán las demás resoluciones de socios y constancias que los gerentes conceptúen convenientes. — Séptimo: Las utilidades se distribuirán —previa reserva legal, amortizaciones y reservas voluntarias que resuelvan establecer los gerentes— en proporción a las cuotas capital de cada socio. — Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Octavo: La liquidación de la sociedad será a cargo de los gerentes y se efectuará de acuerdo a las cuotas capital de cada socio. — Noveno: En caso de fallecimiento de algún socio el supérstite tendrá opción de aceptar la incorporación de otro socio que adquirirá las cuotas del cujus al valor que resulte del balance especial que se realice a la fecha del fallecimiento, incluídas las utilidades devengadas hasta ese día. — De no hacer uso de la opción, los herederos podrán incorporarse en calidad de socios invocando la representación. — Caso contrario, la sociedad entrará en disolución y liquidación. — Décimo: Toda duda o cuestión que se suscite entre los socios y que en cualquier forma se vincule con el presente contrato, será sometida a resolución inapelable de la persona que designe el Presidente del Colegio de Abogados de Buenos Aires, quien decidirá en calidad de árbitro amigable componedor, sin recurso judicial alguno. — Conformes las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Vicente A. Dato, Obdulia O. Basadoni. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Vicente A. Dato y Obdulia O. Basadoni, y fué puesta en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Hay una firma: Blanca Esther Copes. — Hay un sello: Blanca Esther Copes; Escribana Nacional. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.850.— e.18|8-Nº 19.625-D.T.-v.18|8|59

LUIS GIL Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a dieciséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre el señor Luis Gil, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Republiquetas número cinco mil ochocientos ochenta y dos y el señor Roberto Tamburro, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Ceretti número tres mil quinientos sesenta y nueve, ambos de esta Capital, han resuelto por el presente acto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de enero de 1959, que se regirá por las siguientes cláusulas y por las que establece el Código de Comercio. — Primero: La Sociedad se denominará LUIS GIL Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio y sede social en la Capital Federal, calle Republiquetas número cinco mil ochocientos ochenta y cuatro, pero podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: El objeto será la compra y venta de libros, ya sean por cuenta propia o por cuenta de otras Sociedades, Importación y exportación de libros, y operaciones de comisiones en general. — Tercero: La duración de la Sociedad será de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha retrotraen las actividades del primer ejercicio. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que cubren los socios por partes iguales. — Se integra el cincuenta por ciento en efectivo en la forma de ley y el saldo se integrará a requerimiento de cualquiera de los gerentes. — Quinto: Se designan Gerentes a los dos socios, quienes podrán actuar en nombre de la Sociedad y representación en forma indistinta, con todas las facultades y obligaciones y a los fines establecidos en los artículos trece, catorce, quince, dieciséis, veintiuno y concordantes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, como así también las previstas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que lo pertinente se tiene por reproducido. — Sexto: El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo los Gerentes practicar el Balance General del ejercicio anual dentro de los noventa días del cierre del mismo. — Se considerará aprobado con la firma de sus socios y en caso de discrepancia se resolverá por la aplicación del artículo diez. — Se llevará un libro de actas donde se asentarán las demás resoluciones de socios y constancias que los Gerentes conceptúan convenientes. — Séptimo: Las utilidades se distribuirán —previa reserva legal, amortizaciones y reservas voluntarias que resuelvan establecer los Gerentes— en proporción a las cuotas capital de cada socio. — Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Octavo: La liquidación de la Sociedad será a cargo de los Gerentes y se efectuará de acuerdo a las cuotas capital de cada socio. — Noveno: En caso de fallecimiento de algún socio el supérstite tendrá opción de aceptar la incorporación de otro socio que adquirirá las cuotas del cujus al valor que resulte del Balance especial que se realice a la fecha del fallecimiento, incluídas las utilidades devengadas hasta ese día. — De no hacer uso de la opción, los herederos podrán incorporarse en calidad de socios invocando la representación. — Caso contrario, la Sociedad entrará en disolución y liquidación. — Décimo: Toda duda o cuestión que se suscite entre los socios y que en cualquier forma se vincule con el presente contrato, será sometida a resolución inapelable de la persona que designe el Presidente del Colegio de Abogados de Buenos Aires, quien decidirá en calidad de árbitro amigable componedor, sin recurso judicial alguno. — Conformes las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Luis Gil. — R. Tamburro. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Luis Gil y R. Tamburro, y fué puesta en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Hay una firma: Blanca Esther Copes. — Hay un sello que dice: Blanca Esther Copes, Escribana Nacional.

Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.850 e.18|8-Nº 19.627 D.T.-v.18|8|59

HORACIO PELLEGRINI & CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Régistro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

En Buenos Aires a dieciséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre el señor Horacio Pellegrini, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle William C. Morris número seiscientos cincuenta y cuatro Dto. dos, la señora Angela Elida Ferrugia, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Brasil doscientos nueve, ambos de Villa Martelli, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires y el señor Julio Pellegrini, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Aizpurúa tres mil trescientos siete, de esta Capital, han resuelto por el presente acto formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al primero de enero de 1959, que se regirá por las siguientes cláusulas y por las que establece el Código de Comercio. — Primero: La sociedad se denominará "HORACIO PELLEGRINI & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio y sede social en la Capital Federal calle Aizpurúa tres mil trescientos siete, pero podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: El objeto será la compra y venta de libros, ya sea por cuenta propia o por cuenta de otras

sociedades, importación y exportación de libros y operaciones de comisiones en general. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha retrotraen las actividades del primer ejercicio. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que cubren los socios por partes iguales. — Se integra el cincuenta por ciento en efectivo en la forma de ley y el saldo se integrará a requerimiento de cualquiera de los gerentes. — Quinto: Se designan gerentes a los tres socios, quienes podrán actuar en nombre de la sociedad y representación en forma indistinta, con todas las facultades y obligaciones y a los fines establecidos en los artículos trece, catorce, quince, dieciséis, veintiuno y concordantes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, como así también las previstas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que lo pertinente se tiene por reproducido. — Sexto: El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo los gerentes practicar el balance general del ejercicio anual dentro de los noventa días del cierre del mismo. — Se considerará aprobado con la firma de sus socios y en caso de discrepancia se resolverá por la aplicación del artículo diez. — Se llevará un libro de actas donde se asentarán las demás resoluciones de socios y constancias que los gerentes consideren convenientes. — Séptimo: Las utilidades se distribuirán —previa reserva legal, amortizaciones y reservas voluntarias que resuelvan establecer los gerentes— en proporción a las cuotas capital de cada socio. — Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Octavo: La liquidación de la sociedad será a cargo de los gerentes y se efectuará de acuerdo a las cuotas capital de cada socio. — Noveno: En caso de fallecimiento de algún socio el supérstite tendrá opción de aceptar la incorporación de otro socio que adquirirá las cuotas del cujus al valor que resulte del balance especial que se realice a la fecha del fallecimiento, incluídas las utilidades devengadas hasta ese día. — De no hacer uso de la opción, los herederos podrán incorporarse en calidad de socios invocando la representación. — Caso contrario, la sociedad entrará en disolución y liquidación. — Décimo: Toda duda o cuestión que se suscite entre los socios y que en cualquier forma se vincule con el presente contrato, será sometida a resolución inapelable de la persona que designe el Presidente del Colegio de Abogados de Buenos Aires, quien decidirá en calidad de árbitro amigable componedor, sin recurso judicial alguno. — Conformes las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Horacio Pellegrini y fué puesta en mi presencia, Julio Pellegrini. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Horacio Pellegrini. Angela Elida Ferrugia y Julio Pellegrini y fué puesta en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Hay una firma: Blanca Esther Copes. — Hay un sello: Blanca Esther Copes Escribana Nacional: S|R: presencia. — Vale. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.900.— e.18|8-Nº 19.628-D.T.-v.18|8|59

PANAMERICAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se ordena por un día la publicación del siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Mayo de 1959, los señores Luis César de Gásperi, italiano, soltero y Juan Arturo Zahn, argentino, casado ambos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados respectivamente en Sarmiento 1376 y Juan Bautista Alberdi 2650, ambos en Capital Federal, han convenido en celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el imperio de la Ley 11.645 que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A partir del día 1º de Mayo del año 1959, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones, dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se dedicará a la exportación de frutos del país en general, yá sea materia prima o manufacturados; importación de productos químicos y especies extranjeros en materia prima o manufacturados, para su venta y|o fraccionamiento e industrialización y en general todos los productos y operaciones permitidas por las leyes en vigencia en materia financiera, inmobiliaria y comercial, y con sujeción de lo que al respecto prescribe el Código de Comercio. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "PANAMERICAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá como sede social y asiento principal de sus operaciones en esta Capital Federal, en la calle Uruguay Nº 150, teniendo también para depósitos de materiales e implementos el local de la calle Australia Nº 1834, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, actuando a ese fin por medio de uno de sus socios o de la persona o personas que cualesquiera de ellos designen. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha indicada en la cláusula Primera, pudiendo ser prorrogada por períodos iguales o menores con la conformidad previa de sus socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 500.000.— (Quinientos Mil Pesos M|N.), totalmente suscripto e integrado por los socios en mercaderías, materias primas, útiles, elementos de trabajo y dinero efectivo, conforme se expresa en el instrumento que por separado firman los socios y el que forma parte integrante del presente instrumento. — El capital social expresado está dividido en quinientas cuotas valor Un mil pesos m|n. cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: el socio don Luis César De Gásperi, veinte cuotas, o sean Veinte mil pesos m|n.; y el socio don Juan Arturo Zahn, cuatrocientas ochenta cuotas, o sean cuatrocientos ochenta mil pesos m/n. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios por igual, a quienes en este acto se les designa gerentes y el uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por cualquiera de ellos, con la expresa prohibición de utilizarla en negocios ajenos a la sociedad ni en avales o ga (sigue al sello nacional de Un peso Nº 967.198 S.). (Viene del sello nacional de $ 5.— Nº 248.333 T.). rantías a terceros; y para obligar a la sociedad deberán firmar debajo de un sello indicativo del rubro social con su respectiva firma. — Sexta: Los gerentes para el desempeño de sus cargos tendrán las mas amplias facultades en todas las operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos de administración sin limitación alguna, cobrar y percibir cualquier crédito o sumas de dinero que se adeude a la sociedad por cualquier título o concepto; adquirir el dominio, condominio, usufructo y la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles en cualquier punto de la República, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas hipotecarias y demás títulos cotizables; inscribir marcas y patentes de invención; negociar en frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio y por cualquier otro título oneroso o gratuito; enajenar los bienes sociales en cualesquier forma; firmar contratos y disolverlos o rescindirlos; formar parte de otras sociedades como subsidiaria o en otra forma; dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles por los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes; abrir cuentas corrientes en cualquier establecimiento bancario oficial o particular, depositando y extrayendo fondos sociales; solicitar préstamos de las instituciones bancarias conviniendo las condiciones, plazos e intereses y cancelarlos; practicar toda clase de gestiones ante las instituciones Nacionales, provinciales y municipales de todo el país; otorgar poderes especiales o generales, con facultad para entablar y contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción; declinar y prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes, constituir o enajenar derechos reales; firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la administración social e intervenir en cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte como actora o demandada. — Las precedentes atribuciones son enunciativas y no limitativas por lo que los gerentes podrán practicar todo cuanto acto lícito sea preciso para el mejor desempeño de su cometido. — Séptima: Los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital social y resolver la admisión de nuevos socios. — Pero para la cesión de cuotas, se requerirá la mayoría absoluta de votos de los socios, dándose preferencia a los mismos en todos los casos y en condiciones similares para la adquisición de cuotas a cederse. Cada cuota da derecho a un voto. — Octava: Anualmen (sigue al sello nacional de $ 1.— Nº 967.199 S.) (Viene del sello nacional de $ 1.— Nº 967198 S.) te, al 31 de diciembre, se practicará un balance general para establecer el movimiento de la sociedad y las utilidades que hubiere, serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, previa deducción del 5% de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta completar el 10% del capital social, soportándose las pérdidas, de haberlas, en la misma proporción que las ganancias. — Sin perjuicio de estos balances anuales, los socios podrán disponer que trimestralmente se practiquen balances parciales de comprobación. — El cierre del primer ejercicio lo será al 31 de diciembre de 1959. — Novena: Ninguno de los socios podrá dedicarse a otras actividades distintas ni similares a las de la presente sociedad, salvo autorización en contrario que se deberá establecer en un Libro de Actas. — Décima: Cada socio, para sus gastos personales, podrá retirar mensualmente de los fondos sociales, de haberlos, hasta la suma de ocho mil pesos m|n., que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Décima Primera: La sociedad se disolverá: por mutuo consentimiento de todos los socios y, por vencimiento del término, si antes éste no ha sido prorrogado; por fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, en cuyo caso el socio sobreviviente o capaz podrá optar por hacerse cargo del activo y pasivo social entregando a sus herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, su parte de capital y utilidades al momento del fallecimiento o incapacidad y en la forma que de común acuerdo establecieran; quedando facultados asimismo a aceptar a los herederos o representantes como integrantes de la sociedad, por voluntad de cualquiera de los socios, previa notificación en forma fehaciente con dos meses de anticipación, pudiendo el socio o socios restantes hacerse cargo del activo y pasivo, entregando al socio o socios salientes su parte de capital y utilidades de acuerdo al balance que al efecto se realizará y en la forma que de común acuerdo establezcan para el pago. — La liquidación de la sociedad por cualesquier circunstancia, será practicada por todos los socios o por personas que éstos designen a tal efecto y se hará en un todo de acuerdo con lo prescripto en el art. 343 siguientes y concordantes del Código de Comercio. — Décima Segunda: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad, en su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia quienes nombrarán un tercero en discordia, antes de laudar. cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes, se ratifican de las doce cláusulas precedentes, y firman en el lugar y fecha "ut-supra". — (Firmados): Luis César De Gasperi. — Juan Arturo Zahn".

Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.750 e.18|8-Nº 19.631 D.T. v.18|8|59

RICASOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada el tres de junio de 1959 ante el escribano de esta Capital, Joaquín D. Repetto, Registro 296, don Juan Pablo Oliver, y don Luis Ramón Oliver, cedieron y transfirieron a favor de don Mateo Juan José Ricciardi y don José Jacinto Ricciardi, respectivamente, por partes iguales, doscientas cuotas sociales de mil pesos o sea un valor de cien mil pesos cada uno que tenían en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "RICASOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 450.— e.18|8-Nº 19.632 D.T.-v.18|8|59

OCEANIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo 708. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Veinte y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público y los testigos que al final firman, comparecieron por una parte don Carlos Otto Nicolás Cronfelt, dinamarqués, viudo, domiciliado en la calle Humboldt número dos mil doscientos treinta y dos, y por la otra doña Ruby Joyce Mc Crindle de Nielsen, argentina, casada, domiciliada legalmente en la calle Azopardo número cuatrocientos setenta y tres, vecinos de esta Capital, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero dice: Que vende, cede y transfiere a la otra compareciente doña Ruby Joyce Mc Crindle de Nielsen, con efecto retroactivo al treinta de junio del corriente año, las ciento veinte y cinco cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que tiene suscriptas en la sociedad OCEANIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que ha integrado totalmente en dinero efectivo, cuyo contrato constitutivo fué celebrado con don Arturo Lorenzo Oscar Nielsen, según contrato privado de fecha siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y tres de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil quinientos ochenta, al folio ciento siete del libro diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el cual ha sido modificado por convenios privados de fechas veinte y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis y cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis y quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo los números doscientos quince, dos mil ochocientos noventa y cuatro y dos mil novecientos veinte y siete, a los folios ciento ochenta y siete, ciento seis y ciento sesenta y nueve de los libros veinte y cinco, treinta y uno y treinta y cinco, respectivamente de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que no estando afectadas sus cuotas por ningún gravamen ni deudas, realiza esta cesión por el precio de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, que recibe en este acto de la cesionaria, en dinero efectivo, a su entera satisfacción, ante mí y testigos de que certifico, otorgándole por la presente el más eficaz recibo y carta de pago y subrogándola en todas sus acciones y derechos como dueño exclusivo de las cuotas que le transfiere. Asimismo se obliga a no participar por el término de quince años, ya sea por cuenta propia o ajena por sí mismo o representado por mandatarios, en negocios o actividades similares a las que constituyen el objeto social de Oceanic Sociedad de Responsabilidad Limitada, ya sea en puertos argentinos o de la República Oriental del Uruguay. Por su parte doña Ruby Joyce Mc Crindle de Nielsen acepta la cesión verificada a su favor, declarando que conoce el contrato que rige a la mencionada sociedad, cuyas estipulaciones se obliga a cumplir. Presente también a este acto don Arturo Lorenzo Oscar Nielsen, argentino, casado domiciliado en Azopardo cuatrocientos setenta y tres, vecino, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien en su carácter de socio gerente de la mencionada sociedad, da su conformidad a la cesión realizada por don Carlos Otto Nicolás Cronfelt a favor de doña Ruby Joyce Mc Crindle de Nielsen, declarando juntamente con la cesionaria que con motivo de la cesión verificada han quedado como únicos socios, y en tal carácter modifican el artículo cuarto del contrato de la citada sociedad el que en lo sucesivo estará redactado en la forma siguiente. — Artículo Cuarto: El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas iguales de un valor de mil pesos moneda nacional cada una y está totalmente integrado en la proporción de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Arturo Lorenzo Oscar Nielsen y de ciento veinte y cinco mil pesos de igual moneda por la señora Ruby Joyce Mc Crindle de Nielsen. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran junto con los testigos don José Cravanzola y don Hugo Gutiérrez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Carlos O. Cronfelt. — R. Mc C. de Nielsen. — Arturo Nielsen. — José Cravanzola. — Hugo Gutiérrez. — Hay un sello. Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la cesionaria expido el presente en dos sellos de tres pesos, número: tres millones cuatrocientos veinte y tres mil ciento cincuenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. H. Barbosa Sarmiento. Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 2.200 e.18|8-Nº 19.633 D.T.-v.18|8|59

EIBAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 17 de junio de 1959, pasada por ante el escribano Raúl E. Berrotarán, don José María Rodolfo Mones Cazón, cede y transfiere a favor de don Regino Aníbal Moyano y don Mario Juan Magadan, en la proporción de 575 cuotas a cada uno, de un valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad

"EIBAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose esta cesión por la suma de $ 345.000 m|n. Por el mismo acto, don Enrique José Olivera cede y transfiere a favor de don Regino Aníbal Moyano y don Mario Juan Magadan, en la proporción de 150 cuotas a favor de cada uno, de un valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la misma sociedad, realizándose esta cesión por la suma de $ 90.000 m|n. Los cedentes subrogan a los cesionarios en todos sus derechos, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación que a ellos les correspondía en la sociedad con relación a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 600.— e.18|8-Nº 19.646 D.T.-v.18|8|59

BISONTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, el señor Iván Martín Baker, titular de ciento cincuenta (150) cuotas de capital de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, en la firma BISONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Cochrane 2562 en esta ciudad, vende al señor Sinibaldo Luciani, argentino, casado, de 33 años de edad, con domicilio en Avenida General Paz 8174 en esta Capital, a su valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000), la totalidad de dichas cuotas, pactando por separado la forma de pago. Con tal motivo y con efecto retroactivo al día primero de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, el señor Iván Martín Baker cesa en su doble carácter de socio y gerente de la firma citada, transfiriendo al señor Sinibaldo Luciani todos sus derechos, obligaciones y cargo de gerente en la sociedad. De acuerdo con lo establecido en la parte final de la cláusula Tercera del contrato social de fecha 22 de octubre de 1957, los socios restantes señores Carlos Edgard Ibarbalz, Domingo Antonio Orlando y Emilio Antonio Orlando, prestan su conformidad a todo lo pre-establecido, firmando conjuntamente de acuerdo con los pactantes en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.18|8-Nº 10.670-v.18|8|59

CHEMECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 14 de julio de 1959, los componentes de la sociedad "CHEMECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido en modificar los artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno del contrato social en la forma siguiente: Artículo Tercero: El término de duración se fija en diez años contados a partir del 31 de diciembre de 1958, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo Cuarto: El capital social que se encuentra totalmente integrado asciende a la suma de un millón de pesos m|n., dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional c|u., aportadas por los socios en la siguiente proporción: María Fruman de Chemerinski, doscientas treinta cuotas o sean doscientos treinta mil pesos m|n.; Mario Samuel Chemerinski, doscientas cuarenta cuotas o sean doscientos cuarenta mil pesos m|n.; Jacobo Chemerinski, doscientas cuarenta cuotas o sean doscientos cuarenta mil pesos m|n.; Bernardo Chemerinski, ciento sesenta cuotas o sean ciento sesenta mil pesos m|n.; Pablo Chemerinski, ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos m|n. y Diana Rosa Chemerinski, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos m|n. Dicho capital está representado en su totalidad por muebles, útiles y mercaderías, según balance oportunamente practicado el 31 de diciembre de 1958, y cuya copia se suscribe en la fecha formando parte integrante del presente contrato. — Artículo Quinto: La gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Mario Samuel, Bernardo y Jacobo Chemerinski, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar indistintamente dos cualesquiera de los tres a continuación del rubro "Chemeco Sociedad de Responsabilidad Limitada". El resto del artículo igual que en el contrato original. — Artículo Sexto: Las utilidades se distribuirán en proporción al capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El resto del artículo igual que en el contrato original. — Artículo Séptimo: Se suprime el texto original y se incluye en su lugar el siguiente: "Los socios por mayoría de votos computados según el capital, resolverán, si así lo estiman conveniente, antes de finalizar el ejercicio social la participación adicional en las utilidades que corresponda a los socios gerentes por sus funciones específicas. — Artículo Noveno: En caso de disolución de la sociedad, los socios gerentes serán sus liquidadores, quienes para obligar a la sociedad en liquidación deberán firmar indistintamente dos de los tres a continuación del rubro Chemeco S. R. L., en liquidación. Bajo tales conceptos suscriben el presente los señores socios don Mario Samuel Chemerinski, doña María Fruman de Chemerinski, doña Diana Rosa Chemerinski, don Jacobo Chemerinski y don Bernardo Chemerinski y don Pablo Chemerinski.

Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.300.— e.18|8-Nº 19.617 D.T.-v.18|8|59

AMILIBIA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas de Capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores don Alfonso Chantada, en su calidad de socio de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada "AMILIBIA HNOS. S. R. L., Capital $ 100.000.— m|n., con domicilio legal en la calle San Juan 4041, constituyendo domicilio especial en la calle Pasteur Nº 419, 2º piso, Dto. 3 de la Capital Federal, y por otra don Alfredo Amilibia, don José Antonio Amilibia y don Joaquín Amilibia, todos ellos socios de la premencionada sociedad mercantil, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de capital de conformidad a las cláusulas que se estipulan: Primero: El señor don Alfonso Chantada, propietario de una cuota de capital de $ 20.000 m|n. perteneciente a dicha sociedad, integrada por 20 acciones de mil pesos cada una, cede y transfiere por este acto dicha cuota a los señores socios don Alfredo Amilibia, don José Antonio Amilibia y don Joaquín Amilibia en las siguientes proporciones: 7 acciones de pesos un mil cada una al señor Alfredo Amilibia, 6 acciones de pesos un mil cada una al señor don José Antonio Amilibia y 7 acciones de pesos un mil cada una a don Joaquín Amilibia, libre de toda deuda y gravamen. — Segundo: El precio de esta cesión se realiza por la suma de $ 20.000 m|n., y que los cesionarios satisfacen en las proporciones indicadas al cedente en dinero en efectivo y por el cual éste otorga y da carta de pago. — Tercero: La presente cesión de cuotas se realiza con retroactividad al día 31 de agosto de 1958, fecha del retiro de la sociedad del socio señor Alfonso Chantada. A tal efecto las partes contratantes se someten a las disposiciones legales de la Ley Nº 11.645, debiendo efectuarse las respectivas publicaciones e inscripción en el Registro Público de Comercio. En el día de la fecha, para constancia y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sobrerraspado: Chantada. Vale. Firmado: A. Chantada. — Alfredo Amilibia. — José A. Amilibia. — Joaquín Amilibia.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 950.— e.18|8-Nº 10.677-v.18|8|59

PANAMERICAN EXPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, los señores don Ricardo Moran, don José Carlos Vilches y don Marco Aurelio Berninzzon, argentinos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad, calle Salguero 1973, Juan B. Justo 881 y Ramón L. Falcón 3771, respectivamente, todos por su propio derecho, resuelven: Primera: Dejar constituída una Sociedad Comercial sobre la base de las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las demás cláusulas contractuales, la que girará en sus negocios y desenvolvimiento con la denominación de "PANAMERICAN EXPORTADORA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyo domicilio principal es en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales, nombrar representantes corredores, etc., en cualquier lugar del país y o del extranjero. — Segunda: El objeto social de esta sociedad es el de dedicarse a la exportación, comercialización, importación, etc., de artículos, productos, etc., en general, en su estado natural; manufacturados y|o industrializados, ya sean productos agropecuarios, ganado en pie, carnes y subproductos, cueros, grasas, etc.; productos de la caza y la pesca; cereales y sus derivados; oleaginosos; frutos en general, por cuenta propia o de terceros, en común o en cualquier otra forma o modalidad que se convenga. La enunciación precedente, que no es limitativa, podrá ser ampliada o modificada por el voto unánime del capital. — Tercera: La sociedad para realizar su capacidad de derecho podrá: efectuar cualquier acto comercial o administrativo relacionado con su objeto, tanto dentro del país como en el extranjero; adquirir, arrendar, modificar, transformar, transferir y extinguir toda clase de derechos personales y|o reales; ejecutar todo hecho, acto y contrato de cualquier naturaleza jurídica no prohibidos a las entidades de su tipo, por cualquier título, modo, condición, forma y plazo; constituir y aceptar prendas comunes y agrarias, hipotecas u otros derechos reales para garantizar créditos en favor de la misma o a favor de sus acreedores, incluso constituir y reconocer deudas, hipotecas, fianzas y firmar avales a favor de particulares, bancos oficiales y|o privados, y|o cualquier otra institución oficial autárquica o no, como así también realizar toda clase de operación bancaria con cualquier banco o institución del país y o del extranjero, constituir y|o formar parte de sociedades de cualquier naturaleza y figura jurídica, instituir apoderados y representantes, formular, renunciar derechos, estar en juicio, apelar, aceptar y hacer daciones en pago, lo mismo que cesiones de derechos y acciones, concurrir a licitaciones, concursos, etc. oficiales, públicas, particulares y privadas, y ejecutar en fin todos cuantos más actos, trámites, gestiones, diligencias, etcétera, sean conducentes al cumplimiento del objeto de la Sociedad en el país o en el extranjero. — Cuarta: El término de duración de esta Sociedad será de diez años a contar desde la fecha, pudiendo este plazo prorrogarse por períodos sucesivos de cinco años, si los socios así lo manifiestan y se hace constar en el respectivo libro de actas con una anterioridad de seis meses a la fecha de vencimiento de cada período. La Sociedad podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento en que los socios lo resuelvan por unanimidad. — Quinta: El capital de la Sociedad es de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido y representado por quinientas cuotas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a un voto por cuota. Dicho capital queda totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo por los socios en la siguiente forma: el señor Ricardo Moran, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional; el señor José Carlos Vilches, doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional: y el señor Marco Aurelio Berninzzon, cien cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional. El capital social podrá ser aumentado, mediante el voto unánime de las cuotas existentes en cada caso, debiendo cumplirse las disposiciones legales en vigencia. Las cuotas son intransferibles. — Sexta: La Sociedad será representada legalmente, dirigida y administrada por los tres socios con el cargo de socios gerentes, quedando expresamente estipulado que para obligar a la Sociedad será necesaria la firma conjunta de dos cualquiera de ellos. Para los tramitaciones de orden administrativo exclusivamente bastará que uno cualquiera de los socios gerentes suscriba la documentación pertinente. — Séptima: Será necesario el voto unánime del capital, para resolver su aumento, solicitar préstamos en dinero a particulares y|o a instituciones bancarias y para aceptar el ingreso de nuevos socios. Para todas las demás resoluciones será necesario el voto de la mayoría simple del capital. Todo según constancias del libro de actas que deberán los socios firmar. — Octava: Deducida la reserva legal, las utilidades definitivamente liquidadas y adquiridas, se distribuirán en proporción a cada cuota así como las pérdidas. — Novena: Toda duda, divergencia y diferencia que se suscite entre las partes, será sometida a arbitradores amigables componedores designados por cada parte con interés opuesto, debiendo firmarse el compromiso arbitral dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiriera en forma auténtica cualquiera de los interesados.— Décima: Anualmente y a contar desde el treinta y uno de diciembre del corriente año, se practicará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. Estas operaciones quedarán aprobadas mediante el voto de la mayoría simple de capital. — Décima Primera: En ningún caso la Sociedad se disolverá por el retiro, exclusión, expulsión, incapacidad, ni fallecimiento de uno o más socios, y los otros no quedan obligados a aceptar en el mismo carácter a los respectivos herederos, sucesores ni representantes, mientras no lo determine por unanimidad expresamente el capital social, con exclusión del del causante. En todos los casos precedentemente enunciados, deberán practicarse las operaciones establecidas en la precedente cláusula décima y al día de la causa. El crédito a favor del socio que se desvincule por cualquier motivo, le será abonado, así como a sus sucesores, herederos y o representantes, en el plazo de ciento ochenta días, a partir de la fecha de aprobación del balance. Los beneficiarios de parte o de todo el crédito del socio causante, quedarán obligados a unificar su personería y representación, sin que ello en modo alguno importe ser considerados, ni considerarse socios, sino simples acreedores sociales. — Décima Segunda: Toda eventualidad y o cualquier circunstancia y o caso no previsto en el presente contrato, será resuelto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, las cuales se dan por reproducidas. Suscriben el presente contrato de conformidad, los socios anteriormente mencionados. —Entre líneas: ganado en pie". Vale.— Firmado: R. Morán. — J. C. Vilches. — M. Berninzzon. — Certifico que las firmas que anteceden de don Ricardo Morán, José Carlos Vilches y Marco Aurelio Berninzzon y que obran en el presente documento, compuesto de tres fojas, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento. Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Sraspado "Berninzzon". Vale. — Firmado: H. Martínez Baeza, escribano.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.250.— e.18|8-Nº 10.680-v.18|8|59

FLORENTINO GONZALEZ
LA ESTRELLA ESPAÑOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 5 de junio de 1959, pasada por ante el escribano Edmundo Esponda, los componentes de la sociedad "FLORENTINO GONZALEZ, LA ESTRELLA ESPAÑOLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aceptar el retiro de la administración de la sociedad de la señora María Díez de González y de su cargo de gerente general por su propia voluntad, designando para desempeñar sus funciones a su hija doña María Esther González Diez de Crespo, por lo cual quedará modificada la cláusula quinta del respectivo contrato ya relacionado, la que en adelante regirá en la siguiente forma: Quinta: "La administración de la sociedad estará a cargo de la señora María Esther González Díez de Crespo como Gerente General y del señor Honorato González González en el carácter de subgerente, a cuyo efecto se le designa Gerente. Los gerentes tendrán el uso de la firma social para todos los negocios comprendidos en el objeto de esta sociedad en forma indistinta, quedándoles prohibido usar la firma para otorgar fianzas por obligaciones de terceros. La firma social podrá utilizarse mediante un sello seguido de la firma particular del gerente. — Entrelíneas: "González". Vale. Sraspado: "cual - cuyo". Vale.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 700.— e.18|8-Nº 19.649 D.T.-v.18|8|59

AMELUNG & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Werner Ullrich Amelung y Julia Sander Bejarano de Amelung, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Jorge Bell y Güemes, localidad de City Bell, provincia de Buenos Aires, formalizan en este acto el presente contrato: Primero: Constituyen en el día de la fecha la sociedad "AMELUNG & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", rigiéndose en lo que no está estipulado por la ley 11.645; tendrá por objeto dedicarse a la compraventa de bienes raíces, muebles, mercaderías en general por mayor y menor, negocios de importación y exportación, comisiones, representaciones, consignaciones y toda otra operación lícita. — Segundo: El domicilio legal se establece en la calle Junín Nº 1628 de esta Capital, sin perjuicio de los cambios que pudieran disponerse más adelante. — Tercero: Ambos socios revestirán la calidad de gerentes. La firma social podrá ser usada indistinta-

mente por cualesquiera de ellos, con la mayor amplitud de facultades y con las únicas limitaciones de no comprometer la firma social en negociaciones extrañas al giro de la sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil moneda nacional dividido en cuotas de pesos mil cada una moneda nacional y aportadas por partes iguales o sea diez cuotas de un mil pesos cada uno de los socios, quedando totalmente representado por los muebles y útiles de acuerdo al inventario que por separado se acompaña. — Quinto: Tanto las ganancias como las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Sexto: Anualmente, el día 30 de noviembre, se practicará un balance e inventario general, quedando aprobado automáticamente si dentro de los treinta días de conocido por los socios no fuere observado. — Séptimo: La sociedad se formaliza por tiempo indeterminado a partir del 1º de enero del presente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Octavo: El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento cuando las necesidades y el desenvolvimiento así lo requieran, previa conformidad de los socios. — Noveno: En señal de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Werner Ullrich Amelung. — Julia Sander Bejarano de Amelung.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.18|8-Nº 19.652 D.T.-v.18|8|59

SAMUEL JACCOD E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 18 de mayo de 1959, el socio don Samuel Jaccod deja de ser socio activo en la sociedad "SAMUEL JACCOD E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pasando a ser socio capitalista únicamente, de modo que deja de prestar a esta sociedad actividad alguna laborable. Por lo tanto, quedan como únicos socios gerentes con uso de la firma social y administradores de esta sociedad mencionada, los señores Héctor Augusto Jaccod y Hugo Víctor Jaccod, en la forma más amplia que corresponda a su actividad y en la forma consignada en el contrato social.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 350.— e.18|8-Nº 10.687-v.18|8|59

BURGOS, FERNANDEZ & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el escribano S. Darío Laurencena, la Sociedad "BURGOS, FERNANDEZ & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha solicitado ante el referido escribano la protocolización del acta número seis del libro de actas de la Sociedad actuante, de fecha veintinueve de junio último, la que copiada textualmente dice así: "Acta Nº 6. En Buenos Aires, veinte y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, presentes la totalidad de los socios, se resuelve prestar unánime conformidad al presente acta:. El socio gerente, señor Francisco de Paula Burgos, de acuerdo con lo previsto en el artículo sexto del contrato social, comunica su decisión irrevocable de renunciar a su cargo de gerente de la sociedad, para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del día treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha en la cual cesará su actuación activa en la administración social, para permanecer en la sociedad como simple suministrador de capital. Asimismo, por unanimidad, se designa a la señora María de las Nieves Pérez de Burgos, como socia gerente de la sociedad, la que actuará en reemplazo del señor Burgos, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que para el ejercicio y desempeño de los gerentes, establece el artículo sexto del contrato social y cualquier otro artículo que se relacione con la actividad presente o futura de los gerentes. La señora María de las Nieves Pérez de Burgos gozará, en consecuencia, las mismas retribuciones que han sido acordadas a los gerentes, ya sean sueldos o como distribución especial en las utilidades, reemplazando al señor Burgos en la distribución preferencial de beneficios que señala el artículo octavo del contrato social. Asimismo, queda también entendido que, a partir del treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, los gerentes, señores Atilio Romualdo Fernández y la señora de Burgos, usarán la firma social en forma indistinta. Queda también acordado que el presente acta será protocolizada por ante escribano público e inscripta en el Registro Público de Comercio a los efectos legales consiguientes. No habiendo otro asunto que tratar, los socios ratifican su conformidad a lo actuado y firman en la fecha indicada en el comienzo del acta. — F. Burgos. — A. R. Fernández. — María de las Nieves de Burgos. — D. Sobrina F. — Natividad T. Burgos. — Manuel Alvarez. — Ell. de Registro. El siguiente edicto. Vale. — Testado: En el Boletín Oficial, que. No vale. — Testado: Buenos Aires, de agosto de 1959. No vale.

7 de Agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.100.— e18|8-Nº 10.723-v.18|8|59

JUANTOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Isaac Simkin, Héctor López y José Juan Arnaldo Selvi, los tres casados, comerciantes, mayores de edad, de esta vecindad y hábiles, convienen constituir una sociedad de acuerdo a lo que determina la ley número 11.645, bajo las siguientes bases: Primera: La Sociedad se denomina "JUANTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su objeto principal lo constituye la venta de calzados, su compostura, reparaciones y comercialización e industria de todo lo concerniente al mismo, pudiendo extender sus operaciones a todo otro acto o actividad de comercio e industria lícito, que los socios resolvieren en cualquier momento. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad queda establecido en esta Capital, actualmente en la calle Lima Nº 1026, pudiendo establecer sucursales en todo el territorio del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años, a partir del día 1º de julio de 1959, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente integrado por los tres socios en dinero efectivo y aportado en iguales partes. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma, estará a cargo de todos los socios, a quienes en este acto se les nombra gerentes, con todas las facultades que determina la ley y en especial las que establece el artículo 1.881 del Código Civil, y 608 y 836 del Código de Comercio, debiendo actuar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, salvo para los casos de endoso de documentos a depositar en nombre de la Sociedad, para lo cual sólo bastará la firma individual de cualquiera de ellos. Ni la firma social ni la particular de los socios, podrá ser empleada en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general y las utilidades que resultaren, luego de apartado un 5 o|o para reserva legal, se distribuirán entre los socios en partes iguales. Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas por los socios en igual proporción. Practicado el balance, se exhibirá a los socios y en caso de no haber sido observado por ninguno de ellos durante el plazo de 45 días, se considerará automáticamente aprobado. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará con los restantes, abonando a los representantes del incapaz o herederos del fallecido en su caso, el haber social que le correspondiese de acuerdo a un balance e inventario especial que se practicará a la fecha de producida la deserción y en un plazo máximo de un año. — Octava: Después de los tres primeros años, cualquiera de los socios y previo un aviso a los restantes dirigido al domicilio social por telegrama colacionado o en otra forma fehaciente, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro, en cuyo caso los restantes tendrán derecho de hacerse cargo de su activo y pasivo, debiendo en este caso tasar los derechos de llave por el valor real a la fecha de tal decisión y entregarle al saliente su haber, de acuerdo también a un balance e inventario especial a ese día. En caso de no estar de acuerdo el socio saliente con el importe que se liquida, podrá transferir sus derechos a un tercero que se incorporará a la Sociedad en reemplazo del saliente, siempre que los restantes socios lo acepten. — Novena: Todos los actos de mayor importancia y en especial la aprobación de los balances, reuniones de socios, etc., se adoptarán por mayoría de cuotas y se anotarán en el libro especial de actas que la ley determina y que será llevado por cualquiera de los socios; además de los libros de contabilidad requeridos. — Décima: Los tres socios deberán dedicar a la Sociedad sus actividades y conocimientos, debiendo ser sus ocupaciones específicas, las siguientes: El socio José Juan Arnaldo Selvi y el socio Héctor López, se dedicarán a las compras y atención al público y el socio Isaac Simkin, a la parte administrativa. Bajo las bases consignadas, lo dejan formalizado obligándose a su cumplimiento. — I. Simkin. — J. Selvi — Héctor López. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Isaac Simkin, Héctor López y José Juan Arnaldo Selvi, han sido puestas ante mí doy fe. Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Carlos L. Rossi. Hay una estampilla y un sello aclaratorio.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.100.— e.18|8-Nº 19.653 D.T.-v18|8|59

LA AMISTAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christman Nissen, Secretaría del autorizante, se hace sober por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los doce días de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Minachin Hoffman, uruguayo, naturalizado, casado, domiciliado en Boulogne Sur Mer doscientos setenta y nueve, segundo piso, departamento C. de esta Capital, por una parte, y Julio Katz Stiefel, argentino naturalizado casado, domiciliado en Santa Rosa mil quinientos veintinueve, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por la otra, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el contrato que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados como únicos integrantes una sociedad encuadrada en el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo el rubro de "LA AMISTAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Libertad doscientos nueve de esta Capital, teniendo como objeto el comercio, importación y exportación en los ramos de joyería, relojería y afines. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que las partes suscriben e integran totalmente por partes iguales mediante mercaderías, materias primas, muebles y útiles, instalaciones y demás rubros detallados en el balance constitutivo que las partes han practicado y suscripto y se tiene como integrante de este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá vigencia por el término de diez años contados a partir del dos del mes y año en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios considerarla disuelta antes del vencimiento del expresado término y en todo momento preavisando su voluntad en tal sentido al otro mediante despacho colacionado telegráfico con noventa días de antelación. — Cuarta: Ambos socios serán gerentes de la sociedad, quedando a cargo indistintamente de cualquiera de ellos la dirección, administración y gestión de los negocios sociales, así como el uso de la firma social suscribiendo indistintamente todos los documentos, títulos e instrumentos de obligación. Igualmente representarán en forma indistinta a la sociedad ante terceros; autoridades administrativas, entidades bancarias y tribunales de cualquier fuero, naturaleza y jurisdicción. Les queda prohibido afectar el rubro en fianzas o negociaciones extrañas a su objeto. — Quinta: La sociedad llevará sus libros conforme a la ley y al día treinta de abril de cada año se practicará un balance general, inventario y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. Previa retención del porcentaje destinado al fondo de reserva legal, las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se distribuirán por partes iguales entre ambos socios, soportando en la misma proporción las pérdidas si las hubiere. — Sexta: Al finalizar la vigencia del presente contrato y no prorrogarse el mismo por común acuerdo, o antes en el caso previsto en la cláusula tercera, la Sociedad entrará en estado de liquidación y se procederá a adjudicar el activo y pasivo globales, incluyendo la locación, al socio, que hiciera mejor oferta entre ambos bajo sobre cerrado, la que deberá ser de cifra determinada, quien deberá abonar al saliente cuanto le corresponda dentro de los noventa días de tal adjudicación. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, designando un representante único quien actuará con los derechos y obligaciones de su causahabiente, podrán continuar en la sociedad o considerarla disuelta teniendo las mismas facultades que su causante en cuanto a la liquidación de los bienes. — Séptima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de laudar la cuestión designarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Octava: En cuanto aquí no se hubiera estipulado, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que fueran aplicables en subsidio. Bajo las ocho cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y único efecto, en original y copia, a cuya inscripción y registro procederán conforme a la ley. Sobre raspado: Disuelta antes. Vale. — Minachin Hofman. — Julio Katz Stiefel. — Buenos Aires, Julio 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.050.— e.18|8-Nº 19.655-v.18|8|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TAMBURRINI o TAMBURINI o TAMBURRINI de DEZI.

Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.773 D.T. v.28|8|59

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIA BEGOSSI de SOLLA.

Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.18|8-Nº 19.765 D.T. v.28|8|59

Nº 10

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RICARDO RODRIGUEZ. (Publicar por diez días).

Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.

$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.813 D.T. v.28|8|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de CASTELLA de PORTE LUCIA JUANA MARIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.000.— e.18|8-Nº 10.899 D.T. v.28|8|59

Nº 14

El Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR SANCHO de CELLA o de CELLA CASTILLO.

Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.738 D.T. v.28|8|59

Nº 15

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 29), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GARCIA o GARCIA RODRIGUEZ.

Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.717 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO DANIEL PODESTA.

Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.762 D.T. v.28|8|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINO BONGIORNO.

Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.442 D.T. v.22|8|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|8 al 22|8|59.

Nº 17

El señor Juez Nacional, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Na-

cional en lo Civil Nº 17, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JACINTO MOSCA.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.739 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE GAUDIOSO.
Buenos Aires, agosto 17 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.786 D.T. v.28|8|59

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMINIO NOGUEROL.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.779 D.T. v.28|8|59

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado 17, Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION ORONS de VAZQUEZ o CONCEPCION ORONS GARCIA de VAZQUEZ.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.18|8-Nº 19.719 D.T. v.28|8|59

Nº 19

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS LAOLAU.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Alberto Nocati, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.718 D.T. v.28|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MARIO ORGEIRA o MARIO SANTIAGO ORGEIRA o MARIO S. ORGEIRA.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Alberto Nocati, secretario.
$ 1.500 e.18|8-Nº 19.714 D.T. v.28|8|59

Nº 20

El Juez doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MELCON de ALVAREZ.
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.746 D.T. v. 28|8|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BOERI de VIGEZZI.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.761 D.T. v.28|8|59

Nº 21

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLASA LAGUARDIA de VALENTE.
Buenos Aires, agosto seis de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.791 D.T. v.28|8|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA LULLO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.771 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO DELELLIS.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Oscar Jorge Ohocca, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.713 D.T. v.28|8|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número veintidós, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMBRE (Secretaría número 44).
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.780 D.T. v.28|8|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL PANDO.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.787 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL LAMAS (hijo).
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio César Benedetti secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.761 D.T. v.28|8|59

Nº 25

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 50), hace saber por dos días, que en los autos: "POMARADA ANGEL FLORIANO y GARRIDO de POMARADA MARIA ELOISA s|concurso civil, está en Secretaría por quince días, proyecto de distribución provisoria.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — A. J. Vigliano Ottamendi, secretario.
$ 300.— e.18|8-Nº 19.728 D.T. v.19|8|59

Nº 26

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE DESPLATS.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.784 D.T. v.28|8|59

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELIA SEVERINA DEGROSSI de VISCONTI, debiendo presentarse dentro del término de 30 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500 e.18|8-Nº 19.764 D.T. v.28|8|59

Nº 29

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO AUDUBERT.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.768 D.T. v.28|8|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA CASTANO de ROMANO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Francisco J. Vitacco, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.749 D.T.-v.22|8|59

Nº 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez titular a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a la señora MARIA MAGDALENA ETCHEBEST de DICONO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Carrara, Félix c/Rey, Manuel y Etchebest de Dicono, María, s/tercería de dominio", bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 11.924. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.000.— e.18|8-Nº 19.814 D.T.-v.22|8|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge Bargalló, Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIRABILE — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.712 D.T.-v.22|8|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO PANICHELLI. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.090 D.T.-v.22|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4/8 al 8/8/59.

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EUGENIA BONELLI de ROBINOT. — Buenos Aires, julio 26 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.725 D.T.-v.22|8|59

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM PERLUZKY. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.757 D.T.-v.22|8|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Julio C. Brandán Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ORBEGOZO. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.740 D.T.-v.22|8|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Simón Kantor, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS ENRIQUE GOYENA. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.782 D.T.-v.22|8|59

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO GELABERT. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.724 D.T.-v.22|8|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JAIME ROLDOS. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.790 D.T.-v.22|8|59

Nº 18

El Dr. Juan S. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de GABRIEL o GABRIEL BELISARIO PERO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.722 D.T.-v.22|8|59

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE TOLONE. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.801 D.T.-v.22|8|59

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUCIANO LOMBI. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.735 D.T.-v.22|8|59

Nº 22

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por el término de cinco días, a herederos y acreedores de JUAN CIPRIANO GILARDONI. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.732 D.T.-v.22|8|59

Nº 25

El Juez Nacional doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDA SANTOS de CORIO y HUMBERTO CORIO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.743 D.T.-v.22|8|59

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO DIAZ. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.742 D.T.-v.22|8|59

Nº 30

Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE ORSI. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.772 D.T.-v.22|8|59

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ o VAZQUEZ DIEGUEZ. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.769 D.T.-v.22|8|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA LOZANO. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.770 D.T.-v.22|8|59

Nº 34

El doctor Alberto Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FAUSTINO FERNANDEZ.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Angel M. Chioccoui, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.788 D. T. v. 22|8|59

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOMEZ.
Buenos Aires, tres de julio de 1959. — Angel M. Chioccoui, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.751 D.T. v.22|8|59

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. ADELINA GUERRA de TUZZI.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.774 D.T. v.22|8|59

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA RICCARDI de BELLO.
Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.752 D.T. v.22|8|59

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALCIRA BARRIO de SANCHEZ y MARISA SILVIA SANCHEZ.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.799 D.T. v.22|8|59

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO DONATO GALZERANO.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.794 D.T. v.22|8|59

Nº 38

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, Secretaría del doctor Federico A. Torres Lacroze, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO FELIX GALINDEZ.
Buenos Aires, agosto seis de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.737 D.T. v.22|8|59

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 38, hace saber por dos días a ABELARDO LEZCANO la siguiente sentencia dictada en los autos "Costa de Cárdenas, Graciela c/Lezcano, Abelardo, s/desalojo": "Buenos Aires, julio 31 de 1959. Y Vistos... Considerando... Fallo: Haciendo lugar a la demanda con costas; condenando a Abelardo Lezcano a desalojar la pieza de la finca sita en la Avenida Santa Fe Nº 3117, en el término de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento. Se regulan los honorarios del letrado de la parte actora en la suma de cincuenta pesos y en treinta los de su apoderado. Notifíquese, repóngase, cópiese y archívese. Roberto J. Ponssa. Ante mí: Federico A. Torres Lacroze". — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 700.— e.18|8-Nº 19.756 D.T.-v.19|8|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a CARLOS COBELLO o ERNESTO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 20.933 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Guillen, secretario.
e.18|8-Nº 7.085-v.22|8|59

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a AMERICO SILADJI a compare-

cer en la causa Nº 20.535 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1959. —Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|8-Nº 7.086-v.22|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a NESTOR OMAR BOSSOTO, a comparecer en la causa Nº 20.870 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|8-Nº 7.087-v.22|8|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, secretaría a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a ELOISA RIOS DE QUIROGA, a comparecer en la causa Nº 31.055 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.18|8-Nº 7.088-v.22|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, secretaría a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO IGNACIO QUIROGA, a comparecer en la causa Nº 31.055, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.18|8-Nº 7.089-v.22|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO RIVANERA, a comparecer en la causa Nº 31.096 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.18|8-Nº 7.090-v.22|8|59

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO PENA, a comparecer en la causa Nº 19.419 que se le sigue por el delito de infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1959. — Secretaría Nº 118. — Héctor Adolfo Moreiro, secretario.
e.18|8-Nº 7.091-v.22|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO ALVAREZ y CARLOS ALBERTO ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 19.417 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1959. — Secretaría Nº 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.18|8-Nº 7.092-v.22|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO M. APPELLINI, a comparecer en la causa Nº 19.364 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1959. — Secretaría Nº 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.18|8-Nº 7.093-v.22|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a EMILIO MIGONE a comparecer en la causa Nº 19.435 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Secretaría Nº 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.18|8-Nº 7.094-v.22|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN RAUL VIGNOLA a comparecer en la causa Nº 19.877 que se le sigue por defraudación —Art. 44 Ley 12.962— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.18|8-Nº 7.095-v.22|8|59

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS O. ALBORNOZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y usurpación de título bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122 del Dr. Ricardo Fox. - Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.18|8-Nº 7.096-v.22|8|59

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a MAXIMO LEDO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Causa Nº 9.021. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|8-Nº 7.097-v.22|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MAZIED RAGHUEB MALFOUD, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Causa Nº 8.044. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|8-Nº 7.098-v.22|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a EDUARDO GAZALI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Secretaría número 124. — Causa Nº 8.894. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|8-Nº 7.099-v.22|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a JACOBO BRENNER a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Causa Nº 9.331. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|8-Nº 7.100-v.22|8|59

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO FRIAS a comparecer en la causa Nº 22.350 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.18|8-Nº 7.101-v.22|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a SANTO DI NARO a comparecer en la causa Nº 21.469, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.18|8-Nº 7.102-v.22|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MIGUEL MARSIGLIA a comparecer en la causa Nº 23.603 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.18|8-Nº 7.103-v.22|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, y Secretaría N. del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos SUÑE S.R.L., s|convocatoria, que se ha designado síndico al contador José Manuel Pardo, y fijado fecha para la junta de acreedores el día 15 de octubre de 1959, a las 14 horas.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.744 D.T. v.22|8|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 12, del Esc. Adolfo Serra, hace haber que por cinco días el presente edicto, que se ha declarado abierta la convocatoria de acreedores de A. SABBAG Y CIA., comerciante en el ramo de tejidos, con sede en la calle Avenida Chiclana 4161, of. 104, T.E. 37-3945. Plazo para presentar justificativos de créditos 30 días. Junta el 13 de octubre de 1959, a las 14 horas.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.250.- e.18|8-Nº 19.793 D.T. v.22|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio (Nº 4) a cargo del doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12, se hace saber por tres días en autos: "MUSSO EMILIO CIRO ROBERTO, su quiebra", el siguiente edicto: "Buenos Aires, Julio 24 de 1959... se regulan en dos mil pesos m|n. los honorarios del doctor Pascual di Guglielmo, letrado patrocinante del fallido, en ochocientos pesos los de su apoderado don Eugenio Durante, en dos mil seiscientos m|n. los del síndico don Julián San Román, en quinientos pesos m|n. los del Escribano don José M. Lambruschini y en dos mil seiscientos pesos m|n. los del liquidador don Julián San Román. Háganse saber las presentes regulaciones.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.050.- e.18|8-Nº 19.723 D.T. v.20|8|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 27, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierta la convocatoria de acreedores de VASSENA HNOS. ESTABLECIMIENTO METALURGICO, con domicilio en calle Rivadavia Nº 10035, Capital, habiéndose designado síndico a la contadora Da. Celia Scharagerde de Cracovski y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también la audiencia del día 2 de octubre próximo, a las 15 horas, con el fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación, con el apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. El síndico y los acreedores presentes o representados deberán concurrir dos horas antes de la fijada para la audiencia para su inscripción.
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.250.- e.18|8-Nº 19.720 D.T. v.22|8|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 13 de julio de 1959, ha quedado disuelta la Sociedad "NOVELLI Y BORGARELLI", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Rofolfo Alberto Novelli. — Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.18|8-Nº 10.857-v.18|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 19 de junio de 1959, ha quedado disuelta, con efecto retroactivo al día 30 de junio de 1957, la Sociedad Colectiva "CAO HERMANOS", recibiendo los socios lo que les correspondió en la misma. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 200.— e.18|8-Nº 19.767 D.T.-v.18|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura otorgada el 17 de marzo de 1959, ante el escribano Orestes Armando Arcone, ha quedado disuelta a partir del 1º de enero de 1959, la sociedad colectiva "ALBIONE Y SOLARI", Anchorena 361, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Miguel Rosario Albione. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Mercedes Mc. Guire, secretaria.
$ 250.— e.18|8-Nº 10.861-v.18|8|59

CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El Juez Nacional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos E. González Bonorino, Secretaría del Dr. José M. Romero, cita por cinco días al señor CONSTANTINO MAROUDIS, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue el Banco Industrial de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — José M. Romero, secretario.
$ 1.250 e.18|8-Nº 19.803 D.T.-v.22|8|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1, de General San Martín (Pcia. de Buenos Aires), Dr. Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ LOPEZ SALAS, FRANCISCO s/cobro ejecutivo de pesos", que tramita por ante la Secretaría a cargo del Escribano Eduardo V. Crespo, se hace saber por cinco días al demandado que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — General San Martín, 29 de abril de 1959. — Eduardo V. Crespo, secretario.
$ 1.250 e.18|8-Nº 19.759 D.T.-v.22|8|59

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, Secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISOLINA GOMEZ. — Formosa, 15 Julio de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.18|8-Nº 10.851-v.28|8|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA OFELIA LOPEZ Vda. de GÜEMES. — Formosa, julio 30 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.000.— e.18|8-Nº 10.853-v.28|8|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — En Morón, Barrio Parque Morón, con frentes a las calles Paunero, Amadeo Jacques, antes Juan B. Alberdi, y Chenaut, antes Mercante, Chalet de 6 habitaciones, 2 baños y dependencias, casa para cuidador, pileta de natación, jardín y parque, edificado en 10 lotes, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 22 de la manzana 15, que miden: Lote 1: 235,36 ms. c.s., lotes 3 y 6: 274,50 ms. cs. cada uno; lotes 2 y 7: 193,50 ms. cs. cada uno; lotes 4 y 5: 315 ms. cs. cada uno; lote 8: 235,36 ms. cs.; lotes 9 y 22: 180,36 ms. cs. cada uno, con todo lo plantado y adherido al suelo. El inmueble lo ocupan los deudores ejecutados. Base $ 110.000 moneda nacional, al contado. El miércoles 26 de agosto, a las 15.30 horas, en mi salón de ventas, calle Bolívar 778. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Santo S. Faré, en el juicio "ZAPPA, GUIDO, sucesión contra AVERBUJ, MAURICIO y otros s/ejecución hipotecaria". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese 8 días en Boletín Oficial y Clarín. Martillero: Juan B. Scévola, con oficinas Bolívar 778, T. E. 34-2209. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 3.600.— e.18|8-Nº 19.726 D.T.-v.26|8|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario H. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8 se hace saber por cinco días, en los autos "BENCICH, JUAN MARIA MASSIMILIANO c|CARDOZO, EUGENIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto A. Sánchez, subastará sobre la misma, "ad corpus", el sábado 22 de agosto, a las 15 y 30 hs. una finca con edificación ladrillos, dos ambientes, superficie aproximada 20 m.2 ocupada por el deudor, ubicada en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires, calle Grito de Alcorta s|n., entre Patagones y Cucha Cucha. Lote 25 manzana 12, sup. 300 m.2. Base: pesos 26.746, mitad al contado, saldo 2 años pagaderos en cuotas trimestrales, interés 10 % anual. Comisión 3 %. Seña 8 %. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — El martillero ha sido designado a propuesta de parte. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.000 e.18|8-Nº 19.783 D.T.-v.22|8|59

Nº 7

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PEIRO de FERNANDEZ, EMILIA y FERNANDEZ RAFAEL - Sucesiones",

los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 23 de agosto, a las 14 hs., en el mismo, el inmueble General Urquiza 1377, edificado en lote Nº 9, de 9m30 frente al E. por 25m82 de fondo hacia el O. Base $ 20.000 m|n., al contado. El inmueble se entregará libre de ocupantes, según así resulta de las constancias de autos: 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre. secretario.
$ 1.500 e.18|8-Nº 19.741 D.T.-v.22|8|59

Nº 16

JUDICIAL. — Desocupada. Amenábar 3865|67, entre Paroissien y García del Río, edificada en el lote de terreno que mide 12m11 de frente al Sud-Oeste por 17m32 de fondo. Base $ 114.200 m|nal., al contado. La propiedad se entrega totalmente desocupada. — El domingo 23 de agosto, a las 16 horas, sobre la misma. Orden del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, secretaría del Dr. Enrique J. R. Sojo, en el juicio "VANGONI FERNANDO, su testamentaría". Seña 8 %. Comisión 3 %. — Publíquese 5 días en Boletín Oficial y La Prensa. — Martillero Juan B. Scévola, con oficinas Bolívar 778. T. E. 34-2209. — D. G. I. Nº 34.887|1.

Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.500 e.18|8-Nº 19.714 D.T.-v.22|8|59

Nº 20

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Civil, Dr. Santiago E. Foutel, Juzgado 20, Secretaría 39, hace saber por diez días que en autos "COSTARELLI de LAMARQUE TERESA c|CLAVERIE JULIO ANDRES FRANCISCO y otros s|ejecución hipotecaria", se ha designado al martillero Juan Miguel Llanos para rematar el 29 de agosto de 1959, a las 16 hs., y en la misma, la finca en Ramos Mejía, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Las Heras 302 esq. Lavalle; de 14.25 mts. sobre Las Heras; 15.32 mts. sobre Lavalle; 15.33 mts. al S.E. y 14,25 mts. al N.E., o sean 218.45 mts. cuadrados. Ocupada. Base $ 117.807, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.000 e.18|8-Nº 19.778 D.T.-v.28|8|59

JUGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz (Juzgado 16), doctor Conrado Díaz Molina, en autos FASANI, CALIXTO c/FALSARI, ANTONIO, s/ejec., se hace saber por dos días, que el martillero F. Pérez Bodria, con oficinas en José E. Uriburu 52, piso 2º, procederá a la venta en pública subasta el día 20 de agosto de 1959, a las 16 horas, en el local calle Laprida 4365, Florida, partido Vicente López, donde se exhiben los siguientes bienes: diez telares s/marca visible con inscripción H.I.O., completos; ocho motores de fuerza motriz para los telares, diez carreteles para telares, cuarenta peines para telares, una máquina canillera; todo usado y abandonado. Venta sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.— Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.745 D.T.-v.19|8|59

Nº 26

Por disposición doctor César A. R. Stábile, a cargo Juzgado de Paz 26, el martillero Elías A. Bergandi rematará el 23 de agosto 1959, 10 horas, Malabia 3018, al contado, sin base, 3 ambos pantalón y saco gabardina, uno descosido y otro picado, varios talles; 4 ambos, pantalón y saco casimir; 53 camisas rayón varios colores y talles. Juicio POLENSVAIG, PEDRO contra GRANDINETTI, VICTORIO E., s/ejec. Comisión 10 o|o. Dos publicaciones. — Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 400.— e.18|8-Nº 19.764 D.T.-v.19|8|59

Nº 32

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, hace saber por tres días que el martillero Eduardo Ramos Oromí y Cía. ha sido designado en los autos caratulados "AGENCIA CORDOBA, COM., FINANC. E INDUST. contra KAPLAN, SAMUEL, s/ejecución prendaria", quien rematará un camión Chevrolet modelo 1936 con ruedas duales, armadas completas, con motor número Tr 5.616.587, con patente de Capital Federal Nº 755.123 del año 1957, con quinta rueda de auxilio armada, en perfecto estado de uso y conservación y funcionamiento mecánico. Se rematará sin base, al contado, el 28 de agosto, a las 14 y 30 horas, en Pringles 1165. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.050.— e.18|8-Nº 19.729 D.T.-v.20|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Sierra Circular "Ferrotécnica" con mot. acopl. "Siam" de 3 HP. — Guinche a engranajes p|800 ks. "Ferrotécnica" con pluma, pasteca giratoria y mot. eléc. "Siam". — Rematará el martillero Eduardo L. Larco en el salón de la calle Tucumán 1439, el viernes 21 del cte., a las 16 hs., sin base y al mejor postor, comisión 10 o|o. Orden Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, secretaría autorizante Nº 2, en los autos "PEREYRA E. A. y otro c|MARTINEZ JORGE ejec.". — Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Mundo.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 750.— e.18|8-Nº 19.811 D.T.v.20|8|59

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4 y Secretaría Nº 12 del autorizante, en autos "FERROTECNICA S. R. L. c|BOGGIO ELIDIO A. s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero señor Francisco Somoza rematará: Una máquina moledora mezcladora marca Ferrotécnica, tipo master Nº 721, con los accesorios correspondientes, sin motor. — El martes 25 de agosto a las 15 hs., en la calle Avenida Gaona 2991. — Base: $ 17.064.—. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Se exhibe en el lugar del remate.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 750.— e.18|8-Nº 19.776 D.T.v.20|8|59

Nº 5

JUDICIAL: Cincuenta cuotas sociales del "Ultramar Palace Hotel S. R. L.". Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Nación, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 del autorizante, en los autos "MARIA ENRIQUE c|SALINAS MANUEL s|ejecutivo", se hace saber por tres días que los martilleros públicos, Srs.: Viotti y Cía., procederán a vender en pública subasta, 50 cuotas sociales de pesos 1.000 m|n., cada una del "Ultramar Palace Hotel S. R. L.", sito en Avda. de Mayo Nº 1156, 1º. Capital. Sin base, al contado y mejor postor: Remate: el viernes 21 de agosto a las 17 hs., en: Florida Nº 229, piso 3º, oficina número 315|19, de Capital. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento, efectivo. Buenos Aires, diez de agosto de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.050.— e.18|8-Nº 10.874-v.20|8|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Comercio Nro. 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nro. 19, a cargo del Dr. Eatsman, se hace saber por dos días, en autos "DI STEFANO c|VILLAMARIN ANDRES", que el martillero Enrique Eboli rematará sin base y al mejor postor una caja de hierro semi nueva marca "Virona" de 1,35 x 0,55, en el local Bolívar 1680, el día 20 de agosto a las 15 horas, el bien se entregará después de aprobado el remate. — Seña 50 o|o. Comisión 10 o|o. — Juan José Salinas, secretario.
$ 500.— e.18|8-Nº 19.777 D.T.v.19|8|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Guillermo Tomás Mansilla, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Guillermo F. Tabanera, se hace saber por tres días en autos: "FIMASA S. A. c|SCHWINDT CRESENCIO Y CUELLO CARLOS MARIO s|ejecución prendaria", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará con la base de $ 41.854,00 m|n., el día 31 del cte., en la calle San José 1754, donde se exhiben los siguientes bienes: Una combinada de carpintería seis operaciones: cepilladora, lustradora, garlopa, afiladora, tupí y barreno marca "Woma", Nº 10112. — Una sierra sinfín de 600 mm., de volante marca M. B. L. Nº 9963|1. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 agosto de 1959. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 900.— e.18|8-Nº 19.789 D.T.v.20|8|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 26 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S. A. c|SOC. COM. COL. FELIPE FERNANDEZ ELIAS Y HERMANOS y otros s|ejecución hipotecaria", ha sido designado martillero a propuesta de la actora el señor Amílcar Kuhn, para que proceda a la venta en pública subasta el lunes 24 de agosto de 1959, a las 10 horas, en el salón de la calle Sarmiento 2057, planta baja, la finca sita en el Partido de Avellaneda, Ciudad del mismo nombre con frente a la calle Cabildo 642, formando esquina con las calles Mendoza y Pasaje Nuevo, compuesto de 13 lotes designados en la escritura hipotecaria obrante en autos en la forma siguiente: Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 27, 28, 29 y 30 de la manzana ocho "A", con las siguientes ubicaciones, medidas, superficies y linderos a saber: Lote 1: sobre la calle Cabildo esquina Mendoza; mide 10,725 ms., de frente al NE., sobre la calle Cabildo; 16,32 ms., en otro frente al NO., sobre calle Mendoza; 10,70 ms., costado SO., lindando con parte lote 30; 16,90 ms., costado SE., lindando con lote 2; superficie: 177,89 ms2; Lote 2: sobre la calle Cabildo entre las de Mendoza y Pasaje Nuevo; mide 9,47 ms., de frente al NE., sobre dicha calle; 9,96 ms., contrafrente al SO., lindando con parte lote 30; 16,90 ms., costado NO., lindando con lote 1; y 17,45 ms., en costado SE. lindando con parte lote 3; superficie: 171,00 ms2; Lote 3: sobre la misma calle que el anterior; mide 8,67 ms., de frente al NE., sobre calle Cabildo; 8,66 ms., en su contrafrente al SO., lindando con lote 29 y 7 por sus fondos; 26,11 ms., en costado NO., lindando con lote 2 y parte del 30, y 26,58 ms., costado SE., lindando con lote 4 y fondo del 6; superficie: 228,14 ms2. — Lote 4: sobre calle Cabildo entre Mendoza y Pasaje Nuevo; mide 9,37 ms., de frente al NE., sobre dicha calle; 9,96 ms., en su contrafrente al SO., lindando con lote 6; 18,47 ms., costado S..., lindando con el lote 5 y 17,92 ms., costado NO., lindando con el lote 3; superficie 181,22 ms2; Lote 5: sobre la calle Cabildo esquina con Pasaje Nuevo; mide 10,735 ms., de frente al NE., sobre calle Cabildo; 19,05 ms., por su otro frente al SE., sobre el Pasaje Nuevo, 10,71 ms., en costado SO., lindando con lote 16 y 8,47 ms.; costado NO., lindando con el lote 4; superficie: 200,90 ms2; Lote 6: Sobre el Pasaje Nuevo entre calles Cabildo y Paraguay; mide 8,66 ms., de frente al SE., por 20,67 ms., de fondo; linda por su frente con dicha calle; al NO., con fondos lote 3; al NE., fondo lotes 4 y 5 y al SO., lote 7; superficie: 179.— ms2; Lote 7: sobre Pasaje Nuevo entre las calles Cabildo y Paraguay; mide 7,79 ms., de frente al SE., por 24.— ms., de fondo; lindando por su frente con dicha calle; al NO., fondo lote 29; al NE. lote 6 y fondos del 3 y al SO., lote 8; superficie: 194,0075 ms2; Lote 8: sobre el Pasaje Nuevo entre las calle Cabildo y Paraguay; mide 7,79 ms., de frente al SE., por 25.— ms., de fondo; linda por su frente con dicha calle; al NO., fondo lote 28; al SO., lote 9 y al NE., con lote 7; superficie: 194,75 ms2. Lote 9: sobre y entre las mismas calles que el anterior; mide 7,79 ms., de frente al SE., por 25.— ms., de fondo; lindando al SE., Pasaje Nuevo; al NO., fondos lote 27; al NE., lote 8 y al SO., lote 10; superficie: 194,79 ms2. — Lote 27: Sobre la calle Mendoza entre Cabildo y Paraguay; mide 7,79 ms., de frente al NO., por 25.— ms., de fondo; lindando por su frente con dicha calle; al SE., fondos lote 9; al SO., lote 26 y al NE., lote 28; superficie: 194,75 ms2; Lote 28: sobre y entre las mismas calles que el anterior; mide 7,79 ms., de frente por 25.— ms., de fondo; lindando por su frente al NE., calle Mendoza; al SE., fondo lote 8; al SO., lote 27 y al NO., lote 29; superficie: 194.75 ms2; Lote 29: sobre y entre las mismas calles que el anterior; mide 7,79 ms., de frente al NO., por 28.— ms., de fondo; lindando: por su frente con calle Mendoza; al SE., fondo lote 7; al SO., lote 28 y al NE., lote 30 y fondos del 3; superficie: 194,75 ms2. — Lote 30: sobre y entre las mismas calles que el anterior; mide 8,66 ms., de frente al NO., por 20,67 ms., de fondo; linda por su frente con calle Mendoza: al SE., fondos lote 3; al SO., lote 29 y al NE., fondo lotes 1 y 2; superficie: 179.— ms2. — El inmueble a subastarse se halla compuesto de varias construcciones de una sola planta, algunas de mampostería y otras de chapa y madera. Algunas de ellas se encuentran semiconstruídas con destino todas a fábrica y oficinas. — Medio de locomoción, entre otros Empresa San Vicente, Trolebús 307, Colectivo 208, etc., en varias direcciones. — Base: $ 667.600.— m|n., al contado. — Seña, 8 o|o, comisión 3 o|o. — Títulos en autos. — Datos complementarios en autos y en la oficina del martillero. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.
$ 9.750.— e.18|8-Nº 10.805-v.22|8|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALL SERVICE (Todo Servicio)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Cerrito 620, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959;

2º Elección de un nuevo Directorio y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 12 de 1959.
$ 1.250.— e.18|8-Nº 10.896-v.22|8|59

AZOPARDO S. A. I. C. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de agosto de 1959, a las 18.30 horas, en Avda. Corrientes 311, piso 8º, de esta Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;

2º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 750.— e.18|8-Nº 10.882-v.22|8|59

AGRICOLA GANADERA PLATENSE S. A.
Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de agosto de 1959, a las 17 horas, en el local Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, C. de Comercio del ejercicio 30|4|1959;

2º Distribución utilidades. Retribución directores y síndico;

3º Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.18|8-Nº 10.872-v.22|8|59

"ALGODONERA PLATENSE"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1959, horas 10.30, en Avda. Pte. R. S. Peña 852, 3º piso, para tratar:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración de documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1959; distribución de las utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico;

3º Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente;

4º Aumento del capital social de acuerdo al art. 6º de los Estatutos

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 14º de los Estatutos a los efectos de su concurrencia a la Asamblea.

Esta publicación está ajustada a las disposiciones del Decreto Nº 1793|56. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|8-Nº 10.867-v.20|8|59

"ASOCIACION PROPIETARIOS DE PIZZERIAS Y CASAS DE EMPANADAS"
Corrientes 1485 - piso 5 "N"
T. E. 40-6785

Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto de 1959, a las 10 y 11 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la calle Corrientes 2802, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior;

2º Consideración de la memoria;

3º Consideración y aprobación del balance general;

4º Renovación y elección de la Comisión Directiva;

5º Nombramiento de dos personas para firmar el acta. — Presidente.
$ 750.— e.18|8-Nº 10.860-v.20|8|59

ASOCIACION ESLOVENA DE SOCORROS MUTUOS
Inscripta en la Dirección de Mutualidades Con Personería Jurídica - Simbrón 5148

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Eslovena de Socorros Mutuos de la Ciudad de Buenos Aires, tiene el agrado de invitar los Sres. Asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en su Sede Social el día domingo treinta (30) de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez y ocho (18) horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea (12|4|1959);

2º Designación de dos (2) socios para firmar el acta;

3º Elección de tres (3) miembros titulares que formarán el Organo de Fiscalización por el término de un (1) año.

4º Reforma de los artículos cinco (5), a seis (6) y diez y ocho (18) en su inciso "F". — Rodolfo Zivec (Presidente). — Alberto Francisco Misley (Secretario).

Nota: La Asamblea se realizará de acuerdo al artículo veintiocho (28) de los Estatutos, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 50.— e.18|8-Nº 10.836-v.18|8|59

ASOCIACION SUECA
(Svenska Föreningen)

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el lunes 31 de agosto de 1959 a las 18.30 horas, en el Club de Residentes Extranjeros en Buenos Aires, Bartolomé Mitre 430, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para ratificar el Acta.

2º Lectura de la memoria y balance anual.

3º Votación de su aprobación.

4º Fijación de la cuota para socios vitalicios y cuota de ingreso y mensual para los socios activos, pasivos y adherentes para el ejercicio venidero.

5º Elección de la Comisión Directiva.

6º Asuntos Generales:

a) Renovación de las facultades de administración acordadas en los años anteriores.

b) Traspaso a categoría de socios vitalicios de ocho socios activos.

c) Financiación de la "Casa de Suecia". — Otto Kottmeier, presidente. — Hans Ekeren, secretario.

$ 1.100.— e.18|8-Nº 10.775-v.19|8|59

ALCRE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Larrazábal Nº 1941, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ c|l. 125.000.000.— facultando al Directorio para emitir las series que sean indispensables y a medida que las necesidades lo vayan requiriendo, un millón de acciones ordinarias al portador, de un voto, valor pesos c|l. 100.— c| acción.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1959. — B. Mabel Credidio de Araujo, presidenta.

$ 1.750.— e.18|8-Nº 10.819-v.22|8|59

ADE
Cooperativa de Crédito Limitada

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones del estatuto vigente, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 de agosto de 1959, a las 18 horas, en el local social, Sarmiento 412, piso 7º, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio.

2º Informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de 8 consejeros titulares por dos años y dos consejeros suplentes por dos años.

5º Elección de un síndico titular y uno suplente.

6º Elección de dos socios para que firmen el acta. — Manuel A. Echagüe Cullen, presidente. — Alberto M. Zeballos, secretario.

$ 900.— e.18|8-Nº 10.825-v.20|8|59

"B"

BERGAMALI S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 7.334

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de agosto de 1959 a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1959.

2º Retribución de los Directores y Síndicos para el 5º ejercicio, de acuerdo con el artículo 12º de los Estatutos.

3º Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Autorización al Directorio para emitir las series 9ª y 10ª de acciones ordinarias en la oportunidad y forma de pago que éste fije.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|8-Nº 10.774-v.22|8|59

"C"

COGAR
Contratistas Oleoductos y Gasoductos Argentina S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 28 de agosto 1959, 17 horas, en Reconquista 657, 1º, para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º Cód. Com., ejercicio 30|4|59.

2º Distribución utilidades y fijación remuneraciones.

3º Designación Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|8-Nº 10.784-v.22|8|59

CLUB DITCO
Social, Mutual y Deportivo

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 7 de agosto de 1959

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo resuelto en su reunión del día 6 de agosto de 1959, se complace en convocar a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del mes de agosto de 1959 a las 17 y 15 horas, en cumplimiento del artículo Nº 39 de los Estatutos, en su sede social en la Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios como Delegados de la Asamblea para firmar el acta de esta Asamblea, juntamente con el presidente y secretario (Art. número 43).

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de junio de 1958 y el 31 de mayo de 1959.

3º Modificación de los artículos número 7º (incisos a, c, y d) y Nº 71.

4º Autorización de la Asamblea para que el Club Ditco facilite, sin interés alguno y en calidad de préstamo, con cargo a devolución dentro del ejercicio 1959|60, del capital necesario para la creación de la "Proveeduría Ditco".

5º Designación de tres socios para fiscalizar el acto eleccionario.

6º Elección parcial de autoridades para integrar la Comisión Directiva por el período 1959-1961. Cinco miembros por dos años en substitución de los que terminan su mandato, que son:

Presidente, señor J. Santoianni; Secretario, señor J. A. Díaz Kelly; Tesorero, señor J. S. Vitaleé Dos vocales titulares por dos años, en reemplazo del señor M. A. Rocchetti y señorita M. E. Rodríguez; Un miembro por un año en reemplazo de secretario de actas, señorita Iris Dorado, titular por renuncia; un miembro por un año, en reemplazo del vocal titular, señor R. Turnes, por renuncia.

Cuatro vocales suplentes por un año (artículo número 12).

Dos revisores de cuentas por un año (artículo número 21).

Juan Santoianni, presidente. — Norma Toniolo, prosecretaria.

Artículo Nº 40. — Las asambleas se efectuarán cuando la integran un tercio de los socios activos, pero si después de una hora de espera de la fijada en la convocatoria, no se hubiese obtenido el número necesario, podrán deliberar y resolver, cualquier número de socios que estuvieran presentes.

Artículo Nº 41. — Para asistir a la Asamblea es necesario estar al día con tesorería.

$ 105.— e.18|8-Nº 10.802-v.18|8|59

CATUL S. A.
C. I. F. I. A.

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de agosto de 1959, en Sarmiento 1411, 4º, Capital para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.18|8-Nº 10.799-v.22|8|59

CAIFYC S. A.
Compañía Argentina Inmobiliaria Financiera y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, a realizarse en el local social de la calle Florida Nº 323, piso 2º, de esta Capital, el día 28 de agosto de 1959, a las 11 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

3º Fijación del número y elección de directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, referente al depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|8-Nº 10.894 v.22|8|59

CARLOS AVERSA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1959, a las 18 horas, en el local social, calle Beazley Nº 3651, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la remuneración al Directorio y del síndico.

4º Elección del Directorio y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 17º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|8-Nº 10.840 v.24|8|59

"D"

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de Agosto de 1959, horas 16.00, en Maipú 939, para tratar:

1º Reforma de los estatutos incluyendo actualización de Capital Social y cambio de nombre de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|8-Nº 10.821-v.22|8|59

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Agosto de 1959, horas 15.00, en Maipú 939, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio Nº 17 al 30|4|1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Elección directores y síndicos.

5º Aumento del Capital autorizado.

6º Designación dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos referente al depósito de acciones.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|8-Nº 10.820-v.22|8|59

"E"

ESTANCIA "LA PEREGRINA" S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria 28|8|59, horas 12, Bmé. Mitre 226, 4º piso, efectos considerar aumento de capital y elegir accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.18|8-Nº 10.788-v.22|8|59

EL CHILOTE
Sociedad Anónima Inversora

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de agosto de 1959, a las 10 horas, en Alsina 633, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades. Remuneración Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|8-Nº 10.848 v.22|8|59

ESTABLECIMIENTO GRAFICO S. I. A. G. A.
Soc. An. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 11º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de agosto de 1959, a las 18 horas, que se realizará en la sede social, Espinosa 2539, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1959.

2º Fijar la remuneración de directores y síndico

3º Aumento del capital autorizado a $ 4.000.000.— m|nac.

4º Elección de Directores por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 12º de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.250.— e.18|8-Nº 10.824-v.22|8|59

ESTANCIAS EL CONDOR
Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto a las 10 hs., en Bernardo de Irigoyen 546, piso 8º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del cuarto ejercicio cerrado el 30|4|59.

2º Distribución de utilidades, remuneración de Directorio y síndico.

3º Autorización al Directorio para comprar y vender inmuebles durante el quinto ejercicio.

4º Elección de síndicos de acuerdo al artículo 22 de los estatutos y designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|8-Nº 10.893 v.22|8|59

ELFAPEL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de agosto, a las 17 horas, en Tucumán 715, Bs. As.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Elección de los miembros del Directorio y del síndico titular y suplente.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|8-Nº 10.903 v.22|8|59

ESPECIALIDADES L.I.N.A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 8589

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1959 a las 18 horas, en el local de calle Cangallo Nº 860, primer piso, escritorio 11, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2º Designación de los directores titulares y suplentes y del síndico titular y suplente para el segundo ejercicio social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|8-Nº 10.838 v.22|8|59

"F"

FABRIL RUMIPAL S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 28 de agosto de 1959, a las 16.30 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Facultar al Directorio, en caso de aprobarse el aumento de capital, para efectuar la emisión total o parcial, aceptar modificaciones y hacer los demás trámites.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|8-Nº 10.870-v.22|8|59

FARMACIA FRANCO-INGLESA
S. A. C. e I.
Sarmiento y Florida — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la Farmacia Franco Inglesa S. A. C. e I., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1959, a las 12 horas, en su local social de Sarmiento 581, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria y balance e inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

6º Elección del síndico titular y el síndico suplente.

Hacemos saber a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2º del estatuto social, para poder concurrir a la Asamblea podrán hacerlo sin otro requisito que el de acreditar la propiedad de sus acciones por medio del registro respectivo.

Los que se hagan representar mandarán inscribir previamente sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.18|8-Nº 10.891-v.22|8|59

F A V E S. A.

Capital m$n. 25.000.000

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo quinto de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1959, a las nueve horas, en nuestra sede social, calle Australia 2800, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de abril de 1959.

2º Elección total del Directorio.

3º Remuneraciones estatutarias.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo décimo segundo de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Australia 2800, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, requisito indispensable para tener representación en la asamblea. — El Directorio.

$ 3.250.— e.18|8-Nº 10.831-v.22|8|59

"H"

HOTELES ARGENTINOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1959, a las 11.30 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuadro demostrativo de "ganancias y pérdidas", informe del síndico y distribución de utilidades al 30 de abril de 1959.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|8-Nº 10.772-v.22|8|59

"I"

I N S A

Inmobiliaria Sud Americana Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 18 horas 30 minutos, en el local social, Tucumán 1438, oficina 201, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Retribución al Directorio y a la sindicatura.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección del Directorio y de los síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|8-Nº 10.795-v.22|8|59

I N V A D S. A.

de Inversiones y Administraciones

Registro Nº 3663

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1959, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1959, e informe del síndico.

2º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|8-Nº 10.846-v.22|8|59

I N V A D S. A.

de Inversiones y Administraciones

Registro Nº 3663

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de agosto de 1959, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Reforma de estatutos.

2º Designación de una o más personas para tramitar las reformas de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|8-Nº 10.844-v.22|8|59

"L"

LAS BRUSQUITAS S. A.

Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

El Directorio ha fijado el día 27 de agosto de 1959, a las 18 y 30 horas, en Avda. R. S. Peña 730, piso 6º, para realizar Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Cód. de Comercio;

2º Remuneración directores y síndico; y elección de tres directores por dos años y síndicos por uno;

3º Distribución de utilidades; y

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 14 de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|8-Nº 10.866-v.22|8|59

LA PIEDAD

F. CORDOBA Y CIA.

S. A. C. e I.

Nº 6.242

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de setiembre de 1959, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1102, para tratar:

1º Documentos art. 347 del C. C. al 30 junio 1959.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firma acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|8-Nº 10.880-v.22|8|59

LUIS PICARDO

Sociedad Anónima Inversora

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de agosto de 1959, a las 11 horas, en Alsina 633, Capital, para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Remuneración síndico.

3º Ratificación de lo resuelto por el Directorio respecto a la autorización conferida en el artículo 4º del acta constitutiva.

4º Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|8-Nº 10.849-v.22|8|59

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima

Nº de Registro 1.071

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1959, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 614/19, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 50º, cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Destino del saldo de utilidades y tercera cuarta parte de la reactualización de valores de hacienda.

3º Elección de dos señores directores por tres años en reemplazo de los señores Patricio A. Benvenuto y Enrique S. Pueyrredón que terminan su mandato.

4º Elección de un señor director hasta el 30 de abril de 1961, para completar el período de la vacante producida por el fallecimiento del señor Luis J. Viñas.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la sociedad hasta el día 28 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 3.750.— e.18|8-Nº 10.889-v.22|8|59

"M"

MELLOR - COMBUSTION

Sociedad Anónima Industrial

(Nº 5.904)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 27 de agosto de 1959, 11 horas, en Paseo Colón 221, 2º piso, para:

1º Reformar estatutos sociales.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.18|8-Nº 10.770-v.22|8|59

MELLOR - COMBUSTION

Sociedad Anónima Comercial

(Nº 5.905)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 27 de agosto de 1959, 10.30 horas, en Paseo Colón 221, 2º piso, para:

1º Reforma estatutos sociales.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.18|8-Nº 10.771-v.22|8|59

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Agosto de 1959, a las 10 horas, en el local de la Avenida de los Constituyentes 2595, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Secretario que habrá de autorizar el acta (Artículo 29 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

3º Remuneración del Directorio y síndico (Art. 31 de los Estatutos).

4º Distribución de utilidades.

5º Determinación del número de directores que compondrán el Directorio y elección de los directores y síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 26º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.750.— e.18|8-Nº 10.817-v.22|8|59

"N"

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

De acuerdo con los artículos 21º y 25º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de agosto de 1959, a las 11 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 42º ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

2º Aumento del capital autorizado en nueve series de acciones ordinarias de m$n. 1.000.000 cada serie y autorización al Directorio para emitir las acciones correspondientes de acuerdo a las disposiciones del artículo 10º de los estatutos sociales.

3º Distribución de utilidades (artículo 57º de los estatutos sociales); honorarios de los directores (artículo 40º, inc. 16 de los estatutos sociales) y honorarios del síndico titular (artículo 50º de los estatutos sociales).

4º Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Francisco A. Soldati, Carlos Bozzana, Silvio J. Merlo y Alberto Berisso; cuatro directores suplente; un síndico titular y dos síndicos suplentes, por un año.

5º Designación, conforme con el artículo 32º de los estatutos sociales, de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con los artículos 22º y 30º de los estatutos sociales— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de títulos, tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas — El Directorio.

Buenos Aires, agosto de 1959.

$ 4.250.— e.18|8-Nº 10.822-v.22|8|59

NEROLI

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 1959 a las 10.30 horas, en Tacuarí 352, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1959.

2º Ratificación de la remuneración al director ejecutivo.

3º Distribución de utilidades.

4º Retribución del Directorio y del síndico.

5º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.

6º Designación de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de un secretario y dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo 21º del estatuto respecto del depósito anticipado de las acciones.

$ 2.500.— e.18|8-Nº 10.830-v.22|8|59

NEROLI

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 1959, a las 11 horas, en Tacuarí 352, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales, en sus artículos 5º, 6º, 9º, 10º, 12º, 16º, 22º, 24º y 25º e incorporación del artículo 29º.

2º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo 21º del estatuto respecto del depósito anticipado de las acciones.

$ 1.750.— e.18|8-Nº 10.833-v.22|8|59

"O"

ORGANON ARGENTINA S. A.

Química, Industrial y Comercial

N. 4.763

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 de agosto de 1959, a las 11 horas, en el local Sarmiento 649, escr. 331, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado, artículo 3º estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|8-Nº 10.768-v.22|8|59

"Q"

QUERALTIC S. A.

Comercial e Industrial

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28|8|59 a las 10 horas, en Constitución 1758, Capital para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|1959.

2º Ratificación remuneraciones a directores ejecutivos y distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección del Directorio con asignación de cargos; designación síndico y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|8-Nº 10.781-v.22|8|59

"R"

R A I M O N D I

Sociedad Anónima, Financiera y de Renta Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 28 de agosto de 1959, 16 horas, en local social Lavalle 710, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 Código Comercio, del 6º ejercicio vencido el 30|4|59;

2º Retribución Directorio, excediendo 25% de la utilidad;

3º Distribución utilidades y retribución síndico;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Recuérdase a los accionistas el art. 15 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|8-Nº 10.801-v.22|8|59

RUMIPAL S. A.
Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 de agosto de 1959, a las 10.30 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto social;
2º Aumento del capital social;
3º Facultar al Directorio en caso de aprobarse la reforma del Estatuto y aumento de capital, para efectuar la emisión total o parcial, aceptar modificaciones y hacer los demás trámites;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|8-Nº 10.869-v.22|8|59

"S"

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1959, a las 14 horas, en la Estancia "Stag River", Provincia Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de abril de 1959.
2º Designación del directorio por un período de tres años.
3º Nombramiento del síndico.
4º Dejar sin efecto cierre ejercicios al 31 de octubre de acuerdo Nota 25 marzo 1959, Dirección General Impositiva (Resolución 139 de fecha 15|9|1949). — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|8-Nº 10.794-v.22|8|59

SOCIEDAD EDITORA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

A Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas de Sociedad Editora Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a celebrarse el día 31 de agosto de 1959, a las 9 horas, en Córdoba 1578, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio y los señores síndicos titular y suplente.
2º Designación, en su caso, de nuevos miembros del Directorio y síndicos titular y suplente, que ocuparán sus cargos hasta la primer Asamblea General Ordinaria de accionistas que tenga lugar conforme a las disposiciones estatutarias.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha en que realizará la asamblea.

Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — El presidente.

$ 2.250.— e.18|8-Nº 10.813-v.22|8|59

SAFINCO
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Convócase Asamblea General Ordinaria 28|8|59, hora 10, en Perú 689, piso 5º, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. C. por ejercicio 31|5|59.
2º Emisión de acciones.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|8-Nº 10.829-v.22|8|59

SAN SERVANDO
Sociedad Anónima Inversora

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de agosto de 1959, a las 10.30 horas, en Alsina 633, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Distribución de utilidades. Remuneración Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|8-Nº 10.847-v.22|8|59

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS EJERCITO, ARMADA Y AERONAUTICA
Larrea 1032 - Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES

Buenos Aires, 5 de agosto de 1959.

Señores asociados:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 36, incisos h) y ñ), y 86 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de agosto de 1959, a las 15.30 horas, en el local social Larrea 1032, para tratar, de acuerdo a lo que dispone el artículo 86, incisos a), b), c) y d) del mismo estatuto, los asuntos que se mencionan a continuación y elegir a los señores socios que han de integrar la comisión directiva y comisión de cuentas.

ORDEN DEL DIA:

1º Entrega de medallas y diplomas a los socios beneméritos.
2º Designación de dos socios presentes para firmar el acta, artículo 104º.
3º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 77º ejercicio 1º de mayo de 1958 al 30 de abril de 1959.
4º Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el 78º ejercicio 1959/1960.
5º Autorización a la comisión directiva para reforzar partidas de gastos del presupuesto aprobado, que pudieran resultar insuficientes, con fondos de otras que den superávit al final del ejercicio.
6º Elección de cuatro miembros titulares por tres años y uno por dos años; tres miembros suplentes por tres años y uno por dos años, para integrar todos la comisión directiva; tres miembros titulares y tres suplentes por un año de la comisión de cuentas.

Saludamos a ustedes muy atentamente. — Carlos Casanova, General de Brigada, presidente. — Rogelio D'Ovidio, Teniente Coronel Médico, secretario.

Artículo 90. — El quórum necesario para constituir las asambleas ordinarias y extraordinarias es el de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pero media hora después de la fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará con el número de socios presentes.

$ 225.— e.18|8-Nº 10.855-v.20|8|59

S. A. MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

De conformidad con lo establecido en el art. 18 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamb. Gral. Ord. el 28|8|1959, 17 hs., calle Lavalle 3200, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, referente al ejercicio terminado el 30|6|1959, e informe síndico;
2º Consideración del balance, inventario general, cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distrib. de utilidades, correspond. al ejérc. al 30 de junio de 1959;
3º Elección directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|8-Nº 10.907-v.22|8|59

SARDELLONE
S. A. I. C. F. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria el día 28|8|1959, a las 18 horas, en Santa Fe 1379, para tratar,

1º Reforma de los Estatutos y aumento de capital;
2º Nombramiento de Directorio y 2 accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 750.— e.18|8-Nº 10.906-v.22|8|59

SOCIEDAD ANONIMA JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local calle Canning 3180, para el 31 de agosto de 1959, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al trigésimoprimer ejercicio, terminado el 30 de abril de 1959;
2º Distribución de las utilidades;
3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.750.— e.18|8-Nº 10.834-v.22|8|59

"T"

TIFSA
Textil Industrial y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 28 de agosto de 1959, a las 17.30 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.
2º Facultar al Directorio en caso de aprobarse el aumento de capital, para efectuar la emisión total o parcial, aceptar modificaciones y hacer los demás trámites.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|8-Nº 10.871-v.22|8|59

TRANSPORTADORES ARGENTINOS
Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de agosto de 1959, a las 18 horas, en la sede social Bartolomé Mitre 2770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del nuevo Directorio, síndico titulares y suplentes.
2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|8-Nº 10.900-v.22|8|59

"U"

ULIVI BIANCHI Y CIA. S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 26 de agosto de 1959, a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|8-Nº 10.816-v.22|8|59

"V"

VERRASCINA HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.013

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de agosto de 1959, a las 11 horas, en el local social Córdoba Nº 323, 4º piso, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración del mandato de gerencia.
4º Elección de un director suplente, para completar mandato.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22 del Estatuto.

$ 2.000.— e.18|8-Nº 10.779-v.22|8|59

"W"

WATTEAU S. A.
Ind. Com. Financ. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1959 18 horas en Bacacay 3952.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 abril 1959.
2º Fijación número directores titulares, su elección y de dos suplentes.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|8-Nº 10.757-v.22|8|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Blanco Alvarez Feijoo & Cía. Balanceadores, Oficina Pte. Sáenz Peña 250, 2do. piso, avisan que Ramón López vende a José Ferreiros y Héctor Ferro la despensa situada en ALSINA Nº 3099 esq. GRAL. URQUIZA, domicilio de las partes. Reclamos ley en n|oficinas.

$ 500.— e.18|8-Nº 10.791-v.22|8|59

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843, primero B, Capital, avisa que Angel P. Damario y Cía., S.R.L. venden el fondo de comercio constituído por la estación de servicios, ubicado en la AVDA. JUAN B. JUSTO Nº 1321, Capital, a Aaron Barembuem, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 750.— e.18|8-Nº 10.859 v.22|8|59

"C"

Cacheiro y Cía. balanceadores y martilleros públicos oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1997, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Víctor Oscar Durze vende a los señores Vicente Barros Zapata, Mariana Guevara de Castro y Víctor Rodríguez su negocio de Restaurante y Bar situado en la calle CARRASCO Nº 902, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas

$ 1.000.— e.18|8-Nº 10.783-v.22|8|59

Félix Escudero, martillero, San José 363, Ciudad, T. E. 38-7783, avisa que José Alvarez, Manuel Feijoo, Francisco González y José Rial, venden libre de pasivo su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados de CENTENERA 177, Capital a Joaquín González, Antonio Rosado, Miguel Cano y Francisco Ortiz. Domicilio partes y recl. de ley en mi oficina.

$ 750.— e.18|8-Nº 10.796-v.22|8|59

Barquín, Ortiz, Córsico & Cía., martilleros públicos, oficinas en Sgo. del Estero 315, 1º, of. 12, avisan que Eduardo Martínez, Edmundo Z. Fierro, Manuel Sáinz, Eduardo Duarte, Lionel Meyssar y Avelino Martínez, venden a "Vitamínica Callao S. R. L." (en formación), negocio de restaurant y casa de lunch sito en CALLAO 224. — Domicilio de partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.18|8-Nº 10.803-v.22|8|59

Agueda y Fernández S. R.L., martilleros, Uruguay 263, 2º, 23, Cap. avisan: Francisco Aguilar y Félix Emilio Aguilar, venden libre de deuda y gravamen a "El Parque S.R.L." (en formación) a constituirse entre César Iglesias, Francisco Antonio Iglesias, Ramón Fernández González, José Fernández, Manuel Garriga, Carlos Sal y José Manuel Caride, el negocio de pizzería, pastelería, heladería, y despacho de bebidas en general, sito en CUENCA 3035, Capital domicilio partes en dicho negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.18|8-Nº 10.910 v.22|8|59

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, avisan al comercio que con su intervención el señor Ubaldo Gabriel Vázquez, vende al señor Adolfo Russo, su negocio del ramo de panadería mecánica, confitería y repartos, denominado "La Primera Repúblicana", instalado en esta Capital, calle CASTILLO Nº 900, esquina THAMES. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, calle Triunvirato Nº 5372, Capital Federal.

$ 1.000.— e.18|8-Nº 10.865 v.22|8|59

"F"

Nélida Grun vende a D. Rebe F. de Grun su parte de los negocios de "boutique" sitos en FLORIDA 835 local 33A y SANTA FE 1641 local 6. Reclamos en este último, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 500.— e.18|8-Nº 10.778-v.22|8|59

"G"

Adm. Mercurio, S. R. L., Panasci, Rizzo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651, piso 8º, T. E. 34-6806, avisan que la señora Simona González de Piccione vende al señor José Goldin el negocio de artículos para bebes y niños sito en GAONA 1853, libre deuda y gravámenes. — Domicilio partes y reclamos Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 750.— e.18|8-Nº 10.809-v.22|8|59

"H"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, Avisan que "Café For Ever S.R.L." Capital pesos 480.000.— vende a Manuel Salgado, Antonio Soengas, José Montes, Jaime Alfonso González, Ramiro Vázquez, Francisco Calviño Dieguez, Manuel José Antelo, José Abel Valladares, Lucio F. Rodríguez, Guillermo José Montes Victorino Soengas, Antonio Rodríguez, Manuel Fernández, Constantino Coego, Javier Fernández, José Manuel Javier Salgado y Juan C. García, el negocio del ramo de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, molienda y venta de café, té, yerba y chocolate, ubicado en la calle HIPOLITO IRIGOYEN Nº 599 ESQ. PERU 100, Capital, domicilio de las partes Reclamos de ley n|oficinas. Nota: esta publicación anula la de fecha 8 de agosto de 1959, por error de nombres.

$ 1.750.— e.18|8-Nº 10.790 v.22|8|59

"J"

Se hace saber que la sociedad "de la Fuente Hermanos" Sociedad Comercial Colectiva, con domicilio en esta Ciudad en la calle JUJUY Nº 149 y dedicada al ramo de compra venta de arpilleras y bolsas, compra venta, explo-

tación e industrialización de maderas, construcciones en general, compra venta de inmuebles urbanos y rurales, haciendas, frutos, cereales y otros productos, representaciones, comisiones y consignaciones, transfiere su activo y pasivo social a la sociedad que gira también en esta plaza, bajo la denominación de "de la Fuente, Comanditaria, Industrial y Comercial". Reclamaciones por el término de ley, ante el Escribano don Marcos Umán con oficinas en la calle Suipacha 280, 3° piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.500.— e.18|8-N° 10 764-v.22|8|59

José Benito Iglesias, domiciliado Uruguay 879, transfiere sus derechos y acciones en la sociedad comercial colectiva "Iglesias y Ríos", que tiene constituída con José Ríos, la que explota el negocio de garage, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 180, a Jesús González Cao y Benigno Carballada, domiciliados Azul 654, los que con José Ríos y transformando dicha sociedad en "Ríos y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 490.000.—)" continuarán explotación negocio indicado. Interviene Estudio doctor Rafael Sarandó, martillero Jorge H. Sarando, Lavalle 1546, piso 1°, Dto. "A", donde se reciben oposiciones.

$ 1.250.— e.18|8-N° 10.892 v.22|8|59

Rodolfo Gambaudo, balanceador, Salcedo 3534, avisa: Que neg. despensa, calle JUNIN 541 que Amparo Maceira e Isolina Maceira venden a Ernesto Gaspar Wallace, Néstor Valentín Moisio y Mario Iantorno, ha quedado nulo y sin efecto. Dom. partes y recl. ley m|oficinas.

$ 500.— e.18|8-N° 10.898 v.20|8|59

"L"

Gino Fabbietti vende su parte indivisa del negocio cantina, LAVALLE 4805, a Antonio Sarani, quien se hace cargo del activo y pasivo conjuntamente con los señores socios Luis Pecos Fernández, Antonio Sarani, quien se hace cargo Silvestre Armando Dominici. Recl. ley Río Bamba 212, piso 8°, D, que es dom. partes.

$ 750.— e.18|8-N° 10.895 v.22|8|59

José Confalonieri, martillero corredor público, avisa que "Dina S.R.L.", vende el negocio de mantelería calle LIMA 1070 de esta Capital a "Creaciones Orku" S.R.L., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, mis oficinas Carlos Pellegrini 555, piso 2°, Capital, T.E. 35-7754, dom. de las partes.

$ 750.— e.18|8-N° 10.890 v.22|8|59

"M"

Cristóbal Segundo Mennella y Apolo Hermenegildo Esteban Pons, establecidos con taller de esmaltación a fuego "Pons y Mennella", en esta Capital, calle MONTEAGUDO 239 avisan que la sociedad cesa sus actividades comerciales, haciéndose cargo del activo y pasivo don Cristóbal Segundo Mennella. — Reclamos de Ley mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 750.— e.18|8-N° 10.797-v.22|8|59

"N"

Avisa: J. Calcagno, martillero público, A. Brown 1347 que José C. Ljubic, vende mitad parte de su negocio relojería, NECOCHEA 1008, Cap. a Mateo J. Ljubic. Reclamos de ley y domicilio partes en mis oficinas.

$ 500.— e.18|8-N° 10.777-v.22|8|59

"P"

Enrique Glujovsky vende al sindicato de trabajadores talleristas a domicilio farmacia sita en PAYSANDU 2000, Rec. de ley y dom. de partes en el negocio.

$ 500.— e.18|8-N° 10.852 v.22|8|59

"Q"

Ernesto Edgardo Oest Guillén, corredor y martillero público, avisa que Esteban Rados vende su negocio de tornería y matricería de precisión sito en Venezuela 4846, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, a Leon Sverdlin, con administración en QUIRNO COSTA 659, de esta Capital. — El vendedor constituye su domicilio legal en la calle Quirno Costa 659, piso 4°, Dpto. P, de Capital Federal, donde atiende reclamos de ley.

$ 1.000.— e.18|8-N° 10.798-v.22|8|59

"R"

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con domicilio en Cangallo 926 de esta capital, T. E. 35-7353. Avisan al comercio que el Sr. José Ramón Gonzálex vende a los Sres. Regalado Antonio Fernández, Antonio Laurentino Lorences y Celestino González García su parte indivisa del negocio de café bar sito en esta Capital calle RIVADAVIA N° 8924, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.000.— e.18|8-N° 10.785-v.22|8|59

Barquín, Ortiz, Córsico & Cía., martilleros públicos, oficinas en Sgo. del Estero 315, 1°, of. 12, avisan que Juana Vera de Niell vende a Angel Tomé y Julián Tomé Bujan, negocio de hotel-alojamiento sito en RIO BAMBA 673, — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 500.— e.18|8-N° 10.804-v.22|8|59

"S"

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los Sres. Pedro Tizzoni y Celia María Tizzoni venden al Sr. Antonio Vázquez, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, libre de deuda y gravamen, sito en esta capital calle SALCEDO 3802|8 esq. CASTRO BARROS 1809. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas Cangallo 926, T. E. 35-7353.

$ 750.— e.18|8-N° 10.786-v.22|8|59

"T"

Aurora Rodríguez de Ciccarelli, comunica que vende libre de todo pasivo a Pablo José Poggi, su negocio de despacho de pan, sito en TRONADOR 1126. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio Martínez Alonso, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709.

$ 500.— e.18|8-N° 10.806-v.22|8|59

Ramón Julián Lema, mart. púb., Strangford 5900 Cap. avisa: Andrés Cabello vende a Antonio Lukjanczuk y Arquímides Héctor Cabello la Empresa Construcción Cemento Armado sita TABARE 1518. Recl. ley y dom. de partes mis oficinas.

$ 500.— e.18|8-N° 10.905 v.22|8|59

PROVINCIALES

LANUS

Horacio Héctor Castello, C. 1905, M. I. N° 0766224, D.M. N° 15, domiciliado en Capital Federal, calle Lavalle número 4211, transfiere, libre de pasivo, en aporte y|o venta, a Mademetal S. R. L. (en formación), y|o a los socios que a su vez aportarán a dicha sociedad, las maquinarias y demás bienes de la fábrica metalúrgica de su propiedad, instalada en calle EDUARDO MADERO N° 2439, de la localidad de VALENTIN ALSINA, PARTIDO DE LANUS, Provincia de Buenos Aires. Reclamaciones al suscripto en término de ley. Corrientes (República Argentina), agosto de 1959. Juan C. Lértora, Escribano. 9 de Julio 1354, Teléfono 2760, Corrientes.

$ 1.000.— e.18|8-N° 10.876 v.22|8|59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

ILUM

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Hácese saber por tres días aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.— ($ 1.300.000.— en acciones categoría "A" y $ 700.000.— en categoría "B"). — El Directorio.

$ 450.— e.18|8-N° 10.832-v.20|8|59

AGROCOM S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto emitir el sexto millón del capital social autorizado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 6 de diciembre de 1958, en cinco series de acciones, o sean las series vigésima sexta, vigésima séptima, vigésima octava, vigésima novena y trigésima, cada una de ellas de dos mil acciones ordinarias al portador de la categoría "B" de un voto con derecho a dividendo a partir del 1° de octubre de 1957, destinadas al pago del dividendo aprobado en la asamblea del 23|XII|57.

Se hace constar que esta emisión está sujeta a la aprobación de la modificación del artículo 5° de los estatutos sociales, actualmente en trámite. — El Directorio.

$ 1.350.— e.18|8-N° 19.837-v.20|8|59

AGROCOM S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales que el Directorio ha resuelto emitir el séptimo y octavo millón del capital social autorizado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 6 de diciembre de 1958, en diez series de acciones, o sean las series trigésima primera, trigésima segunda, trigésima tercera, trigésima cuarta, trigésima quinta, trigésima sexta, trigésima séptima, trigésima octava, trigésima novena y cuadragésima, cada una de ellas de dos mil acciones ordinarias al portador de la categoría "B" de un voto, con derecho a dividendo a partir del 1° de octubre de 1958, de cuya emisión se destina al pago del dividendo aprobado por dicha asamblea la cantidad de pesos 1.560.000,— y el resto se integrará en efectivo.

Se hace constar que esta emisión está sujeta a la aprobación de la modificación del artículo 5° de los estatutos sociales actualmente en trámite. — El Directorio.

$ 1.350.— e.18|8-N° 10.839-v.20|8|59

LOS LLANOS S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea de accionistas del 3|6|59, que dispuso el aumento del capital autorizado a $ 5.000.000.— en acciones ordinarias clase A de 5 votos, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 1° a 24° de acciones ordinarias clase A de 5 votos de valor nominal pesos 100.— c|u., por un total de pesos moneda nacional 1.500.000.— que se aplicarán: m$n. 1.440.000.— en pago de dividendos ejercicio cerrado 31|12|58 y el saldo de m$n. 60.000.— se ofrece a la suscripción a la par a los accionistas, dentro de los términos opcionales del estatuto, pagadero al contado en el acto de la suscripción, que deberá efectuarse hasta 15 días después del vencimiento de este aviso, en Moreno 950, piso 1°. — El Directorio. Buenos Aires, 12 de agosto de 1959.

$ 1.200.— e.18|8-N° 10.813-v.20|8|59

SANTA CLARA S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea de accionistas del 3|6|59, que dispuso el aumento del capital autorizado a $ 5.000.000.— en acciones ordinarias clase A de 5 votos, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 10° a 24° de acciones ordinarias clase A de 5 votos de valor nominal pesos 100.— c|u., por un total de pesos moneda nacional 1.800.000.— que se aplicarán: m$n. 1.710.000.— en pago dividendos ejercicio cerrado 31|12|58 y el saldo de m$n. 90.000.— se ofrece a la suscripción a la par a los accionistas, dentro de los términos opcionales del estatuto, pagadero al contado en el acto de la suscripción, que deberá efectuarse hasta 15 días después del vencimiento de este aviso, en Moreno 950, piso 1°. — El Directorio. Buenos Aires, 12 de agosto de 1959.

$ 1.050.— e.18|8-N° 10.843-v.20|8|59

DYBEM S. A.

Comercial, Financiera o Inmobiliaria

Registro 8.143

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad, por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de agosto ppdo., ha elevado su capital autorizado de pesos moneda nacional 8.000.000.— a pesos moneda nacional 10.000.000.— El Directorio.

$ 450.— e.18|8-N° 10.850-v.20|8|59

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA

Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la sexta serie de acciones ordinarias del capital autorizado por un valor de pesos 30.000.000 m|n., de c|l.

$ 450.— e.18|8-N° 10.854-v.20|8|59

MULTIPLAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea General Extraordinaria del 31 de julio de 1959, dispuso la conversión de 53.584 acciones ordinarias de la clase "A" de tres votos, en acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos por acción.

Los tenedores de acciones ordinarias tendrán opción a convertir por cada acción de tenencia 0,270626.. % en acciones ordinarias de la clase "A", de cinco votos y 0,729373.. % en acciones ordinarias de la clase "B". En igual forma y proporción podrá optarse en la conversión de las 11.366 acciones ordinarias clase "A", de tres votos del dividendo del ejercicio cerrado el 31|12|58.

Dichas opciones podrán ejercitarse desde el 21 de agosto hasta el día 4 de septiembre de 1959, inclusive, en las oficinas de Lavigne & Cía., Financiera S. A., Sarmiento 378, 2° piso, Capital, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|8-N° 10.879-v.20|8|59

CASA GRIENSU

Florida 118

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha seis de agosto ppdo., se ha dispuesto emitir 29.800 acciones ordinarias clase "B" de $ 100.— m|n. cada una, y ofrecer dicha emisión en las siguientes condiciones:

1° Los accionistas tendrán derecho a suscribir 0,4245 de nueva acción por cada una de sus tenencias.

2° La integración de la suscripción se realizará de la siguiente forma: a) 10 % al contado en el momento de la suscripción; b) 30 % a integrar el 15 de diciembre de 1959; c) 30 % a integrar el 15 de febrero de 1960; d) 30 % a integrar el 15 de abril de 1960.

3° Las acciones emitidas gozarán de dividendo a partir del 1° de julio de 1959.

4° Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán "certificados provisorios" en los cuales se harán constar los sucesivos pagos. Una vez integradas las acciones suscriptas se canjearán por los títulos correspondientes, pudiendo el accionista que así lo desee integrar el valor total con anterioridad a los plazos fijados para recibir de inmediato los títulos correspondientes.

5° La suscripción se iniciará el día 20 de agosto, contra entrega del cupón N° 5 y|o a los certificados provisorios en poder de los accionistas y finalizará el día 4 de septiembre próximo. El remanente de las acciones no suscriptas será prorrateado entre los accionistas que en el momento de la suscripción hubiesen expresado su deseo de intervenir en el mismo. — El Directorio.

$ 1.950.— e.18|8-N° 10.897-v.20|8|59

HUELCHES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio, de conformidad con los artículos 4° y 5° de los estatutos sociales, ha resuelto emitir ocho series de acciones ordinarias al portador, divididas en la siguiente forma: 3 series de 5.000 acciones cada una con derecho a 5 votos y 5 series de 10.000 acciones cada una, con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 600.— e.18|8-N° 10.901-v.20|8|59

Sociedad Anónima

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED

(El Heraldo de Buenos Aires Limitada)

Se hace saber que, en virtud de la resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 24 de julio de 1959, y de acuerdo a las facultades que le confiere el art. 5° de sus estatutos, la Sociedad Anónima The Buenos Aires Herald Limited (El Heraldo de Buenos Aires Limitada) ha emitido una nueva serie de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, por un monto de quinientos mil pesos m|n., quedando elevado en consecuencia el capital emitido a la suma de un millón cuarenta mil pesos m|n. — El Directorio.

$ 750.— e.18|8-N° 10.902-v.20|8|59

VERSIL S. A. F. I. C. e I.

Se recuerda a los señores accionistas que a partir del 18 del corriente serán puestos a disposición de los mismos los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1959, en Boedo 1922, Capital. — El Directorio.

$ 450.— e.18|8-N° 10.875-v.20|8|59

LINOTEX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Salta 226 - 5° piso

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 de agosto de 1959 se pagará el saldo del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1958, en acciones liberadas, a razón de 1 acción por cada 15 acciones y 882 de acciones en poder de los señores accionistas, de la serie 1 hasta 67, y sobre 2.000 acciones de la serie 68, mediante la presentación del cupón N° 8, y correspondientes certificados provisorios, en las oficinas de la sociedad, calle Salta N° 226, 5° piso, Capital Federal.

$ 750.— e.18|8-N° 10.868-v.20|8|59

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO S. A. C. I. F. e I.

Se hace saber a los señores accionistas por tres días, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 7° de los estatutos sociales y Decreto 852 que por escritura N° 840 pasada al folio 2.296 el 31 de diciembre de 1958, ante el escribano Miguel G. Girón, se protocolizó el aumento del capital autorizado a la suma de $ 50.000.000 y la emisión de pesos 25.000.000 en acciones ordinarias A y B. De esta emisión se ofrece a la suscripción de los señores accionistas 200 series de acciones ordinarias B y 50 series de acciones ordinarias A. Conforme a lo dispuesto por las normas legales vigentes, el vencimiento para la suscripción se producirá a los quince días contados a partir de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 1.050.— e.18|8-N° 10.873-v.20|8|59

FIRTH, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos y a fin de que hagan valer su preferencia, derecho que podrá ser ejercido durante quince días a partir de esta publicación, que por resolución del Directorio de fecha tres de abril de 1959 se ha resuelto emitir acciones ordinarias por un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional en cuatro series, B, C, D y E de un millón de pesos moneda nacional cada una. — El Directorio.

$ 750.— e.18|8-Nº 10.810-v.20|8|59

DIFUSORA MARPLATENSE S. A.
Córdoba 679 — Buenos Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS

Comunícase a los señores accionistas a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º de los estatutos, que se ha dispuesto la suscripción de tres series de acciones (series sexta, séptima y octava) de cinco votos cada una, por un total de un millón doscientos mil pesos m|n., venciendo el plazo de suscripción dos días después de la última publicación. — El presidente.

$ 600.— e.18|8-Nº 10.811-v.20|8|59

"GLASIRIS" S. A.

Glasiris, S. A., Com., Ind., Inmob. y de Const. comunica a sus accionistas que por resolución Nº 50, formalizada en escritura pública Nº 168 ante escribano don Alberto J. Gogorza, el 30 de junio de 1959, e inscripta al Nº 2004, folio 29 del libro 52, tomo "A" de estatutos nacionales, se ha dispuesto aumentar el capital social en un millón de pesos moneda nacional, emitiéndose las series K. L. LL. M. y N. a los efectos del art. 5º de sus estatutos.

$ 750.— e.18|8-Nº 10.823-v.20|8|59

MASTER ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Asesoramientos

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía en la reunión celebrada con fecha 10 de julio de 1959 resolvió la emisión de diez (10) series de Acciones Ordinarias al portador de la numeración del 41 al 50 inclusive por un valor total nominal de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.— c|l.) de la clase "B"; se efectúa esta comunicación a efectos de que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 8º del estatuto — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 1.050.— e.18|8-Nº 10.825-v.20|8|59

VERRASCINA HERMANOS, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 4 de agosto de 1959, en uso de las atribuciones que le acuerdan los artículos 4º y 5º del estatuto y de la facultad que le fué conferida por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de agosto de 1958, resolvió: 1º) Disponer la emisión de las series 2a. y 3a. de Acciones Preferidas 8 o|o de Dividendo Anual Acumulativo, con participación adicional, o sean 8.000 acciones al portador, de m$n. 100.— cada una, por un total de m$n. 800.000. — Estas acciones tendrán las características fijadas por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de agosto de 1958. 2º) Ofrecer en suscripción m$n. 1.150.000 — en acciones preferidas de las mencionadas características, o sea el remanente de 3.500 acciones de la serie 1a. y las 8.000 acciones de las series 2a. y 3a. — Las acciones preferidas de este ofrecimiento gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 1.350.— e.18|8-Nº 10.812-v.20|8|59

R O L F
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Av. de Mayo 801 - Buenos Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que está abierta la suscripción de 25.000 acciones ordinarias de 1 voto (series 5ª a 9ª). La preferencia en la suscripción les será reservada durante los 15 días siguientes a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|8-Nº 10.787-v.28|8|59

EXPRINTER S. A.
Sudamericana de Turismo

Se informa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la capitalización de reservas por m$n. 3.000.000 emitiendo las series 51 a 80, inclusive. Tales acciones cobrarán dividendo a partir del 1º de abril de 1959, entregándose contra depósito de las acciones poseídas en nuestras oficinas, calle San Martín Nº 176, Buenos Aires, a partir del 20 de agosto de 1959.

Se comunica también que a partir de la fecha y en el lugar indicado se entregarán las acciones correspondientes a las series 26 a 50, inclusive, contra presentación de los certificados provisorios, emisión efectuada de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.050.— e.18|8-Nº 10.763-v.20|8|59

SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION
S. A. Comercial

Se comunica accionistas emisión series 57 a 60, inclusive, acciones ordinarias al portador importe conjunto pesos 2.000.000 m|l., a ser integradas en efectivo acta suscripción. Derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días a contar última publicación. — El Directorio.

$ 600.— e.18|8-Nº 10.766-v.20|8|59

AMBERES S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
ACLARACION

Se rectifica el aviso publicado en este Boletín del 11 al 13 del corriente mes. La reciente emisión consta de 40 series de 1.000 acciones ordinarias clase A, cada una (cuarenta series de mil acciones), total: 40.000 acciones ordinarias clase A de $ 100 m|n. por acción.

$ 450.— e.18|8-Nº 10.769-v.20|8|59

BALANCES

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Bolivar Nº 177 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Representaciones del exterior y operaciones financieras
Fecha de autorización por el P. E.: 19 de junio de 1941.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 17 de septiembre de 1941
Modificación de los estatutos
Fecha de aprobación por el P. E.: 4 de febrero de 1949
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 24 de agosto de 1949

ACCIONES ORDINARIAS (1 voto)

Capital

Autorizado	$	4.000.000.-
Suscripto	„	3.000.000.
Realizado	„	3.000.000.-

EJERCICIO ECONOMICO Nº 17 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1958

ACTIVO	$	$	$
Disponibilidades			
Caja:			
Efectivo	9.207.12		
Cheques	5.340.—	14.547.12	
Bancos		358.859.46	373.406.58
Créditos			
Por ventas:			
Deudores prendarios		73.215.—	
Otros créditos:			
Créditos diversos		24.185.57	97.400.57

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Bienes de cambio			
No hay.			—.—
Inversiones			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización			3.222.800.—
Bienes de uso			
Rodados y muebles y útiles:			
Valores originales de costo		71.686.86	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	30.884.60		
Amortización del ejercicio	9.801.33	40.685.93	31.000.93
Subtotal del activo			3.724.608.08
Bienes inmateriales			
No hay.			—.—
Cargos diferidos			
Impuestos anticipados			42.336.19
Total			3.766.944.27

PASIVO	$	$	$
Deudas			
Por cargas fiscales y sociales			19.950.74
Provisiones			
Provisión para impuestos		5.000.—	
Provisión para cargas sociales		38.855.04	
Provisión para gastos del ejercicio		170.505.—	214.360.04
Total de compromisos			234.310.78
Previsiones			
Previsión Ley Nº 11.729			114.000.—
Utilidades diferidas y a realizar en en ejercicios futuros			
No hay.			—.—
Total			348.310.78
Capital, reservas y resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		3.000.000.—	
Reservas:			
Legal		174.106.14	
		3.174.106.14	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio	37.093.93		
Más:			
Saldo anterior (Ganancia)	207.433.42	244.527.35	3.418.633.49
Total			3.766.944.27

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (directores)	15.000.—
Depósitos en garantía	677.865.—
	692.865.—

Rogelio Perret, presidente. — Juan L. Schenone, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	$	$	$
Comisiones exterior		1.349.185.53	
Dividendos de otras sociedades		222.857.10	1.572.042.63
Menos:			
Sueldos	628.955.—		
Retribuciones de directores y gerentes	99.600.—		
Cargas sociales	188.441.36		
Amortizaciones	9.801.33		
Honorarios	4.152.95		
Impuestos	68.969.98		
Intereses	769.57		
Propaganda	8.335.—		
Gastos generales	416.563.66	1.425.588.85	
Provisión para impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes	5.000.—		
Provisión para gratificaciones	150.000.—		
Previsión ley Nº 11.729	13.544.—	168.544.—	1.594.132.85
			22.090.22
Más:			
Intereses cobrados	54.937.65		
Previsión ley Nº 11.729	2.000.—		
Venta bienes de uso	15.500.—	72.437.65	
Menos: Bienes de uso vendidos (Valor de inventario)		13.253.50	59.184.15
Ganancia del ejercicio			37.093.93
Saldo anterior (ganancia)			207.433.42
Resultado final (ganancia)			244.527.35

Rogelio Perret, presidente. — Juan L. Schenone, síndico.

Certifico que el balance general de Establecimiento Metalúrgico Argentino S. A. Comercial, Industrial y Financiera y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958 reflejan con claridad las operaciones realizadas y determinan con exactitud la situación de la sociedad; y que el estudio de la contabilidad que he efectuado me permite dictaminar que las cifras de los estados del activo, pasivo y cuenta de ganancias y périddas concuerdan con las registraciones contables llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes, habiéndose observado en la determinación de los valores y resultados un criterio técnico correcto.

En lo que concierne a las acciones corresponde informar que han sido valuadas al precio de costo.

He verificado al mismo tiempo la correcta utilización de la fórmula oficial y su aplicación correspondiente, de acuerdo con los principios del decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.795, del 14 de junio de 1954. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1958. — Eduardo L. Maradini, contador público nacional. Mat. C. P. C. E. Tº VIII - Fº 189. Mat. Cám. Civil Tº IV - Fº 256.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Muebles y útiles	44.866.11	9.269.75	—.—	54.135.86	30.884.60	10	5.413.58	36.298.18	17.837.68
Rodados	17.500.—	17.679.50	17.628.50	17.551.—	—.—	25	4.387.75	4.387.75	13.163.25
	62.366.11	26.949.25	17.628.50	71.686.86	30.884.60		9.801.33	40.685.93	31.000.93

Rogelio Perret, presidente. — Juan L. Schenone, síndico. — Eduardo L. Maradini, contador público nacional. Mat. C. P. C. E. Tº VIII - Fº 189. Matrícula Cám. Civil. Tº IV - Fº 256

Registrada bajo el Nº 3.927.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, inspector general de justicia.

$ 5.800.— e.18|8-Nº 10.714-v.18|8|59

POLITEAMA S. A.
Inmobiliaria, Constructora y Financiera

Objeto y ramo principal: Operaciones inmobiliarias y construcciones.
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: Decreto Nº 4.830 del 9 de mayo de 1957
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de junio de 1957.
Ejercicio Económico Nº 1 — Iniciado el 15 de enero de 1957.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas (Segunda Convocatoria)
Celebrada el 26 de Septiembre de 1958.

Capital	Acciones m$n. Ordinarias (5 votos)	Preferidas	Diferidas	Privileg.	Totales
Autorizado ..	10.000.000.—	——	——	——	10.000.000.—
Suscripto ...	2.000.000.—	——	——	——	2.000.000.—
Realizado ..	2.000.000.—	——	——	——	2.000.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1) Disponibilidades:			
Caja		624.289.35	
Bancos		1.156.087.86	1.780.377.21
2) Créditos:			
Por ventas:			
Sin movimiento	—.—	—.—	—.—
Otros Créditos:			
Cobranzas a recibir	82.807.58		
Anticipos a terceros	228.424.09		
Créditos diversos	71.231.14	382.462.81	382.462.81
3) Bienes de Cambio: (1)			
Obras propias en ejecución ..		37.956.165.25	
Materiales acopiados		1.404.368.80	39.360.534.05
4) Inversiones:			
Sin movimiento	—.—	—.—	—.—
5) Bienes de Uso:			
Muebles, máquinas y útiles de oficina	55.430.—		
Menos:			
Amortz. anterior. —.—			
Amort. del Ejer. 5.543.—	5.543.—	49.887.—	
Herramientas y Utilaje	18.116.40		
Menos:			
Amort. anterior. —.—			
Amort. del Ejer. 1.811.64	1.811.64	16.304.76	66.191.76
Sub-total del Activo			41.589.565.83
6) Bienes Inmateriales:			
Sin movimiento	—.—	—.—	—.—
7) Cargos Diferidos:			
Gastos de Organización	83.265.—		
Menos:			
Amortiz. anterior. —.—			
Amort. del Ejer. 16.653.—	16.653.—	66.612.—	
Impuestos anticipados ...	400.—	400.—	67.012.—
Total general del Activo			41.656.577.83

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1) Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores: Hasta un año de plazo	420.946.84		
Obligaciones a pagar:			
Hasta un año de plazo ..	963.129.24		
Anticipos recibidos compradores:			
A más de un año de plazo	9.917.663.41		
Deudas comerciales diversas:			
Hasta un año de plazo ...	160.000.—	11.461.739.49	
Bancarias:			
Sin movimiento	—.—	—.—	—.—
Financieras:			
Acreedores hipotecarios:			
Hasta un año de plazo .... 2.750.000.—			
A más de un año de plazo ..... 7.000.000.—	9.750.000.—		
Acreedores diversos:			
A más de un año de plazo ..	18.193.394.08	27.943.394.08	
Otras Deudas:			
Por cargas fiscales	50.055.83		
Por cargas fiscales	18.520.10		
Retenciones Impositivas por cuenta de terceros	5.038.80		
Garantías retenidas	79.875.95	153.490.68	39.558.624.25
2) Provisiones:			
Para impuestos			92.953.58
Total de compromisos			39.651.577.83
3) Previsiones:			
Ley 11.729			5.000.—
4) Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
Sin movimiento	—.—	—.—	—.—
Total			39.656.577.83
5) Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación ...			2.000.000.—
Total general			41.656.577.83

(1) Valuados según costo.

CUENTAS DE ORDEN

	m$n.
Depósito de Acciones en Garantía (Directores)	20.000.—
Compradores de inmuebles a escriturar	67.517.590.13
	67.537.590.13
Depositantes de Acciones recibidas en garantía (Directores)	20.000.—
Boletos de inmuebles vendidos a escriturar	67.517.590.13
	67.537.590.13

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Cuentas:		
Sin movimiento	—.—	—.—

La certificación se extiende en documento aparte.
Jorge E. Kersman, presidente. — Felipe Perelstein, director. — Rodolfo O. A. Fernández, síndico. — Balbino A. Collarte, Contador Público Nacional. Cám. Civil Tº V, Fº 867. — Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia.

CERTIFICACION DE BALANCE

Señores Presidente, Directores y Síndico de Politeama S. A. Inmobiliaria, Constructora y Financiera.

Certifico que las cifras del presente Balance General y estado demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, concuerdan con las registraciones de la contabilidad principal y auxiliar de esa Sociedad al cierre del primer ejercicio operado el 28 de abril de 1958 y reflejan la real situación económica, financiera y patrimonial a esa fecha.

Igualmente cumplo en certificar el fiel cumplimiento de la utilización de la fórmula oficial de presentación de esos documentos, establecida por el Decreto Nº 9795 dictado por el P. E. Nacional con fecha 14|6|1954, y la estricta aplicación de las instrucciones pertinentes.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Balbino A. Collarte, Contador Público Nacional, Cám. Civil Tº V. Fº 867. — Vº Bº Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia.

Planilla Anexa "A"

BIENES DE USO

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. m$n.	Disminuído por ventas o retiros m$n.	Valor de origen al finalizar el ejercicio m$n.	Amortizaciones Anteriores m$n.	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe m$n.	Total m$n.	Neto Resultante m$n.
Muebles, máquinas y útiles oficina	—.—	55.430.—	—.—	55.430.—	—.—	10	5.543.—	5.543.—	49.887.—
Herramientas y utilaje	—.—	18.116.40	—.—	18.116.40	—.—	10	1.811.64	1.811.64	16.304.76

Jorge E. Kersman, presidente. — Felipe Perelstein, director. — Rodolfo O. A. Fernández, síndico. — Balbino A. Collarte, Contador Público Nacional. Cám. Civil Tº V, Fº 867. — Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia.

Registrada bajo el Nº 8.463.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

$ 5.200.— e.18|8-Nº 10.683-v.18|8|59

SOCIEDAD ANONIMA DINAMIA FINANCIERA, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y COMERCIAL
BUENOS AIRES

Objeto y Ramo Principal: Construcciones, Comercio, Industria del Vestir y Financiaciones.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 2 de Agosto de 1948.

Sindicatura: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 974, 5º B, T.E. 35, Libertad 4411
Sede: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 5º C, T.E. 30, Catedral 0859

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Diciembre de 1948.

CAPITAL:

	Acciones ordinarias de 1 voto
Autorizado	$ 5.000.000.—
Suscripto	" 5.000.000.—
Realizado	" 5.000.000.—

Ejercicio económico Nº 10 iniciado el 1º de Julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I-DISPONIBILIDADES:			
Caja		8.000.—	
Bancos		540.490.13	548.490.13
II-CREDITOS:			
(Hasta de un año de plazo)			
Deudores Comunes		458.784.40	
Documentos a cobrar		310.800.—	769.584.40
III-BIENES DE CAMBIO:			
Mercaderías		6.759.—	
Inmuebles — Urbanos:			
Obras en Ejecución para venta en propiedad horizontal:			
Edificio Travella, Rosario	4.513.924.33		
Galería Entre Ríos, Concordia	1.405.897.75		
Casa Campillo 2817, Cap. Federal	286.458.27	6.206.280.35	6.213.039.35
IV-INVERSIONES:			
Valores Mobiliarios:			
Con cotización	1.384 647.65		
Sin cotización	2.167.620.—	3.552.267.65	
Inmuebles — Urbanos:			
Terrenos baldíos	66.087.—		
Edificios	801.483.—	867.570.-	
Menos:			
Amortizaciones anterior	6.653.76		
Amortización del Ejercic.		6.653.76	860.916.24	4.413.183.89
V-BIENES DE USO:			
Instalaciones, Muebles y Utiles:			
Valores originales		84.881.37	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	45.816 06		
Amortización del Ejercicio	8.488.13	54.304.19	30.577.18
SUB-TOTAL DEL ACTIVO			11.974.874.96
VI-BIENES INMATERIALES:			
No hay.			
VII-CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos de Organización		22.907.—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	18.325.60		
Amortización del Ejercicio	4.581.40	22.907.—	
TOTAL DEL ACTIVO			11.974.874.95

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I-DEUDAS:			
Otras deudas:			
(Hasta un año de plazo):			
En cuentas corrientes comunes		72.269 61	
En cuentas corrientes inversores		3.472 698.55	
Señas y Adelantos		2.430.208.33	
Instituciones Oficiales		1.710.—	5.976.886.49
II-PROVISIONES:			
Impuestos Sostit. T. G. de Bienes		20.000.—	
Intereses a liquidar		142.813.—	162.813.—
TOTAL DE COMPROMISOS			6.139.699.49
III-PREVISIONES:			
Previsión Ley 11.729			15.414.03
IV-UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No hay.			—.—
TOTAL			6.155.113.52
V-CAPITAL RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones ordinarias en circulación	4.983.000.—		
Acciones en cartera (Art. 343 Código Comercio)	17.000.—	5.000.000.—	
Reservas:			
Legal	71.316.22		
Especial (para compra acciones prop.)	43.000.—	114.316.22	
Utilidades:			
Saldo del Ejerc. anterior (Ganancia)	23.911.64		
Saldo del Ejerc. (Ganancia)	681.533.57	705.445.21	5.819.761.43
TOTAL			11.974.874.95
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		25.000.—	
Valores de terceros en custodia		5.478.600.—	
		5.503.600.—	

NOTA: Los bienes de cambio, los valores mobiliarios y bienes de uso, figuran al precio de costo.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Más:		
Honorarios, Estudios, Informes y Asesoramiento	64.666.54	
Derechos Concesión y Regalías	136.666.—	
Intreses y Comisiones	29.301.78	
Alquileres	55.600.—	
Dividendos percibidos	450.581.31	
Inmuebles y Construcciones	405.145.24	
Ventas de Bienes de Uso	112.300.85	
Otros ingresos	2.367.30	1.256.529.03
Menos:		
Sueldos y cargas sociales	54.850.67	
Retribuciones de Directores y Gerentes	36.590.—	
Gastos Generales y de Administración	64.168.71	
Impuestos y Contribuciones	72.617.78	
Negociación de acciones	142.155.23	
Alquileres	26.080.—	
Gastos Inmuebles	13.050.53	
Deudores morosos	7.600.—	
Amortizaciones	13.069.53	
Previsión Ley 11.729	2.000.—	
Intereses a liquidar	142.813.—	574.995.45
GANANCIA DEL EJERCICIO		681.533.57
SALDO ANTERIOR (Ganancia)		23.911.64
GANANCIA NETA A DISTRIBUIR		705.445.21

Dr. Enrique Merediz, Presidente. — J. M. A. Rodríguez Arechavaleta, Vicepresidente-Gerente. — Francisco Ruffa, Síndico, Contador Público Nacional, Matr. C.P.C.E., Tomo III, Nº 51.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o réditos	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Instalaciones Muebles y Utiles	96.035.02	—.—	11.153.65	84.881.37	45.816.06	10	8.488.13	54.304.19	30.577.18
TOTALES	96.035.02	—.—	11.153.65	84.881.37	45.816.06		8.488.13	54.304.19	30.577.18

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 14 DE OCTUBRE DE 1958
Distribución de las Utilidades

	m$n.	m$n.
Utilidad del Ejercicio		681.533.57
Saldo anterior		23.911.64
Reserva Legal (2 %)	13.620.66	
		705.445.21
Directorio (12 %)	81.784.—	
Síndico (2 %)	13.630.66	
Impuesto a los Réditos	30.200.—	
Reserva Especial (p/compra acciones propias Art. 343 Código Comercio)	30.000.—	
Reserva Oscilación Valores Mobiliarios	70.000.—	
Dividendo (9 %)	450.000.—	689.245.32
Saldo al nuevo Ejercicio		16.199.89
		705.445.21

Dr. Enrique Merediz, Presidente.

Registrada bajo el Nº 5.221.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guarscovich, Inspector General de Justicia.

$ 6.600.— e.18|8-Nº 10.589-v.18|9|59

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA" Sociedad Anónima
Piedras 174 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Préstamos Hipotecarios y Operaciones Inmobiliarias
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 24 de abril de 1911
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1º julio de 1911
Modificaciones a los Estatutos:
Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo: 24 de septiembre de 1911, 1º de abril de 1921 y 26 de mayo de 1950
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de diciembre de 1911, 31 de octubre de 1921 y 2 de octubre de 1950
Ejercicio económico Nº 47, iniciado el 1º de abril de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 1958

CAPITAL	Acciones ordinarias de $ 100.— c/u. 1 voto c/10 acciones
Autorizado	$ 10.000.000.—
Suscripto	" 5.000.000.—
Realizado	" 5.000.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja:			
Efectivo	116.919.17		
Cheques	33.983.10	150.902.27	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Bancos:			
Depósitos en cuenta corriente		593.206.94	744.109.21
Créditos:			
a) Hasta un año de plazo:			
Préstamos hipotecarios en mensualidades	835.962.48		
Servicios hipotecarios en mora (cuotas de capital)	95.826.73		
Préstamos hipotecarios a plazo fijo	2.609.328.74		
Ventas de inmuebles en mensualidades	143.751.45		
Ventas de inmuebles a plazo	63.431.67		
Deudores varios comunes	190.574.74		
Administraciones: anticipos	251.470.04		
Créditos varios a cobrar	30.438.41		
Documentos a cobrar	292.820.25	4.513.654.51	
b) A más de un año de plazo:			
Préstamos hipotecarios en mensualidades	786.832.66		
Préstamos hipotecarios a plazo fijo	1.519.250.—		
Ventas de inmuebles en mensualidades	335.449.55		
Ventas de inmuebles a plazo	261.543.59	2.903.075.80	7.416.730.31
Bienes de cambio			
Títulos (Fondos Públicos), costo		93.470.53	
Inmuebles. (Urbanos):			
Terrenos	568.746.75		
Edificios (Costo $ 60.184.36; amortizaciones, $ 15.184.36)	45.000.—		
Construcción horizontal:			
Edificio Alberdi .... $ 953.883.07			
Ed. J. Bonifacio 1748 „ 1.075.150.51	2.029.033.58	2.642.780.33	2.736.250.86
Inversiones			
Inversiones a corto plazo:			
Cauciones bursátiles		443.820.—	
Préstamos con garantía		350.000.—	793.820.—
Bienes de uso			
Edificio Social (*):			
Costo y ampliaciones	469.412.29		
Amortizaciones anteriores	— 369.412.29	100.000.—	
Muebles, útiles e instalaciones:			
Costo	78.144.—		
Amortizaciones anteriores	— 78.143.—		100.001.—
Subtotal del activo			11.790.911.88
Bienes inmateriales			
No existen.			
Cargos diferidos			
Dirección General Impositiva; anticipo			70.801.—
Total			11.861.712.38

(*) El 60 % representa inversión.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Financieras:			
a) Hasta un año de plazo:			
Acreedores a largo plazo, comunes	510.871.07		
Cobranzas y mandatos	3.416.758.54		
Retenciones sobre prést. para construc.	19.500.—		
Administraciones	52.106.95		
Acreedores varios, comunes	18.843.54		
Acreedores hipotecarios	240.000.—		
Intereses devengados	4.590.73		
Acreedores de señas por ventas a escriturar	3.019.20	4.265.690.03	
b) A más de un año de plazo:			
Acreedores a largo plazo, comunes	—	38.642.73	
Otras deudas.			
Dividendos pendientes de pago		229.07	4.304.561.83
Provisiones			
Provisión para impuestos:			
Sustitutivo a la transmisión gratuita de bienes.			
Saldo a pagar		30.807.—	
Servicios Sociales para Bancarios		5.248.46	36.055.46
Total de compromisos			4.340.617.29
Previsiones			
Previsión Leyes Sociales			37.953.31
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros			
Intereses correspondientes al Ejercicio próximo		56.492.38	
Beneficios a realizar:			
De ventas de inmuebles en mensualidades	211.916.48		
De ventas de inmuebles a plazo	72.071.59	283.988.07	340.480.45
Total			4.719.051.05
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto		5.000.000.—	
Reservas:			
Legal	784.874.76		
Previsión	472.278.67		
Inmuebles	35.075.35		
Títulos y acciones	27.052.31		
Futuros dividendos y dividendos provisionales	325.320.04		
Eventuales contingencias y quebrantos	79.521.23	1.724.122.3…	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior (ganancia)	19.454.87		
Saldo del ejercicio	399.084.10	418.538.97	7.142.661.33
Total			11.861.712.38

CUENTAS DE ORDEN

Depositantes de acciones en garantía (Directores)	m$n.	35.000.—
Depositantes de títulos en custodia	„	7.279.332.—
Cobranzas por cuenta de terceros	„	539.129.28
Intereses devengados en mora	„	244.494.26
Propiedades a escriturar con promesa de venta	„	537.430.43
Total	m$n.	8.635.385.97

Francisco C. Bargues, presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. — Manuel J. Rodríguez, tesorero. — Bruno C. Veronelli, gerente. — Julio Fernández Rivas, contador. — Armando J. Magnasco, síndico.

Certifico que las cifras del Balance General transcripto, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas, reflejan fielmente el estado del Activo y Pasivo de la Empresa y que los resultados netos en él declarados, han sido obtenidos siguiendo los mismos procedimientos técnicos que los adoptados para la determinación de los correspondientes a los precedentes balances generales. Además, dejo constancia de que se ha observado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto Nº 9795|54. Corresponde señalar que las cifras del rubro Bienes de Cambio, concuerdan con los de los registros permanentes de existencias. — Julio Silva, Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº X - Fº 135.

BIENES DE USO — Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto resultante
Edificio social	469.412.29	—	—	469.412.29	369.412.29	—	—	369.412.29	100.000.—
Muebles, útiles e instalaciones	78.144.—	—	—	78.144.—	78.143.—	—	—	78.143.—	1.—
Totales	547.556.29	—	—	547.556.29	447.555.29	—	—	447.555.29	100.001.—

Francisco C. Bargues, presidente. — Armando J. Magnasco, síndico. — Julio Silva, Contador Público Nacional, C.P.C.E., To. X, Fo. 135.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Intereses:			
Menos:			
Cobrados por cuotas mensuales, de plazo fijo y otros .... $ 883.151.99			
Los provenientes del ejercicio anterior .. „ 71.991.93	955.143.92		
Los correspondientes al ejercicio próximo	56.492.38	898.651.54	
Beneficios diversos:			
Comisiones, cancelac. anticipadas, etc.		267.693.80	1.166.345.34
Menos:			
Sueldos		336.721.04	
Retribución gerente		62.908.80	
Cargas Sociales		201.936.63	
Honorarios		3.500.—	
Impuestos (incluso el sustitutivo a la transmisión gratuita de bienes)		115.054.98	
Intereses pagados		119.606.69	
Gastos de oficina		79.917.56	819.645.70
			346.699.64
Más:			
Renta títulos	3.000.—		
Alquileres	33.936.50		
Beneficios sobre venta de inmuebles a plazo (1)	53.353.80	90.290.30	
Menos:			
Gastos e impuestos de inmuebles		37.905.84	52.384.46
Ganancias del Ejercicio			399.084.10
Saldo anterior: Ganancia			19.454.87
Resultado final: Ganancia neta a distribuir			418.538.97

(1) Corresponde a la parte proporcional de utilidad sobre los importes percibidos en el corriente ejercicio, de ventas a plazo realizada en ejercicios anteriores.

Francisco C. Bargues, Presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, Secretario. — Manuel J. Rodríguez, Tesorero. — Bruno C. Veronelli, Gerente. — Julio Fernández Rivas, Contador — Armando J. Magnasco, Síndico. — Julio Silva, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº X - Fº 135

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

4% al fondo de reserva legal	$	15.963.36
4% al fondo de previsión	„	15.963.36
10% al directorio	„	39.908.41
1% al síndico	„	3.990.84
1% al gerente	„	3.990.84
80% a los señores accionistas, que se distribuye:		
Abonar el dividendo del corriente ejercicio a razón del 5% en efectivo, contra entrega del cupón Nº 56 .... $ 250.000.—		
Remanente .... „ 69.267.29	„	319.267.29
Total	$	399.084.10

El remanente del corriente ejercicio de $ 69.267.29 m|n. juntamente con el del ejercicio anterior de $ 19.454.87 m|n. forma un total de $ 88.722.16 m|n. que se destina para el pago del impuesto a los réditos del ejercicio.

Francisco C. Bargues, presidente.

Registrada bajo el Nº 928. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de Justicia.

$ 8.100.— e.18|8-Nº 10.653-v.18|8|59

"PUZZI" COMERCIAL, INDUSTRIAL, METALURGICA ARGENTINA

Sociedad Anónima (Nº 5258)

Acevedo 328/32 y 348/62 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Importación y elaboración de productos metalúrgicos

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 22 de octunbre de 1948

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de enero de 1949

Acciones ordinarias valor nominal $ 100.— c/una

CAPITAL:	de 3 votos	de 1 voto	Total m$n.
Autorizado	5.000	15.000	2.000.000.—
Suscripto	5.000	15.000	2.000.000.—
Integrado	5.000	15.000	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Ejercicio Económico Nº 10 - Iniciado el 1º de julio de 1957

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja: efectivo	17.010.69		
Cheques para depositar	108.599.50	125.610.19	
Bancos		245.060.35	370.670.54
Créditos (hasta un año de plazo):			
Por Ventas:			
Deudores comunes	2.181.245.80		
Obligaciones a cobrar	87.201.40	2.268.447.20	
Otros Créditos:			
Adelantos al personal	21.615.—		
Cuentas personales	2.310.75		
Deudores por anticipos	5.602.70	29.528.45	2.297.975.65
Bienes de Cambio (al costo):			
Mercaderías de reventa	7.411.65		
Productos elaborados	20.262.—	27.673.65	
Materias primas y materiales		1.060.763.40	
Mercaderías en tránsito		7.800.53	1.096.237.58
Inversiones:			
Valores mobiliarios sin cotización (costo)		5.000.—	
Préstamos hipotecarios		248.370.—	253.370.—
Bienes de Uso:			
Terrenos, Muebles y Utiles, Maquinarias y Motores, Instalaciones, Herramientas y Matrices, Vehículos - Costo		1.133.347.27	
Menos: Amortización Anterior	208.622.38		
Amortización del Ejercicio	106.499.21	315.121.59	818.225.68
Subtotal del Activo			4.836.479.45
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos:			
Seguros a vencer		15.330.91	
Intereses adelantados		11.756.78	
Gastos venta a escriturar		6.424.70	33.512.39
TOTAL			4.869.991.84

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas (hasta un año de plazo):			
Comerciales:			
Proveedores	565.612.32		
Obligaciones a pagar	12.916.80	578.529.12	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar, con garantía personal		450.000.—	
Otras Deudas:			
Acreedores por seña	45.475.59		
Por cargas sociales	141.779.82		
Cuentas personales	92.763.44	280.018.85	1.308.547.97
Provisiones:			
Para impuestos		600.053.15	
Para sobresueldos		51.355.36	651.408.51
Total de Compromisos			1.959.956.48
Previsiones:			
Ley 11.729			200.000.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
Intereses a vencer			6.879.57
Total			2.166.836.05
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		2.000.000.—	
Reservas:			
Legal		42.173.88	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	2.967.27		
Saldo del ejercicio	658.014.64	660.981.91	2.703.155.79
TOTAL			4.869.991.84
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		25.000.—	

Melchor B. Baralis, Presidente. — Antonio Carli, Síndico
Carlos P. Cabrini, Contador Público Nacional, C. P. de C. E. Nº III - Fº 130

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

		m$n.	m$n
Comercial e Industrial:			
Ventas netas de mercaderías y productos		9.145.162.42	
Menos: Costo de mercaderías y productos vendidos		6.612.566.15	
		2.532.596.27	
Más: Alquiler depósitos		4.558.35	2.537.154.62
Menos:			
Sueldos		166.455.—	
Retribuciones Directores y Gerentes		60.000.—	
Cargas sociales		247.519.28	
Ley Nº 11.729		50.000.—	
Amortizaciones		106.499.21	
Impuestos		728.640.79	
Bancarios		3.752.50	
Intereses y descuentos		59.640.83	
Comisiones		236.816.93	
Propaganda		17.813.10	
Gastos de conservación, fuerza motriz, combust.		139.021.55	
Gastos de oficina		156.456.15	1.972.615.34
			564.539.28
Más:			
Ventas de vehículos (neto)	85.000.—		
Amortizaciones efectuadas	39.531.56	124.531.56	
Menos:			
Vehículos vendidos (costo)		59.709.57	
		64.821.99	
Más: Intereses hipotecarios		28.653.37	93.475.36
Ganancia del Ejercicio			658.014.64
Saldo anterior (ganancia)			2.967.27
Resultado final: Ganancia del balance			660.981.91
Menos: Dividendo provisional - No existe			—.—
Ganancia Neta a Distribuir			660.981.91

Melchor B. Baralis, Presidente. — Antonio Carli, Síndico
Carlos P. Cabrini, Contador Público Nacional, C. P. de C. E. Nº III - Fº 130

Ganancia realizada		$ 660.981.91
- Reserva Legal 2 %	$ 13.160.29	
Directorio 5 %	„ 32.900.73	
Honorarios Síndico	„ 10.000.—	
Gratific. al Personal	„ 50.000.—	
Reserva Extraordin.	„ 150.000.—	
Dividendo 20 %	„ 400.000.—	
A cuenta nueva	„ 4.920.89	
	$ 660.981.91	$ 660.981.91

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Muebles y Utiles	35.077.80	4.500.—	—	39.507.80	18.224.85	10	3.827.83	22.052.68	17.455.12
Herramientas y Matrices	88.514.—	5.589.50	—	94.103.50	36.545.43	20	15.054.45	51.599.88	42.503.62
Instalaciones	136.477.91	5.456.90	—	141.934.81	67.251.61	10	14.093.94	81.345.55	60.589.26
Maquinarias y Motores	380.228.20	57.200.—	—	437.428.20	66.942.48	5	19.338.03	86.280.51	351.147.69
Vehículos	159.189.57	221.630.—	59.709.57	321.110.—	19.658.01	20	54.184.96	73.842.97	247.267.03
Inmuebles	99.262.96	—	—	99.262.96	—	—	—	—	99.262.96
TOTALES	898.680.44	294.376.40	59.709.57	1.133.347.27	208.622.38		106.499.21	315.121.59	818.225.68

Melchor B. Baralis, Presidente. — Antonio Carli, Síndico Carlos P. Cabrini, Contador Público Nacional. C. P. de C. E. Nº III - Fº 130

CERTIFICACION

Certifico que el presente Balance General de Puzzi, Comercial, Industrial, Meta.úrgica Argentina, Sociedad Anónima, el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, los cuadros Anexos "A", "B" y "C", correspondientes al 10º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, han sido efectuados de acuerdo con las registraciones de libros y ajustados a los procedimientos técnicos habituales en esta clase de balances y que sus cifras reflejan fielmente el Activo y Pasivo de la Empresa y su situación económica y financiera.

También expreso que las cifras de los Bienes de Cambio se han obtenido mediante recuentos físicos de las Existencias.

Los cuadros certificados se ajustan a las prescripciones del Decreto número 9.795/54.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1958. — Carlos P. Cabrini, Contador Público Nacional, C. P. de C. E. Tº III - Fº 130.

Registrada bajo el Nº N. 5.258

Buenos Aires, 16 de abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 8.700.— e.18|8-Nº 10.640-v.18|8|59

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AGENCIAS EN LA REPUBLICA DE BOLIVIA
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

CUADRO DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" al 31 de diciembre de 1958

DEBE	Moneda boliviana	Equivalente en moneda legal argentina (1)
Gastos Generales	856.730.086	4.712.015.47
Gastos generales	422.571.725	2.324.144.49
Gastos de administración	256.954.876	1.413.251.82
Sueldos y remuneraciones	125.985.310	692.919.20
Primas y aguinaldos	27.857.740	153.217.57
Contribuciones y acuotaciones	23.360.435	128.482.39
Egresos Ordinarios:	3.723.582	20.479.70
Impuestos y patentes	985.685	5.421.27
Intereses y comisiones	878.308	4.830.69
Redescuentos	1.859.589	10.227.74
Amortizaciones, Depreciaciones y Castigos	18.667.068	102.668.87
Muebles y útiles	18.667.068	102.668.87
Total	879.120.736	4.835.164.04
Utilidad	—.—	—.—
Totales	879.120.736	4.835.164.04

(1) Moneda boliviana convertida al cambio de 18.181.81.

HABER	Moneda boliviana	Equivalente en moneda legal argentina (1)
Intereses Cobrados	285.108.306	1.568.095.68
Intereses	63.646.243	350.054.34
Comisiones	46.097.548	253.536.51
Descuentos y redescuentos	157.919.792	868.558.85
Cambios	17.444.723	95.945.98
Otros ingresos	15.312.300	84.217.65
Recuperaciones	2.311.800	12.714.90
Sobrantes de caja	82.000	451.—
Varios	12.918.500	71.051.75
Total	300.420.606	1.652.313.33
Pérdida	578.700.130	3.182.850.71
Totales	879.120.736	4.835.164.04

Mario Martínez Casas, presidente. — Jorge Félix Navarro, Subsecretario general. — Modesto Abad Sagastume, gerente general. — Rodolfo H. Pantín, gerente. — Manuel Félix Failde, contador general. — Hipólito F. Piva, contador.

Certifico que el estado que antecde coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. Vº Bº, Art. 26º de la Ley de Bancos (T. O.). — Héctor A. Salmain, contador público nacional. Matric. Nº 69 - Tomo III del Consejo Prof. de Ciencias Económicas.

ACTIVO	Moneda boliviana	Equivalente en moneda legal argentina (1)
Encaje Legal:	1.141.697.109	6.279.334.10
Depósitos en el Departamento Monetario del Banco Central de Bolivia	1.141.697.109	6.279.334.10
Activo en Efectivo:	892.456.907	4.908.512.99
Billetes del Banco Central de Bolivia	302.475.430	1.663.614.86
Billetes de Bancos Extranjeros	39.757.200	218.664.60
Depósitos en el Banco Central de Bolivia (Departamento Bancario)	38.956.314	214.259.73
Agentes en el Exterior Propios	458.656.778	2.522.612.28
Corresponsales en el Exterior - Reserva gastos Agencias	52.611.185	289.361.52
Cartera:	3.308.356.322	18.195.959.77
Avances en Cuentas Corrientes	124.951.983	687.235.90
Préstamos Comerciales	377.900.000	2.078.450.—
Préstamos Particulares	133.872.500	736.298.75
Documentos Descontados	828.082.278	4.554.452.53
Avances en Cuentas Corrientes Industriales	111.343.178	612.387.48
Préstamos Industriales	1.244.727.500	6.846.001.25
Documentos Descontados Industriales	487.478.883	2.681.133.86
Inmovilizado:	262.545.440	1.443.999.92
Muebles, enseres e Instalaciones	262.545.440	1.443.999.92
Activo Transitorio:	196.429.997	1.080.364.98
Intereses a cobrar	44.978.489	247.381.69
Otras Cuentas del Activo	151.451.508	832.983.29
Subtotales	5.801.485.775	31.908.171.76
Cuentas de Orden	34.644.074	190.542.41
Totales	5.836.129.849	32.098.714.17

PASIVO	Moneda boliviana	Equivalente en moneda legal argentina (1)
Exigible:	1.304.763.626	7.176.199.94
a) A la vista:		
Depósitos en Cuentas Corrientes	1.166.822.375	6.417.523.06
Giros por Pagar Interior	5.302.864	29.165.75
Varios Acreedores	84.825.793	466.541.86
b) Caja de Ahorros:		
Depósitos en Caja de Ahorros	47.812.594	262.969.27
Otras Cuentas del Activo:	75.451.249	414.981.87
Adeudado a Agencias	20.612.787	113.370.33
Descuentos a Vencer	29.311.100	161.211.05
Otras Cuentas del Pasivo	25.300.212	139.151.17
Diversas	227.150	1.249.32
Capital y Reservas:	4.421.270.900	24.316.989.95
Capital Pagado	4.381.270.900	24.096.989.95
Capital Caja de Ahorros	20.000.000	110.000.—
Capital Sección Cambios	20.000.000	110.000.—
Subtotales	5.801.485.775	31.908.171.76
Cuentas de Orden	34.644.074	190.542.41
Totales	5.836.129.849	32.098.714.17

(1) Moneda boliviana convertida al cambio de 18.181.81.

Mario Martínez Casas, presidente. — Modesto Abad Sagastume, gerente general. — Jorge Félix Navarro, subsecretario general. Manuel Félix Failde, contador general.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio. Vº Bº, Art. 26º de la Ley de Bancos (T. O.). — Héctor A. Salmain, Contador Público Nacional - Matric. Nº 69 - Tomo III del Consejo Prof. de Ciencias Económicas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AGENCIAS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

CUADRO DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

DEBE	Moneda paraguaya "guaraníes"	Equivalente en moneda legal argentina (1)
Intereses Pagados:	976.875.88	296.022.99
Por Depósitos:		
Caja de Ahorros	976.875.88	296.022.99
Gastos Generales:	33.400.950.59	10.121.500.18
Honorarios y Sueldos:	30.321.393.88	9.188.301.17
a) Sueldos al Personal	21.820.736.84	6.612.344.50
b) Otras Remuneraciones	8.500.657.04	2.575.956.67
Alquileres	856.000.—	259.393.94
Otros Gastos:	2.223.556.71	673.805.07
a) Impuestos, patentes, sellados, etc.	276.790.22	83.875.82
b) Luz y teléfono	257.234.20	77.949.76
c) Suscripciones y Avisos	17.839.50	5.405.91
d) Utiles de escritorio y papelería	27.244.—	8.255.76
e) Portes y Telegramas	207.984.74	63.025.68
f) Otros	1.436.464.05	435.292.14
Otras Pérdidas:	5.067.381.43	1.535.570.13
Seguros de empleados	30.764.16	9.322.47
Jubilaciones Bancarias	2.135.247.64	647.044.74
Servicios Sociales para Bancarios	974.610.03	295.336.37
Castigos	62.479.20	18.933.10
Amortizaciones	518.737.81	157.193.27
Compensación Especial al Personal - Circ. 272	1.249.419.26	378.611.90
Diversas	96.123.33	29.128.28
Totales	39.445.207.90	11.953.093.30

HABER	Moneda paraguaya "guaraníes"	Equivalente en moneda legal argentina (1)
Intereses Cobrados:	22.965.342.79	6.959.194.78
Por Préstamos:		
a) Adelantos en Ctas. Ctes. a Partic.	40.937.23	12.405.22
b) Por Documentos Descontados y Prést.	22.475.913.96	6.810.883.02
c) Por Créditos Irrevocables	294.374.70	89.204.45
d) Otros Conceptos	154.116.90	46.702.09
Comisiones Cobradas:	3.821.656.34	1.158.077.68
Por Negociación de Divisas	34.268.43	10.384.37
Por Adel. en Ctas. Ctes. a Particulares	22.750.17	6.893.99
Por Letras y Giros Comprados	70.491.45	21.361.05

HABER	Moneda paraguaya "guaraníes"	Equivalente en moneda legal argentina (1)
Por Giros y Transferencias Vendidas	1.089.111.29	330.033.73
Por Valores al Cobro y en Custodia	536.102.39	162.455.27
Por Préstamos y Descuentos	354.437.—	107.405.15
Por Créd. Revoc. e Irrevoc. s/el Exter.	256.657.68	77.775.05
Por Créd. Revoc. e Irrevoc. a n/cargo	513.095.87	155.483.60
Por Otros Conceptos	944.742.06	286.285.47
Cambios	2.807.591.72	850.785.37
Otras Utilidades:	182.056.12	55.168.52
Créditos Recuperados	908.—	275.15
Diversas	181.148.12	54.893.37
Pérdida	9.668.560.93	2.929.866.95
Totales	39.445.207.90	11.953.093.30

(1) Moneda paraguaya convertida a moneda legal argentina al cambio de 330.

Mario Martínez Casas, presidente. — Modesto Abad Sagastume, gerente general. — Jorge Félix Navarro, subsecretario general. Manuel Félix Failde, contador general.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. Vº Bº. Art. 26º de la Ley de Bancos (T. O.). — Héctor A. Salmain. Contador Público Nacional - Matríc. Nº 69 - Tomo III del Consejo Prof. de Ciencias Económicas.

ACTIVO	Moneda paraguaya "guaraníes"	Equivalente en moneda legal argentina (1)
Caja:	22.173.316.95	6.719.186.95
Billetes y Monedas	22.173.316.95	6.719.186.95
Banco Central del Paraguay:	111.239.245.60	33.708.862.30
Cuenta Encaje Especial - Resolución 2/142	5.896.154.68	1.786.713.54
Cuenta Encaje Legal	101.994.985.—	30.907.571.21
Cuenta Negociación de Divisas	51.685.03	15.662.13
Cuenta Encaje Especial - Resolución 8/164	2.700.620.75	818.369.92
Cuenta Divisas	1[illegible]9.901.16	42.394.29
Cuenta Encaje Especial - Resolución 1010	455.898.98	138.151.21
Otros Fondos Disponibles:	1.683.585.31	510.177.37
Depósitos en otros Bancos del País	1.090.462.51	330.443.19
Depósitos a la Vista en el Exterior	593.122.80	179.734.18
Préstamos:	233.698.527.28	70.817.735.54
Adelantos en Cuenta Corriente	833.147.01	252.468.79
Documentos Descontados	21.348.493.94	6.469.240.59
Préstamos Directos	206.551.049.01	62.591.226.97
Letras sobre el Exterior Compradas	294.597.22	89.271.89
Créditos en Gestión de Cobro	4.671.240.10	1.415.527.30
Inmuebles e Instalaciones:	6.855.854.60	2.077.531.70
De uso propio	6.855.854.60	2.077.531.70
Bienes Diversos:	1.936.537.04	586.829.41
Muebles y Utiles de uso propio	1.361.340.11	412.527.31
Elementos de Transporte	575.196.93	174.302.10
Cuentas Varias:	3.302.522.88	1.000.764.51
Otras Cuentas del Activo	3.302.522.88	1.000.764.51
Subtotales	380.889.589.66	115.421.037.78
Cuentas de Orden	149.296.611.50	45.241.397.42
Totales	530.186.201.16	160.662.485.20

PASIVO	Moneda paraguaya "guaraníes"	Equivalente en moneda legal argentina (1)
Depósitos:	305.992.625.23	92.725.037.94
A la vista:		
Cuentas Corrientes	248.394.476.34	75.271.053.42
Depósitos Previos - Resolución 2/142....	5.896.154.68	1.786.713.55
Otros Depósitos	747.563.89	226.534.51
Depósitos Varios - Resolución 8/164	3.156.519.73	956.521.13
Caja de Ahorros	47.797.910.59	14.484.215.33
Banco Central del Paraguay:	523.393.54	158.604.11
Cuentas Corrientes	523.393.54	158.604.11
Otras Obligaciones en el País:	604.891.49	183.300.45
Libranzas a Pagar	604.891.49	183.300.45
Obligaciones en el Exterior:	55.558.13	16.835.80
Casa Matriz y Sucursales	55.558.13	16.835.80
Cuentas Varias:	7.234.740.98	2.192.345.75
Sucursales, Agencias y Corresponsales en el País	1.165.725.81	353.250.25
Intereses a Vencer	4.387.974.97	1.329.689.38
Intereses a Pagar	256.086.85	77.602.07
Otras Cuentas del Pasivo	1.424.953.35	431.804.05
Capital y Reservas:	66.478.380.29	20.144.963.73
Capital Integrado	66.478.380.29	20.144.963.73
Subtotales	380.889.589.66	115.421.087.78
Cuentas de Orden	149.296.611.50	45.241.397.42
Totales	530.186.201.16	160.662.485.20

(1) Moneda paraguaya convertida al cambio de 330.

Mario Martínez Casas, presidente. — Modesto Abad Sagastume, gerente general. — Jorge Félix Navarro, subsecretario general. Manuel Félix Failde, contador general.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del e[illegible]. Vº Bº. Art. 26º de la Ley de Bancos (T. O.). — Héctor A. Salmain. Contador Público Nacional - Matríc. Nº 69 - Tomo III del Consejo Prof. de Ciencias Económicas.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO		Moneda Nacional	
Efectivo:			
En Caja:			
Billetes del Banco Central de la Rep. Arg. y Moneda Subsidiaria		4.438.292.800.11	
En el Banco Central de la República Argentina		2.672.031.612.84	7.110.324.412.95
Otros Fondos Disponibles:			
Depósitos a la vista en Bancos del País		43.647.444.85	
Depósitos a la vista en Bancos del Exterior		3.064.965.420.87	
Canje (Cheques y Valores)		184.968.443.64	
Oro, Billetes y Monedas Extranjeras		472.665.79	
Excedente de Depósitos (Decreto 13.125/57)		435.663.100.—	3.729.717.075.15
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios:			
Bonos del Tesoro Nacional		116.101.860.—	
Depósitos a plazo en Bancos del país		479.937.617.25	596.039.477.25
Préstamos:			
Adelantos en Cuenta Corriente		2.874.119.824.64	
Documentos Descontados		3.655.748.422.21	
Créditos con Prenda con registro		4.552.609.050.51	
Letras y Giros comprados		87.474.755.86	
Adelantos a Bancos y Corresponsales del País		1.223.054.27	
Préstamos Agropecuarios		8.229.090.714.52	
Préstamos para Pavimentación		9.365.453.—	
Crédito al Personal del Estado, Ley Nº 12.715	9.877.22		
Deud. en Mora - Crédito al Personal del Estado, Ley Nº 12.715	45.428.49	55.305.71	
Préstamos a los Emplead. Públicos. Decreto del P. E. N. Nº 6.754 del 26/8/943	11.707.22		
Deudores en Mora por Prést. a los Empl. Púb. Dec. del P. E. N. 6.754 del 26/8/943	172.494.68	184.201.90	
Junta Nacional de Granos - Cuenta Financiaciones		2.245.814.016.41	
Préstamos de Fomento		983.551.836.09	
Préstamos Hipotecarios - Art. 20 de la Reglamentación de la Carta Orgánica		352.516.542.70	
Mercado Consig. de Yerba Mate Nac. Canchada. Sobreprecios		43.068.612.74	
Préstamos para la adquisición de automotores, maquinarias agrícolas, etcétera		1.709.784.24	
Préstamos a los Colonos - Cta. del Gob. de la Nación		6.652.576.41	
Oblig. Hipotecarias - Art. 20 y 21 del Reg.		156.705.162.60	
Créditos a Cobrar, garantizados		143.082.687.90	
Deudores en Gestión		142.949.118.99	
Deudores Varios		324.509.388.61	23.810.430.504.32
Títulos, Acciones y Obligaciones:			
Títulos Públicos		2.179.688.282.37	
Acciones del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias		9.000.000.—	
Valores Diversos		194.422.02	2.188.882.704.39
Inmuebles:			
De uso del Banco		225.613.577.04	
Adquiridos en Defensa de Créditos ..		419.721.30	
Fomento Especial de Colonización ..		32.102.405.98	
Adquisiciones especiales para Colonización		29.980.394.52	288.116.098.84
Bienes Diversos:			
Muebles e Instalaciones		37.551.677.76	
Utiles e Impresos		19.409.061.80	
Maquin. Instrum. y otros Element. Agropec.		95.319.—	57.056.058.56
Otras Cuentas:			
Ag. en la Rep. de Bolivia - Cap. Asignado		21.399.568.84	
Ag. Asunción del Paraguay - Cap. Asignado		26.951.630.79	
Operaciones de Cambio y Bolsa		1.663.144.356.24	
Intereses pagados a vencer		1.662.97	
Diversas		1.703.486.265.49	3.414.983.484.33
		TOTAL GENERAL	41.195.549.815.7

PASIVO		Moneda Nacional	
Depósitos:			
Cuentas Corrientes:			
de Particulares ..	7.495.686.358.72		
de Reparticiones Oficiales	11.631.738.017.26		
de Bancos del País	184.387.338.97		
de Bancos del Exterior	32.520.398.46	19.344.332.113.41	
Caja de Ahorros		8.699.510.558.99	
Judiciales		1.570.027.694.36	
Plazo Fijo		43.162.409.66	
Varios		1.798.202.759.01	31.455.235.535.43
Depósito en Oro y Monedas Extranjeras:			
Cuentas Corrientes de Particulares y Bancos		2.243.662.13	
Judiciales		38.464.66	2.282.126.79
Obligaciones:			
Con Bancos y Corresponsales del Exterior		502.480.689.45	

PASIVO	Moneda Nacional	
Primas de Seguros para créditos otorgados por cuenta del Gobierno Nacional	349.182.48	
Varios Acreedores	1.106.143.797.70	1.608.973.669.63
Otras Cuentas:		
Sucursales y Agencias - Operaciones pendientes	1.407.177.179.37	
Operaciones de Cambio y Bolsa	1.481.132.240.34	
Intereses y Comisiones pendientes de Cobro	8.697.396.15	
Descuentos a Vencer	286.697.688.79	
Intereses Vencidos a Pagar	141.925.244.89	
Intereses Percibidos a Vencer	12.839.584.64	
Provisiones Especiales	165.040.468.35	
Diversas	2.922.397.927.21	6.425.907.729.74
TOTAL DEL PASIVO		39.492.399.061.59
Capital y Reservas:		
Capital		1.100.000.000.—
Reserva Legal		90.000.000.—
Reserva de Previsión		235.000.000.—
Reserva para Seguros por Riesgos Varios		75.189.972.54
Reserva de Previsión de Préstamos para Empleados Públicos y Jubilados		797.955.66
Fondo para Quebrantos en Préstamos a los Empleados Públicos - Decreto del P. E. N. Nº 6.754		7.162.826.—
Reserva para Operaciones de Colonización y Crédito Agrario		195.000.000.—
TOTAL GENERAL		41.195.549.815.79

	Moneda Nacional	
Compromisos Eventuales:		
Adelantos en Cuenta Corriente - Saldo disponible		3.021.671.961.95
Garantías Otorgadas:		
Fianzas	257.709.094.77	
Títulos Nacionales propios afectados a licitaciones	4.954.700.—	262.663.794.77
Garantías Recibidas.		
a) Personales:		
Avales	513.405.—	
Fianzas	6.489.426.888.29	
b) Prendarias:		
Fondos Públicos	112.186.000.—	
Títulos y Valores Varios	2.922.360.677.35	
Documentos en Garantía de Redescuento	1.130.677.98	
Contratos Prendarios en Garantía de Adelantos en Cuenta Corriente	11.018.847.17	
c) Hipotecarias:		
Hipotecas en Garantía de Adelantos y Descuentos	28.546.330.93	9.565.182.826.72
Operaciones de Terceros:		
Valores al Cobro	2.537.653.926.65	
Títulos Nacionales en Custodia - Valor Nominal	2.087.299.005.14	
Títulos Provinciales en Custodia - Valor Nominal	129.864.136.89	
Títulos Diversos y otros Valores en Custodia - Valor Nominal	1.229.455.462.07	
Títulos y Valores en Garantía - Valor Nominal	138.794.818.21	
Efectivo en las Cámaras Compensadoras del Interior	133.097.68	
Efectivo del Bco. Central de la Rep. Argentina para el servicio de la deuda y neg. de títulos	12.238.275.22	
Valores en Administración por cuenta del Gobierno Nacional (Decreto 13.125/57)	19.405.670.502.09	
Depósitos de otros Bancos (Efectivo Mínimo)	1.107.565.849.73	26.648.675.073.68

Mario Martínez Casas, Presidente. — Jorge Félix Navarro, Subsecretario General. — Modesto Abad Sagastume, Gerente General. — Manuel Félix Failde, Contador General.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio. Vº Bº, Art. 26º de la Ley de Bancos (T. O.). — Héctor A. Salmain, Contador Público Nacional, Matríc. Nº 69, Tomo III del Consejo Prof. de Ciencias Económicas.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958

DEBE		Moneda Nacional
Intereses Pagados		380.834.064.12
Comisiones		15.956.99
Gastos Generales:		
Gastos en Personal	1.066.589.154.34	
Otros Gastos	132.642.907.30	1.199.232.061.64
Gastos Judiciales		3.368.342.59
Agencias en el Exterior:		
Pérdida del ejercicio		6.112.717.65
Otras Pérdidas		7.008.167.11
Amortizaciones, Castigos y Provisiones		251.541.243.44
Utilidad del Ejercicio que se destina:		
A Reserva Legal	40.000.000.—	
A Reserva de Previsión	15.000.000.—	
A Reserva para Seguros por Riesgos Varios	10.867.411.24	
A Reserva para Operaciones de Colonización y Crédito Agrario	20.000.000.—	
A Contribución al Superior Gobierno de la Nación - Artículo 15 de la Carta Orgánica	33.966.852.81	
A Capital	50.000.000.—	169.834.264.05
		2.017.946.817.59

HABER	Moneda Nacional
Intereses Percibidos	1.496.115.253.97
Cambios	147.197.151.66
Comisiones	249.541.480.67
Otras Utilidades	25.812.709.13
Provisiones Aplicadas	55.379.252.95
Provisiones Desafectadas	43.776.398.77
Reserva de Previsión de Préstamos para Empleados Públicos y Jubilados	12.927.67
Fondo para Quebrantos en Préstamos a los Empleados Públicos - Decreto del P. E. N. Nº 6.754/943	111.642.77
	2.017.946.817.59

Mario Martínez Casas, Presidente. — Jorge Félix Navarro, Subsecretario General. — Modesto Abad Sagastume, Gerente General. — Manuel Félix Failde, Contador General.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio. Vº Bº, Art. 26º de la Ley de Bancos (T. O.). — Héctor A. Salmain, Contador Público Nacional, Matríc. Nº 69, Tomo III del Consejo Prof. de Ciencias Económicas.

e.18|8-Nº 30-v.18|8|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ASUNCION EMMA TREBINO, MARIA LUISA TREBINO de DANERI y MARIA RAMOGNINO de TREBINO. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.575 D.T. v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, por la secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAUL FRAIDENRAIJ. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.515 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional, doctor Norberto S. Albisetti (Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL ERNESTO LUIS MESSORE. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Santo S. Faré (hijo), secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.351 D.T.-v.21|8|59

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de YURIKO AKINO AIZAWA de ORTIZ. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.586 D.T. v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy. Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ELVIRA SISTO de DONDERO. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.608 D.T. v.26|8|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2, secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de CELSO CASAS o CASAS LOPEZ. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.223 D.T.-v.20|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR ADDESSO. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.247 D.T.-v.20|8|59

Nº 3

El Juez en lo Civil, doctor Luis H. Herrera (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA BECCHIO de MONTI.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.451 D.T.-v.22|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL RAMON DIAZ.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.455 D.T. v.22|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, cita por treinta días a herederos y acreedores de LINDA CELIA ISABEL GIROLA. (Publíquese por diez días)
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.464 D.T. v.22|8|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 3, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA BRATOSEVICH de SAN MARTIN.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.422 D.T. v.22|8|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA CARBON de GARCIA. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.344 D.T.-v.21|8|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional Civil Nº 3, llama por diez días a herederos y acreedores de LUISA CELESTINA TRANCHARD de CROHARE o LUISA TRANCHARD de CROHARE o LUISA o LUISA CELESTINA TRANCHARD. Secretaría 5. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.212 D.T.-v.20|8|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 7 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA SAMMER de LANZMAIER. — Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.500.— e.11|8-Nº 19.544 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta (Juzgado Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ELVIRA VAN GELDEREN de SCIURANO. Secretaría Número 8.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 10.378-v.22|8|59

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA CASIMIRA FONTAN de BLUMETTI. — Buenos Aires, Abril 21 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.611 D.T. v.26|8|59

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por 10 días a herederos y acreedores de don DOMINGO ALDAMA. — Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.583 D.T. v.26|8|59

El Juez en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de GUIDO CORNELIO GIOVANAZ.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.474 D.T. v.22|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Juzgado Nº 5, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ANIBAL PASQUINI LOPEZ. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.273 D.T.-v.20|8|59

Nº 6

El Juez Nacional Civil doctor Horacio R. Stegman (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS ROSSETTO. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 10.645 D.T. v.26|8|59

El doctor Horacio R. Stegman a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, (Secretaría Nº 12) cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO ROBLES. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.604 D.T. v.26|8|59

Horacio Raúl Stegmann. Juez Nacional Civil Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELO ALBERTO RICHELME. Secretaría 11. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959.— L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.486 D.T.-v.24|8 59

El señor Juez, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTORIO MACRI. Buenos Aires, julio 14 de 1959 — Roberto R Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.413 D.T. v.22 8,59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman (secretaría número 11), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME LIPPMANN.— Buenos Aires, julio 17 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.326 D.T.-v.21|8,59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL VILLAFAÑE. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.227 D.T.-v.20 8|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA ELISA y PABLO LUIS FIDEL NOUGUIER CASARES. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.270 D.T.-v.20 8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ZARAGOZANO. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.210 D.T.-v.20 8|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PACIFICO o PACIFICO ANGEL ZACARIAS ANTONOZZI.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — L. M. AMBROSIONI BOSCH, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 19.181 D.T.-v.19|8|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 14) cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ZIPEROVICH. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.615 D.T. v.26|8|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juzgado Civil 7, Secretaría 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL SECO.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.538 D.T.-v.24|8|59

El Juez doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM o ABRAHAN ZIMEL.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.457 D.T. v 22|8|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO SCHIFFINI. — Bueno Aires, 4 de agosto de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.347 D.T.-v.21|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL HASDEU. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 10.165-v.20|8|59

Nº 8

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de GUMERSINDO FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.597 D.T. v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR CHERONI. — Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.456 D.T.v.22|8|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARESCA. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.306 D.T.-v.21|8|59

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de VITALIANO CARLOS PICCALUGA. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.556 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO MAS. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.317 D.T.-v.21|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge P. Leónidas Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MENECHINO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 10.347-v.21|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. Leónidas Soto (Secretaría número 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO MENDEZ CASARIEGO.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 19.189 D.T.-v.19|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TORRADO.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 — e.6|8-Nº 19.149 D.T.-v.19|8|59

Nº 10

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER NAZAR. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.490 D.T.-v.24|8|59

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 20), hace saber por diez días que cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA PUGLIESE de CUPPARI. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 10.359-v.21|8|59

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 (secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ROMANO PETRUZZO o ERNESTO PETRUZZO y de doña MARIA RAPETTI de PETRUZZO. Publíquense edictos por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.500.— e.8|8-Nº 19.288 D.T.-v.21|8|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL HERZBERG. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario
$ 1.000.- e.13|8-Nº 10.607-v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.512 D.T.-v.24|8|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 22 del Dr. M. C. Pizzoni), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA MAZAS de SIERRA.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.454 D.T.v.22|8|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, del suscripto, llama por diez días a herederos y acreedores de CAMILO IGLESIAS, RAMONA RODRIGUEZ de IGLESIAS y ALEJANDRO IGLESIAS.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.6|8-Nº 19.169 D.T.-v.19|8|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO o EMIDIO PAREGIANI. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.207 D.T.-v.20|8|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AURORA MATILDE JOSEFINA TISCORNIA de LLANA.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 19.166 D.T.-v.19|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL BUELTA o VUELTA.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 10.071-v.19|8|59

Nº 12

El Juez en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JOSE CAPRIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto cinco de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.629 D.T.v.26|8|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE JUVENAL MINA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.635 D.T.v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de RENE LUIS BALLY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto cinco de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.502 D.T.-v.24|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría 24), cita por cinco días a AURORA RAMOS para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, en los autos "Fernández Rodolfo Rosa y otra, adopción", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en autos.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.546 D.T.-v.18|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de GRACIA MARIA CARUSO Vda. de IORIANNI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio treinta de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.467 D.T.v.22|8|59

El Juez en lo Civil Dr. Alberto R. H Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: LEONARDO DAGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.381 D.T. v.21|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL DE MARCO o MIGUEL A. DE MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.376 D.T. v.21|8|59

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO DURSI.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.688 D.T. v.27|8|59

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nacional Civil Nº 13, hace saber por cinco días, haberse abierto concurso civil de bienes de MIREYA SOLANGE MARTINEZ CARLOMAGNO, debiendo los acreedores presentar dentro del plazo de quince días los títulos y justificativos de créditos al síndico, doctor Pablo Ernesto Mourier, calle Uruguay Nº 243.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — secretaría Nº 25. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.658 D.T. v.21|8|59

El señor Juez en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don SYLLA IVREA ARDUINO.
Buenos Aires, agosto cuatro de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 10.656-v.26|8|59

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 13, Secretaría número 26), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MIGUEL PARODI.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.617 D.T.v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO GARCIA TOLEDO.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.503 D.T.-v.24|8|59

El Juez Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA CONCEPCION o CONCEPCION ZERDA de SUAREZ. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.8.8-Nº 19.393 D.T. v.21|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOTERA LANZ o SOTERA LANZ RAZQUIN. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.231 D.T.-v.20 8|59

El Juez, doctor Jorge J. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA VELAZQUEZ de GARCIA — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.271 D.T.-v.20 8|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO BANCIELLA FERNANDEZ. Secretaría 27. Publicar 10 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.681 D.T. v.27|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial Fernando Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. EMILIA o EMILIA MAGDALENA FUSCHINI de AGOTE.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.500.— e.13|8-Nº 19.591 D.T.v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO CASAS. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 10.646-v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA TOSCO.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.545 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 27), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO ALBERIO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.357 D.T. v.21|8|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL MIGLIARDI. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 9.346 D.T. v.21|8|59

Nº 15

El Dr. Agustín M. Villar, hace saber por cinco días, que en los autos "ARHEX HECTOR ALFREDO s/concurso", que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil Nº 15 a su cargo, Secretaría Nº 30, se ha fijado la audiencia del día 1º de septiembre, a las 14 horas, para la junta de verifícación de créditos y que en la misma se tratará la autorización al síndico para vender los bienes del concurso en la forma y manera que más convenga, la ratificación de las autorizaciones concedidas al mismo, la ratificación del arreglo que "ad-referendum" de la junta ha firmado en los autos "Sociedad de Responsabilidad Limitada, Peralta Ramos, Castellano y Quiroga, S. R. L. c/González, Crespo y Cía. s/ordinario, rescisión boleto de compraventa", que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, y la autorización al síndico para actuar en todos los juicios que sea necesario, bajo apercibimiento de entenderse que los acreedores inasistentes se adhieren a las resoluciones de la mayoría de los acreedores comparecientes. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 2.250 e.13|8-Nº 19.613 D.T.-v.20|8|59

El Dr. Agustín N. Villar, Juez Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO COUCEIRO.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.550 D.T.-v.24|8|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado Nº 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BONGIORNO. Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.442 D.T.v.22|8|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, titular del Juzgado número 15, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don URIA BASCHERA o URIA OLINDO JOSE BASCHERA.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.500.— e.10|8-Nº 19.396 D.T.v.22|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO PEDREIRA SUAREZ. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 10.267 v.21|8|59

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 15 (secretaría 29), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO GABRIEL MARINI. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 10.174-v.20|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Agustín M. Villar, Secretaría del doctor Julio A. Quinterno, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IDELFONSO GABRIEL VIEIRO o ILDEFONSO GABRIEL VIEIRO.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.500.— e.6|8-Nº 19.164 D.T.-v.19|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Agustín M. Villar, Secretaría del doctor Julio A. Quinterno, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO DEVITA.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
1.000.— e.6|8-Nº 19.165 D.T.-v.19|8|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN VILANOVA.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
1.000.- e.14|8-Nº 19.661 D.T. v.24|8|59

El Juez Nacional Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado número 16. Secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA MACCHIAVELLO.
Buenos Aires, agosto seis de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.557 D.T.-v.24|8|59

El Dr. César G. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don ANTONIO RAUL MARQUES. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.478 D.T.v.22|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA RUIZ de MELGAR. (Secretaría 32).
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.650 D.T. v.27|8|59

El Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Civil Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de PAULA JUANA LEIGSNERING de MÖBIUS. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.375 D.T. v.21|8|59

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR GOMEZ. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nc 19,322 D.T.-v.21|8|59

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO BOETTI. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.249 D.T.-v.20|8|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA PAREJA OBREGON de GUALATI.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.668 D.T. v.27|8|59

El doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA MARIA LUISA ASTOLFI y RIZZARDI.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 10.722 v.27|8|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID IGLESIAS o DAVID IGLESIAS REY. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.13|8-Nº 19.577 D.T.-v.26|8|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, Secretaría 34, cita y emplaza al propietario del inmueble sito en esta Capital, calle Serrano 1749|55|57, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos "D'ANGELO de GALLINA MARIA CONCEPCION y otros s|posesión treintañal" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.000.— e.11|8-Nº 19.562 D.T.-v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Juzgado 17, Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO BARTL.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.518 D.T.-v.24|8|59

El señor Juez en lo Civil doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE LIUZZO, cuyo juicio intestado tramita por ante la Secretaría 34.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.424 D.T.v.22|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría número 34), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña SUSANA DELFINA COLIQUEO de CANDENDO.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 10.402-v.22|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de doña HERSILIA GIRALDEZ OTAMENDI de BRADLEY o HERSILIA GIRALDEZ de BRADLEY o ERCILIA JOSEFINA GIRALDEZ de BRADLEY.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.500.— e.10|8-Nº 19.407 D.T.-v.22|8|59

Marcelo Padilla (Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ADRIANO ACHILLI. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1000.— e.8|8-Nº 19.307 D.T. v.21|8|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Sec. Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO JOSE YACACHURY. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 19.143 D.T. v.19|8|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil (secretaría 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña HERMINIA DIAZ de GARUFI.— Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.251 D.T.-v.20|8|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL LORENZO o MANUEL LORENZO CESAR CARLOS PEDRO SCAPUSIO.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.693 D.T. v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID BLANCO o DAVID BLANCO PAMPIN — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.500.— e.8|8-Nº 19.341 D.T. v.21|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola (secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don BLAS CALVOSA y de doña ISABEL DI BIASE de CALVOSA. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.238 D.T.-v.20|8|59

Héctor Quesada Zapiola, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO GUSTAVO PORTILLO. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 19.199 D.T. v.19|8|59

Héctor V. Quesada Zapiola, Juez Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA CHIANELLI de MARRONE.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.530 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola. Secretaría 35 del doctor Carlos A. Raffo del Campo, cita por cinco días a DAVID ZILBERMAN comparezca a estar a derecho en los autos que le ha promovido doña Clara Bigunetoz de Zilberman sobre divorcio, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Pobres y Ausentes.
Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.497 D.T.-v.18|8|59

Nº 19

El señor Juez en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL JUAN ISOLA. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.14|8-Nº 19.703 D.T. v.27|8|59

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR LUIS CHORRO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.13|8-Nº 19.600 D.T.-v.26|8|59

Luis María Bunge Campos, Juez en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA BAZERQUE de CHRISTENSEN.
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.448 D.T.-v.22|8|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SANCHEZ. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.8|8-Nº 19.340 D.T.-v.21|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría número 37, cita por diez días a herederos y acreedores de NILO MINGRONE o MINGRONE y RIZZO. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.230 D.T.-v.20|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO RUSCONI. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.236 D.T.-v.20|8|59

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ELOISA ELVIRA ARAYA de CASTAÑEDA VEGA. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.217 D.T.-v.20|8|59

Nº 20

El Dr. Santiago E. Foutel, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, hace saber por tres días, que se ha presentado Don TITO AUGUSTO PUGLIESE, solicitando la adición del apellido DAVILA. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 450.— e.14|8-Nº 19.664 D.T. v.19|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DWEJRA PALMIC de NOWIK. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.321 D.T. v.27|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|8 al 14|8|59.

El Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LIDIA CLARA SUAREZ y ZUBILLAGA. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.689 D.T. v.27|8|59

El Juez en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MARIA CRESTA de GALIE. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.645 D.T. v.27|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA BRANA de SEMINARIO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.13|8-Nº 19.636 D.T.-v.26|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Santiago E. Foutel, cita a herederos y acreedores de don ENRIQUE CESAR DOTTO por el término de diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.584 D.T.-v.26|8|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONINO GALANO.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.528 D.T.-v.24|8|59

El doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzg. Nac. en lo Civil Nº 20, Secret. 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FELIPA o FELIPA ELISA SCHWARTZMAN de TABAKMAN.
Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.463 D.T.-v.22|8|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS MARTOY. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.368 D.T.-v.21|8|59

Santiago Foutel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA JUANA TOZZI de PAOLUCCI. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.296 D.T.-v.21|8|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Juan L. Peña, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO COLADO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.353 D.T.-v.21|8|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Juan "L." Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ ANDRE. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 19.142 D.T. v.19|8|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR GIOVENCO. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.641 D.T.-v.26|8|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría 42, del doctor Julio Pedro Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO LEINA. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.582 D.T.-v.26|8|59

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO OTERO. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.578 D.T. v.26|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MARIA CASTIÑEIRAS.
Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.490 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 21, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO AVERBUJ.
Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.505 D.T.-v.24|8|59

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO FORTUNA.
Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.466 D.T.-v.22|8|59

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado número 21, Secretaría Julio P. Gerez, cita por el término de diez días a los herederos y acreedores de JUAN PABLO FOEL.
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.480 D.T.-v.22|8|59

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA FINARDI de MARUCCO. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.343 D.T.-v.21|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTE u ORESTE ANTONIO FORTUNATO SCHIUMA. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 10.207-v.20|8|59

El señor Juez, doctor Manuel E. Cáceres (secretaría 42), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GABRIEL ANTONIO CASOS. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.254 D.T.-v.20|8|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto Ramé, (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FONTANA. — Buenos Aires, agosto 1 de 1959. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.14|8-Nº 19.685 D.T. v.27|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, secretaría Nº 43, de esta Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELINA o ADELA PASCARETTA de CARRILLO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.535 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MAZZITELLI.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.554 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN NOGUERAS. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.235 D.T.-v.20|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 22, doctor Roberto Ramé (secretaría número 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ROMIO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.278 D.T.-v.20|8|59

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ALEJANDRO IGLESIAS.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.419 D.T.-v.22|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Mariano J. Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CAVOTI. — Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Secretaría Nº 46. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 10.031 v.19|8|59

Nº 24

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de RUBEN KORS. — Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.593 D.T.-v.26|8|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO SIMON BOLLO. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.589 D.T.-v.26|8|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48 de esta Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VERNOCCHI.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.565 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BOISVIEUX.
Buenos Aires agosto 6 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.509 D.T.-v.24|8|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado número 24, secretaría Nº 47 de esta Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 28 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.272 D.T.-v.20|8|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de BRIGIDA ALLEN de BIOLCHI. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.328 D.T.-v.21|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré (Juzgado Nº 25), Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO o JUAN PABLO CARNOVALE. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 19.157 D.T. v.19|8|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA FILOMENA INMACULADA MANGIERI de LOPARDO, MARIANA LUCAS y JUAN LUCAS. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Horacio Liserti, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.574 D.T.-v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña CLEMENCIA o CLEMENCIA MATILDE DUBUS de ROMERO o ROMERO BREST y de don ENRIQUE o ENRIQUE JOSE ROMERO o ROMERO BREST.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.500.— e.11|8-Nº 19.485 D.T.-v.24|8|59

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado 27, Secretaría 54, cita a herederos y acreedores de DANIEL CARLOS SCHNEIDER por diez días, los que deberán presentarse dentro de los treinta días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.634 D.T.-v.26|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA LOPEZ de GEADA. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Publíquese por diez días. Conste. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.603-v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vicent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CLAUDIO FERNANDEZ o ENRIQUE CLAUDIO FERNANDEZ GARRIDO. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Horacio Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.8|8-Nº 19.355 D.T.-v.21|8|59

Nº 28

El Juez en lo Civil Doctor José M. Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS YANGUAS. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.667 D.T. v.27|8|59

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DWEJERA PALMIC de NOWIK. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.321 D.T.-v.21|8|59

El Sr. Wenceslao Caballero, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de LYDIA SOPRANO de DE NINNIS por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Arístides Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 19.184 D.T. v.19|8|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO CELESTINO TENCA. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.14|8-Nº 19.704 D.T.-v.21|8|59

El Dr. Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CLEMENTE.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.13|8-Nº 19.581 D.T.-v.20|8|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO JOSE DUCLOS.
Buenos Aires, agosto seis de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.13|8-Nº 19.626 D.T.-v.20|8|59

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO REBUFFI. — Buenos Aires, 7 agosto de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.561 D.T.-v.18|8|59

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELIAS SITKINAS. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.504 D.T.-v.18|8|59

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de AIDA JUANA BISSIO de CASTELLETTI. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.14|8-Nº 19.690 D.T.-v.21|8|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL SARMIENTO. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.14|8-Nº 10.668-v.21|8|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MARIÑO RODRIGUEZ de DURAN ARAUJO.
Buenos Aires, junio cuatro de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.13|8-Nº 19.612 D.T.-v.20|8|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO OPROMOLLA. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.539 D.T.-v.18|8|59

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSA MARIA GIGLIO de CARBONE. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.498 D.T.-v.18|8|59

Nº 6

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional a cargo del Juzgado Paz 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PILLA. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.14|8-Nº 19.643 D.T.-v.21|8|59

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de VENANCIO NAVAS y MARIA DOLORES ANGELA AVILA DE N. VAS.
Buenos Aires, 28 julio de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.13|8-Nº 10.632-v.20|8|59

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don GABRIEL FUSTER.
Buenos Aires, 14 de abril de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 10.539-v.18|8|59

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA RIBOLDI de CASNATI.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.559 D.T.v.18|8|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Julio C. Brandán Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO CALLIER.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.516 D.T.v.18|8|59

Nº 10

El señor Juez Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA GERVASONI DE TURRI.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.553 D.T.v.18|8|59

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA BORDENAVE de PEYROT.
Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 500.— e.13|8-Nº 19.595 D.T.-v.20|8|59

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS TAIANO.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.13|8-Nº 19.571 D.T.-v.20|8|59

Nº 13

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13 de la Capital Federal, Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANUNCIADA MAZZEO de GRILLO.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.13|8-Nº 19.606 D.T.-v.18|8|59

Nº 16

El Juez de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LUIS RAMON CASTELLO.
Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.13|8-Nº 19.592 D.T.-v.20|8|59

N° 18

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 18, cita por tres días a JOSEFINA CORTEZ y AUGUSTO MARTIN MEYER para que comparezcan a asumir la representación que les corresponda en el juicio que les siguen José María Adolfo Rodríguez Palmaz y Andrés Munin sobre desalojo del inmueble Carlos Calvo N° 4302|06 de esta Capital y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 750.- e.13|8-N° 19.570 D.T. v.18|8|59

N° 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Madrazzo, a cargo del Juzgado N° 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA o FILOMENA LANDEIRA de TORREIRA. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
500 — e.14|8-N° 19.692 D.T.-v.21|8|59

N° 22

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado N° 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS GUIDO FORNASARI. — Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Carlos A. Leiva Varela, Juez.
$ 500.— e.14|8-N° 19.705 D.T.-v.21|8|59

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de INOCENCIO D'IMPERIO. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.13|8-N° 19.579 D.T. v.20|8|59

N° 23

José A. Amuchástegui Ken, Juez Nacional de Paz (Jdo. 23), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GRASSI de REPETTO.
Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.11|8-N° 19.523 D.T.v.18|8|59

N° 25

El señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz N° 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE MAFUT ELIAS. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.13|8-N° 19.569 v.20|8|59

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA SANTAGOSTINO de SIMONE y JOSE SIMONE. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.13|8-N° 19.602 D.T. v.20|8|59

N° 26

El Juez doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CRISANTO LOPEZ. — Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.14|8-N° 19.665 D.T.-v.21|8|59

N° 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RUBIO.
Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.11|8-N° 19.513 D.T.-v.18|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado N° 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON BOUSO.
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.11|8-N° 19.500 D.T.v.18|8|59

N° 29

El Juez Joaquín J. Darquier, a cargo Juzgado Paz 29, cita por cinco días herederos y acreedores de BENITA ALONSO de MIGUEL. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.14|8-N° 19.683 D.T.-v.21|8|59

El señor Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado N° 29, Doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RAFFAELE. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.13|8-N° 19.639 D.T. v.20|8|59

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA CARRA de MAZLAT.
Secretaría, agosto 4 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.11|8-N° 19.507 D.T.-v.18|8|59

El señor Juez Dr. Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES RICARDO MASOTTO, MARIA ANTONIA MASOTTO y DOMINGA CARMEN BENCEZ.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.11|8-N° 19.519 D.T.-v.18|8|59

N° 30

El Juez Dr. Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 30, cita por tres días a SOTERO GARCIA MATEOS, ATILIO PEREZ, ABEL FRANCISCO MARTINEZ y "GARCIA MARTINEZ Y COMPAÑIA", para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue don Manuel Traina, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con intervención del Sr. Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Rafael M. Rapa prosecretario.
$ 750.— e.14|8-N° 19.687 D.T.-v.19|8|59

El Dr. Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA MARINI de BELLATI.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — El Secretario.
$ 500.— e.11|8-N° 19.532 D.T.-v.18|8|59

N° 31

El Dr. Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFA CECILIA MOMBELLO de QUAGLIA y GELSO QUAGLIA. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.14|8-N° 19.711 D.T.-v.21|8|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Número 31, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de FLORA VIDELA de RASTELLI. — Buenos Aires, julio 1° de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.13|8-N° 19.580 D.T. v.20|8|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado N° 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS LONGO o LONGA.
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.11|8-N° 19.483 D.T.-v.18|8|59

N° 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO GENTILE.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.11|8-N° 19.533 D.T.-v.18|8|59

N° 36

El Doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENIGNO PASTOR THOMAS. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.13|8-N° 19.594 D.T. v.20|8|59

N° 37

El doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANUNCIATA STANCATI.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.11|8-N° 19.492 D.T.-v.18|8|59

N° 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N° 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES CALVO Vda. de PEREZ. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.14|8-N° 10.709-v.21|8|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N° 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don DAVID KAINER. — Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.13|8-N° 19.598 D.T. v.20|8|59

N° 39

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE FERREROS. — Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.14|8-N° 19.700 D.T.-v.21|8|59

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de D° CARMELA CATTANEO de CARRI. — Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.14|8-N° 19.701 D.T.-v.21|8|59

N° 40

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña EDELMIRA ROSA COROMINOLA. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.13|8-N° 10.579 v.20|8|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a TOMASA GAUNA a comparecer en la causa N° 14.433 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Secretaría N° 102. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.11|8-N° 7.044-v.18|8|59

N° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Secretaría del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ALFREDO CALVETTE a comparecer en la causa N° 31.108 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Secretaría N° 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|8-N° 7.045-v.18|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LEON SERFBRIANI (causa número 28.794) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Secretaría N° 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|8-N° 7.046-v.18|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO PABLO CAZENAVE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (N° 29.892), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Secretaría N° 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.11|8-N° 7.047-v.18|8|59

N° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a OSVALDO DOMINGO RIAL, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en este sumario N° 20.130, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.11|8-N° 7.048-v.18|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE BENJAMIN ROMERO OLMOS, procesado defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 20.147, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.11|8-N° 7.049-v.18|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a PILAR ARGENTINA CIEZAR a comparecer en la causa N° 25.181 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Secretaría N° 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|8-N° 7.050-v.18|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ANTONIO LASARTE, a comparecer en la causa N°, que se le sigue por defraudación, art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Secretaría N° 117. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.11|8-N° 7.051 v.18|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO PINTOS, a comparecer en la causa N° 19.414, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Secretaría N° 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.11|8-N° 7.052 v.18|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE F. A. DI LUCIANO, a comparecer en la causa N° 19.342, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Secretaría N° 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.11|8-N° 7.053 v.18|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO GARCIA, a comparecer en la causa N° 19.319, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Secretaría N° 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.11|8-N° 7.054 v.18|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Sec. Dr. Raúl Barceló, se emplaza por cinco días a JOAQUIN DEMETRIO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 1° de julio de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.11|8-N° 7.055 v.18|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MANUEL A. FIGUEROA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 26 de junio de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.11|8-N° 7.056 v.18|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JULIO BELARDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 2 de julio de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.11|8-N° 7.057 v.18|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a OSCAR ROBERTO FECIT, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 2 de julio de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.11|8-N° 7.058 v.18|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JUAN ANTONIO SOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por ley 12.962 (defraudación), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 2 de julio de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.11|8-N° 7.059 v.18|8|59

N° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a NELLY ORTEGA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 124. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|8 N° 7.059 v.20|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a YATARO TANAKA, JOSE NALSEP o SI-

GHEO KATO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. Causa 6954. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|8-Nº 7.060 v.20|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a ROBERTO CUENCA a comparecer en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. Causa 9574. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|8-Nº 7.061 v.20|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone. se emplaza por cinco días a RICARDO SEOANE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarada, rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9465). — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|8-Nº 7.062 v.20|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone. se emplaza por cinco días a JOAQUINA CANONICA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 4"), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9465). — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|8-Nº 7.063 v.20|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JUAN DELICH, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9482). — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|8-Nº 7.064 v.20|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MICHEL o MIGUEL SAJA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. (Causa Nº 10.080). — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|8-Nº 7.065 v.20|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ROBERTO PRIOLO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|8-Nº 7.066 v.20|8|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN GREYLING, a comparecer en la causa Nº 24.760 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.13|8-Nº 7.067-v.20|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ZACCARIA a comparecer en la causa Nº 23.745 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.13|8-Nº 7.068-v.20|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MIRALLES OSCAR a comparecer en la causa Nº 23.744 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.13|8-Nº 7.069-v.20|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor H. E. Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALBERTO SALEH a comparecer en la causa Nº 24.401 que se le sigue por el delito de estafa, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.13 8-Nº 7.070-v.20|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ELOY ROBREDAL BRITOS a comparecer en la causa número 23.759 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.13|8-Nº 7.071-v.20|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE ACUÑA a comparecer en la causa Nº 23.711 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.13|8-Nº 7.072-v.20|8|59

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO MARTIN VAN ROIJ, sumario Nº 6.805, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría el autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13 8-Nº 7.073-v.20|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO RUSSO (causa Nº 6.888), procesado por el delito de inf. ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|8-Nº 7.074-v.20|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS LAGOS FIGUEROA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13 8-Nº 7.075-v.20|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR ALBERTO MONASTERIO, procesado por el delito de Infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|8-Nº 7.076 v.20|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS SANTAMARINA procesado por el delito de infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de ley a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|8-Nº 7.077 v.20|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EUGENIO BLANCO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|8-Nº 7.078 v.20|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL ALFONSIN, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|8-Nº 7.079 v.20|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo POCHO RODRIGUEZ (alias) GODINO, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|8-Nº 7.080 v.20|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo KNESS MALEPLATE (Sumario número 6028) procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|8-Nº 7.081 v.20|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES HECTOR VIAD, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires julio 13 de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|8-Nº 7.082 v.20|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELVA RUTH FOI, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|8-Nº 7.083 v.20|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos HECTOR CESAR RODENA y ROBERTO SURRA, procesados por el delito de infracción a la Ley de Prenda para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Modestino Pizzarro Miguens, secretario.
e.13|8-Nº 7.084 v.20|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del Juez de Comercio Doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, se hace saber por cinco días, que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de FURCOM DISTRIBUIDORA S. R. L., designándose síndico al Contador don Horacio Savi, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 615, oficina 7, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 9 de octubre a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.750.— e.13|8-Nº 19.609 D.T. v.20|8|59

Nº 4

El Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza (secretaría Nº 11 del doctor Amerino J. Macedonia), cita por cinco días a FRANCISCO RIDIERO y "DESAGÜES URBANOS S.R.L." a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos "Vago y Cía. c/Ridiero, Francisco y otro, s/ordinario", y a contestar la demanda dentro de quince días, bajo apercibimiento de designárseles el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.560 D.T.-v 18|8|59

Nº 6

El Dr. Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional a cargo del Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, hace saber por cinco días en autos: HECTOR M. SPINELLI Y CIA. s|convocatoria de acreedores", que ha sido postergada para el 25 de septiembre, a las 15 horas, la junta de acreedores.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Roberto Riera, secretario.
$ 750.— e.14|8-Nº 19.698 D.T.-v.21|8|59

El doctor Eduardo Guzmán, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días, para que la firma AUTOMOVILES BUENOS AIRES SOC. RESP. LTDA. comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de ser declarada en quiebra. En autos que le sigue Antonio Navia sobre pedido de quiebra.
Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.000 e.14|8-Nº 19.663 D.T.-v.21|8|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL, Cochabamba 274, entre Paseo Colón y Balcarce, casa edificada en terreno que mide 10m20 por 26m50 y 9m40 en el contrafrente. Sup.: 258.79 m.c. Un departamento se encuentra ocupado por un heredero. Base $ 250.000. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Herrera. Secretaría del doctor Carlos D. Bouzás, a propuesta de parte, en los autos "CAFIERO, FRANCISCO SEVERO, su testamentaría", Rematarán el miércoles 2 de setiembre, a las 16, en Florida 239. 8 olo a cuenta de precio, 3 olo de comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — 10 días Boletín Oficial y El Pueblo.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 2.500.— e.3|8-Nº 10.250-v.21|8|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5 del Dr. Heriberto E. Ballerini, se hace saber por diez días en los autos: ABADIN CANDIDO c| OVANECIO ANGEL s|ejec. hip.", que ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino, a pedido de parte, para que proceda a subastar el inmueble ubicado en El Palomar, partido de Morón, Pcia. de Bs. As., calle Seis esq. Siete, hoy Marmos del Fournier esq. M. Fernández, edificada en el lote 6, manz. D, que mide: 10 m al S.E., 15m615 al costado N.E., 18m615 al costado S.O., 13 m. en el costado N.O., y 4m24 en la ochava. Sup. 271.49 m2. Carece de pavimentos y servicios cloacales. En el estado de ocupación en que se halla. El Dgo. 30 de agosto, a las 15.30 hs., en la misma. Base: $ 92.600 m|n., al contado. Seña: 8 % a cuenta de precio. Comisión: 3 %, en efectivo. Más inf.: Av. Nazca 2111, T. E. 59-7909.
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 3.500 e.14|8-Nº 19.654 D.T.-v.27|8|59

Nº 7

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Dr. Mario Arschütz

Latorre, hácese saber por 10 días que a propuesta de parte en los autos LUCENA de LLONCH MARIA TERESA y otro contra RAVIER EMILIO CLAUDIO (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa-Ferrari, rematarán el 27 de agosto, a las 16 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Lavalle 1220 al 1236, que mide: 22m08 de frente al Norte por 60m62 de fondo. Base $ 600.000 m/n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.500.— e.13|8-Nº 10.654-v.26|8|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 17 del Dr. Juan F. Bernabé, se hace saber por ocho días que en los autos ROSANES, ISAAS, su sucesión, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 19 de agosto, a las 15 horas, en Cangallo 461, piso 1º, las siguientes propiedades: 1º. Juramento 3835. Tiene 5 piezas, baño y cocina. Mide 8m16 por 43m30. Pavimento al frente. Aguas corrientes, obras sanitarias y colectivos en la esquina. Base $ 74.000. Desocupada. — 2º. Freyre 1966. Casa antigua de dos plantas con hall, 7 habitaciones, baño, cocina y pieza servicio. Mide 10 m. frente por 34m84. Pavimento al frente, luz eléctrica, aguas corrientes, gas, obras sanitarias. Frente a la estación Belgrano R. Base $ 142.000. Está alquilada. 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %. — Publíquese en Boletín Oficial y Ley.

Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 3.200.— e.8|8-Nº 10.344-v.19|8|59

Nº 10

La Jueza Nacional Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Dr. Laurencena, hace saber por cinco días en autos: "PAZOS SANCHEZ ANGELICA c/BLAZ FRANCISCO s/ cobro hipotecario" que el martillero Aldo Alberto Bettaglio, rematará el 16 de agosto, a las 11 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en Villa Esmeralda, Partido Quilmes, Pcia. Buenos Aires, calle Jujuy 1732, entre calles 20 y 21, lote 20, manzana 15, que mide: 8,66m. de frente por 45,20m. fondo, o sea 391m. cuad. 4320 cm2. Al contado, con opción para adquirente de dejar en hipoteca a un año y 12 % interés, hasta 45.000 m/n. Base $ 65.081,40. Cuatro ambientes en material y un local pequeño al frente. Luz eléct. Calle tierra. A 480 mts. Av. Calchaquí Ruta Nacional 2). A 4 km. Estación Quilmes (F.C.G.R.). Conforme contrato hipotecario, el deudor se comprometió entregar inmueble desocupado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — S. E. Laurencena, secretario.

$ 2.060 e.11|8-Nº 19.508 D.T.-v.18|8|59

Nº 12

JUDICIAL: Monroe 5720, entre las de Ceretti y Aizpurúa. Base $ 330.000. Inmueble Zona Norte de esta Capital: Villa Urquiza. Edif. en el lote 41, que mide 10 mts. de frente al N. O., igual medida en su contrafrente al S. E., 30m08 en su costado N. E. y 30m12 en el costado S. O. El jueves 20 de agosto, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — O/Juez, Dr. Alberto R. H. Gartland, autos "A. J. HOLLANDER ARGENTINA, S. A. C. I. y F. c/ PRADO de LUCIO MARIA LUISA s/ ejec. hip.", Secretaría del Dr. Luis Solari. — 8 % de seña, 3 % comisión. — Juan Cruz Vidal y Cía., martilleros propuesto por la parte actora, Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975. — 5 Pbls. B. Oficial y Correo de la Tarde. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.500.— e.13|8-Nº 10.580-v.20|8|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28 del autorizante, hace saber por 8 días que en autos "ORSINI de SANSONETTI, ALERIA MARIA s|testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 20 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles: Azara 25-27 esq. Martín García 602-10, en terreno de 23m77 al N., 36m37 al E., 21m65 al O. y 17m32 al S., base $ 360.900 m|n. y Azara 33-37, en terreno de 8m66 frente al E. por 17m32 de fondo, base $ 128.800 m|n., al contado. Los inmuebles se hallan ocupados. 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400.— e.10|8-Nº 19.450 D.T.-v.20|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial Fernando Etcheverry, a cargo del Juzgado número 14, Secretaría Nº 27, en los autos: "PULFER FEDERICO contra SANTACATERINA LUIS, sobre cobro hipotecario", se hace saber por seis días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 21 de agosto de 1959, a las 15 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. El departamento sito en la calle Libertad Nº 257 interno, del segundo piso, unidad Nº 10, letra M., compuesto de hall, living room, 2 dormitorios, paso, baño y cocina y la parte indivisa del terreno y cosas comunes del edificio calle Libertad Nº 255-57-63. Superficie cubierta propia 55mts.37 decímetros cuadrados. Base $ 100.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.100.— e.10|8-Nº 19.461 D.T.-v.18|8|59

Nº 20

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "DEL FRANCO JUAN FLORENTINO c|ROCA, ALFREDO RAUL s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 20 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, el bien en Part. de Florencio Varela, Gral. Caraballo esq. calle E, actualmente H. Yrigoyen 1291 esq. French, edificado en lotes 14 y 15, manzana H, midiendo 15m74 al N.E., 20 mts. al S.O., 10 mts. al N.O. y 5m74 al S.E.; y el Nº 15 de 15m20 al N.E. y S.O. y 10 mts. al N.O. — Base pesos 130.000 m|n. Según presentación hecha en autos por el ejecutado, el inmueble es habitado por él y sus familiares y ha hecho manifestación de entregarlo desocupado al comprador. 8 % seña y a cuenta precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 3.500.— e.8|8-Nº 19.310 D.T.-v.21|8|59

Nº 21

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nacional Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo Juzgado Nº 21, secretaría autorizante, en autos "QUEIMALIÑOS, MANUEL c/SOLER, JOSE CAYETANO y otra, s/cobro hipotecario", se hace saber 10 días que martillero Francisco Mattia, en Rivadavia 7428, Capital, el lunes 24 de agosto, horas 11, rematará casa sita Rawson 3210 esquina Acassuso 707, de Vicente López, barrio Olivos, provincia Buenos Aires. Mide 16.68 m. de frente al N. E. sobre Rawson, igual medida costado S. O., 10 m. 393 milímetros en su otro frente al S. E. sobre Acassuso e igual medida costado N. O. Base $ 391.619. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.000.— e.6|8-Nº 10.034-v.19|8|59

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 44 del Dr. Julio N. San Millán Almagro, se hace saber por cinco días que en los autos "URTUMVIDE PEDRO P. c|SUEN RAUL, hipotecario", el martillero don Andrés Herrero procederá a subastar el día 23 de agosto de 1959, a las 15 horas, sobre el mismo, y con la base retasada de $ 56.286 m|n., al contado, el siguiente bien: inmueble designado como lote 12, parte chacra Guadalupe, sita en Rafael Castillo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, que mide 92,37 mts. de frente al Nord Este; 140,77 mts. al Sud Este y en su contrafrente al Sud Oeste 112,25 mts. y 139,37 mts. de fondo en el costado Nord Oeste, lo que encierra una superficie de 14.258 mts. lindando por el frente al Nord Este con calle sin nombre en medio, con el lote once; por el costado Nord Oeste, con el lote 13; por el Sud Este, con doña María P. del Castillo y por el fondo o contrafrente al Sud Oeste, con el lote 20. El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra. Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, julio de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.500.— e.8|8-Nº 19.367 D.T.-v.18|8|59

Nº 23

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Secretaría del Dr. Julio C. Benedetti, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos CATALDO EDUARDO contra KISIFLIS JUAN (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 23 de agosto, a las 16 horas, en la misma una propiedad situada en la calle Piedrabuena 5550/52/54, en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide: 8m66 por 43 metros. Base $ 35.000 al contado, seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Airs, julio 20 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.250.— e.13|8-Nº 10.652-v.26|8|59

Nº 24

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 y Secretaría número 47 del autorizante, en autos "ESTARELLAS de SOLE REYNAUD ANTONIA s|concurso civil", se hace saber por diez días que el martillero Sr. Alberto González Bonorino rematará: un departamento (piso) en propiedad horizontal (Ley 13.512), designado como unidad Nº 4, sito en el 3er. piso de la finca de la calle Parera 137|41|45 de esta Capital, con superficie propia de 229 m.2 y 12 m.2 de depósito propio en el sótano, y el 13,23 % sobre las partes indivisas del terreno y de los bienes comunes en general. El jueves 20 de agosto, a las 18 hs., en el mismo departamento. Base: $ 350.666,66 m|n. (2|3 partes de la valuación fiscal). Al contado y al mejor postor. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. En dinero efectivo.

Buenos Aires, 3 de agosto del año 1959. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 4.000.— e.7|8-Nº 19.219 D.T.-v.20|8|59

Nº 26

JUDICIAL. — Desocupada en parte. Constitución 3541 e|Boedo y Maza. Mide 7m79 de frente por 25m44 y 24m97 de fondo. Sup. total 196,34 m|c. ad corpus. Sala, 3 habitaciones, comedor, 2 piecitas en altos. Pavimento pago. Desocupadas: sala y piecita de altos. Base $ 74.400 al contado. Subasta: Domingo 6 de setiembre, 16 horas; allí. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Escribano Gotusso. O|señor Juez doctor Dellepiane, Secretaría escribano Liberti. Autos: "LAFALCHE VDA. de FETTER FRANCISCA s|sucesión". Detalles: Acevedo 661. T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. 10 publicaciones.

Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Horacio, Liberti, secretario.

$ 3.000.— e.10|8-Nº 19.462 D.T.-v.22|8|59

Nº 28

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos (Juzgado 28), que interviene con la Secretaría Nº 56, hace saber por diez días en los autos "BADDOUH SAAD y otros c/ESTEVARENA de FAZIO MARIA IRENE s/cobro hipotecario", que el martillero Luis Chantada, a propuesta de parte, subastará públicamente el 29 de agosto, a las 16 hs., sobre el mismo bien, un block de terrenos con un total de 3395,51 mt2., formado por los lotes 17 a 24 de la circuncripción primera, sección B, quinta 60, con frente a la calle Emilio Castro, en la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. — Base: ciento catorce mil setecientos cincuenta pesos, al contado. Ocho por ciento de seña. Tres por ciento de comisión al martillero. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.

$ 4.000 e.13|8-Nº 19.619 D.T.-v.26|8|59

JUDICIAL. —Departamento desocupado, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 647|51, unidad 13, piso 1º. Sup. propia 13m80; porcentual 0,43 %. Base pesos 72.250. — Por orden del Sr. Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José M. Campos, secretaría del Dr. José Rodolfo Romagosa, a propuesta de parte, en los autos "EXPOSITO, JOSE ANTONIO y otra c|SERRES, SANTIAGO LUIS s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 2 de septiembre, a las 16, en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — 10 días Boletín Oficial y Forum. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 2.500.— e.8|8-Nº 10.251-v.21|8|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 11 Dr. Ernesto Lavayen, se hace saber por el término de tres días que a propuesta de parte ha sido designado el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, en los autos "WIATER SALOMON contra SAWICKI LEONARDO", sobre ejecutivo, para que proceda a la subasta de una heladera marca "Westinghouse" Nº 569.840. Modelo Nº 90. FZ. Serie 649.488 nueva, uso familiar, totalmente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Subasta a efectuarse el viernes 28 de agosto a las 15 horas, en el local donde se encuentra: Calle Triunvirato 3987. Editos B. Oficial y El Cronista Comercial.

Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.

$ 1.050.— e.14|8-Nº 19.710 D.T.v.19|8|59

Nº 19

JUDICIAL: por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, hace saber por 3 días en los autos sucesorios de JORGE RODITTE, que el martillero A. Larocca rematará el día 26 de agosto a las 11 horas, en Caseros 3309. Un camión mar. Dodge mod. 1930, 6 cil. mot. Nº G. B. 26686 patente Nº 200.232 Cap. Federal. Base $ 20.000 m|n., com. 10 o|o al contado, en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 600.— e.14|8-Nº 19.651 D.T.v.19|8|59

Nº 25

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado de Paz Nº 25, se hace saber por dos días en los autos "EUSEVI ARTURO A. c|BOX MANUEL E. s|ejecutivo", el martillero Gualterio R. Rizzi, rematará el 19 de agosto, a las 15 horas, en Rivadavia 1389; 1 ventilador marca Emeta de mesa; 1 reloj eléctrico de pared; 1 fichero de metal de mesa 2 cajones; tres transformadores marca Basile y Cía., de 20.000 vts. 30.000 amp., nuevos y uno más; 1 estantería madera cuatro puertas y 29 aberturas para gavetas de metros 3 x 1.70; 1 estantería en caños con 20 casilleros. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o. Buenos Aires, 11 agosto de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 600.— e.14|8-Nº 19.707 D.T.v.18|8|59

Nº 31

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 31, Dr. Arturo M. Gainza, secretaría autorizante, se hace saber por tres días en autos "TAMBELLI MARIO c|ACOSTA IRMA ALARCA de y otro", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán una motocicleta marca Dec. 100, mod. 1957, con Nº de Fáb. 202709; chassis marca Dec. 100, Nº de Fáb. 2486 de 1 cilindro, 4,5 C. V. de fuerza y 100 C. C. de cilindrada con la base $ 5.197,50 m|n., al contado, el sábado 29 de agosto, a las 11, en Av. Rivadavia 2545, 2º piso, Cap. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 750.— e.14|8-Nº 19.679 D.T.v.19|8|59

Nº 32

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, hace saber por tres días que en autos "VICENTE BARBARULO E HIJOS c/INES CARRIZO Vda. de FRIAS s/ejecución prendaria", designóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de m$n. 5.760 y al mejor postor, una heladera eléctrica, marca Pirolo, modelo A-2500, Nº 5451, con unidad sellada, marca Filbat, número 11151 para refrigerar, en el estado en que se encuentra. Al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %. — El día 25 de agosto de 1959, a las 11 hs., en Paraná 467, piso 3º, Capital. — Se exhibe en Azopardo 1272, Capital. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 900.— e.13|8-Nº 19.620 D.T.-v.18|8|59

Nº 33

JUDICIAL. Méndez de Andés Nº 870 Orden Sr. Juez Nacional de Paz Letrado Dr. César Arias, secretaría señor R. de Abella Victorica, hace saber por cinco días que en autos CASTELLINI, FRANCISCO, testamentaria", el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de partes, rematará el domingio 23 de agosto a las 14 horas sobre la misma, la casa calle Méndez de Andés número 870, en terreno que mide: 7,96 m., de frente al NO. por 25,28 m. de fondo costado NE.; 21,39 m., en el del SO. y 8,66 m., contrafrente al S. — Base $ 54.133,33 m|n., al contado. — DGI. Nº 34.833|I. Se exigirá el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 1.250.— e.14|8-Nº 10.706-v.21|8|59

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Ricardo J. Kennedy, en autos: JORATEL S. R. L. c|SOSTO JUAN D. y otro, s|ejecutivo hace saber por tres días que el martillero Francisco Mauro, rematará el 25 de agosto, a las 16 horas, en Uruguay 344, piso 4, H., una máquina de coser eléctrica marca Venus Nº 10508. — Base $ 1.643,50 contado. Comisión 10 o|o a cargo comprador.

Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 600.— e.14|8-Nº 19.670 D.T.v.19|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL: El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9),

hace saber por tres días que en los autos BRENNAN DIONISIO GABRIEL, quiebra, que el martillero Andrés Pérez, rematará al contado sin base, artefactos de luz fluorescente; cuatro paraguas deteriorados; seis cajones conteniendo receptáculos al parecer de porcelana para artefactos eléctricos con la marca "PM" en cantidad aproximada de 2.000 unidades; 1 vidrio doble biselado de 0,40 x 0,50; un lote de retenes para puertas en metal y goma a resorte con folleto como "Reten Stop" en cantidad de 1.650; un lote ídem pero con varilla en metal de 0,50 cms. en cantidad de 50 unidades; diez paquetes conteniendo remaches de hierro y demás efectos inventariados en autos, el 19 de agosto de 1959, a las 15 hs., en Rivadavia 1389. Comisión de práctica.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200 e.14|8-Nº 19.671 D.T. v.19|8|59

JUDICIAL: 1 aparato televisión marca Admiral Nº 31.837; 1 estufa eléctrica Gesa 2 tubos mod. E. C. 55; una heladera eléctrica tipo familiar marca Turena mod. 1067 Nº 2197, rematará por orden Sr. Juez de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría autorizante, el 19 de agosto, a las 15 hs., en el salón de ventas de la calle Rivadavia 1389. Autos M. de MALGA TIBURCIA contra ROTMAN BORIS, ejec. Publíquese dos días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 400.— e.14|8-Nº 19.708 D.T. v.18|8|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, a cargo del autorizante, hace saber por tres días, que en autos EGERT ANTONIO c|COMERCIAL LUCERO, el martillero Juan T. García Fernández rematará el día 18 de agosto, a las 12 horas, en la calle Hernán Cortés 154, Avellaneda, una heladera eléctrica comercial, tipo mostrador, marca Egert, modelo E|M 50, Nº 612, de 1.433 mts.3 de capacidad, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %, y base 16.132 m$n.
Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 900.— e.13|8-Nº 19.605 D.T.-v.18|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "COPPA VICTOR y otro c|ROVEDA, ENRIQUE BALTASAR s| ejecución hipotecaria" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 20 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Avda. Callao 209-15 esq. Cangallo 1785, en terreno que según títulos tiene 18m18 frente al S. por 22m79 de fondo y según medición del Bco. Hipotecario Nacional, 15m90 de frente al S., 2m60 ochava al S.O., 20m95 al O., 18m45 costado N. y 22m65 al E., midiendo su edificio actual 18m40 al O., s|Avda. Callao, 13m85 frente al S. s|Cangallo, 6 mts. ochava al S.O., 18m40 lindando con Rosa Martínez y terreno que fué de Lacroze y 22m65 al E. donde linda con finca Cangallo 1763-81. Base $ 1.700.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.000.— e.7|8-Nº 19.233 D.T.-v.20|8|59

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado número 4, Secretaría Nº 11, a cargo del autorizante, hace saber por cinco días en los autos caratulados CAMPANA DOMINGO s|quiebra, el martillero Juan García Fernández rematará el día 21 de agosto, a las 11 horas, los siguientes bienes en lotes: 1º) 54 tablones de pino Brasil; 2º) 18 tablones de pino Brasil; 3º) 31 tablones de pino Brasil de distintas medidas; 4º) 8 cabeceras de cama de madera enchapada, sin lustrar; 5º) 20 banquetas de madera, sin lustrar; 6º) 9 tapas de cómoda de madera, sin lustrar; 7º) 18 tapas de puertas de ropero; 8º) 10 roperos, tres cuerpos, sin puertas y sin lustrar; 9º) 1 ropero, tres cuerpos, usado, desarmado; 10º) 6 puertas de cómoda, húmedas, en mal estado; 11º) 2 hojas puertas de ropero sin lustrar; 12º) 1 escritorio de madera con cortina y gaveta, usado; 13º) 5 laterales de cómoda, sin lustrar; en el local de la calle Añasco 1320, al contado, seña 50 %, comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.500.— e.13|8-Nº 19.607 D.T.-v.20|8|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 del actuante, se hace saber por dos días que en autos "TOSI S. R. L. su quiebra" que el martillero Hernán J. Ojea procederá a rematar el día 25 de agosto de 1959, a las 15 y 30 horas, en el local Avenida Cruz Nº 1075 esquina Avenida Riestra: una máquina hormigonera marca "Ferrotécnica" Gigante Nº 109, montada sobre chasis 4 ruedas, motor Siam de 7 y 1|3 H. P. número 694000. Base de venta once mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 36 100 m|n.; una máquina de calcular Odhner Nº 27626335, una máquina de escribir 'Olivetti", italiana M. 40 3 Nº 531447; una biblioteca de madera dos cuerpos, puertas con vidrios 3 estantes; un armario de 4 estantes; un medidor de niveles; un canasto para papeles; un volador y un florero. Venta sin base al mejor postor, todo al contado en efectivo. Comisión 10%.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 800.— e.14|8-Nº 19.691 D.T. v.18|8|59

Nº 7

Por disposición del doctor Alberto Zambrano, Juez Nacional de Primera Instancia, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7 en lo Comercial, Secretaría Nº 21, se hace saber por dos días en autos: "GARCIA DELGADO Y CIA. contra BERTINELLI DOMINGO s|cobro ejecutivo", que el día 20 de agosto de 1959, a las 14.30 hs., en Comandante Piedrabuena y Avelino Rolón (Estación Boul gne), Puesto Nº 13, F. C. N. G. B., Prov. de Bs. As., el martillero Sr. Aníbal Ircio, rematará sin base y al contado: una sierra de carnicería marca "Bianchi Legítima" modelo S. G. 48, marcula Nº 3717. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Juan José Salinas, secretario.
$ 600.— e.14|8-Nº 19.694 D.T. v.18.8.59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19 del autorizante, Dr. Ricardo Eastman, se hace saber por tres días en los autos caratulados: "SIGMA S. R. L. c|GALDI RODOLFO MATEO s| cobro ejecutivo", que el martillero Manuel Manteiga rematará una conservadora de helados marca "Sigma", modelo 12 T., serie C.5.K.12, Nº 7.380, equipo marca Tecumseh Nº 36.845. Base: $ 21.566. Comisión 10 %, al contado. El día 25 de agosto de 1959, a las 16 horas, en la calle Lima 1174, piso 2º, Dto. "D", Capital. Se exhibe diariamente en la calle San Martín Nº 2029, Florida (Pcia. de Buenos Aires), donde puede visitarse de 9 a 12 horas. Informes en Lima Nº 1174, 2º D, Capital.
Buenos Aires, seis de agosto de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.050.— e.13|8-Nº 19.590 D.T.-v.18|8|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, se hace saber por tres días que en autos caratulados: QUINCABER DE IMP. Y EXP. contra JOSE SAPORITO y GUILLERMO FIOCCHI sobre ejecución prendaria" el martillero Sr. Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 31 de agosto de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Carlos Calvo 571, lo siguiente: un torno mecánico paralelo monopolea, marca Oma, de 1.600 mm. de entre puntas, Nº 1026, completo de accesorios normales, incluso motor eléctrico de 4 C.V., para c. a. t. 220|380 volts, marca "Corrado", número 68.112. Un hidrocopiador universal marca Piamac, Nº 620974, completo de accesorios normales de uso, incluso equipo hidráulico con bomba, válvulas, recipiente para el aceite, carro copiador, portaherramientas y regla portaplantilla, todo industria argentina. Base: pesos 33.231 m|n. Comisión: 10 %. Seña: 30 %.
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.350.— e.13|8-Nº 19.603 D.T.-v.18|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría número 24, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "QUINCABER IMP. Y EXP. S. R. L. contra JOSE SAPORITO y GUILLERMO FIOCCHI sobre ejecución prendaria", el martillero Sr. Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado, el día 31 de agosto de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Carlos Calvo 571, o siguiente: un torno mecánico paralelo de 1600 mm. entre puntas, marca "Oma", Nº 1027, completo de accesorios normales, incluso motor eléctrico de 2 C.V. para c. a. t. 220|380 volts, marca "Fame", Nº 4533. Una máquina agujereadora de banco apta para 16 mm., marca Quincaber, Nº 184, completa de accesorios normales de uso, incluso motor. Base: pesos 52.300 m|n. Comisión: 10 %. Seña: 30 por ciento.
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200.— e.13|8-Nº 19.601 D.T.-v.18|8|59

Nº 9

El Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Tomás G. Mansilla Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 9 de Primera Instancia, Secretaría Nº 27 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "EIDELSON ENRIQUE c|JORGE CALAS & CIA. S. R. L. s|ejecutivo", los martilleros Ungaro y Barbará S. R. L., rematarán en pública subasta el día 27 de agosto, a las 16 horas, al contado, sin base, en el local de la calle Díaz Vélez 5180, dos mesitas de máquina metálicas con tapa de cristal, una estufa marca Boya, cien cajas completas conteniendo hilo de algodón, dos paquetes de hilo de algodón, tres cajas de hilo de algodón, dos paquetes conteniendo seis hilos de lana cada uno, cuatro paquetes conteniendo restos hilo en deshecho, un motor eléctrico de dos caballos, a vapor, Nº 1180, marca Benz, una balanza marca Berkerl de cinco kgs., Nº 18704, dos máquinas de coser industriale marca Singer, con motor eléctrico, s|Nº ostensible, trescientos veinticuatro sweters y pullovers de distintos tamaños y colores, de algodón, en cajas, y tres vitrinas para muestras de hilos, con cuatro cajones de madera con tapa de vidrio en la parte superior. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Guillermo F. Tabanera secretario.
$ 2.500.— e.13|8-Nº 10 627-v.20|8|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AREMEC

Sociedad Anónima Rural Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de agosto de 1959, a las 18.30 horas, en Bmé. Mitre 311 piso sexto, escritorio 606|7, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347, inciso 1, del Código Comercio, por ejercicio al 30 de abril 1959.
2º Designación de tres directores en reemplazo de los que terminan en su mandato por un año y un suplente.
3º Designación del síndico titular y suplente por un año.
4º Aprobación de la adquisición del campo "El 14".
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta — El Directorio.
$ 1.500.— e.14|8-Nº 10.694-v.21|8|59

ALONDRA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1959, a las 18 horas, en Rodríguez Peña Nº 589, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1959.
2º Distribución de utilidades; retribución de directores y síndico.
3º Elección de nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente.
4º Informe, consideración y ratificación de la venta del departamento de la calle Serrano 2460, piso 4º., depto "C", Capital Federal, efectuada por el Hon. Directorio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|8-Nº 10.719-v.21|8|59

AMASIA

Sociedad Anónima, Textil, Comercial e Industrial

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 27 de agosto 1959, a las quince y treinta en Solís 167:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.
2º Designación de accionistas que aprueben el acta.
$ 750.— e.14|8-Nº 10.664-v.21|8|59

ACEROMETAL S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de agosto de 1959, a las 18.30 horas, en Piedras 736|44, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31 de mayo de 1959.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.14|8-Nº 10.752-v.21|8|59

ALBIN, GIALLORENZI & CIA.

S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13º inc. k) y 16º de los estatutos sociales, y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1959, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3202, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1957, 1958 y 1959.
2º Aumento del capital autorizado a $ 30.000.000.— m|n. y autorización al Directorio para emitir las acciones conforme a las disposiciones estatutarias vigentes.
3º Distribución de utilidades, honorarios de los directores y retribuciones del síndico titular por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1957, 1958 y 1959.
4 Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos. Elección de tres directores suplentes.
5º Ratificación por la asamblea de la compra efectuada a la firma Albin & Giallorenzi Sociedad Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 3202, unidades número uno y dos realizada bajo el régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512.
6º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — Agustín A. Giallorenzi presidente.
$ 3.250.— e.13|8-Nº 10.619-v.20|8|59

ALFREDO MONTANARO

Sociedad Anónima, Industrial Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 1959 a las diez horas, en el local social de la calle Virrey Loreto 3634, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de abril de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como del síndico titular y del síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|8-Nº 10.650-v.20|8|59

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA BOCA"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, agosto 5 de 1959

Señor consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 75º ejercicio —1º de julio 1958 al 30 de junio 1959— que se realizará el día 28 de agosto de 1959 a las 21 horas, en 1ra. convocatoria y a las 21.30 horas en 2da. convocatoria (art. 34 inc. d), en la sede social de nuestra Institución, calle Brandsen 569, para tratar de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, inc. a, y 34 del Estatuto Social, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 41).
2º Consideración de la memoria y balance administrativo correspondiente al 75º Ejercicio (1º de julio de 1958, 30 de junio de 1959).
3º Nombramiento de tres (3) socios que integrarán la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos (Art. 53).
4º Elección de seis vocales titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Roberto Zimbaro, Carmelo Brugaletta, Amadeo Barrios, Juan P. Moreira, Benito A. Cúneo y Antonio Lepera, quienes terminan sus mandatos.
Elección de cinco vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores Carlos Currarino, Ernesto Stagnaro, José Gorlero, Angel Brugaletta que terminan su mandatos y Antonio Lepera que pasó a ocupar el cargo vacante por fallecimiento del señor Amadeo Cichero.
Elección de tres revisores de cuentas titulares en reemplazo de los señores Luis L. Malisani, Américo Montelli y Roberto Espósito, que terminan sus mandatos.
Elección de dos revisores de cuentas suplentes, en reemplazo del señor Antonio Fastame, que termina su mandato y del señor Roberto Espósito que pasó a ocupar la vacante dejada por fallecimiento del señor Juan L. Pisani.
Saludamos a usted con la consideración más distinguida. — Francisco Gesualdo, vicepresidente en ejercicio. — Roberto Zimbaro, secretario.

UNICA CONVOCATORIA

Nota: Art. 40: No podrán tomar parte en la Asamblea los socios que no hayan abonado la cuota correspondiente al mes en curso y que no computan seis meses de permanencia como socio activo.

$ 2.850.— e.13|8-Nº 10.568-v.18|8|59

ASOCIACION PRODUCTORES DE PELICULAS ARGENTINAS
A. P. P. A.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión de fecha 7 de agosto se convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social Ayacucho 490, 3er. piso para el día 27 de agosto de 1959 en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1958|59.
2º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1959|60.
3º Elección de presidente, tesorero, dos vocales y dos suplentes.
4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El acto se llevará a efecto a las 16 horas. — Joaquín Franco, vicepresidente.

$ 900.— e.13|8-Nº 10.574-v.18|8|59

ASOCIACION MUTUAL Y DE SEGURO DE VIDA PARA SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 83 y 85 de los estatutos, se convoca al Cuerpo de Delegados a Asamblea Ordinaria para el día 22 de agosto de 1959, en Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 7101, Capital Federal, a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Informe del Consejo Directivo.
3º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio financiero al 30 de abril de 1959.
4º Aprobación del presupuesto para el ejercicio 1959|60.
5º Aumento cuota social.
6º Designación de tres asociados para firmar el acta. — Consejo Directivo.

$ 330.— e.8|8-Nº 10.316-v.22|8|59

ARTIMSA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1959, en nuestro local social, Callao 468, 3er. piso, a las 12 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe al síndico, correspondiente al undécimo ejercicio social finalizado el 31 de marzo de 1959.
2º Remuneraciones efectuadas a los Directores con cargos ejecutivos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 inciso g) de los estatutos, sobre depósito de acciones para la concurrencia a Asamblea.

$ 2.000.— e.11|8-Nº 10.528-v.18|8|59

ALFONSO ROMERO S. A.
Industrial - Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1959, a la hora 10, en el local social sito en Hipólito Yrigoyen 850, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º), del C. de Comercio; ejercicio 30|4|59.
2º Designación del nuevo Directorio de la sociedad y de los síndicos, por caducidad de mandatos de los actuales.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.11|8-Nº 10.549-v.18|8|59

AMIANA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Construcciones
Centenera Nº 2.448. — Buenos Aires
Nº 6.515
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1959, a las 10 horas, en el local calle Centenera Nº 2448, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1959 e informe del síndico

2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Fijación del número y elección de directores por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.11|8-Nº 10.508-v.18|8|59

A. MARTINEZ DIAZ Y CIA. "TAHITI"
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
Nro. Registro: 6.314
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1959 a las 10 horas, en nuestro local de la calle Lavalle 2365 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Fijación del número de directores y elección correspondiente.
3º Remuneración de los señores directores y consideración de la propuesta y forma de distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1959.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

$ 2.250.— e.11|8-Nº 10.501-v.18|8|59

"B"

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 23 y 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día 27 de agosto próximo, a las 17 horas, en su local, calle Bmé. Mitre 343|49, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea General Extraordinaria

1º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos.
2º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Asamblea General Ordinaria

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Elian J. Azize y Amado A. Zajur que terminan sus mandatos, y del señor Rosendo Allub por aplicación del artículo 49º de los estatutos. De vocales suplentes y síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de los vocales titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas puedan reducir o aumentar el número del Directorio de conformidad con el artículo 29 de los estatutos.
3º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Director.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los estatutos.

$ 3.250.— e.14|8-Nº 10.679-v.21|8|59

"C"

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1959, a las 16 horas, en la sede social Herrera Nº 899, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.
2º Reforma de los artículos 6º, 7º 8º, 9º, 11º y 37º de los estatutos.
3º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.14|8-Nº 10.685-v.19|8|59

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO
Local Social: Av. San Juan Nº 3545
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. socios vitalicios y activos a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social el día 22 de agosto de 1959 a las 17.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior, con ratificación expresa de lo tratado en la misma

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1958 y el 30 de junio de 1959.
3º Fijación de la cuota social (art. 15º) activos $ 25, adherentes $ 10 y menores $ 3.
4º Informe de la Subcomisión de Construcciones y autorización gastos para la prosecución obras sede social.
5º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta. — José R. Vita, Secretario.

$ 1.750.— e.14|8-Nº 10.692-v.21|8|59

COFIBA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de agosto de 1959, a las 18.30 horas, en Solís 1973, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Remuneración de los directores y síndico titular.
3º Elección de tres directores titulares por un año.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 25 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 1.750.— e.14|8-Nº 10.761-v.21|8|59

CONGREGACION DE LA IGLESIA PRESBITERIANA "SAN ANDRES"

Se convoca a los señores miembros de la "Congregación de la Iglesia Presbiteriana San Andrés", a la Asamblea General Anual que se celebrará el día viernes 28 de agosto, en el local de la Iglesia, Calle Perú 352, Buenos Aires, a las 18 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver la Memoria, Estado de Cuentas y Balance General, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1959.
2º Nombrar cuatro miembros titulares para integrar la Comisión Administrativa en reemplazo de los tres miembros que se retiran de acuerdo con el capítulo nueve de los estatutos y de un miembro renunciante.
3º Nombrar tres miembros suplentes para la Comisión Administrativa por el término de un año.
4º Nombrar un revisador de cuentas y su suplente por un año.
5º Designar dos miembros presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma. — Ricardo G. S. Follett, Secretario Honorario.

1.151 miembros con derecho a votar en la Asamblea General.

$ 1.350.— e.13|8-Nº 10.653-v.18|8|59

CICO S. A.
Industrial — Comercial — Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4.990
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el art. 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 de agosto, a las 18 horas, en el local social calle Esmeralda 352:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al 12º Ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
3º Fijar la retribución al Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959.

$ 2.000.— e.13|8-Nº 10.655-v.20|8|59

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA S. A.

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1959 a las 11.30 horas, en el local de la calle Avda. Roque Sáenz Peña 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de abril de 1959.
2º Designación de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|8-Nº 10.605-v.20|8|59

CENTRO DE EMPRESAS DE ESTIBAJES DEL PUERTO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de agosto de 1959 a las 14, en el local del Centro de Navegación Transatlántica, calle 25 de Mayo 489, 5º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al 14º ejercicio, terminado el 4 de julio de 1959.
2º Elección de presidente.
3º Elección de tres titulares de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Leonardo N. Allan, Gabriel J. Bonel y Osvaldo Puente. Además se elegirán dos titulares, por un año, en reemplazo de los señores Jorge A. Pedacci y José Vigo, que renunciaron. Se procederá también a la elección de tres suplentes, por un año.
4º Elección de dos revisores de cuentas, por un año.
5º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

$ 1.650.— e.13|8-Nº 10.583-v.18|8|59

COOPERATIVA GREMIAL DE COMUNICACIONES
Sociedad de Consumo, Crédito y Vivienda Limitada
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 30 de agosto del corriente año.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 del corriente mes de agosto, a las 10 horas, en el local de la Cooperativa Gremial de Comunicaciones, Sociedad de Consumo, Crédito y Vivienda Ltda., sito en la Avda. L. N. Alem 282, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Facultar al Consejo de Administración para formalizar y legalizar la compra de los bienes inmuebles adquiridos;
2º Aprobar el contrato de locación del local de la Avda. L. N. Alem 282, Capital Federal;
3º Aprobación apertura filiales del interior del país;
4º Autorización para realizar una rifa de 400 lotes de terreno y un chalet en la Prov. de Córdoba, Dpto. de Punilla, Pedanía Dolores; próximo a Capilla del Monte;
5º Apoyo a la creación de una Cooperativa Gremial de la Vivienda para todos los beneficiarios de las Cajas de Jubilaciones;
6º Autorización para la construcción de un edificio precario en el terreno de Pilar (Bs. As.) para solaz de los Sres. accionistas;
7º Situación del secretario Juan Carlos Lamberti;
8º Designación de dos socios para firmar el acto.

Se transcribe a continuación el art. 29 del Estatuto que dice: Las Asambleas Sociales se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

$ 2.250.— e.13|8-Nº 10.591-v.18|8|59

COMFINANSA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por disposición del Directorio de Comfinansa Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de agosto de 1959, a las 16 horas, en la sede social, calle Maipú 859, 2º piso, oficina 8, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario y balance.
2º Designación de Directorio y fijación de su número.
3º Designación de síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 1.750.— e.11|8-Nº 10.470-v.18|8|59

CAÑERO
Soc. Anón. Com. e Ind.

Convócase Asamblea Ordinaria a accionistas, día 21 de agosto, 19 horas, en Uruguay 68.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, C. de Comercio. Ejercicio 21|8|58.
2º Distribución utilidades.
3º Renovación Directorio.
4º Elección síndicos.
5º Accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|8-Nº 10.479-v.18|8|59

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva, y lo dispuesto en el artículo 23º de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina, a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el próximo día jueves 20 de agosto a las 17,30 horas en el local social, calle Agüero 441, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 25º ejercicio.

3º Elección de seis miembros titulares por dos años y cuatro suplente por un año, para reemplazar a igual número saliente de la comisión directiva actual. Elección de tres miembros para integrar la comisión revisora de cuentas y de tres titulares y dos suplentes para constituir el tribunal arbitral. — Pedro Ciovini, Presidente. — Raúl J. Campi, Secretario.

$ 3.600.— e.8|8-Nº 10.332-v.19|8|59

"D"

DESTILERIAS ESCAT AR ENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de agosto de 1959 a las 18 horas, en Sarmiento 309, 7º piso, para tratar el siguiente: Orden del día. 1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 30 de junio de 1959. 2º Elección de Síndicos 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.14|8-Nº 10.681-v.21|8|59

DYEMONG, S. A.

Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1959, a las 18 horas, en 25 de Mayo 460, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Elección de síndico titular y suplente;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|8-Nº 10.707-v.21|8|59

D O M E C O

Compañía de Artefactos Domésticos Soc. Anón., Ind., Com., y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1959, a las 17.30 horas, en el local de la calle Maipú 497, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1959;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 27 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.250.— e.14|8-Nº 10.732-v.21|8|59

Dr. LAZAR & CIA,

Sociedad Anónima, Química e Industrial

Nº 4261

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de agosto de 1959, a las 12 horas, en Ayacucho 318, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

2º Designación de accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|8-Nº 10.737-v.21|8|59

DRECHSLER Y CIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de agosto, a las 10 horas, en el local social ubicado en la calle Bartolomé Mitre 2325, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los estatutos sociales en los artículos cuarto, quinto, sexto y décimo sexto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas de asambleas. — El Directorio.

$ 1.500.— e.11|8-Nº 10.558-v.18|8|59

"E"

ERA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Domicilio: Sarmiento 3978|80

Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Era, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 1959, a las 18 horas, en la sede de la calle Sarmiento 3978|80 de Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del inventario, balance, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º) Resolución sobre utilidad del ejercicio: (artículo 34 estatutos). Dividendo al capital accionario.

3º) Elección de todos los Directores titulares (5) y suplentes (5) por un año. Elección de un Síndico titular y uno suplente por un año.

4º) Asignación entre los Directores titulares de los cargos de: Dirección Técnica, Industrial, Dirección General Administrativa y Asesoría Contable y fijación de sus remuneraciones.

5º) Elección de dos accionistas para escrutinio, redacción del acta y firma de la misma con el Presidente.

Nota: Los Sres. accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. deberán depositar en la sociedad, sus acciones o presentar un certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, como mínimo. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|8-Nº 10.678-v.21|8|59

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro (Nac. 327)

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 25 del estatuto social convocamos a los señores accionistas a la LIIIa. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de agosto a las 15 horas en el local de la sociedad calle Lavalle 1139 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Libro de asistencia y Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por tres años Síndico y Síndico suplente por un año.

De acuerdo con el art. 29 del estatuto para asistir a la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar en la caja de esta sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o los certificados que acrediten el depósito de estas en un Banco. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.14|8-Nº 10.660-v.21|8|59

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DANTE MARTIRI, S. A. I. y C.

Fundados en 1908

Administración: Gallo 350, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1959, a la hora 11, en la sede social calle Gallo Nº 350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 5 clausurado el 30 de abril de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de pesos 20.000.000;

4º Fijación del número de directores y su elección. Elección de los directores suplentes, del síndico titular y del síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|8-Nº 10.380-v.21|8|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|8 al 14|8|59.

E K O N S. A.

Ind., Com., Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de agosto de 1959, horas 10.30, en Pepirí 1029, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|4|59.

2º Fijación honorarios directores y síndicos y destino utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|8-Nº 10.721-v.21|8|59

ESTANCIAS "SAN GARA" S. A.

Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de agosto de 1959, a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 555, 4º piso, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|4|59.

2º Elección síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|8-Nº 10.700-v.21|8|59

"F"

F A D E M S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1959, a las 11.30 horas, en el local de Florida 165, Galería Güemes, local Nº 7.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Designación de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 1.500.— e.14|8-Nº 10.734-v.21|8|59

FEDERACION ARGENTINA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS (F.A.D.E.C.)

Señores Presidentes de las Asociaciones afiliadas:

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20º y concordantes del Estatuto Social, convócase a las entidades asociadas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto próximo, a las 15 horas, en la sede de la Asociación de Exhibidores Cinematográficos de la Provincia de Córdoba, calle Maipú 72, Córdoba, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1º de mayo de 1958 al 30 de abril de 1959.

2º Regularización afiliación o bien desafiliación de la Asociación Empresarios Cinematográficos de la Provincia de San Juan.

3º Elección del total de los miembros de la C. D.

4º Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Aportes asociaciones ejercicio 1959|1960.

6º Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Al encarecerle su puntual asistencia saludamos a ustedes atentamente.

$ 1.500.— e.13|8-Nº 10.644 v.18|8|59

"G"

GRANDES FERRETERIAS GUINO, BOTTA Y CIA. S. A. C. I. I. y F.

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1959, a 10 horas, en Sarmiento 1967, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|IV|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación retribuciones directores.

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|8-Nº 10.733-v.21|8|59

GHISALBERTI, BONO Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de agosto de 1959, a las 19 horas, en el local social sito en Avda. Corrientes 1750, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Conferir las autorizaciones del caso.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|8-Nº 10.725-v.21|8|59

G R A F A

GRANDES FABRICAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Nº 2274

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de agosto de 1959, a las 10 horas, la que se realizará en el local de la calle Albarellos Nº 2579, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1959.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de agosto de 1959, que se realizará a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Determinación de las acciones de voto múltiple.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.500.— e.14|8-Nº 10.717-v.21|8|59

GRAFEX S. A.

Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera - Sucesores de Curt Berger y Cía.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para agosto 25 de 1959, a diez horas, en Garay 125.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Modificación de los estatutos sociales.

5º Elección de directores y síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.11|8-Nº 10.485-v.18|8|59

"H"

HOTELES NOGARO S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de agosto de 1959, a las 16.30 horas, en Diagonal Julio A. Roca 562, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 30|4|59.

2º Fijación número directores y eventual elección.

3º Elección síndicos titular y suplente y designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|8-Nº 10.741 v.21|8|59

"I"

I. N. D. E. T. A.

Industria Decorativa Textil Argentina S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959 a las 18.30 horas, en Corrientes 1115 8º B., Capital para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31|3|59.

2º Fijar las remuneraciones de Directores y Síndico para el próximo ejercicio y aprobar las del ejercicio pasado.

3º Elegir Directores y Síndicos y designar accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|8-Nº 10.666-v.21|8|59

I. N. D. E. T. A.

Industria Decorativa Textil Argentina S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 31 de agosto de 1959, a las 18.30 horas, en Corrientes 1115, 8º B, Capital, para considerar:

1º Aumento del capital social.

2º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|8-Nº 10.667-v.21|8|59

INDUSTRIAS DELTA S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1959, a las 16 horas, en Avenida Corrientes 316; 2º piso, oficina Nº 251.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndico titular y suplente.
4º Aumento del Capital Social.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.13|8-Nº 10.614 v.20|8|59

"J"

Joyería, Relojería y Fantasías
SENDRA Y MONTAGUT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 del actual, 19 horas, en Florida 385, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|4|59. Distribución de utilidades.
2º Aumento de capital autorizado artículo 7º de los estatutos.
3º Elección de dos vocales suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año, y designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los accionista lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, acerca del depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.
$ 1.500.— e.11|8-Nº 10.488-v.18|8|59

"L"

LOTTERO PAPINI SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA PETROLERA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de agosto de 1959 a las 10 horas, en el local social calle Paseo Colón 221, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de la sociedad y reforma del artículo 4º de sus estatutos.
2º Reforma de los artículos 9º y 18º de dichos estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 26 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 1.750.— e.14|8-Nº 10.720 v.21|8|59

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 158, con el objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1959.
2º Designación de un Director.
3º Designación de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.13|8-Nº 10.593 v.20|8|59

LIFE
Sociedad Anónima
Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de agosto de 1959, a las 9 horas, en el local de la calle Córdoba 679, 3er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14, de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus títulos o certificados con anticipación no menor de 3 días en las oficinas de la sociedad o en cualquier Banco de Buenos Aires o en sus sucursales. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|8-Nº 10.523-v.18|8|59

"M"

MAQUIMOTOR S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 1959, a las 19 horas, en el local social Humberto 1º 2246 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de abril de 1959
2º Elección de Presidente, Vicepresidente, tres vocales titulares y los vocales suplentes que la asamblea resuelva, todos por un año.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 21 del estatuto, para tener derecho a participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para la asamblea.
$ 2.750.— e.14|8-Nº 10.724 v.21|8|59

MONTE ROSA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1959, a las 18 hs. en Reconquista 46, Esc. 413, para tratar:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Cód. de Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|58.
2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 10.651 v.20|8|59

MOTO RONDINELA
Industria Motociclística Argentina S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria para el 25|8|1959 en Cangallo 564, Capital, a las 18 horas para tratar:
1º Elección de directores, síndico titular y suplente.
2º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 750.— e.13|8-Nº 10.576-v.20|8|59

"N"

NIRE
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria el 27|8|59, 11.30 horas, en Ayacucho 318, para tratar:
1º Documentos art. 347 del C.C. al 31|5|1959.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 750.— e.14|8-Nº 10.736 v.19|8|59

"P"

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de agosto de 1959 a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 439, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la radicación de capital extranjero, sujeta a la resolución de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras (Decreto Nº 2.483|58) y autorización al Directorio para emitir hasta un máximo de 132.000 acciones ordinarias, con renuncia al derecho de preferencia por los accionistas.
2º Autorización al Directorio a convenir las condiciones en que se entregarán en pago las acciones emitidas en proporción al capital a radicarse definitivamente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. — David Lacroze, director.
Nota: Se recuerda al art. 24 del estatuto.
$ 2.000.— e.14|8-Nº 10.676-v.21|8|59

POLITEAMA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora y Financiera
2º Ejercicio
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10, inciso p) de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de Politeama S. A. Inmobiliaria, Constructora y Financiera a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de agosto de 1959, a las 19 horas, en la sede social ubicada en la calle Tucumán Nº 983, piso 1º, "E", de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Determinación del número y elección de los miembros del Directorio.
3º Elección de los síndicos titulares y suplentes.
4º Remuneración de los señores directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — El Directorio.
NOTA: Los señores accionistas, a efectos de poder asistir a la Asamblea, deberán cumplimentar lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, respecto del depósito de sus acciones con una antelación de tres días a la fecha de dicho acto.
$ 2.750.— e.14|8-Nº 10.682-v.21|8|59

PRIFAMON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 4.484
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de agosto 1959, en Escalada 435, a las 10 horas para tratar esta
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 3º, 6º y 8º, del Estatuto.
2º Emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda el Art. 7º de los Estatutos.
$ 1.250.— e.14|8-Nº 10.691-v.21|8|59

PLANTIE
Talleres Gráficos Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1959, a las 10 horas, en la sede social Rivadavia 1265, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.
2º Elección total del Directorio por dos años (3 directores titulares y 2 suplentes).
3º Designación de un síndico titular y un suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1500.— e.13|8-Nº 10.572-v.20|8|59

"R"

RICADE S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1959 a las 12.20 horas, en Tucumán 535 para considerar:
1º Documentos art. 347, inc. 1º, C. de Comercio, ejercicio 30|4|59.
2º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar acta. — El Directorio.
Nota: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados en la caja de la sociedad hasta tres días antes del de la Asamblea.
$ 1.250.— e.14|8-Nº 10.672-v.21|8|59

RIOSOL S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria día 29 de agosto de 1959, 12 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 852, para considerar:
1º Documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio 30|4|59.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Designación accionistas firma del acta. — El Directorio.
Nota: Los accionistas depositarán acciones o certificados en la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea.
$ 1.250.— e.14|8-Nº 10.673-v.21|8|59

"S"

SAIGA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1959, a las 10 horas, en la sede social Florida 248, Esc. 12, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección del mismo y de la Sindicatura.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.14|8-Nº 10.746 v.21|8|59

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI
Azcuénaga 870
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1959, a las 21 horas, en Azcuénaga 870, a efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de abril de 1959.
2º Elección de un director titular en reemplazo del doctor Manuel Ruiz Moreno, que ha renunciado y un director suplente en reemplazo del doctor Francisco García, que ha fallecido.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 33 de los estatutos. — Manuel Pérez Zabala, Por el Directorio.
$ 2.250.— e.14|8-Nº 10.712 v.21|8|59

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
Nº 2.851
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 25 de agosto de 1959, a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, dpto. "A", Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital. Reformas de los artículos 2o., 4o. B, 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., 11o., 19o., 22o., 24o., 25o., y 27o., de los Estatutos;
2º Designación de una o más personas para obtener la aprobación de la Reforma de los Estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
A los efectos del artículo 33 de los Estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.500.— e.14|8-Nº 10.747 v.21|8|59

SANTA SILVIA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1959, 15 horas, en Lavalle 1171, 8º piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Proyecto del Directorio sobre distribución de utilidades.
3º Aumento del Capital Social autorizado a m$n. 7.500.000.
4º Capitalizar Reservas por m$n. 500.000.
5º Ratificación por la Asamblea de la compra de un inmueble.
6º Elección por dos años de Directores titulares en el número que fije la Asamblea, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, elección por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
De acuerdo al artículo 10 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Sylvia Funes de Masilloréns. — El Directorio.
$ 3.000.— e.14|8-Nº 10.705 v.21|8|59

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS MUTUOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva os convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de agosto próximo a las 16 horas, en la Sede Social, Rincón Nº 40, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de Presidente de la Asamblea (Art. 63º).
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.
3º Modificación Artículos 14 y 86.
4º Fijación cuotas sociales y arancel.
5º Informe de C. D. sobre suspensión de asociados.
6º Designación de los señores José de Souza Calé y Francisco Neves Dias, en carácter de Socios Honorarios.
7º Elección de seis Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los

señores Armando Antunes, Abilio M. Gançalves, Manuel J. dos Reis, Evaristo dos Reis, Manuel de Sousa e Silva y José Mendonça, que terminaron su mandato; de seis Directores suplentes por un año; de tres miembros del Organo de Fiscalización, por un año, en reemplazo de los señores Miguel Fernández, Luis N. Marques y Emilio Mendes Calade y de tres suplentes, también por un año. (A los efectos de la Elección deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por los arts. 30, 36, 52, 54 y 57 de los Estatutos).

8º Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretarios de la misma.

Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Joaquín Souza Barra, presidente. — Armando Antunes, secretario.

$ 240.— e.13|8-Nº 10.617 v.18|8|59

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" Institución Mutualista

CONVOCATORIA

El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista, convoca a los señores Delegados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1959, a las 15.30 horas, en el local social, calle Uruguay 656, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea Extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1957.

2º Consideración del proyecto de reformas al estatuto social (arts. 5, 6, 7, 30, 31 y 47).

3º Autorización para poner en vigencia esa reforma a partir del 1º de noviembre de 1959, ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

4º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea.

La presente convocatoria se extiende a la Asamblea Ordinaria correspondiente al año en curso, la que se celebrará a las 17 horas del ya indicado día 28 de agosto de 1959, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria correspondiente al año 1958, celebrada el 29 de agosto de 1958.

2º Memoria y balance al 30 de abril de 1959 (Ejercicio Social 1958|1959).

3º Utilidades del ejercicio 1958|1959. Proyecto de distribución.

4º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1959 1960.

5º Dentone, Julio Marcos. Coronel. Su gestión de pago de un seguro relativo a su extinto hijo. Sr. Teniente Aviador D. Julio Guillermo Dentone. (Razones por las cuales el Directorio no ha hecho lugar al pago de dicho seguro, de acuerdo con los informes de los Sres. Gerente, Actuario y Asesor Letrado).

6º Asignación de un viático a los señores directores titulares. Presentación por un grupo de delegados de un proyecto sobre otorgamiento de dicho viático.

7º Cargo formulado a los socios — con motivo de la aplicación al personal de la sociedad del Decreto 3.636.58 sobre remuneraciones—, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión del 30 de octubre de 1958. Se da cuenta, a sus efectos, del cargo de referencia.

8º Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año. (Art. 70 de los estatutos sociales).

9º Escrutinio de la elección de delegados.

10º Designación de dos señores delegados para suscribir oportunamente el acta de la asamblea a convocar.

Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Horacio Crespo, General de División, presidente. — Dr. Raúl N. Scarone, secretario.

Nota: El quórum para las asambleas, objeto de la presente convocatoria, es el prescripto por los arts. 85 y 88 de los estatutos sociales.

$ 1.650.— e.10|8-Nº 10.414-v.28|8|59

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

(Compañía Sudamericana de Minas)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de agosto de 1959, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 460, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, y aprobación del dividendo definitivo de liquidación.

2º Aprobación gestión liquidadores.

3º Designación depositario de libros y documentos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — La Comisión Liquidadora.

$ 2.000.— e.11|8-Nº 10.483-v.18|8|59

"T"

TIMBO

Sociedad Anónima, Ganadera y Forestal

Registro Nº 6.118

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el... 28 agosto de 1959, 11 horas Carlos Pellegrini 1594, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, C. C. ejercicio 30|4|59.

2º Elección directores y síndicos.

3º Fijación honorarios directores y síndicos y designación dos accionistas firmar Acta — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|8-Nº 10.708 v.21|8|59

TRITALPAR

Sociedad en Comandita por Acciones

Avenida Callao 220 - 8º Piso

Capital Federal

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios comanditarios accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1959, a las 16 horas, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuenta de resultados e informe del Síndico, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1957 y explicaciones relativas a la fecha de presentación.

2º Consideración del informe relativo al balance general al 31 de diciembre de 1958.

3º Ratificación de las actuaciones del Síndico y confirmación de las designaciones de titular del cargo y suplente del mismo para desempeñar funciones hasta la Asamblea General Ordinaria de socios que deba considerar el balance general correspondiente al año 1959, la cual deberá tener efecto antes del 31 de mayo de 1960.

Nota: Se recuerda a los señores socios la disposición del artículo noveno del Contrato Social a los efectos del depósito de acciones.

$ 1.650.— e.14|8-Nº 10.731 v.19|8|59

"V"

"VALSER", SOCIEDAD ANONIMA

Com., Ind., Fin. e Inmob.

Registro Nº 6.868

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1959 a las 10.30 horas, en Av. de Mayo 749, 3º piso of. 16, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 30|4|1959.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

1.000.— e.13|8-Nº 10.585-v.20|8|59

"Y"

YARAVI S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Perú 263, 9º piso - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de agosto de 1959, a las 18,30 horas en Perú 263, 9º piso, a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores, a los que a su vez con el presidente y el vicepresidente, firmarán el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cerrado el 30 de abril ppdo., cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del quinto ejercicio social.

3º Aplicación de utilidades y retribución a directores y síndicos.

4º Autorización al Directorio para la compra del activo y pasivo de la Sociedad Industria Petrea Esphor S. R. L. por un monto dentro de los 6 millones de pesos.

5º Elección de directores titulares, suplentes, determinando su número y síndico titulares y suplentes. — El Directorio.

$ 2.500.— e.14|8-Nº 10.683-v.21|8|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisa Manuel A. Palacios, balanceador, oficinas Sánchez de Bustamante 2015, que Alejandro Martínez, Héctor Eugenio Caride y José Sivo, venden su negocio de copetín, bar y lunch, denominado "El Faro" sito AV. ALVAREZ JONTE 4096 esquina CHIVILCOY 1999, al Sr. José Crespo, constituyendo todos sus domicilios en la oficina del balanceador.

$ 750.— e.14|8-Nº 10.745-v.21|8|59

Juan Sabatella, martillero, oficinas Sanabria 4543, avisa que Saturnino Mario González y Ana María Teruel venden su negocio de venta de comestibles por menor sito en AVDA. GRAL. MOSCONI 4269 a Osvaldo Enrique Zapata. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 500.— e.14|8-Nº 10.718-v.21|8|59

Carlos Wochlecke Ferreyra, escribano público, hace saber por cinco días que con su intervención, don Edmundo R. Lutter, domiciliado en Boyacá 1766, vende a "Indar", Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en Vera 1451, la carpintería mecánica instalada en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 1937, de esta Capital. Reclamaciones en mis oficinas, Sarmiento 930, planta baja, Dpto. B.

$ 750.— e.14|7-Nº 10.711-v.21|8|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Manuel Lodos y Josefa Lodos de Rodríguez, venden a Valentín Boto, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle ASUNCION número 5078, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.13|8-Nº 10.625-v.20|8|59

Rolando Rocamora Agarbado, mart. públ., avisa: Juan Carlos Tomás Gomis, vende negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas en general envasadas, sito puesto Nº 19, Mercado Flores, calle AVELLANEDA 2102|4 esq GRANADEROS 874|98, Capital, libre de toda deuda y/o gravamen, a los señores Julio Alberto Lede y Luis Jesús Guastavino. Domicilio de partes y reclamaciones de ley, en sus oficinas, Yerbal 4408, Capital, T. E. 67-9097.

$ 1.000.— e.13|8-Nº 10.623-v.20|8|59

Abad, Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo Nº 1390, piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que Berko Sorser, vende a sus consocios Francisco Fernández, Guillermo Alberto Carabajal, José Andrés Berrino y Juan Carlos Sánchez, la quinta parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle AGÜERO Nº 520, Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.000.— e.13|8-Nº 10.634-v.20|8|59

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña Nº 180, T E. 37-3500 y 40-8294, que: Salvador Lorenzo, vende a Manuel Prado, su décima parte indivisa, neg. confitería y bar, denom. "Gran Guindado", sito AVDA. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Nros. 3196|200, esq. ACEVEDO Nros. 3187|95, domicilio de las partes. — Activo y pasivo, cargo comprador. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.13|8-Nº 10.581-v.20|8|59

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña número 180, T. E. 40-8294, que: Huincul, S. R. L. (en formación), vende a Embi S. R. L. (en formación), su neg. de confitería, lunch y vta. de helados, denominado "Versalles", sito AVDA. CALLAO Nº 1902, esquina AVDA ALVEAR, domicilio compradora. — Reclamos de ley y domicilio vendedora en nuestras oficinas.

$ 750.— e.13|8-Nº 10.582-v.20|8|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Armando Héctor Bertogliati, vende a Ysaac Mytelsbach su negocio de carnicería, calle ARAOZ Nº 1031. Domicilio parte y reclamos de ley, Junín Nº 364.

$ 500.— e.13|8-Nº 10.587-v.20|8|59

Aviso: Saúl Wainer vendió a Salomón Zabronsky su negocio de camisas, calle AGUIRRE 515, de Capital, donde ambas partes constituyen su domicilio legal.

$ 500.— e.11|8-Nº 10.478-v.18|8|59

Artemio Tomás Acerbi, vende a Eduardo Alberto Bozzo, el fondo de comercio del hotel "Ayacucho", sito AYACUCHO 2020. Reclamos de ley: Estudio del doctor Ary Tribuzy, Tucumán 881, piso 1º, Dpto. 12, domicilio de las partes.

$ 500.— e.11|8-Nº 10.487-v.18|8|59

Bagnato & Cía., martilleros públicos Asamblea 929, 43-4311, avisan al comercio que Teresa Beneit Gannon trans fiere a Enrique Ruggiero y Blanca Pacífico de Ruggiero, el negocio casa de modas, sito en AV. DEL TRABAJO Nº 2184, Cap. Fed. Reclamos de ley n/oficinas.

$ 500.— e.11|8-Nº 10.505-v.18|8|59

Roque David Asenié, Balanceador y Martillero Público con oficinas calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital. Avisa que: Amalia Cantesano de Esteba vende a Yda Raccio, su negocio de instituto de Belleza calle AV. ALVAREZ TOMAS 1739 Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.

$ 750. —e.11|8-Nº 10.500-v.18|8|59

Roque David Asenié, Balanceador y Martillero Público con oficinas calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisa que: Yda Raccio vende a Antonio Pérez, su negocio de despensa, desp. de comestibles y bebidas envasadas calle ALTOLAGUIRRE 1436, Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|8-Nº 10.499-v.18|8|59

Jorge Arnoldo Toubes, Escribano Público con domicilio en la calle Lavalle 774, de Capital, avisa al comercio en general que los señores Héctor José Berta, Alberto Julio Navarro y Miguel Isidro Navarro, venden al señor Rafael A. González Aldalur la Estación de Servicio denominada San Carlos, sita en la calle AV. DIAZ VELEZ 4141, Capital, reclamos en el término de ley en el domicilio que constituyen las partes Lavalle 774, de Capital.

$ 750.— e.11|8-Nº 10.547-v.18|8|59

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención "Los Angelitos S. R. L.", integrada por los señores Palmiro Garrido, Francisco Couto Ramón Vázquez, Serfín Vidal, Ramón Ramos, Casiano Garrido, José García, Manuel Martínez, Marcelino Rial, José Sánchez, Manuel Silva, Miguel Eito, Benito Pérez y Luis Alonso Salgueiro, venden a los señores Manuel Pombo, Jesús Rey, Manuel Cristobo y Modesto Rodríguez, su negocio de cervecería, bar y munich denominado "Los Angelitos S. R. L.", situado en la calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 2100 esquina RINCON de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.11|8-Nº 10.561-v.18|8|59

Julio P. Iriani, Santa Fe 2343, 1º B, Capital, avisa: Que los señores Almanzor Rodríguez y Carlos Iván Nordmann, venden a José Antonio Sueiro, Adrián Huelmo y Eliseo Raúl Albini, la Estación de Servicios y Garage, ubicada AVD. CORRIENTES 3848, Capital Federal, domicilio de partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 750.— e.11|8-Nº 10.540-v.18|8|59

"B"

Abad, Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo Nº 1390, piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que José María Guevara vende a Eduardo Alcides Besozzi y María Auristela Bordon su negocio de fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle BEBEDERO Nº 5501 esquina ALTOLAGUIRRE, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.13|8-Nº 10.636-v.20|8|59

Avisa: José Santos Diego, martillero público con oficinas Bme. Mitre 1734, Capital, la señora Ramona González de Rodríguez vende su parte mitad que tiene en sociedad de hecho, con Jesús Fernández, a la señora Rosalía Fernández de Fernández, negocio de hotel alojamiento, sito en la calle BENITO PEREZ GALDOS 292, Capital, los que se hacen cargo de activo y pasivo. Reclamos ley y domicilio de ambos, en el mismo negocio.

$ 750.— e.11|8-Nº 10.477-v.18|8|59

Aguilar y Rodríguez mart. públicos avisan que: Manuel López y López transfiere a Pegerto Rodríguez Carreño su parte que tiene en el negocio hotel sito en BME. MITRE Nº 1192, pso. 1º, C. F. Recl. de ley n|ofic. R. Peña 332, 1º B., C. F. domic. de las partes.

$ 500.— e.11|8-Nº 10.529-v.18|8|59

Al comercio: Avisan Iglesias Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención los señores Nicanor Estévez y José Manuel Fernández venden a los señores Vicente Labate y Francisco Santagati, el negocio del ramo de panadería y confitería mecánica y venta de helados, sito en esta Capital, calle BA-

SUALDO 1076/78. Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 10.53[illegible]-v.18|8|59

"C"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Carlos Rosario Molina y Basilisa Vázquez de Junquera, vende a Fernando Sesto, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, CASEROS 3502 esquina GUARANI, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 750.— e.14|8-Nº 10.730-v.21|8|59

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2381, T. E. 82-0500, avisan que Juan Pita, Manuel Prado, Sergio Eijan y Eladino Otero, venden a Obdulia González de Pedrouzo, Elina Pedrouzo de Gasón, Alfredo Gasón y Carlos Ferreiro Domínguez, negocio de restaurante y bar, sito en CANNING 3190 al 3200 esq. CERVIÑO, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.13|8-Nº 10.566-v.20|8|59

Roberto Viganó y Cía., martilleros y balanceadores, con oficinas en Callao 226, piso 1º, sector "B", capital, avisan que, por convenio de partes, quedó rescindida la concesión para la explotación del buffet del Club Atlético Urquiza, CARACAS 4935, Capital, concedida a don Francisco Carmona. — Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.13|8-Nº 10.571-v.20|8|59

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Independencia Nº 1839, Capital, avisa que Isabel Prados de Rodríguez vende a Juan Alfredo Laborde y José Matilde Tissera, el negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle CURAPALIGUE Nº 15, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 750.— e.13|8-Nº 10.659-v.20|8|59

Avisan Lastra, Paz y Cía., bal. y mart. públ., ofic. Talcahuano 214, ofic. 6, T. E. 45-2537, que queda anulada la venta que efectuaban los señores José María Castro, Cándido Calviño y Manuel Menéndez, integrantes de La Tacita S.R.L., de sus cuotas y en el negocio calle CORRIENTES 1681, a los señores Matías Moncho, Vicente Barba y Manuel Menéndez. Rec. y dom. partes n/oficinas.
$ 750.— e.13|8-Nº 10.635-v.20|8|59

José M. Cajaraville, martillero público, domiciliado Moldes 3543, avisa que se ha realizado la venta del negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en CABILDO 2897|99, esquina CONGRESO 2394. Vendedores: Antonio Fernández, Manuel Martínez y Salvador Capuano, domiciliados Congreso 2394. Compradores: Samuel Canal, Antonio Valledor, Roberto Rodríguez, Oscar Luis Villa, Angel Puente y José María Fonseca, domiciliados Cabildo 2899. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 10.489-v.18|8|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Manuel Morales y Pilar Pérez de Seoane venden al señor Víctor Manuel Carbajales su negocio "Panadería, fábrica de emparedados y de masas", calle CUENCA Nros. 3747|49. — Reclamaciones ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.551-v.18|8|59

"CH"

Barros, Rivano y Cía., mart. públicos, avisan: Ha quedado nula y sin efecto la venta negocio almacén y bar sito CHICLANA 4000, que José Rodríguez vendía a Felipe Frydman. — Domicilio partes y reclamos ley, n|ofic., Chile 1481, Capital.
$ 500.— e.14|8-Nº 10.690-v.21|8|59

Torello, Martín, García, balanceadores y martilleros públicos, Salta 1567, piso 1º, T. E. 26-9519, avisan: Salvador Fernández y Carmen Fernández de García venden su negocio de hotel "La Flor", calle CHACABUCO 440, libre de deudas y gravámenes a Manuel García, Virtudes García de Durigán y Antonio Alberto García. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones Ley, n|oficinas.
$ 750.— e.14|8-Nº 10.662-v.21|8|59

Laureano Pérez, martillero, Sarmiento 1411, 5º piso, hace saber por un día que Victoriano, José y Manuel Fernández, son los únicos vendedores del hotel "Comodoro", CHARCAS 2737, vendido a Belarmino Lobo y Celedonio Alonso, habiéndose incluído por error al Sr. Antonio Fernández en el aviso del 23 al 27 julio de 1951.
$ 150.— e.14|8-Nº 10.744-v.14|8|59

"D"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa José Alfredo Seoane vende su negocio de "despacho de pan y facturas", sito DIRECTORIO 138, Capital, a José María Gallo y Alberto Díaz. Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes contratantes.
$ 500.— e.14|8-Nº 10.486-v.21|8|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 de agosto al 14 de agosto de 1959.

E. Beade & Cía. (suc. de Fernández, Beade y Cía.), martillero, con oficinas en Humberto 1º 641, T. E. 30-1828, avisan que Severino Otero y Guillermo Luis venden a Gerardo Mercedes López su negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle DEHEZA Nº 4802 esquina MILLER Nº 4700. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Domicilio partes en el mismo negocio.
$ 750.— e.13|8-Nº 10.628-v.20|8|59

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: José Alfredo Seone, vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito DIRECTORIO 138, Capital, a José María Gallo y Alberto Díaz. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes contratantes.
$ 500.— e.11|8-Nº 10.486-v.18|8|59

"G"

Juan Fernández, martillero, oficinas Maza 448, Capital, avisa: Bernardo Landaburu vende buffet Club Urquiza, GUANACACHE 5235|37, Capital, libre de pasivo a Juan Pedro Renna, José Antonio Santamaría y Ernesto Miguel Ambrosone. — Dom. partes y rec. ley mis oficinas.
$ 500.— e.14|8-Nº 10.663-v.21|8|59

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores, Santiago del Estero 148, T. E. 37-3722, avisan: Guillermo Santillán Devía vende a Natalio Lisseri García, la parte mitad indivisa correspondiente café, despacho bebidas alcohólicas y restaurante, GOROSTIAGA Nº 1659, que explotaban en común. Activo y pasivo cargo Natalio Lisseri García. Reclamos término ley en negocio, domicilio partes.
$ 750.— e.14|8-Nº 10.716-v.21|8|59

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, oficinas Gallardo 795, avisan: Fausto Rodolfo Dubelly firmó boleto provisorio de venta de su Mercadito sito en GALLARDO 936 a Enrique Raúl Gaglianone quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras ofic.
$ 500.— e.11|8-Nº 10.525-v.18|8|59

Antonio R. Giunta, perito mercantil martillero público Avda. de Mayo 1346, avisa: Que José Pose Pérez o José María Pose y Manuel Víctor Mouzo, venden a Manuel Antonio Vega, negocio elaboración y venta pastas frescas GAONA 3467. — Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.562-v.18|8|59

"H"

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros, que Elier Gulias vende a Maximino Gómez su carnicería, frutería y verdulería sito calle HIPOLITO YRIGOYEN 4102/04, domicilio vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 750.— e.13|8-Nº 10.624-v.20|8|59

Avisan al comercio que Joaquín Aniaño Hermosa, Francisco Carnicero y Solalinder Cáceres venden a José Vázquez y Manuel Sánchez su negocio de despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle HUMAHUACA Nº 3702 esquina ESPERANZA, de la Capital. Domicilio partes, m/negocio. Reclamos de ley: Laborda y Rossi, mart. públicos, Callao 406, piso 1º.
$ 750.— e.13|8-Nº 10.597-v.20|8|59

Atilio José Laviano, martillero público, comunica que: por su intervención la señora Anita Valentini de Rimondini, vende su negocio de despacho de pan y lechería, ubicado en la calle HUBAC 4881, Capital Federal, al señor Tomás Alberto Bermúdez. Oposiciones de ley, en la calle Rivadavia 8780, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 600.— e.11|8-Nº 10.471-v.18|8|59

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen número 658, Capital, 34-9058, avisan que los señores Manuel Vidal, Dositeo Rodríguez y Felipe López venden libre deuda y gravamen a los señores Constantino Coto, Enrique Pazos, César García y Manuel Llaneza negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito HUMBERTO 1º 397 esquina DEFENSA 1096|98, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 1.250.— e.11|8-Nº 10.030-v.18|8|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|8 al 11|8|59.

"I"

Salomón Malt, martillero público, oficinas Pasco 253, Capital, avisa que Juana Dulía Canteli de Pavone, vende a María Esther Durante y Regina Milán, negocio despacho de comestibles, calle IRIARTE 3289, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 500.— e.14|8-Nº 10.751-v.21|8|59

"J"

Vázquez Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Catalina Olmos de Fernández vende a Jesús Lema Soneira y Jesús Lema (hijo), el negocio del ramo de hotel, calle JUAN B. ALBERDI número 1058/60, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.527-v.18|8|59

"L"

Se avisa al comercio en general que Juan Marino y Roger Tormen venden a Raúl Orellano su negocio de café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas sito en la calle LOPE DE VEGA número 2883|87, Capital, con activo y pasivo. — Domicilio de las partes en el mismo comercio. — Reclamos de ley en Lope de Vega Nº 2883, Capital.
$ 750.— e.14|8-Nº 10.684-v.21|8|59

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los Sres. Bernardino San Juan, Cesáreo Julián Manuel Gómez, José Héctor Viqueira, Ramón Peres, Valentín Fernández, Ramón Ares, Constantino Pardo, Juan Amador Corzo, Juan Videla, Jesús Luis Fariña, Aurelio Iglesias, Pedro Teme Crespo y José Costa venden a los Sres. Felipe Ferraro, Constantino Pardo (hijo), Antonio Fernández Soto, Alfredo Gregorio Muñoz, Juan Antonio Francolino, Eduardo Alvarez, José de Jesús Alvarez, Amado Cortina, Casimiro Llano, Jesús José Sabio Cheda, Verísimo Míguez Vázquez, Avelino Alvarez, Ramiro Calzón Rodríguez, Salvador Villar de Francos, Miloslav Petr, Gregorio Noval, Jorge Flores, Antonio Ojea, Eusebio Rivas, Eladio Tadeo Alvarez, Gumersindo Pérez Rodríguez, Félix Villaverde, Benito Alonso, Antonio Enrique Romero, Ramón Carral, Vicente Rodrigo, Guillermo González Veiga, Emilio Valca López, Eduardo Blanco, Julio Argentino Grasillian, Pascual Luis Sanz y Alfonso Pardo su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "El Palacio de la Papa Frita", sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 771|75, libre de deudas y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Cangallo 926, T. E. 35-7353.
$ 2.500.— e.14|8-Nº 10.713-v.21|8|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Esteban Durik vende al señor Luis Fernández Campos el negocio de despacho de pan, calle LARRAZABAL Nº 3699. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.554-v.18|8|59

"M"

Isidoro Russo, martillero público, Pueyrredón 588, 3º piso, derecha, T. E. 87-8175, avisa al comercio que el señor Gerónimo Burgos, vende al señor Juan Pérez, la peluquería (damas), sita en MANUELA PEDRAZA Nº 6150. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|8 al 14|8|59.
$ 500.— e.14|8-Nº 10.398-v.21|8|59

R. J. López, mart. púb.: Avisa que Antonio M. Vázquez vende a Joaquín Utor, su negocio despensa, PLACIDO MARTINEZ 2092, dom. partes y reclamos ley mi oficina Varela 883, T. E. 63-5773.
$ 500.— e.13|8-Nº 10.594 v.20|8|59

Se hace saber que los señores Francisco Besa y Nicolás Fabrizzi, únicos integrantes de la sociedad "Skey, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Junín número 164 de la Capital Federal y establecimiento industrial en la calle MENDOZA Nº 1564, de Avellaneda, han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Nicolás Fabrizzi. Reclamos de ley ante el escribano Héctor J. Reymondes, Avda. Mitre 426, Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.484-v.18|8|59

Salvador José Livolsi, martillero público, avisa que Cesarino Aiello vende a Ricardo Vicente Molina, su "Heladería elaboración y venta por mayor y menor", MURGUIONDO Nº 1494, domicilio de partes, reclamos de ley Juan B. Alberdi 3780, Capital.
$ 500.— e.11|8-Nº 10.542-v.18|8|59

"N"

Momenti y Cía., martilleros públicos, Iberá 4689, Cap. Avisa que Josefa Antonia Carreras vende a Juan Castelo, su peluquería de damas sita en calle NUÑEZ Nº 3807, domicilio de las partes para reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.11|8-Nº 10.535-v.18|8|59

"O"

Se hace saber que las señoras Nélida Elida Cozzani de Marcos, América Justa Marcos de Besalú y Emma Balbina Marcos de Giovannini, venden libre de pasivo y personal, su negocio de fiambrería y quesería situado en la calle OBLIGADO 2223, de Capital, a los señores Juan Domingo Romagnoli y doña María Inés Alvarez Fernández. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Godoy Cruz 2575, piso 1º, "C", de Capital Federal.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.476-v.18|8|59

"P"

A los efectos dispuestos por la Ley 11.867, se hace saber que "Manufactura Rioplatense de Hilos para coser, Sociedad Anónima", con domicilio en Piedras 770, transfiere a "Hilos Cadena, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", denominada anteriormente "Hilados Finos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", con domicilio en PIEDRAS 770, ambos de esta Ciudad, el activo y pasivo del negocio que en el domicilio expresado explota con relación al comercio con textiles, especialmente hilos e hilados para coser. — Reclamaciones de ley, al escribano Rodolfo Solveyra en su domicilio, calle Reconquista 657, Capital Federal, que a los efectos constituyen como legal ambas partes. — Buenos Aires, agosto 10 de 1959.
$ 1.750.— e.14|8-Nº 10.699-v.21|8|59

Aviso al comercio: Moisés Chiprut, vende a Szolem Lipinski fondo de comercio, instalaciones, muebles, útiles y demás efectos convenidos y derecho al local del negocio de cuchillería y mercería en general de PASTEUR 319, Capital Federal. Pasivo queda a cargo del vendedor. Oposiciones de ley 11.867, Estudio Brom, Callao 468, piso 1º, oficina 8.
$ 750.— e.13|8-Nº 10.643 v.20|8|59

Abad, Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo Nº 1390, piso 2º, Capital Federal, T.E. 38-0640, avisa que Alfredo Bardo, Marcelino Bardo, Francisco Cobos, Egidio Ubaldi y José Manuel Sánchez venden su negocio de hotel alojamiento sito en PUEYRREDON Nº 1238, Capital Federal, a los señores Justo Carbajales, Perfecto Torrado, José Torrado, Serafín Fontenla e Inocencio Blanco. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 10.633 v.20|8|59

José Pérez, martillero y corredor matriculado, con oficinas en Avenida Mitre Nº 671 (1er. piso), Avellaneda, T. E. 22-4465. Avisa al comercio que por su intermedio se vende negocio de panadería mecánica, sito en la calle PERDRIEL Nº 1665, Capital Federal. Vendedor: Roberto Julio Ravizza. Comprador: Antonio Acheti. Reclamaciones en término de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 10.533-v.18|8|59

Con intervención de "La Mercantil", Solares y González, se vende negocio de panadería mecánica, sito en la Capital Federal, calle PINTO Nº 4101|07. Reclamaciones término de ley, oficina intermediarios, calle French Nº 27, Avellaneda, T. E. 22-3785. Vendedor: Bernabé Humberto Faraone. Comprador: Celestino Benito Corripio. Domicilio de las partes: calle French Nº 27, Avellaneda.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.522-v.18|8|59

"R"

Martínez Güido y Hulton, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Callao Nº 220, T. E. 45-8893, avisan: Acacio Augusto Galelo, vende a Juan Torrejón y Antonio Fernández, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en

la calle ROJAS 541, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.518-v.18|8|59

Martínez Güido y Hulton, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Callao Nº 220, T. E. 45-8893, avisan: José Fernández y Elías Jaime García, venden a Angel Lagomarsino, Miguel Angel Lagomarsino, Saverio V. Cotroneo y Hugo L. Timón, su negocio de pizzería y heladería denominada "El Triunfo" sito en la calle RIOJA número 2189, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 10.517-v.18|8|59

Se avisa al comercio que la Sucesión de Antonio Candán vende a los señores Rodolfo Alberto D. Perasso, Delia S. Perasso y Sara N. Perasso, el negocio de "Librería y Juguetería", situado en la calle RIVADAVIA 9490|94, Capital. Reclamaciones dentro del término de ley, en Paraná Nº 236, piso 1º, escritorio Nº 3, Escribanía Antonio J. Llach, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.514-v.18|8|59

"S"

Barcia, Bonini & Bonafina, con oficinas en la calle Salguero Nº 1175 de esta Capital Federal, comunican que Eduardo Amador Baldomiro, vende a Alfredo Juan Maxit y María Isabel Bareille el negocio de peluquería sito en la calle SERRANO Nº 677 de esta Capital Federal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.14|8-Nº 10.665-v.21|8|59

Se hace saber que Ricardo Pedro Muset vende el taller mecánico sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO número 1441, Capital, al señor Clemente Doroteo Acevedo. — Domicilio de las partes y reclamos en el negocio.
$ 500.— e.11|8-Nº 10.552-v.18|8|59

"T"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Gabriel Janeiro y José Ramón López venden a Miguel Félix Alvarez, Osvaldo Godoy, Antonio Estévez y Juan Néstor Cufré, Café, Bar, Casa de Lunch y Restaurante, TALCAHUANO 371, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 750.— e.14|8-Nº 10.727-v.21|8|59

Modesto Musi, martillero público, con oficinas en Tacuarí Nº 173, avisa que Seiki Tamashiro vende a Jorge Teichi Higa y Julio Higa, su negocio de taller de limpieza y planchado de ropa, sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 3735, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 750.— e.13|8-Nº 10.657 v.20|8|59

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T.E. 37-9951, avisa que: Graciano Palacio y Nemesio Rodríguez, venden a Victoria Lete de Fernández y Luis Fernández el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle TALCAHUANO Nº 50, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 10.639 v.20|8|59

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: Genoveva Feijóo de Arbos y Jorge Norberto Arbos venden a Julián Pérez, negocio despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito TANDIL Nº 4650, Capital. Dom. partes, m|negocio. Recl. ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.482-v.18|8|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Méndez vende a Benigno Vázquez el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle TACUARI Nº 2061. — Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Humberto 1º Nº 880, Capital, y la compradora en la calle General Eugenio Garzón Nº 4885, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 10.550-v.18|8|59

"U"

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas, Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: Héctor Marrón, Manuel Fernández y Jesús Velázquez, venden a Ramón Ramos, Angel Chicote, Tomás Pérez y Manuel Vidal negocio de hotel con comida, sito UGARTECHE 3101, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 750.— e.14|8-Nº 10.703-v.21|8|59

"V"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Raúl Adolfo Saco vende con activo y pasivo a su condómino José Patiño, la parte mitad indivisa del negocio de elaboración y venta de pastas frescas, VALLEJOS 4529, domicilio partes. Reclamos de ley en n oficinas.
$ 750.— e.14|8-Nº 10.728-v.21|8|59

PROVINCIALES

MAR DEL PLATA

Aviso: "Fabril Atlántica", Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a "Surocean" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial el activo de su establecimiento de industrialización de pescado, sito en calle CERRITO ESQUINA LUJAN, de MAR DEL PLATA, (Buenos Aires), ante el escribano Miguel P. C. Barbot, oficinas 25 de Mayo 33, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones de ley. Miguel P. C. Barbot, escribano.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 10.621 v.20|8 59

CHUBUT

La Empresa Sucesión Miguel San Martín avisa al comercio y público en general, que vende su usina eléctrica que tiene instalada en Trelew (Chubut), inmueble y activo físico, y que asimismo cede y transfiere el contrato de concesión del servicio público de suministro de energía eléctrica para alumbrado público, particular y fuerza motriz en esta ciudad, a la Cooperativa Eléctrica de Trelew Limitada. Pasivo a cargo de la vendedora. Reclamos por el término de ley en la AVENIDA 9 DE JULIO Nº 403 de la CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT), donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 1.250.— e.13|8-Nº 10.609 v.20|8|59

COMODORO RIVADAVIA

James y Corcoy, vende a Imprenta Carlitos, Sociedad de Responsabilidad Limitada (a constituirse), negocio de imprenta y anexos, denominado Imprenta Carlitos, sito ESPAÑA 802, Comodoro Rivadavia, Chubut. Reclamaciones: Escribanía Sárrias, 25 de Mayo 964, Comodoro Rivadavia, domicilio especial constituído por partes.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.481-v.18|8|59

SANTA CRUZ

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 11.867, se hace saber que el señor Alfonso Vera Hernández vende a la señora Lucrecia Martinovic viuda de Sesnic, el negocio de Hotel y Bar, sito en la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, calle LIBERTAD 578. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo local del negocio.
$ 750.— e.14|8-Nº 10.755-v.21|8|59

Angel Bobela Rozado y Angel Alonso Bobela, domiciliados en el hotel que se mencionará, hacen saber que, con retroactividad al primero del corriente mes han resuelto la disolución y liquidación de la firma que ambos integran "Bobela y Alonso", con negocio de hotel y bar en calle VELEZ SARSFIELD Nº 64, en esta ciudad de Río Gallegos, denominado Hotel La Fuente, don Angel Alonso Bobela se hace cargo del activo y pasivo social. Reclamaciones al escribano actuante Juan José Bayá Elía, Roca Nº 619.
Río Gallegos, 21 de julio de 1959. — Juan J. Bayá Elía.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 10.502-v.18|8|59

Ernesto Hugo Cabano y Juan Luis Baldomero Ferreyra, compran a Alberto Emilio Manuel Bonacera su cuota social en la sociedad Cabano y Cía., establecida con negocio de tienda y anexos en ésta ciudad, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 731. Vendedor y compradores domiciliados en negocio referido. Reclamos al Escribano actuante Juan José Bayá Elía, con oficinas en Roca 619, Río Gallegos.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 10.503-v.18|8|59

RIO NEGRO

La Sociedad Mercantil Colectiva "Martínez Hermanos" vende, libre de pasivo, a Canio Ñanculaf Alyian, su negocio de bar y churrasquería denominado "Bar Villa Mitre", sito calle ITALIA Nº 90, RIO COLORADO, Prov. Río Negro. — Reclamos ley a escribano Raúl L. Sabugo, Alem 88, Río Colorado, F. C. G. R., donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.14|8-Nº 10.671-v.21|8|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

PADUL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que en la contaduría de la Sociedad, calle Florida 359, de 9 a 12 horas, se hace efectivo el dividendo del 15 % a las acciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
Se recuerda las exigencias impositivas para evitar retenciones legales. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 600.— e.14|8-Nº 10.704-v.19|8|59

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.
Avda. Pte. Julio A. Roca 699, Buenos Aires
CANJE DE CERTIFICADOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 14 de agosto en curso se procederá al canje de los certificados provisorios Nº 791 al 966 inclusive, a cuyo efecto el Directorio ha puesto en circulación las series 28º a 34º-inclusive de acciones ordinarias al portador, a su valor par. El canje se efectúa en nuestras oficinas, Avda. Pte. Julio A. Roca 699, Capital Federal, de 9 a 11 y de 15 a 18 horas.
$ 750.— e.14|8-Nº 10.710-v.19|8|59

COMPAÑIA DE AIRE ACONDICIONADO SAIRE S. A. C. e I.

Avisa que por resolución del Directorio se han emitido las series 14 y 15 de acciones ordinarias, por un total de m$n. 600.000.—. — El Directorio.
$ 300.— e.14|8-Nº 10.735-v.19|8|59

ALTAMIRA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad resolvió emitir a la par las series números 6 y 7 de acciones ordinarias al portador de voto simple, de m$n. 2.000.000.— cada serie, o sea por un valor total de m$n. 4.000.000.— correspondientes al capital autorizado.
Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto Social, dentro del plazo que el mismo determina, en el local de la calle Sarmiento 528, piso 2º, Capital. — El Directorio.
$ 900.— e.14|8-Nº 10.738-v.19|8|59

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS, S. A.
Productos Farmacéuticos

El Directorio de la Sociedad, debidamente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria del 29 de julio de 1958, y por los estatutos sociales, ha resuelto elevar el capital social autorizado de la Sociedad, a la cantidad de cien millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — El Directorio.
$ 600.— e.14|8-Nº 10.702-v.19|8|59

A. HILDING OHLSSON LTDA. S.A.C.

Comunica a los señores accionistas que conforme a las instrucciones del artículo 5º de los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto la emisión de acciones por la suma de $ 1.100.000.—, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
825 acciones ordinarias de pesos 1000.— c|u.	825.000.—
275 acciones preferidas 8 o|o de 1.000.— c|u.	275.000.—
	1.100.000.—

El Directorio.
$ 600.— e.14|8-Nº 10.689-v.19|8|59

DUFAUR Y CIA.
Sociedad Anón. Industrial y Comercial
Murillo 749 — Capital Federal
Registro Nº 5754

Se hace saber a los señores accionistas, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de abril de 1959, se resolvió aumentar el capital autorizado que era de $ 10.000.000.— m|n. a la suma de pesos 15.000.000.— m|n.
De acuerdo con lo dispuesto por la asamblea, oportunamente se emitirán 10.000 acciones ordinarias comunes clase "A" v$n. 100 c|u. con derecho a 5 votos que totalizan $ 1.000.000.— m|n. y 40.000 acciones ordinarias comunes "Clase "B" v$n. 100 c|u. con derecho a 1 voto, que totalizan $ 4.000.000.— moneda nacional.
Oportunamente el Directorio dispondrá la fecha y condiciones de la emisión, como asimismo la cantidad de acciones que se ofrecerán a la suscripción de los accionistas. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|8-Nº 10.675-v.19|8|59

BANCO MERCANTIL ARGENTINO

Se comunica a los señores accionistas la emisión de dos series de acciones ordinarias Nros. 21 y 22 de pesos 1.000.000.— cada una, las que, de conformidad con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 12 de marzo de 1959, se destinarán al pago parcial del dividendo, ofreciéndose el resto a la suscripción de los señores accionistas. — El Directorio.
$ 600.— e.14|8-Nº 10.661-v.19|8|59

VENTAPLAST S. A.
Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de 20 series de pesos 50.000 cada una en acciones ordinarias de la categoría "A" de un valor nominal de $ 100 cada una. — El Directorio.
$ 450.— e.13|8-Nº 10.629-v.18|8|59

LA BASKONIA S. A. F. I. C.

El Directorio hace saber a los señores accionistas, de acuerdo a lo establecido por el art. 11º de los Estatutos sociales y para que puedan ejercer su derecho de preferencia, que ha resuelto ofrecer en suscripción 7.900 acciones ordinarias, clase "B" correspondientes a la primera serie, valor nominal m$n. 100.— cada acción y 4.375 acciones preferidas de la 1º serie, valor nominal m$n. 100.— cada ación, con derechos a dividendo a partir del 1º de enero de 1959. — El Directorio.
$ 750.— e.13|8-Nº 10.604-v.18|8|59

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Soc. Anón., Com., Ind., Fin., Inm. y Agropecuaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se informa que a partir del 24 del actual se abonará el 13 % en acciones liberadas, en concepto de dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de abril próximo pasado y por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958. Dicho pago se efectuará contra la presentación del cupón Nº 1, en la Caja de nuestra Sociedad, Hernandarias 1027, Capital, de 14 a 17 horas. — El Directorio.
$ 750.— e.13|8-Nº 10.599-v.18|8|59

CUTRAL-CO, S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio hace saber a los señores accionistas, a efectos de que hagan uso del derecho de preferencia, que se ha resuelto la emisión de ochenta series de cien acciones cada serie y de un valor nominal de m$n. 1.000.— cada acción, elevando el capital de m$n. 2.000.000.—, a m$n. 10.000.00. — El Directorio.
$ 600.— e.13|8-Nº 10.596-v.18|8|59

RIOAMAN
Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima
Nº 6576

Se comunica a los señores accionistas, que el dividendo del 6º Ejercicio —5 % en efectivo— será puesto a disposición a partir del 19 de agosto de 1959, en Av. Mitre 1958, Avellaneda, de 9 a 12 horas. Se recuerda las disposiciones de la Resolución D. G. I. Nº 555. — El Directorio.
$ 450.— e.13|8-Nº 10.631-v.18|8|59

COPACABANA, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 4 series de 2.000 acciones cada una, ordinarias y al portador, de la clase "A", totalizando m$n. 800.000 saldo del capital autorizado. Los accionistas podrán ejercer derecho de preferencia suscribiendo acciones dentro de los quince días desde última publicación presente aviso. — El Directorio.
$ 600.— e.13|8-Nº 10.642-v.18|8|59

AUTOAR, SAIC.

De acuerdo con el artículo 4º de los Estatutos Sociales, se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria ha resuelto aumentar el capital autorizado de $ 20.000.000 a pesos 50.000.000. — El Directorio.
$ 450.— e.13|8-Nº 10.648-v.18|8|59

SACCHI & Cía., SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del día 20 de agosto de 1959, el Dividendo del 24,50 % correspondiente al 8º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959, sancionado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de julio de 1959, pagadero en efectivo o en acciones ordinarias, clase "A" liberadas; a opción de los señores accionistas, quienes deberán hacer uso de esta opción dentro del mes contado a partir de la precitada fecha de puesta a disposición, interpretándose el silencio como que optan por percibirlo en efectivo. — El Directorio.
$ 900.— e.13|8-Nº 10.570-v.18|8|59

COINTREAU ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Humberto Iº Nº 101

Comunícase la emisión de diez mil acciones ordinarias, que forman las series 21º a 30º inclusive, pagaderas al contado en el momento de la suscripción. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — El Directorio.
$ 450.— e.13|8-Nº 10.573-v.18|8|59

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 525.780



Mayo 19 de 1959. — Corporación Sodera Argentina. S. A. Com., Financiera e Ind. de Aguas Gaseosas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag Nº 194.
$ 350.— Nº 26.012 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.781
MONTERREY

Mayo 19 de 1959. — Avenir Gava. — Para distinguir chacinados y embutidos, de la clase 22. — Renovación de la Nº 265.856.
$ 150. —Nº 26.009 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.782
LA GAUCHITA

Mayo 19 de 1959. — S. A. de Industriales del Mueble y Anexos, S.A.D.I.M.A., S. R. L. — Para distinguir divanes cuna, de la clase 13. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 26 015 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.783
LAS GEMELITAS

Mayo 19 de 1959. — Sociedad de Industriales del Mueble y Anexos, S. A. D. I. M. A., S.R.L. — Para distinguir camas, de la clase 13. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 26.016 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.784
LAS SADIMITAS

Mayo 19 de 1959. — Sociedad Argentina de Industriales del Mueble y Anexos, S.A.D.I.M.A., S.R.L. — Para distinguir camas, de la clase 13. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 26.017 Bol. Of. - 18|8|59

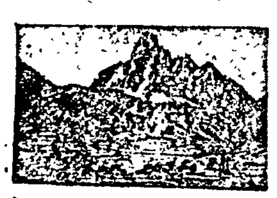
Acta Nº 525.785
LA ARGENTINA

Mayo 19 de 1959. — Sociedad Argentina de Industriales del Mueble y Anexos S.A.D.I.M.A., S.R.L. — Para distinguir sofás cama, de la clase 13. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 26.018 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.786
NOTICIARIO PANAMERICANO

Mayo 19 de 1959. — Adolfo Rossi y Arturo Norman Pentreath. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 25.950 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.787



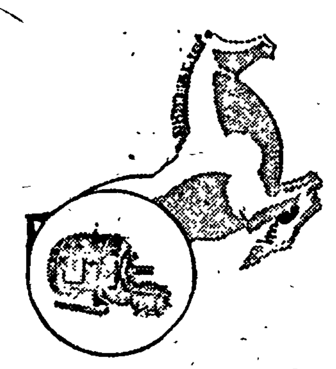
Dolomitas
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 19 de 1959. — Carlos Peretti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 266.299. — Ag. Nº 114.
$ 350.— Nº 25.951 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.789
INEFABLES

Mayo 19 de 1959. — Bodegas y Viñedos Gargantini, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 184.206. — Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 25.952 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.788



INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 19 de 1959. — Corradi y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 114.
$ 450.— Nº 25.953 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.790
DON FRANCISCO

Mayo 19 de 1959. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Baldini S. A. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 25.964 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.791
DON LUIS

Mayo 19 de 1959. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Baldini S. A. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 25.954 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.792
DON FRANCISCO

Mayo 19 de 1959. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Baldini S. A. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 25.956 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.793
MARTIN FIERRO

Mayo 19 de 1959. — Bernardino López. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Ag Nº 114.
$ 250.— Nº 25.957 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.794



Mayo 19 de 1959. — Sucesión Antonio Usanna, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: pan y masas y pastas alimenticias. — Renovación de la Nº 183.767. — Ag. Nº 114.
$ 400.— Nº 25.960 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.795
CHERAI

Mayo 19 de 1959. — Juan Marko y Cía. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 25.963 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.796
DESEADO

Mayo 19 de 1959. — Juan Marko y Cía. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: aguas gaseosas. — Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 25.962 - Bol. Of. 18|8|59

Acta Nº 525.797
TRUCHA

Mayo 19 de 1959. — Juan Marko y Cía. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 25.955 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.798
ZAFIRO

Mayo 19 de 1959. — José Gil Diamante. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 114.
$ 150.— - Nº 25.961 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.799

Lille
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 19 de 1959. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 114.
$ 300.— - Nº 25.958 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.800

Lille
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 19 de 1959. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería boneteria, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 114.
$ 300.— - Nº 25.959 - Bol. Of. 18|8|59

Acta Nº 525.801



Mayo 19 de 1959. — Egea Hnos. Soc. Cóm. Colectiva. — Para distinguir bebidas sin alcohol, en general, soda y refrescos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 183.043. — Ag. Nº 103.
$ 200.— - Nº 23.244 - Bol. Of. 18|8|59

Acta Nº 525.802



Mayo 19 de 1959. — Andrés Portea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 183.032. — Ag. Nº 103.
$ 250.— Nº 26.005 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.803



Mayo 19 de 1959. — Andrés Portea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 183.033. — Ag. Nº 103.
$ 250.— Nº 26.006 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.805



Mayo 19 de 1959. — Lorenzo Franzosi e Hijos, S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 183.042. — Ag. Nº 103.
$ 250.— Nº 25.943 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.804



Mayo 19 de 1959. — Andrés Portea. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: fideos y manteca en general. — Renovación de la Nº 183.029. — Ag. Nº 103.
$ 300.— Nº 26.007 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.806



Mayo 19 de 1959. — Andrés Portea. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 183.031. — Ag. Nº 103.
$ 300.— Nº 26.008 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.807
NUEVA ERA

Mayo 19 de 1959. — Miguel Elbaum. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 266.074 — Ag. Nº 103.
$ 150.— Nº 21.717 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.808
LA MOLINERA

Mayo 19 de 1959. — Almaycon, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: pastas alimenticias, fideos y harinas blancas. — Renovación de la Nº 266.239. — Ag. Nº 103.
$ 100.— Nº 22.247 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.809
GRATIA PLENA

Mayo 19 de 1959. — Carlos Alberto Quaglia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la Nº 266.379. — Ag. Nº 103.
$ 150.— Nº 20.077 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.810

VALLECITO
MARCA REGISTRADA

Mayo 19 de 1959. — Antonio Ginevra e Hijo S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 266.588. — Ag. Nº 103.
$ 150.— Nº 23.246 - Bol. Of. - 18 8|59

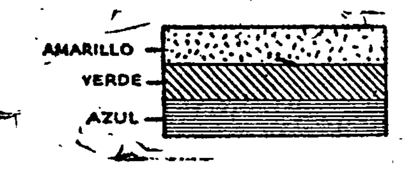
Acta Nº 525.811
NUEVA CIUDAD

Mayo 19 de 1959. — Víctor Pochat Braun. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 151.
$ 150.— Nº 26.004 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.812
NUEVA CIUDAD

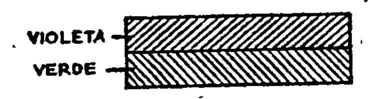
Mayo 19 de 1959. — Víctor Pochat Braun. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 151.
$ 150.— Nº 26.002 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.813



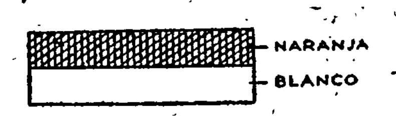
Mayo 20 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A., Ind. y Com — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 183.194.
$ 300.— Nº 25.662 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.814



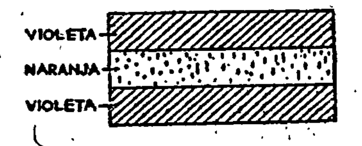
Mayo 20 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 183.195.
$ 300.— Nº 25.660 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.815



Mayo 20 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir telas en general, de la clase 15. — Renovación de la Nº 183.401.
$ 300.— Nº 25.661 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.816



Mayo 20 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A., Ind. y Com — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 183.193.
$ 350.— Nº 25.659 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.817



Mayo 20 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir alpargatas, botines, zapatos y otros calzados en general, plantillas, tacones y demás accesorios para calzados, de la clase 16. — Renovación de la Nº 183.400.
$ 350.— Nº 25.663 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.819

CICERON

Mayo 20 de 1959. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 183.913. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.034 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.821

TOBRALCO

Mayo 20 de 1959. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 184.034. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 26.036 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.825

SUAVEGOM

Mayo 20 de 1959. — Enrique Panipucci. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.040. - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.820

TOOTAL

Mayo 20 de 1959. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Renovación de la Nº 257.020. — Ag. Nº 195.
$ 600.— Nº 26.035 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.822

TOBRALCO

Mayo 20 de 1959. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 184.035. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 26.037 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.823

LISSUE

Mayo 20 de 1959. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 184.036. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 26.038 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.824

PEN - AQUA

Mayo 20 de 1959. — Bristol Laboratories Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 267.028. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.039 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.830

GUALEYAN

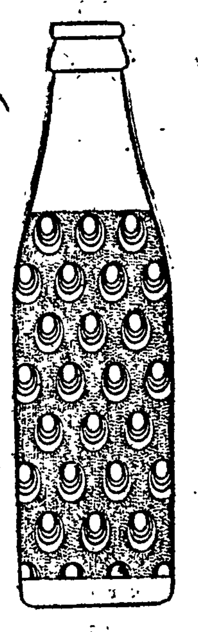
Mayo 20 de 1959. — Antonio Gómez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 281.
$ 150.— Nº 26.045 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.831



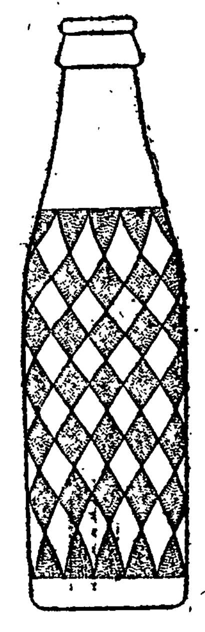
Mayo 20 de 1959. — Virulana, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 265.859. — Ag. Nº 220.
$ 350.— Nº 26.047 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.826



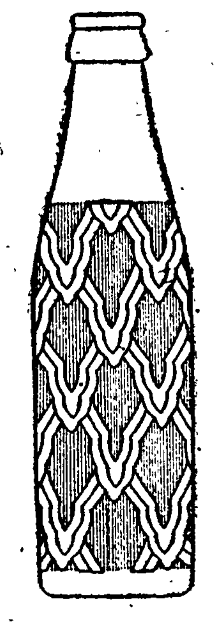
Mayo 20 de 1959. — Cristalerías Mayboglas, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 183.941. — Ag. Nº 195.
$ 550.— Nº 26.041 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.827



Mayo 20 de 1959. — Cristalerías Mayboglas S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 183.942. — Ag. Nº 195.
$ 550.— Nº 26.032 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.828



Mayo 20 de 1959. — Cristalerías Mayboglas, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 183.943. — Ag. Nº 195.
$ 550.— Nº 26.043 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.829



Mayo 20 de 1959. — Cristalerías Mayboglas, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 183.944. — Ag. Nº 195.
$ 550.— Nº 26.044 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.832

ANSIVEN

Mayo 20 de 1959. — Abbot Laboratorios de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.048 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.833

NEVADA KID EL AMOROSO

Mayo 20 de 1959. — Editorial Tor, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 26.019 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.834

ANTI - HELMINT

Mayo 20 de 1959. — Laboratorios Rioplatense, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 26.020 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.835

DIOTILAX

Mayo 20 de 1959. — Laboratorios Rioplatense, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 26.021 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.836

TAQUICARDINA

Mayo 20 de 1959. — Laboratorios Rioplatense, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 26.022 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.837

INDARTE

Mayo 20 de 1959. — Abrahan Szulin Linenberg. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 26.026 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.839

HILTON

Mayo 20 de 1959. — Victor Pocha Braun. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Número 151.
$ 150.— Nº 26.028 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.838



Mayo 20 de 1959. — Schotlender Hnos. Sociedad Colectiva. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 151.
$ 300.— Nº 26.029 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.840
INDARTE

Mayo 20 de 1959. — Abrahan Szulim Linenberg. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilatería, de la clase 16. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 26.027 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.841
CONTROL DE PRESENCIA

Mayo 20 de 1959. — Teodoro Bahr. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 25.941 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.842

"MOLTENI"
Marca Registrada

Mayo 20 de 1959. — Julio Egidio Molteni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 25.942 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.843



Mayo 20 de 1959. — Peluffo SRL. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 267.177. — Ag. Nº 154.
$ 350.— Nº 25.931 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.844
FENISATE

Mayo 20 de 1959. — Mead Johnson & Company, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 26.059 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.845
TATUAJE

Mayo 20 de 1959. — Topps Chewling Gum Incorporated. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 26.060 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.846
ALDUS

Mayo 20 de 1959. — Roberto Horacio Lavigne, Pedro Raúl García y Jorge Alberto Glade. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 190.
$ 200. - Nº 26.031 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.847
MI PROVINCIA

Mayo 20 de 1959. — Roberto Horacio Lavigne, Pedro Raúl García y Jorge Alberto Glade. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 26.030 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.848

Sté FIVES LILLE - CAIL

Mayo 20 de 1959. — Société Fives Lille - Cail, de Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 240.
$ 300.— Nº 26.053 Bol. Of., 18|8|59

Acta Nº 525.849

Sté FIVES LILLE - CAIL

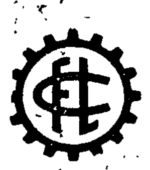
Mayo 20 de 1959. — Société Fives Lille - Cail. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 240.
$ 250.— Nº 26.054 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.850

Sté FIVES LILLE - CAIL

Mayo 20 de 1959. — Société Fives Lille - Cail, de Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. 240
$ 250.— Nº 26.055 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.851



Mayo 20 de 1959. — Societé Fives Lille - Cail, de Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemento para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 240.
$ 350.— Nº 26.056 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.852



Mayo 20 de 1959. — Societé Fives Lille - Cail, de Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. 240.
$ 300.— Nº 26.057 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.853



Mayo 20 de 1959. — Societe Fives Lille - Cail, de Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 240.
$ 300.— Nº 26.058 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.854
LYBA

Mayo 20 de 1959. — Mauricio Schulman. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 25.057 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.855



Mayo 20 de 1959. — Roberto Butty, José Luis Madariaga Del Olmo, Julián Ramírez Montero y César de Madaria ga Rojo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 240.
$ 300.— Nº 25.845 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.856



Mayo 20 de 1959. — Roberto Butty, José Luis Madariaga Del Olmo, Julian Ramírez Montero y César de Madariaga Rojo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 240.
$ 350.— Nº 25.846 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.857



Mayo 20 de 1959. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Menos lápices para labios. — Renovación de la Nº 267.151. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 26.023 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.858



MARCA REGISTRADA

Mayo 20 de 1959. — Martini & Rossi S. p. A. de Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 267.193. — Ag. Nº 144.
$ 350.— Nº 26.024 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.859
BIGUA

Mayo 20 de 1959. — Bigua S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 26.025 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.860
DAUMAQ

Mayo 20 de 1959. — Luis Héctor Daud. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 250.— Nº 26.061 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.861
PLATAMACK

Mayo 20 de 1959. — Mack S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 203.
$ 250.— Nº 26.064 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.862
CALIPE

Mayo 20 de 1959. — Floreal Alberto Valiña, José Ramón Valiña, Osvaldo Roberto Guarrochena y Jorge Arquímedes Giovannini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 203.
$ 250.— Nº 26.063 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.863
VULCANO

Mayo 20 de 1959. — Isaac Pasatir. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Ag. Nº 203.
$ 200.— Nº 26.062 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.864
ANTIGAN

Mayo 20 de 1959. — Raúl Naum Oks. — Para distinguir desinfectantes y antisépticos en general, de la clase 2. — Renovación de la clase 2. — Ag. número 203.
$ 150.— Nº 26.065 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.865
BLUM

Mayo 20 de 1959. — Leopoldo José Vidal y Eduardo Adolfo Quintero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 275.
$ 150.— Nº 25.714 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.866



Mayo 21 de 1959. — Bernardo Alberto Kutscher. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 309.
$ 300.— Nº 26.069 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.867



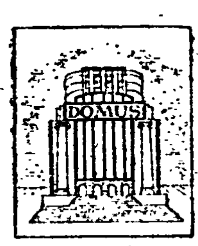
Mayo 21 de 1959. — Bernardo Alberto Kutscher. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 309.
$ 350.— Nº 26.070 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.868

KUNLEY

Mayo 21 de 1959. — Bartolomé A. Podestá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Renovación de la Nº 266.304. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 26.071 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.869



Mayo 21 de 1959. — Establecimiento Poseidon, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 266.984. — Ag. Nº 309.
$ 350.— Nº 26.072 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.870

SAN JUSTO
Marca Registrada

Mayo 21 de 1959. — Establecimiento Textil Oeste, S. A., Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 267.035. — Ag. Nº 309.
$ 300.— Nº 26.073 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.871

NARVIK
MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1959. — Héctor Caravaglia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de clase 18. — Renovación de la Nº 267.076. — Ag. Nº 309.
$ 350.— Nº 26.074 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.872

ROSTER

Mayo 21 de 1959. — Rodolfo Campos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 26.075 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.873



Trade Mark

Mayo 21 de 1959. — The Dayton Rubber Company, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Menos: camisas. — Renovación de la Nº 267.029. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 26.089 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.874



Mayo 21 de 1959. — Skookum Packers Association, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir frutas de toda clase en estado fresco, de la clase 24. — Renovación de la Nº 184.033. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 26.090 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.875



Mayo 21 de 1959. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 183.846. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 26.091 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.876

KELLY Springfield

Mayo 21 de 1959. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 183.848. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 26.092 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.877

RAIDISTA

Mayo 21 de 1959. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 183.887. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.093 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.878

TRAGALEGUAS

Mayo 21 de 1959. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 183.888. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.094 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.879

PUNTERO

Mayo 21 de 1959. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 184.064. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.095 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.880

LUCKIES

Mayo 21 de 1959. — British-American Tobacco Company, Limited, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 266.844. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.096 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.881



Mayo 21 de 1959. — Norton Company de EE. UU., de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 266.992. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 26.097 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.882

MADELAM

Mayo 21 de 1959. — Néstor y Raúl Escudero S. R. L. — Para distinguir láminas de madera respaldadas con tela para empapelar, de la clase 13. — Renovación de la Nº 183.569. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.098 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.883



Mayo 21 de 1959. — Francisco Pablo De Poli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: jabones, pomadas, polvos, pastas y líquidos para limpiar, lustrar y pulir toda clase de objetos. — Renovación de la Nº 183.350. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 26.099 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.884



Mayo 21 de 1959. — Orlando Domingo Voegeli y Alexis Dobrovolsky. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 266.384. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 26.100 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.885



Mayo 21 de 1959. — Stewart, Warner Corporation de EE. UU., de N. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 26.101 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.886

Alexandra de Markoff

Mayo 21 de 1959. — Alexandra de Markoff Sales Corporation de EE. UU., de N. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: guantes e hilos en general. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 26.102 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.888

SALVAVIDAS

Mayo 21 de 1959. — Beech Nut Life Savers, Inc., de EE. UU., de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la Nº 183.733. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.104 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.889

LIFE SAVERS

Mayo 21 de 1959. — Beech Nut Life Savers, Inc., de EE. UU., de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la Nº 183.734. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.105 - Bol. Of. 18|8|59

Acta Nº 525.890

PERTASINA

Mayo 21 de 1959. — Etepha Aktiengesellschaft (Principado de Liechtenstein). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 26.106 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.891

GOYATEX

Mayo 21 de 1959. — López, Goya, y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 266.186. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 26.107 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.892

Alexandrine

Mayo 21 de 1959. — S. R. L. Alexandrine, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Menos: hilos en general. — Renovación de la Nº 266.451. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 26.108 - Bol. Of. 18|8|59

Acta Nº 525.893

ZODIACO

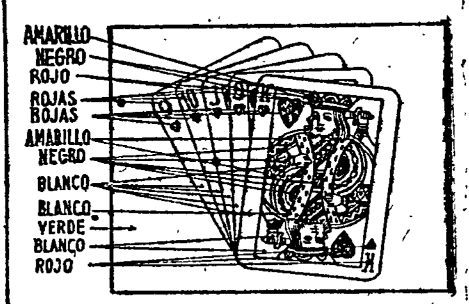
Mayo 21 de 1959. — Francisco Lumiere, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarias, de la clase 6. Menos los eléctricos. — Ag. Nº 257.
$ 200.— Nº 26.067 - Bol. Of. 18|8|59

Acta Nº 525.894

ZODIACO

Mayo 21 de 1959. — Francisco Lumiere, S. R. L. — Para distinguir, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 257.
$ 200.— Nº 26.066 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.895



Mayo 21 de 1959. — Fruta Real, S. R. L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 600.— Nº 26.032 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.896

SPLENDOR

Mayo 21 de 1959. — Refractarios Lota-Green, S. A., de Chile. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.
$ 250.— Nº 26.033 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.897

HUNFER - NAN

Mayo 21 de 1959. — Julián Fernández Sánchez y Humberto Spagnuolo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 145.
$ 200.— Nº 26.113 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.898
MOLINO ROJO

Mayo 21 de 1959. — José Ahualli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 145.
$ 150.— Nº 26.112 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.899
EL MALAGUEÑO

Mayo 21 de 1959. — Gerola e Iriart Hnos., S.A.C.I.F.I. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: carabanchel. — Renovación de la Nº 183.627. — Ag. Nº 145.
$ 150.— Nº 26.111 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.900
MOLINO ROJO

Mayo 21 de 1959. — José Ahualli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 145.
$ 150.— Nº 26.109 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.901
CINCO RIOS

Mayo 21 de 1959. — Rafael Vicente Rumitti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 145.
$ 150.— Nº 26.110 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.902



Mayo 21 de 1959. — Hungarotex, Empresa Húngara de Comercio Exterior, de Hungría. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 266.924. — Ag. Nº 166.
$ 250.— Nº 25.425 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.903



Mayo 21 de 1959. — Hungarotex, Empresa Húngara de Comercio Exterior, de Hungría. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 266.925 — Ag. Nº 166.
$ 300.— Nº 26.424 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta N 525.905
PAMPERO

Mayo 21 de 1959. — Balbuena Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 26.115 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.906
BLANCARINA

Mayo 21 de 1959. — Juan Carlos Costabella y Mario Luis Deluca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, del a clase 22.
$ 150.— Nº 26.116 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.907




Mayo 21 de 1959. — Angelini & Moulleron, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 250.— Nº 26.117 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.908
HOMENAJE

Mayo 21 de 1959. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Nº 21.312 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.904



Mayo 21 de 1959. — David Cauchaner. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 750.— Nº 26.118 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.909
EMBLEMA

Mayo 21 de 1959. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 200.— Nº 24.666 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.910

REMIGIO LOPEZ & CIA.LA SELECTA
S.R.L. CAPITAL $ 488.000.

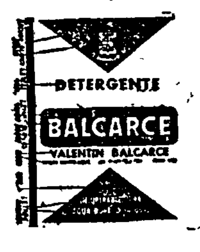
Mayo 21 de 1959. — Remigio López & Cía., La Selecta, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 200.— Nº 26.076 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.911

REMIGIO LOPEZ & CIA.LA SELECTA
S.R.L. CAPITAL $ 488.000.

Mayo 21 de 1959. — Remigio López & Cía., La Selecta, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 26.081 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.912



Mayo 21 de 1959. — Valentín Balcarce. — Para distinguir detergentes en general, de la clase 14.
$ 300.— Nº 26.079 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.913
PASSITO DEL SANTO

Mayo 21 de 1959. — Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 26.080 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.914
VERMUSAYA

Mayo 21 de 1959. — S. I. B. S. A. Y. A., S. A., Industrial, Bebidas sin Alcohol, Alcohólicas y Anexo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 200.— Nº 26.078 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.915
SATYAS

Mayo 21 de 1959. — Salomón Abraham Tarlovsky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 200.— Nº 26.082 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.916

BALBANO
Marca Registrada

Mayo 21 de 1959. — S. A. Luis Filippini, Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 200.— Nº 26.077 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.917
PUREXAN

Mayo 21 de 1959. — José Luis Piñeiro. — Para distinguir detergentes, jabones, agua lavandina, ceras líquidas y sólidas, de la clase 14.
$ 150.— Nº 26.014 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.918

Mayo 21 de 1959. — Esther Lea Chiganer de Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 25.937 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.919



Mayo 21 de 1959. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 184.091. — Ag. Nº 150.
$ 300.— Nº 21.518 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.920
CISCO

Mayo 21 de 1959. — Cafés, chocolates Aguila y productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 26.049 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.921
CISQUITO

Mayo 21 de 1959. — Cafés, chocolates Aguila y productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 26.050 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.922
DEVINE

Mayo 21 de 1959. — Roberto Antonio Monti, Juan Napoleón Cocini y Sneier Szenkman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 200.— Nº 26.051 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.923
UNICAN PLASTIK

Mayo 21 de 1959. — Roberto Esteban Maratea. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 200.— Nº 26.052 - Bol. Of. 18|8|59

Acta Nº 525.924
SANTA SILVIA

Mayo 21 de 1959. — Santa Silvia, S. A., Ind., Com., Financiera e Inm. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 267.191. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 267.191 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.925



Mayo 21 de 1959. — Cusenier, S. A. de la Grande Distellerie e Cusenier Fils Aine & Cie., de Francia. — Para distinguir curacao, de la clase 23. — Renovación de la Nº 267.192. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 26.121 - Bol. Of. 18|8|59

Acta Nº 525.926
JINETE

Mayo 21 de 1959. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 184.053. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.122 - Bol. Of. 18|8|59

Acta Nº 525.927
ORDENANZA

Mayo 21 de 1959. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 184.054. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.126 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.928
FRANGORA

Mayo 21 de 1959. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 184.055. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.123 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.929
DUVETON

Mayo 21 de 1959. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 184.056. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.125 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.930
EXPLORADOR

Mayo 21 de 1959. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 184.057. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.120 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.931
CALIDON

Mayo 21 de 1959. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 184.058. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.124 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.932
SPUNETA

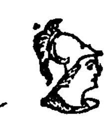
Mayo 21 de 1959. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 184.059. — Ag. Nº 194.
$ 200. - Nº 26.127 - Bol. Of. 18|8|59

Acta Nº 525.933



Mayo 21 de 1959. — Rivoli, S. R. L. — Para distinguir chocolate, bombones, caramelos, turrón y otros artículos similares de la clase 22. — Renovación de la Nº 267.176. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 26.128 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.934



MINERVA

Mayo 21 de 1959. — Phenix Works. S. A., de Bélgica. — Para distinguir chapas galvanizadas, de la clase 4. — Renovación de la Nº 184.016. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 26.129 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.935



Mayo 21 de 1959. — Casa Dellepiane & Cía., S. A. Com., Ind., Inm. y Financiera. — Para distinguir dry gin, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 550.— Nº 26.130 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.937



Mayo 21 de 1959. — Baza, S.R.L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 26.133 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.938

FULDA

Mayo 21 de 1959. — Ricardo Juan Schwedler. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 26.132 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.939

VELUX

Mayo 21 de 1959. — Corlinco, Compañía Platense de Ind. y Com., S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. número 194.
$ 200.— Nº 26.134 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.940

SILKEBORG

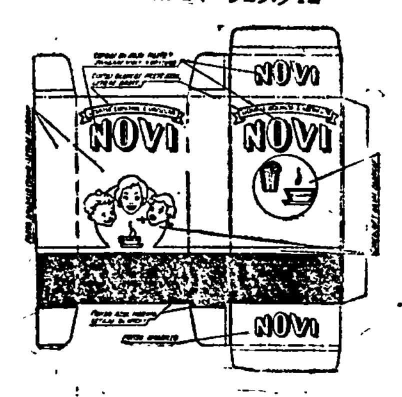
Mayo 21 de 1959. — Silkeborg Maskinfabrik A. S., de Dinamarca. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 26.135 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.941

OLIMPICO

Mayo 21 de 1959. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 183.139. — Ag. Nº 262.
$ 200.— Nº 26.114 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.942



Mayo 21 de 1959. — Compañía Novi, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 400.— Nº 26.085 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.943

YUPASMO

Mayo 21 de 1959. — Celia Braitaman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 26.088 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.944

GEROTROFINA

Mayo 21 de 1959. — Farmaquímica, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 26.086 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.945

YUCALM

Mayo 21 de 1959. — Celia Braitaman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 26.087 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.946

COMANT

Mayo 22 de 1959. — Isaac Kaliki. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.143 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.947

DACROPOLAN

Mayo 22 de 1959. — Polanar S. A. Textil Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.144 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.948

DACROPOLAN

Mayo 22 de 1959. — Polanar S. A. Textil, Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.145 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.949

ETERNIZADO

Mayo 22 de 1959. — Polanar S. A. Textil, Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.146 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.950

ETERNIZADO

Mayo 22 de 1959. — Polanar S. A. Textil, Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.147 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.951

ETERNIZADO

Mayo 22 de 1959. — Polanar S. A. Textil, Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.148 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.952

FIBRANPOLAN

Mayo 22 de 1959. — Polanar S. A. Textil, Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.149 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.953

FIBRANPOLAN

Mayo 22 de 1959. — Polanar S. A. Textil, Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.150 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.954

LAVA - Y - VISTE

Mayo 22 de 1959. — Polanar S. A. Textil, Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.151 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.955

LAVA - Y - VISTE

Mayo 22 de 1959. — Polanar S. A. Textil, Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.152 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.856

LAVA - Y - VISTE

Mayo 22 de 1959. — Polanar S. A. Textil, Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.153 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.957

NYPOLAN

Mayo 22 de 1959. — Polanar S. A. Textil, Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.154 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.958

NYPOLAN

Mayo 22 de 1959. — Polanar S. A. Textil, Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.155 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.959

RAYPOLAN

Mayo 22 de 1959. — Polanar S. A. Textil, Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.156 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.960

RAYPOLAN

Mayo 22 de 1959. — Polanar S. A. Textil, Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.157 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.961



Mayo 22 de 1959. — Luis Mirarchi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos publicaciones en general. — Renovación de la Nº 183.686. — Ag. Nº 144.
$ 350.— Nº 25.793 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.962

GOYESCA

Mayo 22 de 1959. — S. A. Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y De La Fuente Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 184.026. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 24.974 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.963

GOYESCA

Mayo 22 de 1959. — S. A. Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y De La Fuente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 184.027. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 24.975 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.964

MARCA REGISTRADA PANAMÁ INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 22 de 1959. — Berlengieri y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 267.209. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 22.829 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.965

LEE

Mayo 22 de 1959. — Casa Lee (Argentina) S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Menos substancias químicas usadas en trabajos de galvanoplastia. — Renovación de la Nº 266.457. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 26.230 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.966

LEE

Mayo 22 de 1959. — Casa Lee (Argentina) S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos composiciones pulidoras y bruñidoras empleadas en el acabado de superficies de metal, superficies de material plástico; superficies de madera o superficies de materiales similares y demás productos abrasivos. — Renovación de la Nº 266.459. — Ag. Nº 188.
$ 300.— Nº 26.238 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.967

CASA LEE

Mayo 22 de 1959. — Casa Lee (Argentina) S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Menos substancias químicas usadas en trabajos de galvanoplastia. — Renovación de la Nº 266.456. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 26.232 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.970

"MARTA"

Mayo 22 de 1959. — Guillermo Johnston y Cía. Ltda. (S. A. Introductora). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 184.134. — Ag. número 188.
$ 200.— Nº 26.235 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.968

CASA LEE

Mayo 22 de 1959. — Casa Lee (Argentina) S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos composiciones pulidoras y bruñidoras empleadas en el acabado de superficies de metal, superficies de material plástico, superficies de madera o superficies de materiales similares y demás productos abrasivos. — Renovación de la número 266.458. — Ag. Nº 188.
$ 300.— Nº 26.239 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.969

MOSER
Marca Registrada

Mayo 22 de 1959. — Moser Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 267.211. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 26.234 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.971

PICCADILLY

Mayo 22 de 1959. — Guillermo Johnston y Cía. Ltda. (S. A. Introductora). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 184.135. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 26.236 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.972

AROCROM

Mayo 22 de 1959. — Nieto y Olivera S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 26.237 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.973

GAZELLE

Mayo 22 de 1959. — Singer Motors Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. número 108.
$ 200.— Nº 26.258 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.974

NAF

Mayo 22 de 1959. — Aktiebolaget Nordiska Armaturfabrikerna, de Suecia. — Para distinguir herrajes, avíos y accesorios, avíos y accesorios para canalizaciones de cañerías en general, caños, tubos y conductos, sus partes y accesorios, avíos y accesorios para plantas de calefacción y refrigeración, engastes y montajes, llaves de paso y canillas y válvulas de paso en general, de la clase 4. — Renovación de la Nº 266.193. — Ag. Nº 108.
ción de la Nº 266.193 — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 26.259 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.975

EL DIA MEDICO

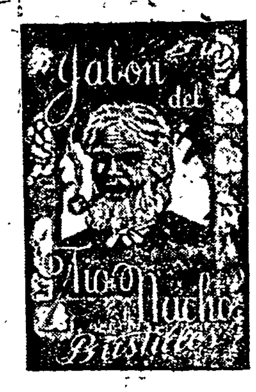
Mayo 22 de 1959. — Rodolfo González Bosch. — Para distinguir publicaciones y revistas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 183.523. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 26.260 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.977



Mayo 22 de 1959. — Oscar Bułonitch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 183.204.
$ 300.— Nº 25.774 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.976



Mayo 22 de 1959. — Francisco Montserrubio y Bustillos, de Méjico. — Para distinguir fabricación de jabones, de la clase 16.
$ 350.— Nº 25.710 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.978

NYLS

Mayo 22 de 1959. — Santhe, Sociedad Argentina de Novedades Terapéuticas e Higiene Especializada, S. R. L. — Para distinguir perfumes y preparaciones de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 267.179. — Ag. número 169.
$ 20.— Nº 26.193 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.979

MOSQUINET

Mayo 22 de 1959. — Sociedad Argentina de Novedades Terapéuticas e Higiene Especializada, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 26.192 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.980

MOSQUINET

Mayo 22 de 1959. — Santhe, Sociedad Argentina de Novedades Terapéuticas e Higiene Especializada, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 26.190 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.981

KEMIA

Mayo 22 de 1959. — Brandt Laboratorios, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 183.525. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 26.188 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.982

RINOPLAT

Mayo 22 de 1959. — Brandt Laboratorios, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 183.379. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 26.187 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.983

FITOMENSYL

Mayo 22 de 1959. — Ocefa, Organización Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 267.162. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 26.186 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.984

CYNACEFA

Mayo 22 de 1959. — Ocefa, Organización Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 266.606. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 26.185 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.985

GALACTOL

Mayo 22 de 1959. — Ocefa, Organización Comercial, Financiera e Inmobiliaria Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 183.355. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 26.184 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.986



Mayo 22 de 1959. — Publi-Total S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 169.
$ 300.— Nº 26.199 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.987



Mayo 22 de 1959. — Publi-Total S. R. L. — Para distinguir artículos diversos no comprendidos en otras clases del exordio oficial, de la clase 25. — Ag. Nº 169.
$ 250.— Nº 26.200 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.988

LABORATORIOS JULIAN A. ROUX
Marca Registrada

Mayo 22 de 1959. — Julián A. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 266.605. — Ag. Nº 169.
$ 250.— Nº 26.196 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.989

LABORATORIOS JULIAN A. ROUX
Marca Registrada

Mayo 22 de 1959. — Julián A. Roux. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. Menos los eléctricos. — Renovación de la Nº 266.094. — Ag. Nº 169.
$ 250.— Nº 26.197 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.990

MILROD

Mayo 22 de 1959. — Simón Koreunsky. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. Menos los eléctricos. — Ag. número 169.
$ 200.— Nº 26.195 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.991

CADAC
A la Vanguardia de la Electromedicina

Mayo 22 de 1959. — Cadac S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. Menos los eléctricos. — Ag. número 169.
$ 200.— Nº 26.194 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.992

FOODTHERAPY

Mayo 22 de 1959. — Benito Guillermo Fernández Murphy y Mario Kaminsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. número 169.
$ 200.— Nº 26.191 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.993

MONOMATE

Mayo 22 de 1959. — E. Masciorini y Compañía S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir pinturería en general, de la clase 10. — Ag número 193.
$ 150.— Nº 26.240 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.994

HENDERSON
MARCA REGISTRADA

Mayo 22 de 1959. — Héctor Conde. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 266.815. — Ag. 281.
$ 250. — Nº 26.183 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.995

HENDERSON
MARCA REGISTRADA

Mayo 22 de 1959. — Héctor Conde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 266.750. — Ag. número 281.
$ 250.— Nº 26.182 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.996

FISIOL

Mayo 22 de 1959. — Laboratorios Andrómaco S.A., Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 183.908. — Ag. Nº 281.
$ 150.— Nº 26 178 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.997

BERTOLA
BERTOLA
BLACK TOM

Mayo 22 de 1959. — Bértola S. A. de España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 265.993. — Ag. 281.
$ 300.— Nº 26.181 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.998

PSICOPLEX

Mayo 22 de 1959. — Roberto Rabechi (que gira bajo el rubro social de Fermia). — Para distinguir atarálxico, analgésico, regulador del tono neurovegetativo-periférico y central en forma de jarabe, gotas, grageas, ampollas y supositorios, de la clase 2. — Ag. 195.
$ 150.— Nº 26.244 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.999

TUBOVINIL

Mayo 22 de 1959. — Di Paolo Hermanos S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 300.— - Nº 26.245 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.000

MULTISUMMA

Mayo 22 de 1959. — Ing. C. Olivetti & C. S. p. A., de Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 266.793. — Ag. Nº 195.
$ 200.— - Nº 26.246 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.001

DIVISUMMA

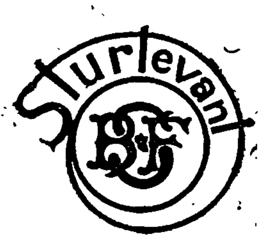
Mayo 22 de 1959. — Ing. C. Olivetti & C. S. p. A., de Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 288.794. — Ag. Nº 195.
$ 200.— - Nº 26.247 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.002

LA AMERICANA

Mayo 22 de 1959. — Ciervo S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, con excepción de arados, de la clase 5. — Renovación de la número 183.890. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 26.248 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.003



Mayo 22 de 1959. — Westinghouse Electric Corporation, de EE. UU., de N. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 184.031. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 26.249 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.004

LA RIVIERA
MARCA REGISTRADA

Mayo 22 de 1959. — Helene Curtis Industries Inc., de EE. UU. de N. A. —Para distinguir un enjuague de color o matizador para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la Nº 267.160. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.250 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.005

TINCO

Mayo 22 de 1959. — Tinco S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Menos compuestos químicos empleados para la identificación de determinadas substancias normales y anormales en lo flúidos del cuerpo humano. — Renovación de la Nº 266.287. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 26.251 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.006

TINCO

Mayo 22 de 1959. — Tinco S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.252 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.007

TINCO

Mayo 22 de 1959. — Tinco S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.253 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.008

TINCOMAR

Mayo 22 de 1959. — Tinco S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.254 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.009

TINCOMAR

Mayo 22 de 1959. — Tinco S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.255 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.010

TINCOMAR

Mayo 22 de 1959. — Tinco S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.256 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.011

TINCOMAR

Mayo 22 de 1959. — Tinco S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.257 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.013

ALKA - DENT

Mayo 22 de 1959. — Villa, Aufricht & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 267.208. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.241 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.014

FRESCALPA

Mayo 22 de 1959. — Kupferschmidt Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: artículos de perfumería y tocador. — Renovación de la número 266.211. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.242 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.015

T Y R O L
Marca Registrada

Mayo 22 de 1959. — Kupferschmidt Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: calzados en general, perfumería y artículos de tocador. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 26.243 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.016

MATTISOLDA

Mayo 22 de 1959. — Johnson, Matthey & Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 266.628. — Ag. Nº 232.
$ 200.— Nº 26.137 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.017



Mayo 22 de 1959. — Eduardo Luis Barbosa. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 350.— Nº 526.017 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.018

ARMONIA

Mayo 22 de 1959. — Domínguez & Cía., S. R. L. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Menos: música impresa. — Renovación de la Nº 266.469.
$ 200.— Nº 25.308 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.024

RAMBLA

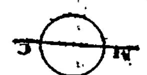
Mayo 22 de 1959. — Ravertom, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 26.158 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.019



Mayo 22 de 1959. — P. Zuccotti Hnos., S. R. L. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 183.057. — Ag. Nº 242.
$ 300.— Nº 26.138 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.020



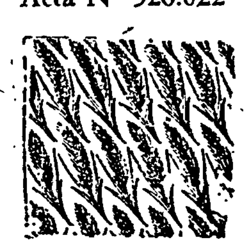
Mayo 22 de 1958. — Mignaquy & Cía., S. A., Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 26.139 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.021

OMNIA

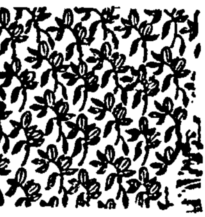
Mayo 22 de 1959. — Goffre, Carbone y Cía., S. A. C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 266.420. — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 26.140 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.022



Mayo 22 de 1959. — Acacia, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 183.668. — Ag. Nº 242.
$ 350.— Nº 26.141 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.023



Mayo 22 de 1959. — Acacia, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 183.667. — Ag. Nº 242.
$ 350.— Nº 26.142 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.025

DE MARCA MAYOR

Mayo 22 de 1959. — Juan Balbi, S. A., Ganadera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera "J.U.B.A. S.A.". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. 144.
$ 150.— Nº 26.159 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.026

NIOFEN

Mayo 22 de 1959. — Daniel Manuel Martínez. — Para distinguir analgésicos y sedantes de uso general (no local), de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 26.160 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.027



Antonio Caprile

Mayo 22 de 1959. — Angel Caprile. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 184.157. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 26.161 - Bol Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.028

CALIBRADO
Marca Registrada

Mayo 22 de 1959. — Jorge Antonio Ulecia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 266.022. — Ag. número 144.
$ 300.— Nº 26.162 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.029



Mayo 22 de 1959. — Antonio Muscillo. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la Nº 266.005. — Ag. Nº 144.
$ 300. — Nº 26.163 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.030

FULVIMICINA

Mayo 22 de 1959. — Amfat S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 24.578 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.033

EL MORALISTA

Mayo 22 de 1959. — Guaranteed Pictures de la Argentina Jaime Caboulí S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. — Menos los eléctricos. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.263 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.034

EUROPA DE NOCHE

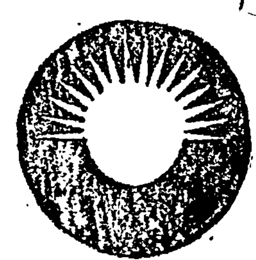
Mayo 22 de 1959. — Guarenteed Pictures de la Argentina, Jaime Caboulí S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. — Menos los eléctricos. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.264 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.035

NOCHES DE EUROPA

Mayo 22 de 1959. — Guaranteed Pictures de la Argentina, Jaime Caboulí S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. — Menos los eléctricos. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.265 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.036



Mayo 22 de 1959. — Aktiebolaget Elektrolux, de Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 184.164. — Ag. Nº 154.
$ 450.— Nº 25.932 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.040

DON LUIS

Mayo 22 de 1959. — Bodegas y Viñedos Grabielli y Baldini, S. A. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes de la alimentación, de la clase 22. — Menos aceites. — Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 26.174 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.037



Mayo 22 de 1959. — Ernesto Abraham. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 114.
$ 500.— Nº 26.175 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.038

Geloso
PICCOLO
MARCA REGISTRADA

Mayo 22 de 1959. — Soc. Per Az. Geloso, de Italia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores de automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 26.172 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.039



Mayo 22 de 1959. — Soc. per Az. Geloso, de Italia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 26.173 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.041
PAR - PRE

Mayo 22 de 1959. — Roberto José Paronetto y Marcelo Pretotto. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 26.176 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.042
NOTICIARIO PANAMERICANO

Mayo 22 de 1959. — Adolfo Rossi y Arturo Norman Pentreath. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 26.174 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.043
EUCAMELO

Mayo 22 de 1959. — Clarafé S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 245.
$ 150.— Nº 26.266 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.044
PINOL

Mayo 22 de 1959. — Clarafé S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 245.
$ 150.— Nº 26.268 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.045
MENTOLITO

Mayo 22 de 1959. — Clarafé S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 245.
$ 150.— Nº 26.267 - Bol. Of. 18|8|59

Acta Nº 526.046
PENSOTTI

Mayo 22 de 1959. — Card S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 131.
$ 200.— Nº 26.273 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.047
TILA

Mayo 22 de 1959. — Julio A. García y José G. Forciniti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 26.083 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.048
EL CHISPAZO

Mayo 22 de 1959. — Julio A. García y José G. Forciniti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 131.
$ 200.— Nº 26.084 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 443.379
SWON—HI

Octubre 28 de 1955. — Kenneth Mao Sen. — En la presente solicitud de acta, publicadas en las siguientes fechas: desde el 12 al 16 de diciembre de 1955, y 16 al 20 de abril de 1956, y desde 26 de julio al 1º de agosto de 1956, léase en el grabado de estas publicaciones las letras: SWON-HI, o sea, inversamente a lo publicado en aquéllas fechas, para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Corregida en: la cuarta publicación. — Ag. Nº 249.
$ 120.— Nº 6.536 - Bo. Of. - 18|8|59

Acta Nº 443.380
SWON—HI

Octubre 28 de 1955. — Kenneth Mao Sen. — En la presente solicitud de acta, publicadas en las siguientes fechas: desde el 12 al 16 de diciembre de 1955, y el 16 al 20 de abril de 1956, y desde 26 de julio al 1º de agosto de 1956, léase en el grabado de estas publicaciones las letras: SWON-HI, o sea, inversamente a lo publicado en aquéllas fechas, para distinguir todos los artículos de la clase 14. — Corregida en: la cuarta publicación. — Ag. Nº 249.
$ 120.— Nº 6.537 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 443.381
SWON—HI

Octubre 28 de 1955. — Kenneth Mao Sen. — En la presente solicitud de acta, publicadas en las siguientes fechas: desde el 12 al 16 diciembre de 1955, 16 al 20 de abril de 1956, y desde 26 de julio al 1º de agosto de 1956, léase en el grabado de estas publicaciones las letras: SWON-HI, o sea, inversamente a lo publicado en aquéllas fechas, para distinguir todos los artículos de la clase 16. — Corregida en: la cuarta publicación. — Ag. Nº 249.
$ 120.— Nº 6.538 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 472.862

Marzo 18 de 1957. — Rolf Peter Siebel-Achenbach. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en: una nueva publicación. — Ag. Nº 220.
$ 200.— Nº 12.001 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 488.465
LAPONIA

Octubre 25 de 1957. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Corregida en: una nueva publicación. — Ag. Nº 266.
$ 40.— Nº 7.998 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 483.010
IMEDIA CHROMO

Agosto 9 de 1957. — Société Monsavon-L'Oreal Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 2.342 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 486.395
CINETONE

Septiembre 26 de 1957. — Roberto Gil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Corregida en: una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 5.773 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 491.468
NAPOL—MOTOR

Diciembre 10 de 1957. — José Androvich. — Para distinguir telefonía, telegrafía, telefonía, telegrafía sin hilos, radiotelevisión, televisión, de la clase 20. — Corregida en: una nueva publicación.
$ 30.— Nº 11.147 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 493.315
ALPHANOI

Enero 1º de 1959. — Casella Farbwerge Mainkur Aktiengesellschaft, de Alemania — Para distinguir productos orgánicos no minerales, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 20.— Nº 13.015 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 500.545
VITAGELOSE

Mayo 9 de 1958 — Profares, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 170.
$ 30.— Nº 0.331 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 501.323
AIRCHARGER

Mayo 21 de 1958. — Palladino & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en una nueva publicación. — Ag Nº 170.
$ 30.— Nº 1.144 — Bol. Of. — 18|8|59

Acta Nº 502.002
MILPE

Mayo 28 de 1958. — Juan L. Holze. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Corregida en una nueva publicación.
$ 30.— Nº 1.810 — Bol. Of. — 18|8|59

Acta Nº 503.956

Wembley

Junio 25 de 1959. — Wembley, Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 50.— Nº 3.907 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 503.960
MARTYN

Junio 25 de 1958. — Thomas J. C. Martyn. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 144.
$ 40.— Nº 3.911 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 505.528



Julio 16 de 1958. — Arbolt Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 50.— Nº 5.231 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 505.564
SEVARIL

Julio 16 de 1958. — Táranto & Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos productos veterinarios. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 125.
$ 30.— Nº 5.546 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 505.590
BITUMASTIC—70B

Julio 16 de 1958. — Walles Dove Bitumastic Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 259.728. — Ag. Nº 195.
$ 40.— Nº 5.597 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 505.592
LESTOIL

Julio 16 de 1958. — Adell Chemical Co. Inc. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 40.— Nº 5.599 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 505.715
NIXON

Julio 17 de 1958. — L. Mayrhofer y Cía. S. R. L. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 17 de Octubre de 1958, léase la palabra "Nixon" y no "Lestoil" como erróneamente se publicó, de la clase 9. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 258.357. — Ag. Nº 139.
$ 60.— Nº 5.631 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 505.798
OXORAL

Julio 18 de 1958. — Guillermo Avellno Iglesias e Isaac Polonsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 114.
$ 30.— Nº 5.694 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 505.821
TAP—A—GRIL

Julio 18 de 1958. — Ibáñez & Roson S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 138.
$ 30.— Nº 5.809 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 505.892
PERLA DEL RIN

Julio 21 de 1958. — Reinhardt Haller. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 181.
$ 20.— Nº 5.903 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 505.968
TESTOSID

Julio 21 de 1958. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H., Fabrik chemischer und pharmazeutischer Produkte, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación.
$ 30.— Nº 5.905 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 505.969

NOTANDRON

Julio 21 de 1958. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H., Fabrik chemischer und pharmazeutischer Produkte, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación.
$ 30.— Nº 5.906 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 505.166

ESNALD

Julio 23 de 1958. — Eduardo Pablo Ribo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 107.
$ 30.— Nº 6.099 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 506.209

NITROFENIL

Julio 23 de 1958. — Ismael Jesús Esjaita. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene. drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 169
$ 30.— Nº 6.032 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 506.392

BENGALI

Julio 24 de 1958. — Víctor Santiago Albornoz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 281.
$ 20.— Nº 6.321 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 506.394

HONORABLE

Julio 24 de 1958. — Salomón Geralnik y Manuel Fridman. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 281.
$ 20.— Nº 6.326 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 506.512

ALMAGRO (con grabado)

Julio 25 de 1958. — Castellini Alvarez & Cía. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 15 de octubre de 1958, léase "substancias y productos usados en medicina y demás artículos". de la clase 2 y no de la clase 22 como erróneamente se publicó. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 125.
$ 40.— Nº 6.237 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 506.514

ALMAGRO (con grabado)

Julio 25 de 1958. — Castellini y Alvarez & Cía. S.R.L. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 15 de octubre de 1959, léase "substancias aliment'cias o empleadas como ingredientes en la alimentación", de la clase 22 y no de la clase 2 como erróneamente se publicó. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 125.
$ 30.— Nº 6.329 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 506.823

TAPITORNI

Julio 30 de 1958. — Avedis Keumurdji. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 302.
$ 30.— Nº 6.837 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 506.978

PROSTALIL

Julio 31 de 1958. — María Delia Bejaunde de Flores Luna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación.
$ 30.— Nº 7.390 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 507.334

SEDANTYL

Agosto 6 de 1958. — Laboratorios Millet S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 178.644. — Ag. Nº 125.
$ 30.— Nº 7.365 - Bol. Of. 18|8|59

Acta Nº 507.443

B O T A

Agosto 6 de 1958. — Oscar Miguel Alberti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 285.
$ 20.— Nº 7.414 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 507.528

BRAZACO

Agosto 8 de 1958. — Brazaco S. R. L. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 20 de octubre de 1958, léase el Nº de acta 507.528 y no 507.428 como erróneamente se publicó, de la clase 14. — Corregida en una nueva publicación, de la clase 14. — Ag. Nº 309.
$ 40.— Nº 7.512 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 507.972

PILOTO

Agosto 14 de 1958. — José Villamarín Prieto. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 22 de octubre de 1958, léase el Nº de acta 507.972 y no en forma ilegible como se publicó. de la clase 22. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la número 178.135. — Ag. Nº 285.
$ 60.— Nº 7.963 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 508.028

DEPUREX W

Agosto 14 de 1958. — Walter Herbert Granel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene. drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación.
$ 30.— Nº 7.745 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 508.075

MILUCA

Agosto 14 de 1958. — Kasscin Karnoubi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Corregida en una nueva publicación.
$ 40.— Nº 8.095 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 508.128

ISMAEL AVILES

Agosto 18 de 1958. — Ismael Avilés, S. A. Com. Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 108.
$ 40.— Nº 8.132 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 508.366

AERO CAPS

Agosto 20 de 1958. — Benito Guillermo Fernández y Mario Kaminsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 169.
$ 30.— Nº 8.128 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 508.574



Agosto 22 de 1958. — José María Jaya. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 250.— Nº 26.814 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 508.581

CARBOGAR

Agosto 22 de 1958. — Laboratorios Mir, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 176.776. — Ag. Nº 169.
$ 30.— Nº 8.582. - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 508.682

C I D

Agosto 25 de 1958. — Abraham Epstein. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida en una nueva publicación.
$ 30.— Nº 10.983. - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 508.726

BESORAL

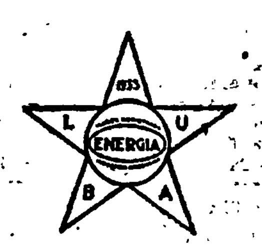
Agosto 26 de 1958. — Manuel Ramón Imbert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 30.— Nº 8.756. - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 509.283

AMPERITE

Agosto 29 de 1958. — Américo Corte. — Para distinguir receptores de radio, sus partes y accesorios, amplificadores, sus partes y accesorios, micrófonos y demás material de transmisión, televisión, de la clase 20. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 259.725. — Ag. Nº 113.
$ 30.— Nº 8.713. - Bol. Of. 18|8|59

Acta Nº 509.316



Agosto 29 de 1958. — Santiago Vitale. — Para distinguir bulones, remaches y papel de vidrio y esmeril, de la clase 10. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 19.122. - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 509.433

FIBRAX

Septiembre 2 de 1958. — Esso Standard Oil Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 9.473. Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 509.818

VIGILANTE

Septiembre 5 de 1958. — Ascanio Vigilante. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 9.849. - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 509.944



Septiembre 8 de 1958. — Aktiebolaget O. Mustad & Son, de Suecia. — Para distinguir clavos para herraduras, de la clase 10. — Renovación de la número 177.138. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 10.228. - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 510.585

N Y O N S

Setiembre 17 de 1958. — Vicente Sgrol. — Para distinguir perfumes y preparaciones de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 261.513. — Ag. Nº 212.
$ 40.— Nº 9.406 Bol. Of. 18|8|59

Acta Nº 510.106

F. E. P. I.

Septiembre 10 de 1958. — Víctor Barón, Eduardo Manuel Iribarne y Gustavo Aníbal Zamboni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 174.
$ 200.— Nº 9.859. - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 510.311

T R I T O N

Septiembre 12 de 1958. — Impresora Tritón, S.R.L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 10.298. - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 510.591

CONDE LAVERN
Bocca Registrada

Setiembre 17 de 1958. — Casimiro Polledo, S.A., Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 260.376.
$ 150.— Nº 10.598 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 510.650

DISMECO

Setiembre 18 de 1958. — Dismeco, S.A., Ind. y Com. (en formación). — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de luchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizados en aviación, de la clase 25. — Ag. Nº 309.
$ 750.— Nº 12.937 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 510.746

NEOTEX

Setiembre 19 de 1958. — Jorge Masautis. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 10.735 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 510.798

C A D O L

Setiembre 19 de 1958. — Dubarry, S.A., Com., Ind., Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 177.572.
$ 30.— Nº 8.392 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 510.845
TOBRUK

Setiembre 19 de 1958. — P. Pando (Sociedad en Comandita). — En la presente solicitud de acta, publicada el día 10 de enero de 1959, léease en el grabado "To Bruk" y no "Tánger", como erróneamente se publicó, de la clase 21. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 10.812 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 510.846
TANGER

Setiembre 19 de 1958. — P. Pando (Sociedad en Comandita). — En la presente solicitud de acta, publicada el día 10 de enero de 1959, léease en el grabado la palabra "Tánger" y no "Francos", como erróneamente se publicó, de la clase 21. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 10.813 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 510.849
FRANCOS

Setiembre 19 de 1958. — P. Pando (Sociedad en Comandita). — En la presente solicitud de acta, publicada el día 10 de enero de 1959, léase la palabra "Francos" y no "To Bruk", como erróneamente se publicó, de la clase 21. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 10.816 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 510.882
ROSNECSA

Setiembre 19 de 1958. — Norberto Rubens Papini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. número 252.
$ 150.— Nº 10.476 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 510.883
ROSNECSA

Setiembre 19 de 1958. — Norberto Rubens Papini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 252.
$ 150.— Nº 10.477 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 510.922
CABAÑA SAN RAMON

Septiembre 22 de 1958. — Ramona Spaventa. — Para distinguir aves, huevos, conservas de carne, fruta, verduras, legumbres, de la clase 22.
$ 150.— Nº 28.762 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 511.021
LADYMARLENE

Septiembre 23 de 1958. — Antonio Spalletta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregido en una nueva publicación. — Ag. Nº 303.
$ 100.— Nº 11.033 Bol. Of. - 18|8|59

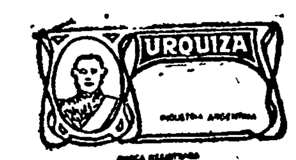
Acta Nº 511.025
MOLUBRIC

Septiembre 23 de 1958. — Juan Luis Kernbeis y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 11.058 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 511.076
PIERROT

Septiembre 24 de 1958. — Angel Di Palma y Angel Laddaga. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, jugueteria, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Corregido en una nueva publicación.
$ 200.— Nº 10.695 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 511.124



Septiembre 24 de 1958. — Compañía Entrerriana de Tabacos, S.R.L. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 281.
$ 250.— Nº 11.076 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 511.357
TRIPTOCAL

Septiembre 26 de 1958. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 260.453. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 11.408 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 511.370
CASTEL GANDOLFO

Septiembre 26 de 1958. — "Dalar", S.R.L. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 26 de enero de 1959, léase en el grabado la palabra "Castel Gandolfo" y no "Portezuelo" como erróneamente se publicó, de la clase 23. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la número 261.867. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 11.422 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 511.371
PORTEZUELO

Septiembre 26 de 1958. — "Dalar", S.R.L. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 26 de enero de 1959, léase en el grabado la palabra "Portezuelo" y no "Castel Gandolfo" como erróneamente se publicó, de la clase 23. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la número 261.866. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 11.423 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 511.387
LONGVIE

Septiembre 26 de 1958. — Longvie S.A., Com. e Ind. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 26 de enero de 1959, léase el número de acta 511.387 y no 511.397 como erróneamente se publicó, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 261.361. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 11.392 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 511.619
WASH'N'WEAR

Septiembre 30 de 1958. — Erico Haim. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 11.572 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 511.763
GALAXIA

Octubre 10 de 1958. — Galileo Argentina, Com., Ind. y Fin., S.A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 11.757 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 511.827
PIC—LUAN

Octubre 2 de 1958. — Alfredo Carbonaro. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, desinfectantes, jabones, aceites medicinales, líquidos saponificados, extractos y esencias medicinales, antisárnicos, insecticidas y sales, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación.
$ 150.— Nº 11.807 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 511.915
"C"

Octubre 2 de 1958. — Kenig, Cazzaniga & Cía. S.A., Comercial, Industrial, Financiera y de Representaciones. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 29 de enero de 1959, léase en el grabado la letra "C" o sea inversamente a lo publicado, de la clase 10. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 11.912 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 511.916
"C"

Octubre 2 de 1958. — Kenig, Cazzaniga & Cía. S.A., Comercial, Industrial, Financiera y de Representaciones. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 29 de enero de 1959, léase en el grabado la letra "C" o sea inversamente a lo publicado, de la clase 14. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 11.913 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 511.917
"C" (con diseño)

Octubre 2 de 1958. — Kenig, Cazzaniga & Cía. S. A. Com. Ind. Financiera y de Representaciones. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 29 de Enero de 1959, léase en el grabado la letra "C" o sea inversamente a lo publicado, de la clase 20. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 11.914 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 512.067
ZEUS

Octubre 3 de 1958. — Hermenegildo Jesús Ernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 178.475.
$ 150.— Nº 11.456 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 512.078
LAPIZ A BOLILLA

Octubre 6 de 1958. — Dismeco, S. A. Ind. y Com. (En Formación). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 12.038 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 512.505
BREHMER

Octubre 13 de 1958. — Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — S. P. P. Decreto Nº 18.858|44 Ley de Sellos.

Acta Nº 512.534
PREGVEL

Octubre 14 de 1958. — Vitamins Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 262.223. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 12.508 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 512.571



Octubre 14 de 1958. — Donato Alvarez Roson. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 261.033. — Ag. Nº 268.
$ 250.— Nº 12.447 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 512.600
USPALLATA
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 14 de 1958. — Hugo Juan Ernesto Nobili. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N 260.489. — Ag. Nº 178.
$ 200.— Nº 12.593 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 512.602
SUPER COPTAL

Octubre 14 de 1958. — Gustavo Adolfo Kurt Bruhl. — Para distinguir máquinas textiles en general, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Ag. Nº 263.
$ 100.— Nº 12.592 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 512.637
HORMOCREM

Octubre 15 de 1958. — Laboratorios Ferrini, S. R. L. — Para distinguir una crema medicinal para el cutis, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la número 261.093. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 12.557 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 512.703



Octubre 15 de 1958. — Parfumerie L. T. Piver Societe Anonyme de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 260.561. — Ag. número 194.
$ 150.— Nº 12.709 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 512.746
LAS FAMOSAS 890 MEDIDAS

Octubre 15 de 1958. — Suixtil S. A. Com. e Ind. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 12.673 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 512.900
PESSANO

Octubre 16 de 1958. — Ignacio A. Pessano. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 12.831 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 512.970



Octubre 16 de 1958. — Greco, Pangaro, Pereyra y Cía., S.R.L. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizados en aviación, de la clase 25. — Ag. Nº 215.
$ 750.— Nº 12.931. - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 513.465
FILMAR

Octubre 23 de 1958. — Benedicto Ansalone y Carmela A. Palimbo de Lepori. — Para distinguir hilos, de la clase 16.
$ 150.— Nº 27.857. - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 513.835



Octubre 28 de 1958. — Alfredo Guillermo Carlos Rabe. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas. aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 151.
$ 250.— Nº 13.643. - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 513.839



Octubre 28 de 1958. — Ernst Schurf & Cie., de Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 178.512.
$ 200.— Nº 13.834. - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 514.811
X—17

Noviembre 7 de 1958. — Orvent, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 14.764. - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 514.939

Rosalux

Noviembre 10 de 1958. — Rosalux, Organización Técnica de Electricidad en General, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 14.874. - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 515.106



Noviembre 12 de 1958. — Salvat, Editores S. A., de España. — Para distinguir libros impresos en general, de la clase 18. — Renovación de la número 262.187. — Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 15.021. Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 515.108

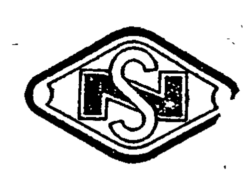


Noviembre 12 de 1958. — C. Della Penna, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas. de la clase 18. — Renovación de la Nº 179.820. — Ag. Nº 114.
$ 350.— Nº 15.019. - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 516.128
VITAPULOIL

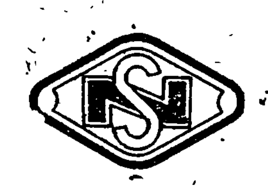
Noviembre 26 de 1958. — Puloil S. A. I. y C., fundador Ing. David Cauchaher. — Para distinguir artículos diversos no comprendidos en las restantes clases, de la clase 25.
$ 100.— Nº 16.118 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 515.179



Noviembre 13 de 1958. — Veb Schlepperwerk Nordhausen, de Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 212.
$ 350.— Nº 15.138 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 515.180



Noviembre 13 de 1958. — Veb Schlepperwerk Nordhausen, de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 15.139 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 515.181

Famulus

Noviembre 13 de 1958. — Veb Schlepperwerk Nordhausen, de Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 15.142 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 515.182

Famulus

Noviembre 13 de 1958. — Veb Schlepperwerk Nordhausen, de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 15.143 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 515.824

ACAPULCO
MARCA REGISTRADA

Noviembre 21 de 1959. — Salvador Ernesto Signorelli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 261.877. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 15.772 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 516.097



Noviembre 26 de 1958. — Omaña Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: yerba mate, dulces, caramelos, bombones y mermeladas, de la clase 22. — Renovación de la número 181.096. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 16.089 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 517.102



Diciembre 5 de 1958. — Juan Manuel Gudjemian e Isaac Grgerolo Gudjemian. — Para distinguir calzados, de la clase 16.
$ 250.— Nº 15.842 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 517.422



Diciembre 11 de 195. — Droguería de la Estrella S.A. Com. Ind. e Inmob. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. Menos: jabón en polvo. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 179.884. — Ag. Nº 119.
$ 300.— Nº 28.369. - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 518.163
A G

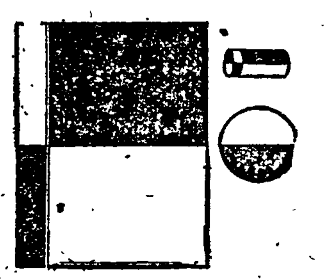
Diciembre 23 de 1958. — Antonio Giampietri. — Para distinguir filtro de nafta. de la clase 5.
$ 150.— Nº 28.761 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 518.224



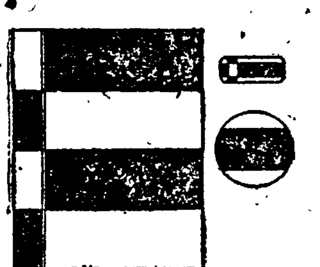
Diciembre 23 de 1958. — Droguería de la Estrella S.A. Comercial. Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos de limpieza en general, menos cremas para cueros, de la clase 14. — Renovación de la Nº 180.224. — Ag. Nº 127.
$ 300.— Nº 18.177 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 518.232



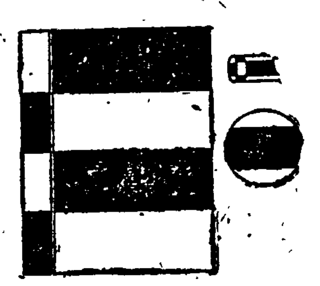
Diciembre 23 de 1958. — Droguería de la Estrella S.A. Comercial. Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 180.079. — Ag. Nº 257.
$ 300.— Nº 18.175 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 518.233



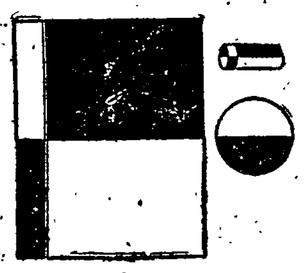
Diciembre 23 de 1958. — Droguería de la Estrella S.A. Comercial. Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene. drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 180.071. — Ag. Nº 127.
$ 350.— Nº 18.171 - Bol. Of. 18|8|59

Acta Nº 518.234



Diciembre 23 de 1958. — Droguería de la Estrella S.A., Comercial Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 180.072. — Ag. Nº 257.
$ 350.— Nº 18.174 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 518.235



Diciembre 23 de 1958. — Droguería de la Estrella, S.A., Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 180.073. — Ag. Nº 257.
$ 300.— Nº 18.176 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 518.708
IRAC

Enero 5 de 1959. — Jurgen-Naumann. — Para distinguir relojes, aparatos y controles, de la clase 8.
$ 150.— Nº 26.812 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 518.952
VENUS

Enero 12 de 1959. — Leonilda Yrma Gaggiolo. — Para distinguir alfajores, de la clase 22.
$ 150.— Nº 27.858 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.159
FRINO

Enero 16 de 1959. — Fundiciones Frino, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 263.237.
$ 200 — Nº 19.142 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.160
FRINO

Enero 16 de 1959. — Fundiciones Frino, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. —Renovación de la Nº 263.009.
$ 200. —Nº 19.143 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.161
FRINO

Enero 16 de 1959. — Fundiciones Frino, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 263.070.
$ 200.— Nº 19.144 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.163
PRYM

Enero 16 de 1959. — William Prym-Werke K. G., de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 19.131 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.164
PRYM

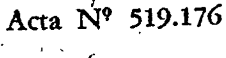
Enero 16 de 1959. — William Prym-Werke K. G., de Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 19 132 Bol. Of. 18|8|59

Acta Nº 519.165

PRYM

Enero 16 de 1959. — William Prym-Werke K. G., de Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 19.133 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.175



Enero 16 de 1959. — Buckman Laboratories, Inc. de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 250. —Nº 19.147 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.176



Enero 16 de 1959. — The British Petroleum Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 300.— Nº 19.148 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.177



Enero 16 de 1959. — The British Petroleum Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 300.— Nº 19.149 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.178



Enero 16 de 1959. — The British Petroleum Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 300.— Nº 19.150 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.179



Enero 16 de 1959. — The British Petroleum Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 300.— Nº 19.151 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.205

MAXOR

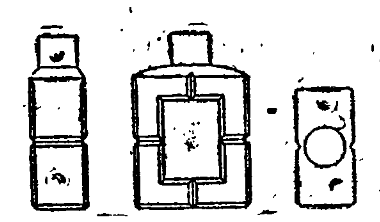
Enero 16 de 1959. — Maxor, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 263.047.
$ 250.— Nº 19.194 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.206

MAXOR

Enero 16 de 1959. — Maxor, S. R. L. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 263.048.
$ 250.— Nº 19.195 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.191



Enero 16 de 1959. — J. & E. Atkinson Limited, de Inglaterra. — Para distinguir toda clase de productos de perfumería y de tocador, de la clase 16. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 19.134 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.207

MAXOR

Enero 16 de 1959. — Maxor, S. R. L. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 263.049.
$ 250.— Nº 19.196 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.208

MAXOR

Enero 16 de 1959. — Maxor, S. R. L. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 263.050. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 19.197 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.209

MAXOR

Enero 16 de 1959. — Maxor, S.R.L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 263.051. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 19.198 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.210

MAXOR

Enero 16 de 1959. — Maxor, S. R. L. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 263.052. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 19.199 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.211

Enero 16 de 1959. — Maxor, S. R. L. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N 263.053. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 19.200 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.215

MAXOR

Enero 19 de 1959. — Maxor, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 263.096. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 19.201 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.216

MAXOR

Enero 19 de 1959. — Maxor, S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícola de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 263.148. — Ag. número 178.
$ 250.— Nº 19.202 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.219

MAXOR

Enero 19 de 1959. — Maxor, S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 263.151. — Ag. número 178.
$ 300.— Nº 19.205 - Bol. Of. - 18.8.59

Acta Nº 519.220

MAXOR

Enero 19 de 1959. — Maxor, S. R. L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 263.152. — Ag. Nº 178.
$ 200.— Nº 19.290 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.217

MAXOR

Enero 19 de 1959. — Maxor, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 263.149. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 19.203 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.218

MAXOR

Enero 19 de 1959. — Maxor, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 263.150. — Ag. Nº 178.
$ 300.— Nº 19.204 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.221

MAXOR

Enero 19 de 1959. — Maxor, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 263.153. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 19.207 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.222

MAXOR

Enero 19 de 1959. — Maxor, S. R. L. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 263.154. — Ag. número 178.
$ 200.— Nº 19.209 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 519.387

Enero 22 de 1959. — Aceros Prometal - Laboratorio Modelo de Temple Emika, Compañía Comercial - Industrial de Productos Metalúrgicos, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 263.205. — Ag. Nº 149.
$ 250.— Nº 19.287 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 520.960

TOOTAL

Marzo 2 de 1959. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 264.107. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 20.412 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 521.019



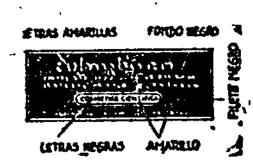
Marzo 5 de 1959. — Barchilon Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 181.828. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 20.455 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 521.105



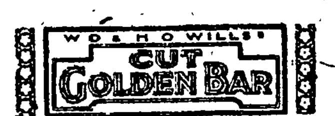
Marzo 4 de 1959. — Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 264.505. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 21.010 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 521.202



Marzo 5 de 1959. — Edmundo Raúl Silva y María del Carmen Banfi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 169.
$ 250.— Nº 21.196 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 521.218



Marzo 6 de 1959. — British - American Tobacco Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir tabaco manufacturado, de la clase 21. — Renovación de la Nº 264.776. — Ag. número 195.
$ 250.— Nº 21.008 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 521.448

"Lido"

Marzo 11 de 1959. — Lapis Johan Faber Limitada, de Brasil. — Para distinguir lápices, de la clase 18. — Renovación de la Nº 264.774. — Ag. número 181.
$ 150.— Nº 21.551 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.114

H. F. V. (con grabado)

Marzo 19 de 1959. — Héctor Francisco Vázquez. — En la presente solicitud de marca, publicada el 6 de julio del cte. año, léase para distinguir: ferretería, cuchillería, pinturería, y demás artículos del exordio de la clase 10, y no clase 3, como erróneamente se consignó. — Corregida en una nueva publicación.
$ 250.— Nº 22.162 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.287



Marzo 24 de 1959. — Joaquín Eloy y Horacio Francisco Vega. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 174.
$ 300.— Nº 22.328 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.429



Marzo 25 de 1959. — Société Française de Recherches Biochimiques H. Bresson & Cie., de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.100. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 22.657 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.468

DURASMALT (con grabado)

Marzo 30 de 1959. — Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio del cte. año, léase en el grabado la denominación "Durasmalt" y no Durafer como erróneamente se publicó, de la clase 1. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.102. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 22.518 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.471
DURASMALT

Marzo 30 de 1959. — Ferrún S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio del cte. año, léase en el grabado la denominación "Durasmalt" y no Durafer como erróneamente se publicó, de la clase 6. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.105. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 22.521 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.472
DURASMALT

Marzo 30 de 1959. — Ferrún S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio del cte. año, léase en el grabado la denominación "Durasmalt" y no Durafer como erróneamente se publicó, de la clase 7. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.106. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 22.522 - Bol Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.473
DURASMALT

Marzo 30 de 1959. — Ferrún S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio del cte. año, léase en el grabado la denominación "Durasmalt" y no Durafer como erróneamente se publicó, de la clase 8. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.107. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 22.523 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.474
DURASMALT

Marzo 30 de 1959. — Ferrún S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio del cte. año, léase en el grabado la denominación "Durasmalt" y no Durafer como erróneamente se publicó, de la clase 9. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.108. — Ag. Nº 188.
$ 300.— Nº 22.524 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.475
DURASMALT

Marzo 30 de 1959. — Ferrún S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio del cte. año, léase en el grabado la denominación "Durasmalt" y no Durafer como erróneamente se publicó, de la clase 11. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.109. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 22.525 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.478
DURASMALT

Marzo 30 de 1959. — Ferrún S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio del cte. año, léase en el grabado la denominación "Durasmalt" y no Durafer como erróneamente se publicó, de la clase 15. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.112. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 22.528 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.481
DURASMALT

Marzo 30 de 1959. — Ferrún S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio del cte. año, léase en el grabado la denominación "Durasmalt" y no Durafer como erróneamente se publicó, de la clase 19. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.115. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 22.531 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.482
DURASMALT

Marzo 30 de 1959. — Ferrún S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio del cte. año, léase en el grabado la denominación "Durasmalt" y no Durafer como erróneamente se publicó, de la clase 20. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.116. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 22.532 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.470
DURASMALT (con grabado)

Marzo 30 de 1959. — Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el día 6 de julio del cte. año, léase en el grabado la denominación Durasmalt, y no Durafer como erróneamente se publicó, de la clase 3. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.104. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 22.520 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.483
DURASMALT (con grabado)

Marzo 30 de 1959. — Ferrún S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio del cte. año, léase en el grabado la denominación "Durasmalt" y no Durafer como erróneamente se publicó, de la clase 21. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.117. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 22.533 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.484
DURASMALT (con grabado)

Marzo 30 de 1959. — Ferrún S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio del cte. año, léase en el grabado la denominación "Durasmalt" y no Durafer como erróneamente se publicó, de la clase 22. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.118. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 22.534 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.505
DURAFER (con grabado)

Marzo 30 de 1959. — Ferrún S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio del cte. año, léase en el grabado la denominación "Durafer" y no Durasmalt como erróneamente se publicó, de la clase 1. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.081. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 22.472 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.506
DURAFER (con grabado)

Marzo 30 de 1959. — Ferrún S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio del cte. año, léase en el grabado la denominación "Durafer" y no Durasmalt como erróneamente se publicó, de la clase 3. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.082. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 22.473 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.507
DURAFER (con grabado)

Marzo 30 de 1959. — Ferrún S. A. de Cerámica y Metalúrgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio del cte. año, léase en el grabado la denominación "Durafer" y no Durasmalt como erróneamente se publicó, de la clase 5. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.083. — Ag. Nº 188.
$ 300.— Nº 22.474 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.510
DURAFER (con grabado)

Marzo 30 de 1959. — Ferrún S. A. de Cerámica y Metalúrgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio del cte. año, léase en el grabado la denominación "Durafer" y no Durasmalt como erróneamente se publicó, de la clase 8. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.086. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 22.477 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.511
DURAFER (con grabado)

Marzo 30 de 1959. — Ferrún S. A. de Cerámica y Metalúrgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio del cte. año, léase en el grabado la denominación "Durafer" y no Durasmalt como erróneamente se publicó, de la clase 9. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.087. — Ag. Nº 188.
$ 300.— Nº 22.478 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.515
DURAFER (con grabado)

Marzo 30 de 1959. — Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio de 1959, léase en el grabado la denominación "Durafer" y no Durasmalt, como erróneamente se publicó, de la clase 15. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.091. Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 22.482 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.517
DURAFER (con grabado)

Marzo 30 de 1959. — Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio de 1959, léase en el grabado la denominación "Durafer" y no Durasmalt, como erróneamente se publicó, de la clase 17. Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la número 183.093. Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 22.484 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.519
DURAFER (con grabado)

Marzo 30 de 1959. — Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio de 1959, léase en el grabado la denominación "Durafer" y no Durasmalt, como erróneamente se publicó, de la clase 19. Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.095.
$ 250.— Nº 22.500 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.520
DURAFER (con grabado)

Marzo 30 de 1959. — Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio de 1959, léase en el grabado la denominación "Durafer" y no Durasmalt, como erróneamente se publicó, de la clase 20. Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.096. Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 22.501 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.521
DURAFER (con grabado)

Marzo 30 de 1959. — Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio de 1959, léase la denominación "Durafer" y no Durasmalt, como erróneamente se publicó, de la clase 21, Corregida en una nueva publicación. Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 22.502 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.524
DURAFER (con grabado)

Marzo 30 de 1959. — Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio de 1959, léase en el grabado la denominación "Durafer" y no Durasmalt, como erróneamente se publicó, de la clase 24. Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 183.100. Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 22.050 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.525
DURAFER (con grabado)

Marzo 30 de 1959. — Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia. — En la presente solicitud de marca publicada el 6 de julio de 1959, léase en el grabado la denominación Durafer y no Durasmalt, como erróneamente se publicó, de la clase 25. Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la número 183.101. Ag. Nº 188.
$ 450.— Nº 22.506 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 522.938



Abril 3 de 1959. — Alfredo Jorge Mitre y Juan Pedro Giachino. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. Ag. Nº 183.
$ 200.— Nº 22.994 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 523.207

INDUSTRIA ARGENTINA
ROSAURA
MARCA REGISTRADA

Abril 9 de 1959. — Spirandelli & Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: yerba mate. — Renovación de la Nº 182.693. Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 23.292 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 523.305



Abril 10 de 1959. — Valentín Atilio Avichelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 23.427 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 523.594

VIKING

Abril 15 de 1959. — O. Mustad & Son, de Noruega. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 182.311. Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 23.941 Bol. Of - 18|8|59

Acta Nº 523.711

Roses

Abril 17 de 1959. — Roses Hnos. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 23.645 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 523.728



Abril 17 de 1959. — Emeterio Asurmendi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 182.851.
$ 200.— Nº 22.878 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 523.822

EL ARCA DE NOÉ



Abril 20 de 1959. — David Cauchaner. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 300.— Nº 23.904 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 523.864
TAQUION

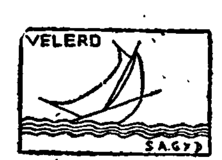
Abril 21 de 1959. — Leon Salganicoff. — Para distinguir aparatos de electroforesis, de la clase 6. Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 24.006 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 523.867



Abril 21 de 1959. — Boord & Son Limited de Inglaterra. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la Nº 182.522. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 24.009 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 524.720



Abril 30 de 1959. — S. A. G. Y. D (Sociedad Argentina de Grasos y Derivados), S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: hilos e hilados en general. — Renovación de la número 265.395. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 25.217 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 523.953



Abril 21 de 1959. — Master Argentina S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 114.
$ 250.— Nº 23.995 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 524.376

PRADA
Marca Registrada

Abril 28 de 1959. — Antonio Santiago Prada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Nº 24.443 - Bol. Of. - 13|8|59

Acta Nº 525.227



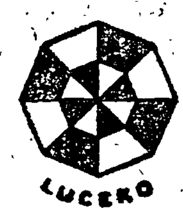
Mayo 8 de 1959. — Fernández, González & Cía., S. R. L. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Renovación de la Nº 267.650. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 25.589 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.228



Mayo 8 de 1959. — Laboratorios M. Bruel & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.886. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 25.588 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.229



Mayo 8 de 1959. — Bereslartu, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: tés y aceites, dulces y conservas en general. — Renovación de la número 182.761. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 25.590 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.230



Mayo 8 de 1959. — Fernández, González & Cía., S. R. L. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 182.906. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 25.591 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.592

TATU

Mayo 15 de 1959. — Topps Chewing Gum, Incorporated, de EE.UU. de N. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 25.848 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.049

EL FACTURERO

Mayo 26 de 1959. — Rigazzi y Chilelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 184.162. — Ag. Nº 113.
$ 100.— Nº 23.743 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.050

DEFENSOL

Mayo 26 de 1959. — Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 183.492. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 25.690 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.051

»LOTUS 6311«

Mayo 26 de 1959. — Lapis Johann Faber Ltda. de EE. UU. de Brasil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 266.108. — Ag. Nº 181.
$ 300.— Nº 25.701 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.052

»LOTUS 6312«

Mayo 26 de 1959. — Lapis Johann Faber Ltda. de EE. UU. de Brasil. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 266.109. — Ag. Nº 181.
$ 300.— Nº 25.702 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.053

»LOTUS 6313«

Mayo 26 de 1959. — Lapis Johann Faber Ltda., de EE.UU. de Brasil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 266.110. — Ag. número 181.
$ 300.— Nº 25.704 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.054

Zeder-736

Mayo 26 de 1959. — Lapis Johann Faber Ltda., de EE.UU. de Brasil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 266.166. — Ag. número 181.
$ 300.— Nº 25.700 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.056

TESTON-HO

Mayo 26 de 1959. — Unifa S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 25.695 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.055

DESENHO-1208

Mayo 26 de 1959. — Lapis Johann Faber Ltda., de EE.UU. de Brasil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 266.290. — Ag. número 181.
$ 300.— Nº 25.703 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.057

MENOS EL NOVIO,
TODO PARA LA NOVIA.

Mayo 26 de 1959. — Hipólito Fermín Pereyra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 181.
$ 250.— Nº 26.278 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.058

CINOSYTH

Mayo 26 de 1959. — Laboratorio Chimico Farmacéutico Causyth, S. p. a. de Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 26.277 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.059

LA PERLA

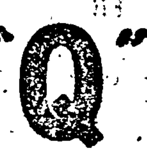
Mayo 26 de 1959. — Rubén Oscar Peretto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 26.281 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.060

LALO

Mayo 26 de 1959. — José Francisco Morlans. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 26.282 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.061



MARCA REGISTRADA

Mayo 26 de 1959. — A. Yastrenliz e Hijo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 267.125. — Ag. Nº 209.
$ 350.— Nº 26.283 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.062



Mayo 26 de 1959. — Rodolfo Emilio Linera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 26.284 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.065

NEST

Mayo 26 de 1959. — Postel Hnos. S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 209.
$ 200.— Nº 26.287 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.063



Mayo 26 de 1959. — Rodolfo Emilio Linera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 209.
$ 250.— Nº 26.285 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.064



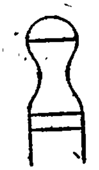
Mayo 26 de 1959. — Rodolfo Emilio Linera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 209.
$ 300.— Nº 26.286 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.066



Mayo 26 de 1959. — Rekawa S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. número 209.
$ 350.— Nº 26.288 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.068



TRES RAYAS

Mayo 26 de 1959. — Abelardo Huerga, Armando Díaz y Tomás Ricardo Huerga. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 209.
$ 300.— Nº 26.280 Bol. Of. 18 8 59

Acta Nº 526.069

ORAN
Marca Registrada

Mayo 26 de 1959. — Abelardo Huerga. Armando Díaz y Tomás Ricardo Huerga. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Ag. 209.
$ 250.— Nº 26.279 Bol. Of. 18|8|59

Acta Nº 526.073

EMILSPUN

Mayo 26 de 1959. — La Emilia Industrias Textiles S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Renovación de la Nº 266.019 — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 26.307 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.074

EMILSPUN

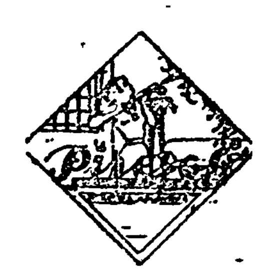
Mayo 26 de 1959. — La Emilia Industrias Textiles S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 266.020. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 26.308 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.070



Mayo 26 de 1959. — Café La Virginia S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos verba mate. — Renovación de la Nº 183.130 — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 26.302 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.071



Mayo 26 de 1959. — Arturo Martín. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Renovación de la Nº 183 313. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 26.306 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.072



Mayo 26 de 1959. — Vicente Cañardo. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la Nº 265.994. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 26.304 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.075

MESEGE

Mayo 26 de 1959. — Juan Semino S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. - Renovación de la Nº 266.026. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 26.305 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.081



Mayo 26 de 1959. — Rafael Romeo e Hijos S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir duraznos, de la clase 24. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 26.294 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.079



Mayo 26 de 1959. — Rafael Romeo e Hijos S. A. Comercial e Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir membrillos, de la clase 24. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 26.301 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.077

GRAND

Mayo 26 de 1959. — Adolfo Grandi y Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 26.292 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.080



Mayo 26 de 1959. — Rafael Romeo e Hijos S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir peras, de la clase 24. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 26.300 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.076

CAPITAN DE CASTILLA

Mayo 26 de 1959. — Manuel César Alonso y Alfredo Julio Alonso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 266.040. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 26.291 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.078

TAPE

Mayo 26 de 1959. — Wellington Hugo Bazán. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 26.293 Bol. Of. 18|8|59

Acta Nº 526.082



Mayo 26 de 1959. — Rafael Romeo e Hijos S. A. Com., Ind., Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir ciruelas, de la clase 24. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 26.296 Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.083



ELNEGRITO

Mayo 26 de 1959. — Rafael Romeo e Hijos S. A. Com. Ind. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 350.— Nº 26.297 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.086



Mayo 26 de 1959. — Rafael Romeo e Hijos S. A. Com. Ind. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir manzanas, de la clase 24. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 26.295 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.084



ELNEGRITO.

Mayo 26 de 1959. — Rafael Romeo e Hijos S. A. Com. Ind. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 350.— Nº 26.298 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.085



ELNEGRITO.

Mayo 26 de 1959. — Rafael Romeo e Hijos S. A. Com. Ind. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir sandías, de la clase 24. — Ag. Nº 107.
$ 350.— Nº 26.299 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.087



SAN JORGE

Mayo 26 de 1959. — Luciano Jorge Mercier & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 169.
$ 400.— Nº 26.198 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.088



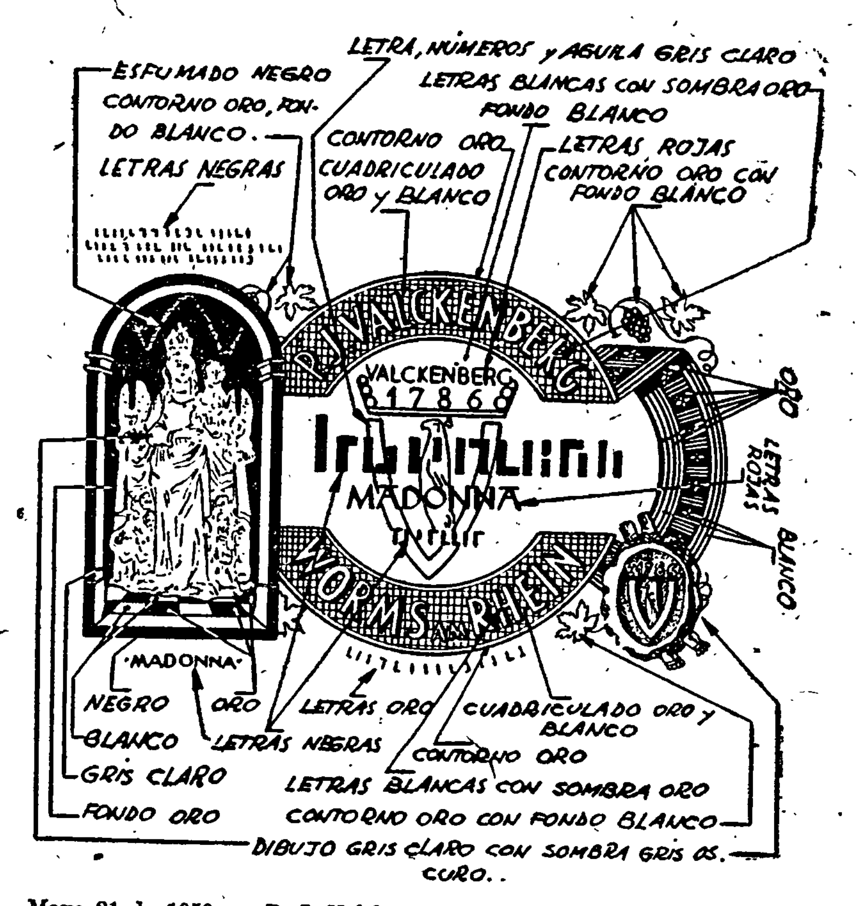
Mayo 26 de 1959. — Roberto Pappalardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 178.
$ 200.— Nº 26.310 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 526.089

LA LLAVE DEL VIAJERO

Mayo 26 de 1959. — Martha Estela Guerrero de Grace. — Para distinguir guía de turismo, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 26.309 - Bol. Of. - 18|8|59

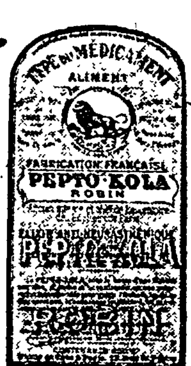
Acta Nº 525.887



Mayo 21 de 1959. — P. J. Valckenberg Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 1.350.— Nº 26.103 - Bol. Of. - 18|8|59

Acta Nº 525.524





Mayo 14 de 1959. — Société Des Marques Robin Société Civile, de Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 183.831. — Ag. Nº 194.
$ 1.350.— Nº 26.103 - Bol. Of. - 18|8|58